



# BOLETIN OFICIAL N° 31 / 2019

Municipalidad de Almirante Brown

La normativa incluida en este Boletín Municipal  
es para información pública.

Toda copia para trámite debe autenticarse en la  
Dirección de Despacho General de la  
Municipalidad de Almirante Brown

CDR PABLO PERNICONE  
SEC. DE ECONOMÍA Y HACIENDA

DR. MARIANO CASCALLARES  
INTENDENTE

ALMIRANTE  
**Brown**



*Honorable Concejo Deliberante  
de Almirante Brown*

*1919 - 7 de Mayo - 2019*

*Año del Centenario del Nacimiento de Eva Duarte de Perón*

EXPTE. D.E. 4003-68526/18.-  
EXPTE. HCD. 20936/18.-

**VISTO:**

El Expte. D.E. 4003-68526/18; Cde. Expte. HCD. 20936/18, por el cual el Departamento Ejecutivo eleva Proyecto de Ordenanza propiciando la Creación de área de trasbordo ferro-automotor de pasajeros y Zona centro comercial sector oeste en la localidad de Longchamps, y

**CONSIDERANDO:**

Que el comportamiento del tránsito vehicular, tanto sea de particulares como el transporte público, como así también el desplazamiento de los transeúntes en la zona Centro-Comercial lindante a la Estación de FFCC. de la localidad de Longchamps, tanto del sector Oeste como el Este. Donde el 100 % de los Peatones deben cruzar las calles Aviación y Dr. Chiesa, en ambas ocasiones de ida y vuelta hacia y desde la Estación Ferra y/o hacia las paradas del Transporte Público, se observa conveniente reestructurar toda el área estableciendo un perímetro para su emplazamiento modificando algunos sentido de circulación y nuevos itinerarios para el Autotransporte de Pasajeros, y

Que de los estudios realizados surge la necesidad de modificar el sentido de circulación de algunas arterias aledañas a la citada Estación Férrea, sectores Oeste y Este.

Que se observa necesario mejorar la actual situación circulatoria y evitar maniobras inseguras y riesgosas que involucren al Transporte Público, Automovilistas, y Peatones en particular.

Que dicha implementación tendería a optimizar los nuevos recursos en función de las nuevas disposiciones.

Que se considera conveniente establecer nuevas paradas (cabecera-terminal) para el Transporte Público por Automotor.

Que dichas paradas deberían ubicarse dentro del Predio lindante a las vías del FFCC.

Que lo antedicho permitiría el trasbordo ferro-automotor evitando que los usuarios crucen la calle Aviación para acceder a las Líneas de Transporte Público.

Que es obligación del estado municipal tomar los recaudos necesarios para garantizar la Seguridad Pública, la Seguridad del Tránsito y la Seguridad de las Personas, en el ejercicio de sus Derechos.

Que este Honorable Concejo Deliberante, facultado por la Ley Orgánica de las Municipalidades, corresponde sancionar la correspondiente norma administrativa para cumplimentar las presentes actuaciones.

**POR ELLO:**

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**, en uso de sus facultades sanciona la siguiente:

*CARLOS DE LOS SANTOS*  
Secretario Legislativo  
Honorable Concejo Deliberante



*JUAN JOSE FABIANI*  
Presidente  
Honorable Concejo Deliberante



*Honorable Concejo Deliberante  
de Almirante Brown  
1919 - 7 de Mayo - 2019  
Año del Centenario del Nacimiento de Eva Duarte de Perón*

EXPTE. D.E. 4003-68526/18.-  
EXPTE. HCD. 20936/18.-

211.-

**ORDENANZA N° 11.435**

**ARTÍCULO 1°:** Créase el **ÁREA DE TRASBORDO FERRO-AUTOMOTOR DE PASAJEROS** y  
..... Zona **CENTRO COMERCIAL** de la Localidad de Longchamps, lado Oeste.

**ARTÍCULO 2°:** Establézcase como limite de la citada Área y Centro Comercial, a las  
..... arterias: **CARLOS DIHEL, AV. GRAN VIA DEL SUR (DR. KELLERTAS-INT. BRUNEL), BOULOGNE SUR MER, AVIACIÓN**, de la localidad de Longchamps.

**SECTOR OESTE**

**ARTÍCULO 3°:** Fijese sentido único de circulación a las siguientes arterias:

- a) **AVIACIÓN**, desde Carlos Dihel hacia y hasta Francia (sentido Sur-Norte).
- b) **SAN MARTÍN**, desde Aviación hacia y hasta Boulogne Sur Mer (sentido Sureste-Noroeste).
- c) **ALSINA**, desde Boulogne Sur Mer hacia y hasta Davel (sentido Noroeste-Sureste).
- d) **DÁVEL**, desde Dr. Kellertas (Gran Vía del Sur) hacia y hasta Aviación (sentido Suroeste-Noreste).
- e) **BOLÍVAR**, desde Alsina hacia y hasta Gdor. Arias (Sentido Noreste- Suroeste).
- f) **BELGRANO**, desde Av. H. Yrigoyen hacia y hasta Aviación (sentido Suroeste-Noreste).
- g) **RIVADAVIA**, desde Aviación hacia y hasta Dr. Kellertas (Gran Vía del Sur) (sentido Suroeste-Noreste).
- h) **FRANCIA**, desde Dr. Kellertas (Gran Vía del Sur) hacia y hasta Aviación (sentido Suroeste-Noreste).

**ARTÍCULO 4°:** Prohibase el Estacionamiento las 24 hs del día, todos los días del año,  
..... sobre las siguientes arterias:

- a) **AVIACIÓN**, desde Carlos Dihel hacia y hasta Japón, acera lado Este (par).
- b) **SAN MARTÍN**, desde Aviación hacia y hasta Boulogne Sur Mer, acera lado Noreste (par).
- c) **ALSINA**, desde Boulogne Sur Mer hacia y hasta Aviación, acera lado Suroeste impar.
- d) **DÁVEL**, desde Dr. Kellertas (Gran Vía del Sur) hacia y hasta Aviación aceras lado sureste par.
- e) **BOLÍVAR**, desde Aviación, hacia y hasta Gdor. Arias, acera lado Sureste (par).
- f) **BELGRANO**, desde Aviación hacia y hasta Hipólito Yrigoyen acera lado Sureste (par).
- f1) **BELGRANO**, desde Aviación hacia y hasta Av. H. Yrigoyen acera lado Sureste (par).
- g) **BELGRANO**, desde Av. H. Yrigoyen hacia y hasta Dr. Kellertas (Gran Vía del Sur) ambas aceras.
- h) **RIVADAVIA**, desde Dr. Kellertas (gran vía del Sur) Aviación hacia y hasta Av. H. Yrigoyen acera lado Sureste (par)

*CARLOS DE LOS SANTOS*  
Secretario Legislativo  
Honorable Concejo Deliberante



*JUAN JOSÉ FARLONI*  
Presidente  
Honorable Concejo Deliberante



Honorable Concejo Deliberante  
de Almirante Brown

1919 - 7 de Mayo - 2019

Año del Centenario del Nacimiento de Eva Duarte de Perón

EXPTE. D.E. 4003-68526/18.-  
EXPTE. HCD. 20936/18.-

3//.-

i) FRANCIA, desde Aviación hacia y hasta Dr. Kellertas (gran vía del Sur) acera lado Noroeste (impar)

**ARTÍCULO 5°:** Fijanse sectores para las operaciones de carga y/o descarga de todo tipo de mercaderías, en el horario de 00:00 a 09:00 hs. según establecido en la Ordenanza N° 8542/06, dichos lugares son:

- |  |                                  |
|--|----------------------------------|
| 1.- Bolívar al 1500                    | (acera lado Noroeste-2 espacios) |
| 2.- 1.- Belgrano al 1500               | (acera lado Noroeste-Dársena)    |
| 2.- 2.- Belgrano al 1400               | (acera lado Noroeste-2 espacios) |
| 3.- Rivadavia al 1400                  | (acera lado Sureste-2 espacios)  |
| 4.- Rivadavia al 1500                  | (acera lado Sureste-2 espacios)  |
| 5.- Aviación e/ Bolívar y Belgrano     | (acera lado Oeste-2 espacios)    |
| 6.- San Martín el Belgrano y Rivadavia | (acera lado Sureste-2 espacios)  |
| 7.- Alsina al 600                      | (acera lado Noreste-2 espacios)  |
| 8.- Alsina al 500                      | (acera lado Noreste-2 espacios)  |

**TRANSPORTE PÚBLICO**

**ARTÍCULO 6°:** Empresas del Autotransporte Público de Pasajeros ajustarán su recorrido de acuerdo a lo dispuesto en el Anexo 1.

**ARTÍCULO 7°:** Deróguese toda otra norma que se anteponga a la presente.

**ARTÍCULO 8°:** Dese al Libro de Ordenanzas, Comuníquese al Departamento Ejecutivo, Publíquese, y Oportunamente, ARCHIVÉSE.-

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS VEINTIUN DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.

CARLOS DE LOS SANTOS  
Sup. de la Legislatura  
Honorable Concejo Deliberante



JUAN JOSÉ FABIANI  
Presidente  
Honorable Concejo Deliberante

SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA  
RECIBIDO EN LA FECHA  
29 / 4 / 2019  
5973



*Honorable Concejo Deliberante  
de Amirante Brown*

EXPTE. D.E. 4003-65620/18.-  
EXPTE. HCD. 20941/18.-

**VISTO:**

El Expte. D.E. 4003-65620/18; Cde. Expte. HCD. 20941/18, por el cual el Departamento Ejecutivo eleva Proyecto de Ordenanza propiciando establecer sentido único de circulación vehicular y prohibir el estacionamiento en calles de la localidad de Rafael Calzada, y

**CONSIDERANDO:**

Que se ha realizado un informe técnico en el cual se mencionan los reiterados conflictos suscitados sobre la intersección conformada por las arterias AV. SAN MARTÍN, CATAMARCA, CHACO, SALTA, A. ILLIA, SAN JERÓNIMO y TCHAICOVSKY, de la localidad de Rafael Calzada, y

Que de los estudios realizados surge la necesidad de implementar una semaforización sobre los encuentros de las arterias citadas.

Que dicha instauración conlleva simultáneamente la incorporación de sentidos únicos de circulación,

Que resulta necesario establecer una vía de acceso y otra de egreso hacia y desde la zona centro-comercial de la localidad de San José.

Que para la aplicación de la norma que se pretende sancionar es imprescindible la construcción del separador físico faltante sobre la Av. San Martín entre Chaco y Salta.

Que dichos cambios tenderían a optimizar los recursos en función de las nuevas disposiciones.

Que es obligación del estado municipal tomar los recaudos necesarios para garantizar la Seguridad Pública, la Seguridad del Tránsito y la Seguridad de las Personas, en el ejercicio de sus Derechos.

Que este Honorable Concejo Deliberante, facultado por la Ley Orgánica de las Municipalidades, sanciona la correspondiente norma administrativa para cumplimentar las presentes actuaciones.

**POR ELLO:**

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**, en uso de sus facultades sanciona la siguiente:

**ORDENANZA N° 11.436**

**Sentidos de Circulación**

**ARTÍCULO 1°:** Fijase sentido único de circulación a la calle **SALTA**, desde Av. San  
..... Martín hacia y hasta Jorge (sentido Sur-Norte).

CARLOS DE LOS SANTOS  
Intendente Legislativo  
Honorable Concejo Deliberante



JUAN JOSÉ FARLANI  
Presidente  
Honorable Concejo Deliberante



*Honorable Concejo Deliberante  
de Almirante Brown*

EXPTE. D.E. 4003-65620/18.-  
EXPTE. HCD. 20941/18.-

2//.-

**ARTÍCULO 2°:** Fijase sentido único de circulación a la calle **CATAMARCA**, desde Jorge ..... hacia y hasta Av. San Martín (sentido Norte-Sur).

**ARTÍCULO 3°:** Fijase doble sentido de circulación a la calle **CHACO**, entre Av. San Martín ..... y Jorge.

**Estacionamientos**

**ARTÍCULO 4°:** Prohibase el estacionamiento vehicular sobre la calle **SALTA**, desde la Av. .... San Martín hacia y hasta Jorge (acera lado Este-par).

**ARTÍCULO 5°:** Prohibase el estacionamiento vehicular sobre la calle **CATAMARCA**, desde ..... la calle Jorge hacia y hasta Av. San Martín (acera lado Oeste-impar).

**ARTÍCULO 6°:** Prohibase el estacionamiento vehicular sobre la calle **CHACO**, desde la ..... calle Jorge hacia y hasta Av. San Martín (acera lado Oeste-impar).

**ARTÍCULO 7°:** Deróguese toda otra norma que se anteponga a la presente

**ARTÍCULO 8°:** Dese al Libro de Ordenanzas, Comuníquese al Departamento Ejecutivo, ..... Publíquese, y Oportunamente, ARCHIVÉSE.-

**DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A  
LOS VEINTIUN DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.**

  
CARLOS DI LORENZO  
Secretario Legislativo  
Honorable Concejo Deliberante



  
JUAN JOSÉ FABIANI  
Presidente  
Honorable Concejo Deliberante

SECRETARIA DE ECONOMIA Y HACIENDA  
RECIBIDO EN LA FECHA

29 / 4 / 19  
AVIS



*Honorable Concejo Deliberante  
de Admirante Brown*

EXPTE. D.E. 4003-65622/18.-  
EXPTE. HCD. 20942/18.-

**VISTO:**

El Expte. D.E. 4003-65622/18; Cde. Expte. HCD. 20942/18, por el cual el Departamento Ejecutivo, eleva Proyecto de Ordenanza propiciando establecer sentido único de circulación vehicular y prohibir el estacionamiento en calles de la localidad de Longchamps, y

**CONSIDERANDO:**

Que se ha realizado un informe técnico en el cual se describe en forma íntegra la problemática que a diario deben evadir peatones en general, transporte público de pasajeros y todo tipo de vehículos que se desplaza sobre la Av. Espora en el tramo comprendido por las calles 25 de mayo y Essoin de la localidad de Longchamps.

Que de los estudios realizados se observa imprescindible semaforizar el cruce de las arterias Av. Espora, Berlín Berazain y Sandoval.

Que en función de lo expresado precedentemente resulta necesario implementar sentidos únicos de circulación de algunas arterias aledañas a la intersección mencionada.

Que para dicho ordenamiento deben establecerse ingresos y egresos hacia y desde los Barrio Parque, Lujan y otros de la localidad de Longchamps.

Que a tales efectos deben modificarse los recorridos del Transporte Público de Pasajeros promoviendo una circulación ágil y segura.

Que dicha ejecución está asociada a pequeñas obras sobre la infraestructura vial como separados físico de tránsito y sistema de rejas o similares con la finalidad de encauzar la circulación peatonal hacia los cruces semaforizados.


Que debe mejorarse indefectiblemente la circulación de vehículos de toda índole sobre las arterias ya mencionadas.

Que es obligación del estado municipal tomar los recaudos necesarios para garantizar la Seguridad Pública, la Seguridad del Tránsito y la Seguridad de las Personas, en el ejercicio de sus Derechos.


Que este Honorable Concejo Deliberante, facultado por la Ley Orgánica de las Municipalidades, sanciona la correspondiente norma administrativa para cumplimentar las presentes actuaciones.

**POR ELLO:**

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, en uso de sus facultades sanciona la siguiente:

  
CARLOS DE LOS SANTOS  
Secretario Legislativo  
Honorable Concejo Deliberante



  
JUAN JOSÉ FABIANI  
Presidente  
Honorable Concejo Deliberante



*Honorable Concejo Deliberante  
de Admirante Brown*

EXPTE. D.E. 4003-65622/18.-  
EXPTE. HCD. 20942/18.-

2/1.-

**ORDENANZA N° 11.437**

**ARTÍCULO 1°:** Fijase sentido único de circulación a la calle **BERAZAÍN**, desde Vucetich-Circunvalación hacia y hasta Av. Espora (sentido Sureste-Noroeste).

**ARTÍCULO 2°:** Fijase sentido único de circulación a la calle **LOPERTI**, desde Av. Espora hacia y hasta Circunvalación (sentido Oeste-Este).

**ARTÍCULO 3°:** Fijase sentido único de circulación a la calle **SANDOVAL**, desde Av. Espora hacia y hasta Saavedra (sentido Oeste-Este).

**ARTÍCULO 4°:** Prohíbese el estacionamiento vehicular sobre la calle **BERAZAÍN** desde Vucetich-Circunvalación hacia y hasta Av. Espora, acera lado Noreste (par)

**ARTÍCULO 5°:** Prohíbese el estacionamiento vehicular sobre la calle **LOPERTI**, desde la calle Av. Espora hacia y hasta Circunvalación acera lado Norte (par).

**ARTÍCULO 6°:** Prohíbese el estacionamiento vehicular sobre la calle **SANDOVAL**, desde Av. Espora hacia y hasta Saavedra acera lado Norte (par); calle **CHACO**, desde la calle Jorge hacia y hasta Av. San Martín (acera lado Oeste-impar).

**ARTÍCULO 7°:** Prohíbese el estacionamiento vehicular sobre la calle **ESSOÍN**, desde Av. Espora hacia y hasta Padre De Michelis acera lado Norte (par).

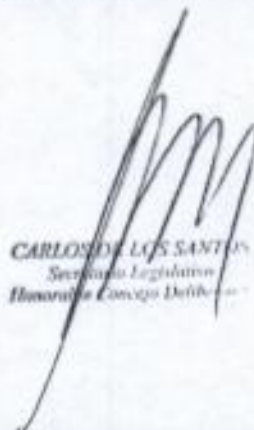
**ARTÍCULO 8°:** Prohíbese el estacionamiento vehicular sobre la calle **25 DE MAYO**, desde Av. Espora hacia y hasta Pagano, ambas aceras.

**ARTÍCULO 9°:** Prohíbese el estacionamiento vehicular sobre la calle **25 DE MAYO**, desde Pagano, hacia y hasta E. de Rosas, acera lado Sur (impar).


**ARTÍCULO 10°:** Deróguese toda otra norma que se anteponga a la presente.

**ARTÍCULO 11°:** Dese al Libro de Ordenanzas, Comuníquese al Departamento Ejecutivo, Publíquese, y Oportunamente, ARCHIVÉSE.-

**DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS VEINTIUN DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.**

  
CARLOS DE LOS SANTOS  
Secretario Legislativo  
Honorable Concejo Deliberante



  
JUAN JOSÉ FARFANI  
Presidente  
Honorable Concejo Deliberante





*Honorable Concejo Deliberante  
de Almirante Brown.*

EXPTE. D.E. 4003-67238/18.-  
EXPTE. HCD. 20943/18.-

**VISTO:**

El Expte. D.E. 4003-67238/18; Cde. Expte. HCD. 20943/18, por el cual el Departamento Ejecutivo eleva Proyecto de Ordenanza propiciando establecer sentido único de circulación vehicular y prohibir el estacionamiento en calles de la localidad de Longchamps, y

**CONSIDERANDO:**

Que existe un pedido efectuado por la Comunidad, integrada por comerciantes y vecinos del sector, en cuanto al comportamiento del tránsito vehicular, tanto sea de particulares como el transporte público, como así también el desplazamiento de los transeúntes en la zona Centro-Comercial lindante a la Estación de FFCC. de la Localidad de Longchamps.

Que de los estudios realizados surge la necesidad de implementar sentidos únicos de circulación de algunas arterias aledañas a la citada Estación Férrea, lado Este

Que se observa necesario mejorar la actual situación circulatoria y evitar maniobras inseguras y riesgosas que involucren al Transporte Público, Automovilistas, y Peatones en particular.

Que dicha implementación tenderia a optimizar los recursos en función de las nuevas disposiciones.

Que la circulación de vehículos particulares se torna confusa en ciertos momentos y lugares cercanos a la zona comercial, específicamente en el radio comprendido por las calles Boulogne Sur Mer, Sáenz Peña, Tornquist y Av. Dr. Chiesa.

Que es obligación del estado municipal tomar los recaudos necesarios para garantizar la Seguridad Pública, la Seguridad del Tránsito y la Seguridad de las Personas, en el ejercicio de sus Derechos

Que este Honorable Concejo Deliberante, facultado por la Ley Organica de las Municipalidades, sanciona la correspondiente norma administreativa para cumplimentar las presentes actuaciones.

**POR ELLO:**

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**, en uso de sus facultades sanciona la siguiente:

**ORDENANZA N° 11.438**

**ARTICULO 1°:** Fijase sentido único de circulación a la calle **OVIDIO LAGOS**, desde ..... Belgrano hacia y hasta Tornquist (sentido Norte-Sur).

**ARTICULO 2°:** Fijase sentido único de circulación a la calle **BUENOS AIRES**, desde ..... Tornquist hacia y hasta Av. Dr. Chiesa (sentido Sur-Norte).

*Carlos de los Santos*  
Secretario Legislativo  
Honorable Concejo Deliberante



*Juan José Farfani*  
Presidente  
Honorable Concejo Deliberante



*Honorable Concejo Deliberante  
de Admirante Brown.*

EXPTE. D.E. 4003-67238/18.-  
EXPTE. HCD. 20943/18.-

2//.-

**ARTICULO 3º:** Fijase sentido único de circulación a la calle **BREGI**, desde Bolívar hacia y ..... hasta Tornquist (sentido Norte-Sur).

**ARTICULO 4º:** Fijase sentido único de circulación a la calle **MOTTI DE TIEGHI**, desde ..... Alsina I hacia y hasta Burgwardt (sentido Oeste-Este).

**ARTICULO 5º:** Fijase sentido único de circulación a la calle **CARLOS DIEHL**, desde Bregi ..... hacia y Dr. Chiesa (Este-Oeste).

**ARTICULO 6º:** Fijase sentido único de circulación a la calle **DAVEL**, desde San Martín ..... hacia y hasta Bregi (Oeste-Este)

**ARTÍCULO 7º:** Fijase sentido único de circulación a la calle **BOLIVAR** desde Av. Dr. ..... Chiesa hacia y hasta Sáenz Peña (sentido Oeste-Este).

**ARTÍCULO 8º:** Fijase sentido único de circulación a la calle **BELGRANO**, desde Sáenz ..... Peña hacia y hasta Av. Dr. Chiesa (sentido Este-Oeste).


**ARTÍCULO 9º:** Fijase sentido único de circulación a la calle **RIVADAVIA**, desde Av. Dr. ..... Chiesa hacia y hasta Sáenz Peña (sentido Oeste-Este).

**ARTÍCULO 10º:** Fijase sentido único de circulación a la calle **FRANCIA**, desde Av. Dr. ..... Chiesa hacia y hasta Buenos Aires (sentido Oeste-Este).

**Estacionamiento**

**ARTÍCULO 11º:** Prohibase el Estacionamiento las 24 hs del día, todos los días del año, ..... sobre las siguientes arterias:

- a) **LAGOS**, desde Belgrano hacia y hasta Tornquist (acera lado Este-par).
- b) **BUENOS AIRES**, desde Tornquist hacia y hasta Av. Dr. Chiesa (acera lado Oeste impar).
- c) **BREGI**, desde Bolívar hacia y hasta Tornquist (acera lado Este-par).
- d) **MOTTI DE TIEGHI**, desde San Martín hacia y hasta Burgwardt (acera lado Sur).
- e) **DIEHL**, desde Bregi hacia y hasta San Martín (acera lado Este).
- f) **DIEHL**, desde San Martín hacia y hasta Av. Chiesa (ambas aceras).
- g) **DAVEL**, desde San Martín hacia y hasta Bregi (acera lado Sur).
- h) **BOLIVAR**, desde Av. Dr. Chiesa hacia y hasta Sáenz Peña (sentido Oeste-Este).

  
CARLOS DE LOS SANTOS  
Secretario Legislativo  
Honorable Concejo Deliberante



  
JUAN JOSE FABIANI  
Presidente  
Honorable Concejo Deliberante



*Honorable Concejo Deliberante  
de Almirante Brown.*

EXPTE. D.E. 4003-67238/18.-  
EXPTE. HCD. 20943/18.-

3//.-

- i) **BELGRANO**, desde Sáenz Peña hacia y hasta Av. Dr. Chiesa (sentido Este-Oeste).
- j) **RIVADAVIA**, desde Av. Dr. Chiesa hacia y hasta Sáenz Peña (sentido Oeste-Este).
- k) **FRANCIA**, desde Av. Dr. Chiesa hacia y hasta Sáenz Peña (sentido Oeste-Este)

**ARTÍCULO 12º:** Deróguese toda otra norma que se anteponga a la presente.

**ARTÍCULO 13º:** Dese al Libro de Ordenanzas, Comuníquese al Departamento Ejecutivo,  
..... Publíquese, y Oportunamente, ARCHIVASE.-

**DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A  
LOS VEINTIUN DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.**

*CARLOS DE LOS SANTOS*  
Secretario Ejecutivo  
Honorable Concejo Deliberante



*JUAN JOSÉ FABIANI*  
Presidente  
Honorable Concejo Deliberante

SECRETARIA DE ECONOMÍA Y HACIENDA  
RECIBIDO EN LA FECHA

29 / 4 / 19

*A. V. ...*



*Honorable Concejo Deliberante  
de Almirante Brown*

*"1919 - 7 de Mayo - 2019"*

*"Año del Centenario del Nacimiento de Eva Duarte de Perón"*

EXPTE. D.E. 4003-1719/19.-  
EXPTE. HCD 21036/19.-

**VISTO:**

El Expte. D.E. 4003-1719/19, Cde. Expte. HCD 21036/19, por el cual el Departamento Ejecutivo solicita la convalidación del Contrato de Comodato suscripto entre la Municipalidad de Almirante Brown y la Cooperativa de Trabajo "Cartoneros Unidos de Almirante Brown", y

**CONSIDERANDO**

Que a fojas 60/61 obra el Contrato de Comodato protocolizado en el Libro de Contratos y Convenios, suscripto entre la Municipalidad de Almirante Brown y la Cooperativa de Trabajo "Cartoneros Unidos de Almirante Brown", cuyo objeto es la entrega en comodato por parte del Municipio, de una fracción del inmueble identificado catastralmente como Circ. III - Sección I - Manzana 229 - Parcela 2, ubicada en la localidad de Claypole, que será destinada al desarrollo de las actividades propias de la Cooperativa: Recolección, recuperación, transformación y reciclado de residuos urbanos e industriales, clasificación, lavado molienda, industrialización y comercialización de los mismos.

Que el mencionado Contrato de Comodato establece las obligaciones de las partes, no existiendo impedimentos de orden técnico, legal administrativo o de cualquier otro tipo que obstaculicen la realización las acciones previstas.-

Que este Honorable Cuerpo, en concordancia a las facultades conferidas por la Ley Orgánica de las Municipalidades, sanciona la norma administrativa correspondiente para cumplimentar las presentes actuaciones.-

**POR ELLO:**

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**, en uso de sus facultades sanciona la siguiente:

**ORDENANZA N° 11.461**

**ARTICULO 1º:** Convalidase en todos sus términos el contrato de Comodato suscripto ..... entre la Municipalidad de Almirante Brown y la Cooperativa de Trabajo "Cartoneros Unidos de Almirante Brown", el que deberá ser considerado parte integrante de la presente Ordenanza.-

**ARTICULO 2º:** Dese al Libro de Ordenanzas, Comuníquese al Departamento Ejecutivo, ..... Publíquese, y Oportunamente, ARCHIVÉSE.-

**DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS NUEVE DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.**

*CARLOS DE LOS SANTOS*  
Secretario Legislativo  
Honorable Concejo Deliberante



*JUAN JOSE FABIANI*  
Presidente  
Honorable Concejo Deliberante



*Honorable Concejo Deliberante  
de Almirante Brown*

*"1919 - 7 de Mayo - 2019"*

*"Año del Centenario del Nacimiento de Eva Duarte de Perón"*

EXPTE. D.E. 4003-2648/19.-  
EXPTE. HCD. 21037/19.-

**VISTO:**

El Expte. D.E. 4003-2648/19; Cde. Expte. HCD. 21037/19, por el cual el Departamento Ejecutivo solicita convalidación de Convenio Marco de Colaboración suscrito entre Caritas Diocesana y la Municipalidad de Almirante Brown, y

**CONSIDERANDO:**

Que a fojas 26/28 del Expte D.E. de referencia, obra el Convenio Marco de Colaboración protocolizado en el Libro de Contratos y Convenios, suscrito entre Caritas Diocesana y la Municipalidad de Almirante Brown.

Que, el mencionado Convenio tiene por finalidad acordar un marco institucional que facilite la cooperación, la colaboración y el intercambio de información y conocimientos específicos con miras a la prestación de los servicios que se brindan a la comunidad en el ámbito de las respectivas competencias, además del fortalecimiento de la capacidad de gestión y la utilización de los medios disponibles para alcanzar los objetivos comunes que las partes persiguen principalmente en materia de fortalecimiento institucional, inclusión social, vivienda y seguridad alimentaria.

Que este Honorable Cuerpo, en concordancia a las facultades conferidas por la Ley Orgánica de las Municipalidades, sanciona la norma administrativa correspondiente para cumplimentar las presentes actuaciones.

**POR ELLO:**

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**, en uso de sus facultades sanciona la siguiente:

**ORDENANZA N° 11.462**

**ARTICULO 1º:** Convalidase en todos sus términos el Convenio Marco de Colaboración ..... suscrito entre Caritas Diocesana de Lomas de Zamora y la Municipalidad de Almirante Brown, el que deberá ser considerado parte integrante de la presente Ordenanza.-

**ARTICULO 2º:** Dese al Libro de Ordenanzas, Comuníquese al Departamento Ejecutivo, ..... Publíquese, y Oportunamente, ARCHIVÉSE.-

**DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS NUEVE DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.**

  
CARLOS DE LOS SANTOS  
Secretario Legislativo  
Honorable Concejo Deliberante



  
JUAN JOSÉ FARIANI  
Presidente  
Honorable Concejo Deliberante



*Honorable Concejo Deliberante  
de Almirante Brown*

*"1919 - 7 de Mayo - 2019"*

*"Año del Centenario del Nacimiento de Eva Duarte de Perón"*

EXPTE. D.E. 4003-65970/18.-  
EXPTE. HCD. 21038/19.-

**VISTO:**

El Expte. D.E. 4003-65970/18; Cde. Expte. HCD. 21038/19, mediante el cual el Departamento Ejecutivo solicita convalidación de Convenio de Cooperación suscripto entre la Municipalidad de Almirante Brown y el Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de Buenos Aires, y

**CONSIDERANDO:**

Que a fojas 13 a 16 del Expte D.E. de referencia, del Libro de Contratos y Convenios, obra el Acta del Convenio suscripto entre la Municipalidad de Almirante Brown y el Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de Buenos Aires.

Que, el mencionado Convenio tiene como objetivo la subvención, por parte del Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de Buenos Aires, de la atención Gratuita de niños de 6 a 14 años de edad, a través del Programa U.D.I. (Unidades de Desarrollo Infantil).

Que el Convenio mencionado establece las obligaciones de las partes, no existiendo impedimentos de orden técnico, legal administrativo o de cualquier otro tipo que obstaculicen la realización las acciones previstas.

Que este Honorable Cuerpo, en concordancia a las facultades conferidas por la Ley Orgánica de las Municipalidades, sanciona la norma administrativa correspondiente para cumplimentar las presentes actuaciones.

**POR ELLO:**

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**, en uso de sus facultades sanciona la siguiente:

**ORDENANZA N° 11.463**

**ARTICULO 1°:** Convalidase en todos sus términos el Convenio de Cooperación suscripto ..... entre la Municipalidad de Almirante Brown y el Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de Buenos Aires, el que deberá ser considerado parte integrante de la presente Ordenanza.-

**ARTICULO 2°:** Dese al Libro de Ordenanzas, Comuníquese al Departamento Ejecutivo, ..... Publíquese, y Oportunamente, ARCHIVÉSE.-

**DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS NUEVE DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.**

CARLOS DE LOS SANTOS  
Secretario Legislativo  
Honorable Concejo Deliberante



JUAN JOSÉ PABIANI  
Presidente  
Honorable Concejo Deliberante



*Honorable Concejo Deliberante  
de Admirante Brown*

*"1919 - 7 de Mayo - 2019"*

*"Año del Centenario del Nacimiento de Eva Duarte de Perón"*

EXPTE. D.E. 4003-64782/18.-  
EXPTE. HCD. 21040/19.-

**VISTO:**

El Expte. D.E. 4003-64782/18; Cde. Expte. HCD. 21040/19, mediante el cual el Departamento Ejecutivo solicita convalidación de Convenio suscripto entre la Municipalidad de Admirante Brown y la empresa Telecentro S.A., y

**CONSIDERANDO:**

Que a fojas 19 a 23 del Expte D.E. de referencia, del Libro de Contratos y Convenios, obra el Acta del Convenio suscripto entre la Municipalidad de Admirante Brown y la empresa Telecentro S.A.

Que el mencionado Convenio tiene como objetivo la cancelación de los derechos en forma parcial o total por obras, gravámenes, tasas, contribuciones y derechos por uso y ocupación del espacio público que a la fecha se encuentren pendientes de pago y los que en el futuro se devenguen, mediante la dación de servicios de internet cuyas características, y costo, incluida la información del ancho de banda garantizado se detallan en la planilla que integra el mencionado convenio como ANEXO I.

Que el Convenio mencionado establece las obligaciones de las partes, no existiendo impedimentos de orden técnico, legal administrativo o de cualquier otro tipo que obstaculicen la realización las acciones previstas.

Que este Honorable Cuerpo, en concordancia a las facultades conferidas por la Ley Orgánica de las Municipalidades, sanciona la norma administrativa correspondiente para cumplimentar las presentes actuaciones.

**POR ELLO:**

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**, en uso de sus facultades sanciona la siguiente:

**ORDENANZA N° 11.464**

**ARTICULO 1°:** Convalidase en todos sus términos el Convenio suscripto entre la ..... Municipalidad de Admirante Brown y la empresa Telecentro S.A, el que deberá ser considerado parte integrante de la presente Ordenanza.-

**ARTICULO 2°:** Dese al Libro de Ordenanza, Comuníquese al Departamento Ejecutivo, ..... Publíquese, y Oportunamente ARCHIVÉSE.-

**DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS NUEVE DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.**

CARLOS DE LOS SANTOS  
Secretario Legislativo  
Honorable Concejo Deliberante



JUAN JOSÉ PASQUINI  
Presidente  
Honorable Concejo Deliberante



*Honorable Concejo Deliberante  
de Almirante Brown*

*"1919 - 7 de Mayo - 2019"*

*"Año del Centenario del Nacimiento de Eva Duarte de Perón"*

EXpte. D.E. 4003-04203/19.-  
EXpte. HCD 21041/19.-

**VISTO:**

El Expte. D.E. 4003-04203/19; Cde. Expte. HCD. 21041/19, por el cual el Departamento Ejecutivo solicita autorización para hacer efectiva la donación de una computadora personal a la Banda de Música Militar Ituzaingó, Regimiento de Artillería 1 Brigadier General Tomas Iriarte, y

**CONSIDERANDO:**

Que, la Banda de Música Militar Ituzaingó, Regimiento de Artillería 1 Brigadier General Tomas Iriarte solicita la donación de una computadora personal con monitor y accesorios manifestando que será empleada para capacitar al personal en la copia de música digitalizada para la ejecución en las futuras presentaciones.

Que, la mencionada Banda Militar ha participado en varias ocasiones en ceremonias de nuestro Distrito, incluyendo el acto del Día de la Independencia, 9 de julio en la ciudad de Longchamps.

Que, este Honorable Cuerpo considera que acceder a la donación del equipamiento en cuestión es una forma de participar en la difusión de las distintas Marchas Patrióticas que nos representan históricamente como Nación.

Que este Honorable Cuerpo, en concordancia a las facultades conferidas por la Ley Orgánica de las Municipalidades, sanciona la norma administrativa correspondiente para cumplimentar las presentes actuaciones.

**POR ELLO:**

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**, en uso de sus facultades sanciona la siguiente:

**ORDENANZA N° 11.465**

**ARTICULO 1°:** Autorízase al Departamento Ejecutivo a hacer efectiva la donación a la ..... Banda de Música Militar "ITUZAINGÓ" del Regimiento de Artillería Brigadier General Tomas Iriarte, de una computadora personal, la cual se encuentra detallada en el Anexo I que forma parte integrante de la presente Ordenanza.-

**ARTICULO 2°:** Dese al Libro de Ordenanzas, Comuníquese al Departamento Ejecutivo, ..... Publíquese, y Oportunamente, ARCHIVESE.-

**DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS NUEVE DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.**

*CARLOS DE LOS SANTOS*  
Secretario Legislativo  
Honorable Concejo Deliberante



*JUAN JOSÉ FARLANI*  
Presidente  
Honorable Concejo Deliberante





*Honorable Concejo Deliberante  
de Almirante Brown*

*"1919 - 7 de Mayo - 2019"*

*"Año del Centenario del Nacimiento de Eva Duarte de Perón"*

EXPTE. D.E. 4003-48502/08.-

EXPTE. HCD. 16499/09.-

**VISTO:**

El Expte. D.E. 4003-48502/08; Cde. Expte. HCD. 16499/09, mediante el cual el Departamento Ejecutivo solicita Convalidación del Decreto N° 429/19, Ref: "Monto Variable por Recibo Entregado", y

**CONSIDERANDO:**

Que el Departamento Ejecutivo ha establecido mediante la sanción del Decreto D.E. N° 429/19, la modificación del importe del "Monto Variable por Recibo Entregado" que será abonado por la entrega a domicilio de los recibos de tasas e información general para el contribuyente y todo otro gravamen a cargo de la Comuna.

Que dicha modificación ha sido establecida mediante un "Decreto Ad-Referendum" de este Honorable Cuerpo, y de acuerdo a las facultades conferidas por la Ley Orgánica de las Municipalidades en su Artículo 120°, Inciso 4°, es su atribución sancionar la norma administrativa correspondiente para convalidarlo.

**POR ELLO:**

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**, en uso de sus facultades sanciona la siguiente:

**ORDENANZA N° 11.466**

**ARTÍCULO 1°:** Convalidase el Decreto D.E. N° 429/19, dictado por el Departamento Ejecutivo, Ref: "Modificación Monto Variable por Recibo Entregado", el cual deberá considerarse como parte integrante de la presente Ordenanza.-

**ARTÍCULO 2°:** Dese al Libro de Ordenanzas, Comuníquese al Departamento Ejecutivo, ..... Publíquese, y Oportunamente, ARCHIVÉSE.-

**DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS NUEVE DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.**

CARLOS DE LOS SANTOS  
Secretario Legislativo  
Honorable Concejo Deliberante



JUAN JOSÉ FARIOLI  
Presidente  
Honorable Concejo Deliberante

SECRETARIA DE ECONOMÍA Y HACIENDA  
RECIBIDO EN LA FECHA

10 / 5 / 2019

*Justicia  
273:*



*Honorable Concejo Deliberante  
de Almirante Brown*

*"1919 - 7 de Mayo - 2019"*

*"Año del Centenario del Nacimiento de Eva Duarte de Perón"*

EXpte. D.E. 4003-59696/18.-  
EXpte. HCD. 20614/18.-

**VISTO:**

El Expte. D.E. 4003-59696/18, Cde. Expte. HCD. 20614/18, por el cual se tramita incorporación de inmuebles al dominio municipal, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Ordenanza N° 11.167, mediante la cual se acepta la incorporación al dominio Municipal de los predios identificados catastralmente como: CIRC.III; Sección Q; Manzana 96, Parcela 8. CIRC. V; Sección J; Manzana 82, Parcela 1, CIRC I. 1; Sección P; Manzana 49, Parcela 1, CIRC. V; Sección L; Manzana 503, Parcela 9, CIRC. III; Sección H; Manzana 172 y CIRC. II; Sección A; Manzana 444, Parcela 1.

Que la Escribanía General de Gobierno ha dejado de realizar la inscripción de los inmuebles fiscales municipales, Que, a efectos de dar cumplimiento con, la Disposición Técnico Registral 01/82, y la Ley Orgánica de las Municipalidades (DL. 6769/58) resulta necesario modificar el Artículo 2° de la Ordenanza mencionada, a fin de dar intervención a la Dirección Provincial del Registro de la Propiedad, para formalizar la incorporación del predios precedentemente mencionado, al dominio municipal.

Que este Honorable Cuerpo, facultado por la Ley Orgánica de las Municipalidades, sanciona la correspondiente norma administrativa para cumplimentar las presentes actuaciones.

**POR ELLO:**

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**, en uso de sus facultades sanciona la siguiente:

**ORDENANZA N° 11.467**

**ARTICULO 1°:** Modificase el Artículo 2° de la Ordenanza N° 11.167 que quedará ..... redactado de la siguiente forma:

**\*ARTICULO 2°:** Dese intervención a la Dirección Provincial del Registro de ..... la Propiedad Inmueble a fin de proceder a la registración de dominio de las parcelas descriptas en la cláusula primera a favor de la Municipalidad de Almirante Brown.-"

**ARTICULO 2°:** Dese al Libro de Ordenanza, Comuníquese al Departamento Ejecutivo, ..... Publíquese, y Oportunamente, ARCHIVÉSE.-

**DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS NUEVE DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.**

*CARLOS DE LOS SANTOS*  
Suplente Legitimario  
Honorable Concejo Deliberante



*JUAN JOSÉ FARLANI*  
Presidente  
Honorable Concejo Deliberante



*Honorable Concejo Deliberante  
de Almirante Brown*

*"1919 - 7 de Mayo - 2019"*

*"Año del Centenario del Nacimiento de Eva Duarte de Perón"*

EXPTE. D.E. 4003-69347/18.-  
EXPTE. HCD. 21064/19.-

**VISTO:**

El Expte. D.E. 4003-69347/18; Cde. Expte. HCD. 21064/19, por el cual el Departamento Ejecutivo solicita convalidación de Convenio de Cooperación suscripto entre el Consejo Nacional de Coordinación de Políticas Públicas de la Presidencia de la Nación y la Municipalidad de Almirante Brown, y

**CONSIDERANDO:**

Que a fojas 13/17 del Expte D.E. de referencia, obra el Convenio de Cooperación protocolizado en el Libro de Contratos y Convenios suscripto entre el Consejo Nacional de Coordinación de Políticas Públicas de la Presidencia de la Nación y el Municipio de Almirante Brown, teniendo como objeto la vinculación que permita la localización y adaptación de las metas de Desarrollo Sostenible aprobadas en la Agenda 2030, que en el seno de la Organización de las Naciones Unidas sus Estados miembros asumen la responsabilidad de realizar los esfuerzos necesarios para el logro de esos Objetivos.

Que el mencionado Convenio establece las obligaciones de las partes, no existiendo impedimentos de orden técnico, legal administrativo o de cualquier otro tipo que obstaculicen la realización las acciones previstas.

Que este Honorable Cuerpo, y que en concordancia a las facultades conferidas por la Ley Orgánica de las Municipalidades, sanciona la norma administrativa correspondiente para cumplimentar las presentes actuaciones.

**POR ELLO:**

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**, en uso de sus facultades sanciona la siguiente:

**ORDENANZA N° 11.468**

**ARTICULO 1°:** Convalídase en todos sus términos el Convenio de Cooperación suscripto ..... entre el Consejo Nacional de Coordinación de Políticas Públicas de la Presidencia de la Nación y el Municipio de Almirante Brown, el que deberá ser considerado parte integrante de la presente Ordenanza.

**ARTICULO 2°:** Dese al Libro de Ordenanzas, Comuníquese al Departamento Ejecutivo, ..... Publíquese, y Oportunamente, ARCHIVASE.-

**DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS NUEVE DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.**

CARLOS DE LOS SANTOS  
Secretario Ejecutivo  
Honorable Concejo Deliberante



JUAN JOSÉ FABIANI  
Presidente  
Honorable Concejo Deliberante



*Honorable Concejo Deliberante  
de Almirante Brown*

*"1919 - 7 de Mayo - 2019"*

*"Año del Centenario del Nacimiento de Eva Duarte de Perón"*

EXPTE. D.E. 4003-2669/19.-  
EXPTE. HCD. 21065/19.-

**VISTO**

El Expte. D.E. 4003-2669/19; Cde. Expte. HCD. 21065/19, por el cual el Departamento Ejecutivo solicita la Convalidación del Acuerdo de aranceles suscripto con la AADI - CAPIF A.C.R., y

**CONSIDERANDO**

Que el Departamento Ejecutivo solicita la Convalidación del Acuerdo de Aranceles suscripto con la Asociación Argentina de Interpretes (AADI) y Cámara Argentina de Productores de Fonogramas y Videogramas y sus reproducciones (CAPIF), protocolizado en el Libro de Contratos y Convenios obrante a fojas 45/47 del Expte D.E. de referencia, cuyo objeto es acordar el pago de los aranceles correspondientes a los derechos de los artistas interpretes y a los productores fonográficos, nacionales y extranjeros por la utilización pública de fonogramas según el marco legal vigente, en eventos organizados por el municipio en lugares públicos que sean de competencia y jurisdicción municipal, con el fin de promover el esparcimiento y la cultura del pueblo del distrito.

Que no existiendo impedimentos de orden técnico, legal administrativo o de cualquier otro tipo que obstaculicen la ejecución del Convenio señalado, corresponde a este Honorable Cuerpo, con las facultades conferidas por la Ley Orgánica de las Municipalidades, sancionar la correspondiente norma administrativa para cumplimentar las presentes actuaciones convalidando la firma del mencionado Acuerdo.

**POR ELLO:**

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**, en uso de sus facultades sanciona la siguiente:

**ORDENANZA N° 11.469**

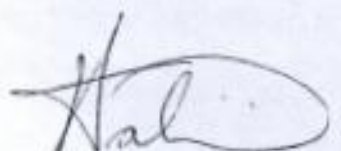
**ARTICULO 1°:** Convaldase en todos sus términos el Acuerdo de Aranceles suscripto ..... entre el Municipio de Almirante Brown y AADI - CAPIF A.C.R. representada por el Sr. LUIS JOSE RUSSO (D.N.I.: 11.097.943) ref.: pago de los aranceles correspondientes a los derechos de los artistas interpretes y a los productores fonográficos, nacionales y extranjeros, por la utilización pública de fonogramas, el que deberá ser considerado parte integrante de la presente Ordenanza.

**ARTICULO 2°:** Dese al Libro de Ordenanzas, Comuníquese al Departamento Ejecutivo, ..... Publíquese, y Oportunamente, ARCHIVESE.-

**DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS NUEVE DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.**

  
CARLOS DE LIZA SANTOS  
Secretario Legislativo  
Honorable Concejo Deliberante



  
JUAN JOSÉ FABIANI  
Presidente  
Honorable Concejo Deliberante



*Honorable Concejo Deliberante  
de Almirante Brown*

*\*1919 - 7 de Mayo - 2019\**

*"Año del Centenario del Nacimiento de Eva Duarte de Perón"*

EXPTE. D.E. 4003-1485/19.-  
EXPTE. HCD. 21066/19.-

**VISTO:**

El Expte D.E. 4003-1485/19 Cde Expte HCD 21066/19, por el cual el Departamento Ejecutivo solicita convalidación del Acuerdo de Cooperación y Comodato de inmueble suscripto con Danone Argentina S.A., y

**CONSIDERANDO:**

Que el Departamento Ejecutivo solicita la convalidación del Acuerdo de Cooperación y Comodato de Inmueble suscripto con DANONE ARGENTINA S.A. Protocolizado en el Libro de Contratos y Convenios y obrante a fojas 48/58 del Expte. D.E. de Referencia, cuyo objeto es la realización de acciones conjuntas y la cooperación para el desarrollo y construcción de un corredor saludable en el inmueble ubicado en la calle Berlín 50, de la localidad de Longchamps, que en comodato cede la Empresa al Municipio para la construcción del mencionado corredor.

Que este Honorable Cuerpo, por las facultades conferidas por la Ley Orgánica de las Municipalidades en su Artículo 57°, sanciona la correspondiente norma administrativa para cumplimentar las presentes actuaciones aceptando la donación realizada por la Fundación mencionada.

**POR ELLO:**

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, en uso de sus facultades sanciona la siguiente:

**ORDENANZA N° 11.470**

**ARTICULO 1°:** Convalidase en todos sus términos el Acuerdo de Cooperación y Comodato ..... de inmueble suscripto entre Danone Argentina S.A y el Departamento Ejecutivo Municipal, el que deberá ser considerado como parte integrante de la presente.

**ARTICULO 2°:** Dese al Libro de Ordenanzas, Comuníquese al Departamento Ejecutivo, ..... Publíquese, y Oportunamente, ARCHIVASE.-

**DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS NUEVE DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.**

  
CARLOS DE LOS SANTOS  
Secretario Ejecutivo  
Honorable Concejo Deliberante



  
JUAN JOSÉ FABIANI  
Presidente  
Honorable Concejo Deliberante



*Honorable Concejo Deliberante  
de Almirante Brown*

*"1919 - 7 de Mayo - 2019"*

*"Año del Centenario del Nacimiento de Eva Duarte de Perón"*

EXPTE D.E. 4003-1760/19.-  
EXPTE. HCD. 20995/19

**VISTO:**

El Expte. D.E. 4003-1760/19; Cde. Expte. HCD. 20995/19, por el cual el Departamento Ejecutivo tramita pago de anticipo a cuenta de futura renegociación de Mayores Costos del Contrato vigente con la Empresa prestataria del Servicio de Higiene Urbana Hesurmet S.A., y

**CONSIDERANDO:**

Que el Departamento Ejecutivo suscribió con la Empresa HESURMET S.A. el Acta de Anticipo a Cuenta de Futura Renegociación de Contrato, obrante a fojas 11/12 del Expte D.E. de referencia, por el cual se establece el pago de PESOS OCHO MILLONES (\$ 8.000.000).

Que a tal fin, el Departamento Ejecutivo dicta el Decreto N° 261, de fecha 22 de febrero de 2019, Ad Referendum de este Honorable Cuerpo, disponiendo el pago de la suma mencionada precedentemente en concepto de anticipo a cuenta de futura renegociación del Contrato vigente, dejándose establecido que el importe será descontado de la addenda que las partes se encuentran renegociando a la fecha de sanción de la presente Ordenanza.

Que habiéndose firmado el Acta mencionado en las presentes actuaciones, y de acuerdo a las facultades conferidas por la Ley Orgánica de las Municipalidades, corresponde a este Honorable Cuerpo sancionar la norma administrativa correspondiente para cumplimentar el trámite.

**POR ELLO:**

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**, en uso de sus facultades sanciona la siguiente:

**ORDENANZA N° 11.471**

**ARTICULO 1º:** Convalidase en todos sus términos el Acta de Anticipo a Cuenta de Futura ..... Renegociación de Contrato suscripto entre la Municipalidad de Almirante Brown y la Empresa HESURMET S.A. y el Decreto N° 261, de fecha 22 de febrero de 2019, dictado por el Departamento Ejecutivo Municipal, Ref.: pago de anticipo a cuenta de futura renegociación de Mayores Costos del Contrato vigente con la Empresa prestataria del Servicio de Higiene Urbana Hesurmet S.A., debiendo considerarse ambos como parte integrante de la presente Ordenanza

**ARTICULO 2º:** Dese al Libro de Ordenanza, Comuníquese al Departamento Ejecutivo, ..... Publíquese y Oportunamente ARCHIVÉSE.-

**DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS NUEVE DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.**

  
CARLOS DE LOS SANTOS  
Secretaría Legislativo  
Honorable Concejo Deliberante



  
JUAN JOSÉ FARIANI  
Presidente  
Honorable Concejo Deliberante



*Honorable Concejo Deliberante  
de Almirante Brown*

*"1919 - 7 de Mayo - 2019"*

*"Año del Centenario del Nacimiento de Eva Duarte de Perón"*

EXPTE D.E. 4003-48204/17.-  
ALCANCE 2.-  
EXPTE. HCD. 20378/18.-

**VISTO:**

El Expte. D.E. 4003-48204/17, Alcance 2; Cde. Expte. HCD. 20378/18, por el cual el Departamento Ejecutivo gestiona Acta de renegociación de Contrato con la Empresa Hesurmet S.A., y

**CONSIDERANDO:**

Que el Departamento Ejecutivo solicita autorización para firma de Addenda- Acta de Renegociación de Contrato con la Empresa Hesurmet S.A., cuyo Proyecto obra a fojas 11/12 del Expte D.E. de referencia, por la cual se establece una redeterminación de precios del Contrato de Servicios de Higiene Urbana adjudicado oportunamente mediante Licitación Pública N° 89/17 Decreto D.E. 500/18 y Ordenanza Municipal 11018, debido a los incesantes e importantes incrementos en sus costos fijos, especialmente del componente salarial regulado por la Convención Colectiva de Trabajo (CCT) 40/89, que tiene una altísima incidencia en la estructura de costos por tratarse de una prestación de mano de obra intensiva.

Que el Artículo 9° del Contrato de Servicio menciona una variación de costos, cuyo procedimiento es establecido en el Artículo 43° del mencionado Contrato, y teniendo en cuenta el reconocimiento de las paritarias vigentes y resoluciones homologadas por el Ministerio de Trabajo de la Nación en relación al costo salarial como así también del resto del aumento de costo por el aumento de precios de insumos y servicios debido a la inestabilidad económica de los últimos meses y que es de público conocimiento.

Que este Honorable Cuerpo, que con las facultades conferidas por la Ley Orgánica de las Municipalidades, sanciona la correspondiente norma administrativa para cumplimentar las presentes actuaciones.

**POR ELLO:**

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**, en uso de sus facultades sanciona la siguiente:

**ORDENANZA N° 11.472**


**ARTICULO 1°:** Convalidase la Addenda-Acta de Renegociación de Contrato con la ..... Empresa Hesurmet S.A., obrante a Fojas 14/16 del Expte. D.E. de referencia deberá considerarse parte integrante de la presente Ordenanza.-

**ARTICULO 2°:** Dese al Libro de Ordenanza, Comuníquese al Departamento Ejecutivo, ..... Publíquese, y Oportunamente, ARCHIVÉSE.-

**DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS NUEVE DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.**

  
CARLOS MUÑOZ SANTOS  
Secretario de Legitimación  
Honorable Concejo Deliberante



  
JUAN JOSÉ FABIANI  
Presidente  
Honorable Concejo Deliberante



*Honorable Concejo Deliberante  
de Almirante Brown*

*"1919 - 7 de Mayo - 2019"*

*"Año del Centenario del Nacimiento de Eva Duarte de Perón"*

EXPTE. HCD. 21029/19-

**VISTO:**

El Expte. HCD. 21029/19, por el cual el Bloque de Concejales Frente para la Victoria-PJ, eleva Proyecto de Ordenanza propiciando declarar Ciudadanos Ilustres post-mortem del Distrito de Almirante Brown, por sus trayectorias Militantes al Sr. León Toto Zimerman, Sr. Hugo Pascual Luciani y al Dr. Guillermo Alonso, y

**CONSIDERANDO:**

Que el Dr. **León Toto Zimerman**, (13/7/1932 - 6/3/2007), abogado de Derechos Humanos, y Docente del Colegio Nacional Alte. Brown (1958-1976 - 1983-1989); fue dirigente y Diputado Comunista en Izquierda Unida por la Provincia de Buenos Aires (2001/2005) miembro de la Liga Argentina por los Derechos del Hombre;

Que fue uno de los fundadores de la Correpí (Coordinadora contra la Represión Policial e Institucional) y cofundador -junto a Alfredo Bravo y muchos otros- de la Ctera; y que dedicó su vida a la defensa activa de los Derechos Humanos, desde todos y cada uno de los lugares y roles que ocupó;

Que **Hugo Pascual Luciani**, vivió con su familia en una casa ubicada en la Av. San Martín al 400, de la localidad de Adrogué y fue empleado del municipio de Alte. Brown;

Que H. P. LUCIANI fue privado de su libertad y torturado en dos oportunidades en 1977 y llevado en ambas ocasiones al centro clandestino de detención "Vesubio". Y en la segunda fue secuestrado junto a su esposa ALICIA RAMONA ENDOLZ e hijo NORBERTO HUGO LUCIANI.


Que gracias a su testimonio en el juicio a represores, se pudo identificar, y condenar a varios militares responsables así como comprobar el paso por el CCD, de varios detenidos.

Que el Dr. **Guillermo Alonso**, médico y Docente en el Colegio Nacional de Adrogué, vivió en la calle Ferrari al 500 de la localidad de Adrogué; referente de la UCR, y víctima de la Dictadura Cívico-Militar de la década del '70, por sus ideas progresistas.


Que fue secuestrado, junto Irene, su segunda mujer y un hijo adolescente de ésta; estuvieron bajo tortura; que nunca pudo recuperarse de esa terrible experiencia, que dejó en él secuelas físicas, pero sobre todo psicológicas; y que sus vecinos y conocidos, lo recuerdan como un excelente médico y docente.

**POR ELLO:**

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**, en uso de sus facultades sanciona la siguiente:

  
**CARLOS DE LOS SANTOS**  
Secretario Legíslatru  
Honorable Concejo Deliberante



  
**JUAN JOSÉ FABIANI**  
Presidente  
Honorable Concejo Deliberante





*Honorable Concejo Deliberante  
de Almirante Brown*

*"1919 - 7 de Mayo - 2019"*

*"Año del Centenario del Nacimiento de Eva Duarte de Perón"*

EXPTE. HCD. 21029/19.-

211.-

**ORDENANZA Nº 11.473**

**ARTÍCULO 1º:** Decláranse Ciudadanos Ilustres Post-mortem del Distrito de Almirante Brown al Sr. León Toto Zimmerman, Sr. Hugo Pascual Luciani y al Dr. Guillermo Alonso, por sus trayectorias Militantes.

**ARTÍCULO 2º:** Dese al Libro de Ordenanzas, Comuníquese al Departamento Ejecutivo, Publíquese, y Oportunamente, ARCHIVÉSE.-

**DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS NUEVE DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.**

*CARLOS DE LOS SANTOS*  
Secretario Legislativo  
Honorable Concejo Deliberante



*JUAN JOSÉ FABIANI*  
Presidente  
Honorable Concejo Deliberante

SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA  
RECIBIDO EN LA FECHA

10 / 5 / 2019

*Christina*  
2735



*Honorable Concejo Deliberante  
de Amirante Brown*

*"1919 - 7 de Mayo - 2019"*

*"Año del Centenario del Nacimiento de Eva Duarte de Perón"*

EXPTE. HCD. 21045/19.-

**VISTO:**

El Expte. HCD. 21045/19, por el cual el Bloque de Concejales del Frente Para la Victoria- PJ, eleva Proyecto de Ordenanza propiciando Declarar Personalidad Destacada de la Cultura del Partido de Amirante Brown, a la bandoneonista, compositora, directora, arregladora y solista Carla Algeri, y

**CONSIDERANDO:**

Que la trayectoria de la bandoneonista, compositora, directora, arregladora y solista Carla Algeri.

Que define al tango como su lengua Madre, ya que el tango estuvo presente en cada evento familiar.

Que dio sus primeros pasos por el tango a sus cuatro años, estudiando piano y guitarra, impulsada por su padre, junto a su maestro Osvaldo Pugliese.

Que en su ciudad natal Burzaco, a los cinco añitos viendo a un bandoneonista callejero tocar su instrumento, comienza a forjar su sueño infantil de llegar a tocar el bandoneón en los trenes de Paris.

Que en 1986 el Bandoneonista Alejandro Barletta introduce el primer bandoneón en su casa y recién diez años después comienza a estudiar el instrumento con el maestro Bandoneonista Rodolfo Mederos.

Que en 2010, forma su propia orquesta que debuto en el Festival de tango de la Ciudad junto con Eduardo Pulis (canto), Sandra Arboleda (piano), Eduardo Tami (flauta), Rubén Jurado (viola) Facundo Benavidez (contrabajo) y su padrino artistico Roberto Marcini.

Que en el 2011, graba su primer disco Homenaje a los compositores Amirante Brown.

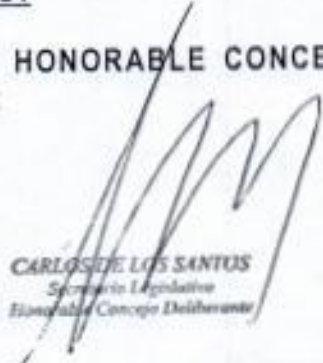
Que en el 2012, graba su segundo disco solista Banda del Alba junto a Chico Navarro, en homenaje a él.

Que en el 2013 se reedita la grabación de su primer disco Homenaje a los compositores Amirante Brown.

Que su pasión por la música se ve reflejada en su trayectoria y sus trabajos realizados.

**POR ELLO:**

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, en uso de sus facultades sanciona la siguiente:

  
CARLOS DE LOS SANTOS  
Secretario Legislativo  
Honorable Concejo Deliberante



  
JUAN JOSÉ FARI  
Presidente  
Honorable Concejo D.



*Honorable Concejo Deliberante  
de Admirante Brown*

*"1919 - 7 de Mayo - 2019"*

*"Año del Centenario del Nacimiento de Eva Duarte de Perón"*

211.-

EXPTE. HCD. 21045/19.-

**ORDENANZA N° 11.474**

**ARTICULO 1°:** Declárase Personalidad Destacada de la Cultura del Partido de Admirante Brown a la bandoneonista, compositora, directora, arregladora y solista Sra. Carla Algeri.

**ARTICULO 2°:** Dese al Libro de Ordenanzas, Comuníquese al Departamento Ejecutivo, Publíquese y Oportunamente, ARCHIVÉSE.-

**DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS NUEVE DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.**

*CARLOS DE LOS SANTOS*  
Secretario Legislativo  
Honorable Concejo Deliberante



*JUAN JOSÉ FERRARI*  
Presidente  
Honorable Concejo Deliberante

SECRETARIA DE ECONOMIA Y HACIENDA  
RECIBIDO EN LA FECHA

14 / 5 / 2019

*Prestini*  
2735



*Honorable Concejo Deliberante  
de Almirante Brown  
"1919 - 7 de Mayo - 2019"  
"Año del Centenario del Nacimiento de Eva Duarte de Perón"*

EXPTE. HCD.21046/19.-

**VISTO:**

El Expte. HCD. 21046/19, por el cual el Bloque de Concejales del FPV-PJ, eleva Proyecto de Ordenanza propiciando Declarar Ciudadano Ilustre y Personalidad Destacada de la Cultura de Almirante Brown, y

**CONSIDERANDO:**

Que desde su nacimiento vivió en la casa de sus abuelos en José Mármol, en su adolescencia formo parte de la división de cadetes del club El Fogón de la misma localidad, donde sobresalió como atleta.

Que conoce en su adolescencia y juventud las charlas de café y discusiones ideológicas sobre política y literatura.

Que se recibió de técnico mecánico en la Escuela Industrial de la Nación N°3, sus inquietudes lo llevaron a intentar con la política, el dibujo, quiso ser ingeniero, fue asesor literario, trabajo en varias editoriales entre otras cosas.

Que a lo largo del tiempo publicó artículos en medios relacionados con el quehacer librero.

Que en el año 1993, con el sello Ricardo R. Resio, edita el libro "Musicoterapia Psicoanalítica" y en 1996 editó "Nada que Lograr" de Rubén Salas.

Que en 1998 edita su libro "Conversando con María Elena Fornaro "Adrogue y Mármol en el primer cuarto de siglo"

Que en el 2000, a la vez que realiza en la UBA cursos de extensión edita su segundo libro "Recordando a Cecilia Borja – Adrogue, una mujer y sus posibles". Fue galardonado con el premio Gutemberg otorgado por la producción "Para Leer con Oídos" de la Radio Longchamps.

Que en 2001 y 2002 presenta "Martín Arín, el pueblo que no fue" y "Apuntes para una historia de los jardines de Adrogue". En las "IIIª y IVª Jornadas de Estudios sobre el partido de Almirante Brown" y publica su novela "María Antonieta no se dio cuenta".

  
CARLOS DE LOS SANTOS  
Secretario Legislativo  
Honorable Concejo Deliberante



  
JUAN JOSÉ FARRELLLO  
Presidente  
Honorable Concejo Deliberante



*Honorable Concejo Deliberante  
de Almirante Brown*

*"1919 - 7 de Mayo - 2019"*

*"Año del Centenario del Nacimiento de Eva Duarte de Perón"*

211.-

EXPTE. HCD. 21046/19.-

Que en 2004 recibe el primer premio en el certamen literario Municipal rubro cuentos Roberto Juarroz y en 2005 el premio Atahualpa Yupanqui organizado por la Casa de la Cultura, la Biblioteca Atahualpa Yupanqui y el periódico Participar de Longchamps.

Que en 2007 se le otorgo un reconocimiento, en acto público, a su trayectoria y aporte a la cultura organizado por el S.A.D.E Almirante Brown.

Que en 2010 fue incorporado al diccionario de autores de S.A.D.E. seccional Sur bonaerense, en 2011 fue figura en los agradecimientos del libro Jorge Luis Borges en Almirante Brown por su aporte documental, editado por el municipio.

Que a lo largo de los años fue recibiendo premios, diplomas y distinciones de instituciones oficiales y privadas. Figura en Vidas de Letras, el "Diccionario Biográfico de Autores Locales" publicado por la Biblioteca Popular Esteban Adrogue y en la de SADE Lomas de Zamora.

Libros de su autoría han merecido la mención de "Interés Municipal" por ordenanza del Concejo Deliberante de Almirante Brown.

Que pertenece y dirige entidades de bien público, asiste a los colegios que lo convocan y promueve actividades de Interés Cultural.

Libros de su autoría:

- 1999- Remembranzas de un tiempo que pasó, conversando con María Elena Fornaro, Adrogue y Mármol en el primer cuarto de siglo.
- 2000- Remembranzas de un tiempo que pasó, recordando a Cecilia Borja, Adrogue, una mujer y sus posibles.
- 2001-Reendicion en versión artesanal de los libros mencionados más arriba
- 2002- María Antonieta no se dio cuenta (novela)
- 2008-"Mármol, el pueblo de mi infancia" con CD documental
- 2010- Nombres y apellidos sorprendentes- Homenaje a María Elena Fornaro
- 2011-La Sociedad Abierta y la Argentina- ensayo.
- 2012-Acá hay gato encerrado- Refranes y otras yerbas.
- 2013-La Tanita y Otros Cuentos- Ilustrado por artistas plásticos de Alte. Brown
- 2015- Barricadas- un acercamiento a la historia del fascismo en Argentina.
- 2016-Azares del Abuelo Ricardo- Edición privada de 20 ejemplares no comercial.
- 2017- Universos- poesías.

CARLOS DE LOS SANTOS  
Secretario Ejecutivo  
Honorable Concejo Deliberante



JUAN JOSE FERLINO  
Presidente  
Honorable Concejo Deliberante



*Honorable Concejo Deliberante  
de Almirante Brown*

*"1919 - 7 de Mayo - 2019"*

*"Año del Centenario del Nacimiento de Eva Duarte de Perón"*

3//.-

EXPTE. HCD. 21046/19.-

Libros como editor:

- Patricia Pellizzari- Musicoterapia Psicoanalítica
- Rubén Salas- Nada que Lograr

Artículos:

- En diversos medios sobre comercialización del libro y temas relacionados.
- En los periódicos de Alte. Brown La Verdad, ABC y La Ciudad: varios
- En Participar (Longchamps) varios.

Que, además realizó muchísimas conferencias, homenajes, ponencias, promovió actividades ad honorem en nuestro municipio.

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**, en uso de sus facultades sanciona la siguiente:

**ORDENANZA N° 11.475**

**ARTÍCULO 1°:** Declárese Ciudadano Ilustre y Personalidad Destacada de la Cultura de ..... Almirante Brown al escritor Ricardo Raymundo Resio, en virtud de lo expuesto en los considerandos de la presente.

**ARTÍCULO 2°:** Dese a Conocer, Comuníquese al Departamento Ejecutivo, Publíquese y ..... Oportunamente, ARCHIVÉSE.-

**DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS NUEVE DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.-**

CARLOS DE LOS SANTOS  
Secretario Legislativo  
Honorable Concejo Deliberante



JUAN JOSÉ FARLANI  
Presidente  
Honorable Concejo Deliberante



*Honorable Concejo Deliberante  
de Almirante Brown*

*"1919 - 7 de Mayo - 2019"*

*"Año del Centenario del Nacimiento de Eva Duarte de Perón"*

EXPTE. HCD. 21047/19-

**VISTO:**

El Expte. HCD. 21047/19, por el cual el Bloque de Concejales Frente para la Victoria PJ, solicita Declarar de Interés Municipal al "Día del Celíaco", y

**CONSIDERANDO:**

Que el 5 de Mayo es el Día Internacional de la Celiacía.

Que la celiacía es la intolerancia permanente al gluten, conjunto de proteínas presentes en el trigo, avena, cebada y centeno (TACC) y productos derivados de estos cuatro cereales.

Que pueden padecerla tanto niños como adultos y que actualmente la incidencia es mayor en mujeres, que en varones.

Que las proteínas se clasifican en dos grupos, prolaminas y gluteninas. Las prolaminas reciben distintos nombres según el cereal de origen: Trigo = gliadina; Avena = avenina; Cebada = hordeína; Centeno = secalina.

Que el gluten de los cereales mencionados es la forma más conocida de presentación de las prolaminas tóxicas para los celíacos. La gliadina constituye el mayor problema, es la más utilizada en la industria alimenticia.

Que la avena pareciera no producir daño pero, en su proceso de industrialización, puede encontrarse contaminada por granos de trigo, cebada o centeno.

Que la Celiacía se presenta en personas que tienen predisposición genética a padecerla. Se sabe que aparece con más frecuencia entre miembros de la misma familia. Estimándose que en Argentina 1 de cada 100 habitantes puede ser celíaco.

Que esta intolerancia produce una lesión característica de la mucosa intestinal provocando una atrofia de las vellosidades del intestino delgado, lo que altera o disminuye la absorción de los nutrientes de los alimentos (proteínas, grasas, hidratos de carbono, sales minerales y vitaminas); Siendo este fenómeno el que produce el clásico cuadro de mala absorción.

Que la característica principal que define a esta atrofia vellositaria es que, la mucosa intestinal se normaliza cuando se inicia la dieta sin TACC.

  
CARLOS DE LOS SANTOS  
Secretario Legislativo  
Honorable Concejo Deliberante



  
JUAN JOSÉ FABIANI  
Presidente  
Honorable Concejo Deliberante



*Honorable Concejo Deliberante  
de Almirante Brown*

*"1919 - 7 de Mayo - 2019"*

*"Año del Centenario del Nacimiento de Eva Duarte de Perón"*

EXPTE. HCD. 21047/19-

2//-

Que también se presenta asociada a enfermedades autoinmunes y genéticas y se puede descubrir en pacientes asintomáticos.

Que se dice que la celiaquía es una condición autoinmune, es decir que el sistema de defensa de los celíacos reconocería como "extraño" o no perteneciente al organismo, al gluten, y produciría anticuerpos o "defensas" contra el mismo. Estos anticuerpos provocarían la lesión del intestino con destrucción o atrofia de su mucosa (capa interior del intestino), produciéndose una alteración en la absorción de los alimentos.

Que manifiesta a través de diferentes síntomas y signos, según la edad: En niños: suele presentarse "diarrea crónica" (síndrome de mala absorción), vómitos reiterados, marcada distensión abdominal, falta de masa muscular, pérdida de peso, retraso del crecimiento, escasa estatura, cabello y piel secos, descalcificación, inapetencia, mal carácter o irritabilidad, alteraciones en el esmalte dental, dislexia, autismo, hiperactividad etc. En adolescentes: dolor abdominal, falta de ánimo, rechazo a la actividad deportiva, retraso en el ciclo menstrual y frecuentemente baja talla comparativa con los hermanos o llamativamente menor en función de lo esperado por la altura de sus padres, retraso puberal, estreñimiento, queratitis angular, aftas recurrentes, anemia ferropénica, cefaleas, etc. En adultos: osteoporosis, fracturas, artritis, diarreas, estreñimiento, desnutrición, abortos espontáneos, hijos recién nacidos con bajo peso, impotencia, infertilidad, pérdida de peso, anemia ferropénica, caída del cabello, colon irritable, menopausia precoz, astenia, depresión, epilepsia, neuropatías periféricas, cáncer digestivo, etc.

Que existen enfermedades asociadas o autoinmunes, que suelen preceder al diagnóstico de la celiaquía o manifestarse simultáneamente como: Dermatitis herpetiforme, Síndrome de Down, Déficit selectivo de la inmunoglobulina A (IgA).

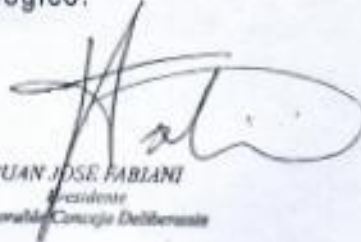
Que dentro de las enfermedades autoinmunes se encuentran: Diabetes tipo I, Tiroiditis autoinmunes, Síndrome de Sjögren, Artritis reumatoide, Psoriasis, Vitiligo, Alopecia areata, Lupus eritematoso sistémico, Enfermedad de Addison, etc.

Que el único tratamiento es una dieta estricta y de por vida Sin TACC (sin trigo, avena, cebada y centeno) y jamás se debe comenzar la dieta sin previa biopsia que la justifique.

Que el celíaco no es un enfermo, sino una persona con una condición determinada. En este sentido en la Asociación Celíaca Argentina, se ha sostenido durante 32 años que, "la celiaquía no es una enfermedad, es casi un modo de ser". Con una dieta correcta, segura y permanente, el celíaco, puede alcanzar los niveles nutricionales que había perdido y lograr con ello su total desarrollo físico y neurológico.

  
CARLOS DE LOS SANTOS  
Secretario Legislativo  
Honorable Concejo Deliberante



  
JUAN JOSÉ FABIANI  
Presidente  
Honorable Concejo Deliberante





*Honorable Concejo Deliberante  
de Almirante Brown*

*"1919 - 7 de Mayo - 2019"*

*"Año del Centenario del Nacimiento de Eva Duarte de Perón"*

EXPTE. HCD. 21047/19.-

3//.-

Que es aconsejable que la dieta del celiaco incluya además, alimentos naturales como: leche, carnes, pescados, huevos, frutas, verduras, hortalizas, legumbres y cereales sin gluten (arroz y maíz).

Que se debe tener precaución con los productos industrializados, ya que pueden contener gluten en su composición. Es necesario consultar los listados de Alimentos y Medicamentos aptos.

Que la ingestión de pequeñas cantidades de gluten, de manera continuada, puede causar trastornos importantes a nivel intestinal, incluso sin presentar síntomas.

Que el sentido de la fecha no es otro que concientizar y visibilizar esta condición autoinmune. Que la fecha sirve para que se tome contacto con la celiacía, se aprenda qué es, cómo se manifiesta, cómo se diagnostica y cómo se trata porque el diagnóstico precoz es necesario para evitar el desarrollo de otras patologías asociadas a la enfermedad.

**POR ELLO:**

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**, en uso de sus facultades sanciona la siguiente:

**ORDENANZA N° 11.476**

**ARTÍCULO 1°:** Declárese de Interés Municipal el Día 5 de Mayo "Día Internacional de la ..... Enfermedad Celiacía" como todas las actividades de difusión y concientización realizadas en el marco de la conmemoración del Día del celiaco.

**ARTÍCULO 2°:** Dese al Libro de Ordenanzas, Comuníquese al Departamento Ejecutivo, ..... Publíquese y Oportunamente, ARCHIVÉSE.-

**DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS NUEVE DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.**

CARLOS DE LOS SANTOS  
Secretario Legislativo  
Honorable Concejo Deliberante



JUAN JOSÉ FABIANI  
Presidente  
Honorable Concejo Deliberante

SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA  
RECIBIDO EN LA FECHA

14 / 5 / 2019 *Castell*  
2735



*Honorable Concejo Deliberante  
de Almirante Brown*

*"1919 - 7 de Mayo - 2019"*

*"Año del Centenario del Nacimiento de Eva Duarte de Perón"*

EXPTE. HCD. 21058/19.-

**VISTO:**

El Expte. HCD. 21058/19, por el cual el Bloque de Concejales Frente Para la Victoria-PJ, eleva Proyecto de Ordenanza propiciando Declarar de Interés Municipal la Muestra Itinerante Vallese x Vallese, que se llevará a cabo en la localidad de Burzaco, sobre la biografía del primer desaparecido de la Juventud Peronista, Felipe Vallese, y

**CONSIDERANDO:**

Que La "Muestra itinerante Vallese x Vallese" que se expondrá el 17 de mayo a las 18 en el Ateneo Cristina Kirchner", de la localidad de Burzaco.

Que la muestra itinerante "Vallese x Vallese" reconstruye la vida y la labor de Felipe Vallese, obrero metalúrgico, dirigente de la Juventud Peronista y Delegado Sindical del Gremio Unión Obrera Metalúrgica (UOM), quien es considerado el primer detenido desaparecido político del país, secuestrado el 23 de Agosto de 1962, durante la presidencia de José María Guido.

Que la muestra consta de 80 cuadros que permite recrear situaciones y escenas de la vida cotidiana hasta la desaparición de Felipe Vallese, buscando desarrollar distintas miradas sobre las dictaduras cívico militar, desaparecidos, recuperación de la identidad, militancia y actualidad política.

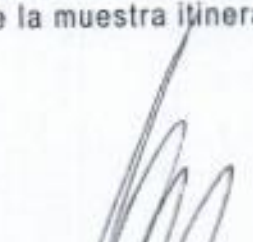
Que la actividad también incluye la proyección de un video documental sobre el bombardeo a Plaza de Mayo en el año 1955, que tiene una duración de quince minutos y enmarca el relato testimonial del hijo de Felipe Vallese sobre su vida, militancia, secuestro y desaparición de su padre.

Que el objetivo principal de la muestra fotográfica Vallese x Vallese se centra fundamentalmente en generar un espacio de reflexión, a partir de las imágenes que encarnan la vida de Felipe Vallese y se conjuga con la lucha por la recuperación de la identidad de su hijo Eduardo Luis Felipe Vallese.

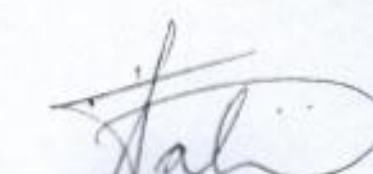
Que sensibilizar y crear narrativas a partir de las imágenes permiten interpelar a la ciudadanía en relación a la vulneración de derechos y que impulsen la participación y construcción colectiva en el marco de los Derechos Humanos, la Memoria, la Verdad y la Justicia.

Que visibilizar el pasado en el presente en relación a los avances y retrocesos de las leyes, las políticas de Derechos Humanos, las luchas de las organizaciones de Derechos Humanos y las representaciones en el ámbito de la cultura.

Que poner en valor la construcción de una memoria colectiva a partir del revisionismo histórico, propuesta que se materializa en la charla que se desarrolla en el marco de la muestra itinerante.

  
CARLOS DE LOS SANTOS  
Secretaría Legislativa  
Honorable Concejo Deliberante



  
JUAN JOSÉ FABIANI  
Presidente  
Honorable Concejo Deliberante



*Honorable Concejo Deliberante  
de Almirante Brown*

*"1919 - 7 de Mayo - 2019"*

*"Año del Centenario del Nacimiento de Eva Duarte de Perón"*

EXPTE. HCD. 21058/19.-

211.-

Que el Ministerio de Justicia y la Secretaria de Derechos Humanos, el Archivo Nacional de la Memoria y la Secretaria de Derechos Humanos de la Nación auspician y acompañan la iniciativa y actividades de la muestra itinerante Vallese x Vallese desde el año 2008.

Que la misma ha sido presentada en diferentes provincias de nuestro país: Córdoba, Tucumán, San Luis, La Rioja, Catamarca, Mendoza, La Pampa, Chaco, Corrientes, Santa Fe. También en varias localidades de la provincia de Buenos Aires : La Matanza, Partido de la Costa, Berazategui, Hurlingham, Junín, Bragado, Mar del Plata, Pinamar, Tandil y Rauch, entre otras.

**POR ELLO:**

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**, en uso de sus facultades sanciona la siguiente:

**ORDENANZA N° 11.477**


**ARTÍCULO 1º:** Declárase de Interés Municipal la muestra "Vallesse X Vallese" que se ..... llevará a cabo el 17 de mayo a las 18 hs en el "Ateneo Cristina Kirchner", de la localidad de Burzaco y que retrata la vida del primer Detenido- Desaparecido de la Juventud Peronista y Delegado de la Unión Obrera Metalúrgica de la República Argentina, Felipe Vallese.

**ARTÍCULO 2º:** Dese al Libro de Ordenanzas, Comuníquese al Departamento Ejecutivo, ..... Publíquese, y Oportunamente, ARCHIVÉSE.-

**DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS NUEVE DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.**

  
CARLOS DE LOS SANTOS  
Secretario Legislativo  
Honorable Concejo Deliberante



  
JUAN JOSÉ PARLANI  
Presidente  
Honorable Concejo Deliberante

SECRETARIA DE ECONOMIA Y HACIENDA  
RECIBIDO EN LA FECHA

10 / 5 / 2019

  
2735



*Honorable Concejo Deliberante  
de Almirante Brown*

*"1919 - 7 de Mayo - 2019"*

*"Año del Centenario del Nacimiento de Eva Duarte de Perón"*

EXPTE. HCD. 21067/19.-

**VISTO:**

El Expte. HCD. 21067/19, por el cual el Bloque de Concejales del Frente para la Victoria-PJ, eleva Proyecto de Ordenanza propiciando Declarar de Interés Municipal el Congreso de Asistencia a la Víctima, organizado por la Secretaría de Seguridad, Justicia y Agencia de Seguridad Vial, el día 21 de mayo del corriente año en el salón Soldi del Instituto Municipal de las Culturas, y

**CONSIDERANDO:**

La realización del 1er Congreso de Asistencia a la Víctima, organizado por la Secretaría de Seguridad, Justicia y Agencia de Seguridad Vial del Municipio de Alte Brown, el día 21 de Mayo del corriente año, en el salón Soldi del Instituto Municipal de las Culturas.

Que el área de Asistencia a la Víctima es un área dependiente de la Secretaría de Seguridad, Justicia y Agencia de Seguridad Vial del Municipio de Almirante Brown.

Que el objetivo de esta área es acercar al Municipio a aquellos vecinos que son víctimas de delitos, con la finalidad de acompañarlos, en el momento que más lo necesitan, de manera oportuna y efectiva.


Que esta asistencia a la víctima se realiza a través de un equipo constituido por profesionales que tiene como objetivo contener, asesorar legalmente y derivar el caso al área correspondiente, a saber, la Secretaría de Seguridad de la Provincia de Bs As, la Secretaría de Desarrollo Social, la Secretaría de Salud, la Unidad de Fortalecimiento Familiar del Municipio de Almirante Brown.

Que este Equipo de Profesionales trabaja de manera coordinada, asistiendo integralmente a los vecinos víctimas de delitos, acompañándolos en los Tribunales de Lomas de Zamora.


Que el tema a abordar en dicha jornada, con el objetivo de fortalecer estos equipos y a otros integrantes del Estado Municipal y a las articulaciones que deban producirse para acompañar a las víctimas, es una temática sensible y resulta destacable que desde el área se planteen estas iniciativas.

**POR ELLO:**

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**, en uso de sus facultades sanciona la siguiente:

  
CARLOS DE LOS SANTOS  
Secretario Legislativo  
Honorable Concejo Deliberante



  
JUAN JOSÉ FARIANI  
Presidente  
Honorable Concejo Deliberante



*Honorable Concejo Deliberante  
de Admirante Brown*

*"1919 - 7 de Mayo - 2019"*

*"Año del Centenario del Nacimiento de Eva Duarte de Perón"*

EXPTE. HCD. 21067/19.-

211.-

**ORDENANZA N° 11.478**

**ARTÍCULO 1°:** Declárase de Interés Municipal el Congreso de Asistencia a la Víctima que ..... se realizará el próximo 21 de mayo del corriente año en el Salón Soldi del Instituto Municipal de las Culturas.

**ARTÍCULO 2°:** Dese al Libro de Ordenanzas, Comuníquese al Departamento Ejecutivo, ..... Publíquese, y Oportunamente, ARCHIVÉSE.-

**DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS NUEVE DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.**

  
CARLOS DE LOS SANTOS  
Secretario Legislativo  
Honorable Concejo Deliberante



  
JUAN JOSÉ FABIANI  
Presidente  
Honorable Concejo Deliberante

SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA  
RECIBIDO EN LA FECHA

10 / 5 / 2019

  
Celestina  
2733



*Honorable Concejo Deliberante  
de Almirante Brown*

*"1919 - 7 de Mayo - 2019"*

*"Año del Centenario del Nacimiento de Eva Duarte de Perón"*

EXPTE. HCD. 21031/19.-

**VISTO:**

El Expte. HCD. 21031/19, por el cual el Bloque de Concejales de Cambiemos, eleva Proyecto de Ordenanza propiciando Declarar de Interés Municipal la Convocatoria realizada por A.A.F.A.N.I. el día 25 de Abril del corriente año en el Obelisco, y

**CONSIDERANDO:**

La convocatoria realizada por A.A.F.A.N.I. (Agrupación Argentina de Familias por los Niños) en el Obelisco de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el día 25 de abril del corriente año.

Que el día 25 de abril es el Día Internacional de la Lucha contra el Maltrato Infantil. Esta fecha se crea para fomentar los derechos de los niños a nivel mundial, así como para concienciar a la colectividad sobre las consecuencias del maltrato contra niños y niñas. Nuestro ordenamiento jurídico consagra el buen trato como un derecho fundamental de los niños y niñas, derecho que comprende una crianza y una educación no violenta, basada en el amor, el afecto, la comprensión mutua, el respeto recíproco y la solidaridad. También prohíbe cualquier tipo de castigo físico o humillante haciendo una llamada al uso de métodos no violentos para la crianza, formación, educación y corrección evitando el dolor, la denigración, la ofensa o estigmatización.


Que A.A.F.A.N.I. (Agrupación Argentina de Familias por los Niños), institución convocante, es una agrupación Argentina de madres, padres, familiares y todos aquellos que se interesen de forma voluntaria en la problemática de obstrucción de vínculos, que decidieron trabajar por el desarrollo integral de nuestros niños, niñas y adolescentes.

Que luchan por los derechos de los niños, principalmente el de vincularse libremente con sus progenitores y su familia extensa. Se enfocan en brindar experiencias propias y ayudar a los padres, madres y familiares que sufren obstrucción de vínculos en cualquiera de sus formas, y asimismo lograr avances legislativos en este sentido.


Que tienen como meta acabar con la obstrucción de vínculos, basándose en la Convención Internacional de los Derechos del Niño, un Tratado Internacional al que la Argentina adhiere y tiene la obligación de cumplir. Dicha convención indica en su punto 9.3: "Los Estados Partes respetarán el derecho del niño que esté separado de uno o de ambos padres a mantener relaciones personales y contacto directo con ambos padres de modo regular, salvo si ello es contrario al interés superior del niño".

Que desde esta institución ponen el enfoque en el bienestar de los niños en primer lugar, asegurando que necesitan de sus padres, madres y familias extensas completas para crecer en forma integral. Y defienden los derechos constitucionales que tienen como habitantes del suelo argentino.

Que la diversidad en la citada Institución es manifiesta y no se discrimina a nadie por su género, orientación sexual, credo, ideología política, nacionalidad o condición económica, ya que tienen en cuenta que detrás de cada padre, madre o familiar extenso hay un niño que es rehén de un conflicto.

  
CARLOS DE LOS SANTOS  
Secretario de Legitimación  
Honorable Concejo Deliberante



  
JUAN JOSÉ FABIANI  
Presidente  
Honorable Concejo Deliberante



*Honorable Concejo Deliberante  
de Almirante Brown*

*"1919 - 7 de Mayo - 2019"*

*"Año del Centenario del Nacimiento de Eva Duarte de Perón"*

EXPTE. HCD. 21031/19.-

211.-

Que existen numerosas dificultades en los procesos de familia para poner en resguardo a los menores. En muchos de los casos judicializados de familia, en el marco de un divorcio conflictivo o la disolución de la pareja, los derechos de los niños son vulnerados sin contemplar la Ley Nacional N° 26.061 (De Protección Integral de los Derechos del Niño), ni lo establecido en la Convención Internacional de los Derechos del Niño.

Que en muchos casos nos encontramos lamentablemente ante falsas denuncias efectuadas por uno de los progenitores para obstaculizar el vínculo con la mitad de la familia del menor. También se presentan en numerosas ocasiones una manipulación ejercida hacia los niños en estos procesos, impulsada por parte del progenitor que obstaculiza el vínculo y no permite la relación con la familia extensa.


Que entre las propuestas que son impulsadas por A.A.F.A.N.I. podemos encontrar:

- La búsqueda de una unificación de criterio judicial en los casos mencionados.
- La realización de un inmediato psico diagnóstico familiar a fin de conocer el ámbito real en el cual fueron efectuadas las denuncias. Esto permite detectar si el niño ha padecido algún tipo de violencia y en ese caso ser separado de la persona violenta con certeza psicológica y jurídica.
- Arbitrar las medidas necesarias poniendo una fecha límite para aportar elementos que colaboren con la justicia en la investigación. Revinculación con la parte denunciada siempre en el marco de un régimen de comunicación asistido ordenado por el tribunal.
- Dar entidad a la posible manipulación ejercida hacia los niños, a fin de dar un diagnóstico y posterior tratamiento.

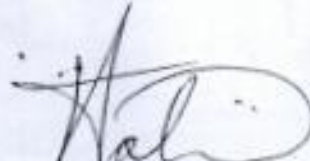
Que dentro del crecimiento y desarrollo que ha venido realizando A.A.F.A.N.I., se vio la necesidad de recolectar información para poder realizar estadísticas sobre la problemática. Para ello, invitaron a sus integrantes a diligenciar un formulario de inscripción en donde recolectaron información como datos básicos, número de hijos, edades de los niños al momento del impedimento, lugar de residencia, si tienen un proceso judicial vigente, entre otros, a modo de muestreo.

Que esta labor es de mucha importancia porque permite elaborar estadísticas sobre la obstrucción de vínculos. A través de la experiencia, ha venido mejorando y al día de hoy se puede contar con datos reales sobre la problemática. Para este informe se realizó un corte de información al 31 de Octubre de 2018:

Que el 65% de los integrantes de la agrupación son del género masculino y el 35% del género femenino, siendo este 35% una cifra mayor a las de otras agrupaciones que contemplan esta problemática. Identifican que dentro de AAFANI, el 69% tiene como lugar

  
CARLOS DE LOS SANTOS  
Secretario Legislativo  
Honorable Concejo Deliberante



  
JUAN JOSÉ FABIANI  
Presidente  
Honorable Concejo Deliberante



*Honorable Concejo Deliberante  
de Almizante Brown*

*"1919 - 7 de Mayo - 2019"*

*"Año del Centenario del Nacimiento de Eva Duarte de Perón"*

EXPTE. HCD. 21031/19.-

3//.-

de residencia la Provincia de Buenos Aires, el 21% la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y el 10% restante las demás provincias de Argentina.

Que un gran porcentaje de los integrantes de la Institución tienen procesos judiciales vigentes; siendo un 66% en la Provincia de Buenos Aires y un 20% en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Cuentan con un 7% que no tiene ningún proceso judicial, ya sea porque llegaron a un acuerdo con la otra parte o porque desistieron de la vía judicial debido a los largos tiempos que demanda, los costos de los abogados y los pocos resultados. De estos padres, madres y abuelos un 34% tiene más de 2 años de impedimento de contacto con sus hijos, seguido de un 28% que lleva 1 a 6 meses, un 22% entre uno y dos años y un 16% que sufre una obstrucción de 7 a 12 meses.

Que de los casos judicializados de padres, madres y abuelos, el 42% presenta procesos de más de dos años, el 24% de 1 a 6 meses y el 19% entre 1 a 2 años.

Que estas mediciones son coherentes con el tiempo de obstrucción entre los menores y sus familias, evidenciando que al momento de la separación de los padres, uno de ellos inicia un proceso judicial por la custodia o régimen de visitas con los hijos.

Que es notorio que las edades de los niños al momento de la separación de los padres varía entre los 2 y 10 años, dato crítico ya que no cuentan con herramientas psico-emocionales para procesar la ruptura de sus padres y todo el conflicto que esto conlleva.

Cuando se pregunta si se sienten respaldados por la Justicia, el 92% de los padres, madres y abuelos respondieron que no.

Que los niños con obstrucción de vínculo pierden la mitad de su historia e identidad, sufriendo graves conflictos emocionales y de relación a lo largo de su vida. Sin lugar a dudas se trata de una problemática compleja y multicausal, que en los canales adecuados debe recibir el respaldo institucional de rigor.

**POR ELLO:**

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**, en uso de sus facultades sanciona la siguiente:

**ORDENANZA N° 11.479**

**ARTICULO 1°:** Declárase de Interés Municipal la convocatoria realizada por A.A.F.A.N.I. (Agrupación Argentina de Familias por los Niños), el día 25 de abril del corriente año a las 18.00 hs; en el Obelisco de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

**ARTICULO 2°:** Dese al Libro de Ordenanzas, Comuníquese al Departamento Ejecutivo, Publíquese y Oportunamente, ARCHIVESE.

**DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS NUEVE DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.**

*Carlos de los Santos*  
Secretario Legislativo  
Honorable Concejo Deliberante



*Juan José Fabiani*  
Presidente  
Honorable Concejo Deliberante





*Honorable Concejo Deliberante  
de Almirante Brown*

*"1919 - 7 de Mayo - 2019"*

*"Año del Centenario del Nacimiento de Eva Duarte de Perón"*

EXPTE. HCD. 21060/19.-

**VISTO:**

El Expte. HCD. 21060/19, por el cual el Bloque de Concejales de Cambiemos, eleva Proyecto de Ordenanza propiciando Declarar Personalidad Destacada del Arte y la Cultura del Partido de Almirante Brown a la soprano Estefania Cristal Cedeira, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Señora Estefania Cristal Cedeira, nació el 29 de Septiembre de 1987 en Remedios de Escalada, vivió hasta los 2 años de vida en Longchamps, hasta que se mudó a Burzaco, localidad donde continúa viviendo hasta el día de hoy.

Que egresó del Conservatorio de Música Julián Aguirre de Banfield "Profesorado Superior de Música, orientación Canto Lírico". Tomó clases de perfeccionamiento en el Período Romanticismo en Ópera Italiana con el reconocido Maestro Dante Ranieri, y clases de perfeccionamiento en técnica vocal con la Maestra Silvia Gatti del Coro Estable del Teatro Colón.

Que se formó en la carrera de actuación en la Escuela de Arte Dramático de la Municipalidad de Avellaneda.


Que ha sido alumna de los maestros de canto y repertorio del Teatro Colón: Isabel Minguez, Carmen Nieddu, Marcela Esoin, Graciela de Gyldenfeldt, Christina Becker Hoffmann.

Que fue integrante del grupo de Opereta Europea a cargo del director y maestro Lucio Bruno Videla en el I.S.A. (Instituto Superior de Arte del Teatro Colón).


Que además de su rol como soprano solista, Estefania integra el Dúo Cuerdas de Cristal junto al guitarrista browniano Guillermo Romano (profesor egresado del Conservatorio Julián Aguirre, Banfield), y también integra la Compañía Sur Lírica junto a otros eximios músicos.

Que dentro de su extenso curriculum artístico podemos señalar que:

- En 2014 participó de una Gala Lírica como soprano solista en la Casa Municipal de la Cultura de Almirante Brown. También protagonizó el rol de "La duquesa Carolina" (soprano) de la zarzuela "Luisa Fernanda" en el "Centro Cultural Padre Mujica".
- En mayo de 2015 cantó en la Casa Municipal de la Cultura de Almirante Brown en el "Homenaje a Evita" junto al guitarrista Guillermo Romano.
- Junto al Grupo de Opereta Europea a cargo del director y maestro Lucio Bruno Videla se presentó ante el Instituto Superior de Arte del Teatro Colón, en "La Scala de San Telmo" y en el "Consejo Profesional de Ciencias Económicas".

  
CARLOS DE LOS SANTOS  
Secretario Legislativo  
Honorable Concejo Deliberante



  
JUAN JOSÉ FABIANI  
Presidente  
Honorable Concejo Deliberante



*Honorable Concejo Deliberante  
de Almirante Brown*

*"1919 - 7 de Mayo - 2019"*

*"Año del Centenario del Nacimiento de Eva Duarte de Perón"*

EXPTE. HCD. 21060/19.-

2//.-

- En el año 2017 se presentó en la "Gran Gala Lírica" de la Asociación Italiana de Belgrano, bajo la Dirección del Mtro. Daniel Saito en su rol de Soprano Solista.
- Cantó en mayo de 2018 como soprano solista en "Concierto Lírico" en La Biblioteca Café bajo la dirección de César García.
- También se presentó en el evento corporativo en Mercedes Benz junto a su dúo Cuerdas de Cristal, con el guitarrista Guillermo Romano.
- En noviembre de 2018 fue el lanzamiento como soprano solista y directora musical y general de la Compañía Sur Lírica, en la Fundación Soldi, Glew. Junto con el guitarrista Guillermo Romano compartieron la Dirección Musical en la transcripción de partituras de piano a guitarra, dirección de las guitarras acompañantes.
- Junto al Dúo Cuerdas de Cristal participó como soprano solista en "Noche Lírica" en Paseo La Plaza, Sala Cortázar B.(28/12/18).
- Este año, en febrero 2019 fue ganadora del Concurso Talentos y Tendencias de Docks del Puerto (Tigre) con el Dúo Cuerdas de Cristal, junto al guitarrista Guillermo Romano.

Que en marzo de 2019 brindó un show solidario a beneficio en el Teatro de la Fundación Soldi, de la localidad de Glew, junto a su Dúo Cuerdas de Cristal, guitarrista Guillermo Romano.

Que tuvo su participación especial en Radio Elegí Argentina, donde interpretó canciones y arias de Ópera junto a su guitarrista.

Que en el marco del festejo conmemorativo del natalicio 114° del Gran Maestro Raúl Soldi el 31 de marzo de este año participó de la gala lírica organizada por el Municipio de Almirante Brown en la Parroquia Santa Ana, de la localidad de Glew junto con su dúo Cuerdas de Cristal.

Que en marzo de este año obtuvo una mención especial como "La Soprano Browniana". Y junto a Guillermo Romano, su inseparable e insustituible acompañante en guitarra, obtuvieron una mención especial por su dúo Cuerdas de Cristal.

**POR ELLO:**

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**, en uso de sus facultades sanciona la siguiente:

  
**CARLOS DE LOS SANTOS**  
Secretario Legislativo  
Honorable Concejo Deliberante



  
**JUAN JOSÉ FABIANI**  
Presidente  
Honorable Concejo Deliberante



*Honorable Concejo Deliberante  
de Admirante Brown*

*"1919 - 7 de Mayo - 2019"*

*"Año del Centenario del Nacimiento de Eva Duarte de Perón"*

EXPTE. HCD. 21060/19.-

3//.-

ORDENANZA N° 11.480

**ARTICULO 1°:** Declárase Personalidad Destacada del Arte y la Cultura del Municipio de  
..... Admirante Brown a la Soprano Estefania Cristal Cedeira.

**ARTICULO 2°:** Dese al Libro de Ordenanzas, Comuníquese al Departamento Ejecutivo,  
..... Publíquese, y Oportunamente, ARCHIVESE.-

**DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A  
LOS NUEVE DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.**

  
CARLOS DE LOS SANTOS  
Secretario Legislativo  
Honorable Concejo Deliberante



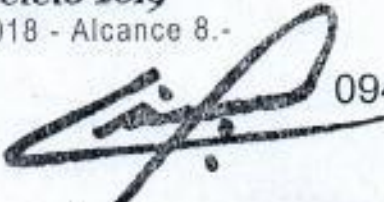
  
JUAN JOSÉ FABIANI  
Presidente  
Honorable Concejo Deliberante

SECRETARIA DE ECONOMÍA Y HACIENDA  
RECIBIDO EN LA OFICINA

14 / 5 / 2019

*Fabiani*  
2735



 0946

DECRETO N° 480

MUNICIPALIDAD DE  
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

5 de Abril de 2019

VISTO:

El presente expediente N° 4003-54907/2018 - Alcance 8, por el cual se solicita la Modificación con Ampliación de la Obra: "Construcción de Playón Polideportivo, Edificio Soporte y Cercado de Predio las Cavas, San José, Partido de Almirante Brown, Provincia de Buenos Aires", (Tramitada por Expediente N° 4003-54907/2018 (Cuerpos I a XI) - Decreto N° 1363 del 21 de Junio de 2018, por el cual se Adjudicó a la Empresa TIVELLI Y MEIER S.R.L. el Llamado a Licitación Pública N° 29/2018); y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 1/4, la Dirección General de Obras y Proyectos, propone la ampliación de la obra representando un 11,61% aproximado del monto del contrato original y manifiesta asimismo, que la misma se enmarca en los términos del Artículo 146° de la Ley Orgánica de las Municipalidades y Artículo 31° del Pliego de Bases y Condiciones - Cláusulas Generales y Particulares; indicando a fojas 23, que el plazo de obra estipulado para la ejecución de las nuevas tareas es de 30 días corridos contados a partir del Acta de Inicio de la ampliación de obra;

Que a fs. 5/6 se acompaña informe técnico por el cual se detalla los cambios a efectuar en el proyecto a fin de realizarlo en forma correcta y con la seguridad correspondiente, cuya cotización y análisis de precios de los nuevos Items se agregan a fs 11/22,

Que a fojas 35 obra Resolución Interna N° 7;

Que a fojas 37 la Secretaría de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos presta conformidad a lo solicitado por la Dirección General de Obras y Proyectos, indicando que el monto asciende a la suma de \$ 796.691,88 (PESOS SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y UNO CON OCHENTA Y OCHO CENTAVOS);

Que fojas 39 ha tomado intervención la Dirección de Compras, indicando que el gasto se imputará conforme lo indicado por la Dirección de Servicios y Costos a fs. 36 (Economía y Hacienda Categoría Programática 58.00.00)

Que a fojas 40 la Contaduría General, produce informe indicando que la presente ampliación se tramita con aplicación al Artículo 205° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración;

Que la Subsecretaría Legal emite dictamen a fojas 44/45;

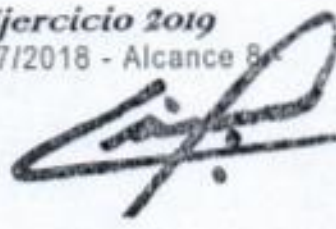
Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

  
Pablo Gabriel Pernicone  
Secretario de Economía y Hacienda

  
Dr. Mariano Castallares  
Intendente Municipal

 0947



DECRETO N° 480

MUNICIPALIDAD DE  
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

5 de Abril de 2019

**ARTICULO 1°:** Se dispone ampliar en un 11,61% (once con sesenta y uno por ..... ciento), la Contratación de la Empresa TIVELLI Y MEIER S.R.L, de la obra: "Construcción de Playón Polideportivo, Edificio Soporte y Cercado de Predio las Cavas, San José, Partido de Almirante Brown, Provincia de Buenos Aires", por un importe de \$ 796.691,88 (PESOS SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y UNO CON OCHENTA Y OCHO CENTAVOS), bajo las mismas condiciones pactadas en la adjudicación y el Pliego de Bases y Condiciones que rigió la Licitación y en los términos de los Artículos 146° de la Ley Orgánica de Las Municipalidades y 205° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración. Dicha empresa deberá incrementar el importe de las garantías constituidas.

**ARTICULO 2°:** Se reconoce como ampliación de plazo contractual de la obra, 30 ..... (TREINTA) días corridos, a partir del Acta de Iniciación para esta etapa de la obra.

**ARTICULO 3°:** El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente ..... Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110122000 - Secretaría de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos - Categoría Programática 29.04.00, del Presupuesto General de Erogaciones 2019.

**ARTICULO 4°:** Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de ..... Economía y Hacienda (Dirección General de Compras y Contrataciones), de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos (Dirección General de Obras y Proyectos - Subsecretaría de Desarrollo y Planificación Urbana Territorial), y oportunamente ARCHIVESE.-



Pablo Gabriel Perricone  
Secretario de Economía y Hacienda



Dr. Mariano Cuccalares  
Intendente Municipal

**Registro de Decretos - Ejercicio 2019**

Corresponde Expediente N° 4003-02731/2019.-

0958



DECRETO N° 486

MUNICIPALIDAD DE  
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

8 de Abril de 2019.-

VISTO:

El presente Expediente N° 4003-02731/2019, por el cual se gestiona el llamado a Licitación Privada N° 54/2019, para la Adquisición de Materiales e Insumos de Pintura para ser Utilizados en el Marco de la Puesta en Valor de Establecimientos Educativos del Distrito, los que serán entregados según el detalle obrante en el Artículo 1° del Pliego de Bases y Condiciones, y

CONSIDERANDO:

Que se encuentran cumplidos los requisitos establecidos por la Ley Orgánica Municipal, para disponer el llamado a Licitación Privada;

Que a fojas 20 ha tomado intervención la Contaduría General,

Que la Subsecretaría Legal, se expide a fojas 25/26;

Por ello,

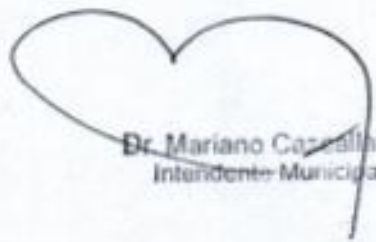
EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

**ARTICULO 1°:** Se llama a Licitación Privada N° 54/2019, para la Adquisición de ..... Materiales e Insumos de Pintura para ser Utilizados en el Marco de la Puesta en Valor de Establecimientos Educativos del Distrito, los que serán entregados según el detalle obrante en el Artículo 1° del Pliego de Bases y Condiciones, cuyo Presupuesto Oficial asciende hasta la suma de \$ 2.036.250,00 (PESOS DOS MILLONES TREINTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA), en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones - Cláusulas Generales y Particulares confeccionado al efecto.

**ARTICULO 2°:** El Pliego mencionado en el Artículo anterior, podrá ser retirado en la ..... Dirección General de Compras y Contrataciones, sito en Rosales N° 1312 - 3° Piso de Adrogué, Partido de Almirante Brown, hasta el día hábil anterior a la apertura de las propuestas que se realizará en la dependencia antes mencionada el 25 de Abril de 2019 a las 10:00 horas, siendo el valor del pliego \$ 2.036,25 (PESOS DOS MIL TREINTA Y SEIS CON VEINTICINCO CENTAVOS).

  
Pablo Gabriel Perricone  
Secretario de Economía y Recortes

  
Dr. Mariano Castellanos  
Intendente Municipal

**Registro de Decretos - Ejercicio 2019**

Corresponde Expediente N° 4003-02731/2019

0959



DECRETO N° 486

**MUNICIPALIDAD DE  
ALMIRANTE BROWN**

ALMIRANTE BROWN,

8 de Abril de 2019.-

ARTICULO 3º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente ..... Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110104000 - Secretaría de Economía y Hacienda - Categoría Programática 58.00.00 - Partida 5.1.5.0. del Presupuesto General de Erogaciones 2019.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento la Secretaría de ..... Economía y Hacienda (Dirección General de Compras y Contrataciones), la Agencia de Gestión Descentralizada, y oportunamente ARCHIVASE.

Secretaría de Economía y Hacienda
R
A

**Pablo Gabriel Pernicone**  
Secretario de Economía y Hacienda



**Dr. Mariano Cascoflones**  
Intendente Municipal

 0966



DECRETO N° 490

MUNICIPALIDAD DE  
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

8 de Abril de 2019.-

VISTO:

El presente expediente N° 4003-01452/2019 y el Decreto N° 306/2019, mediante el cual se dispuso el llamado a Licitación Privada N° 34/2019, para la Adquisición de "Indumentaria de Trabajo", según detalle obrante en el Pliego de Bases y Condiciones, y

CONSIDERANDO:

Que del Acto de Apertura de la Licitación obrante a fojas 89, surge que se han presentado 2 (dos) Oferentes;

Que a fojas 101, la Secretaría de Gobierno presta conformidad a lo informado por la Dirección General de Administración, quien -luego del Análisis Documental y de las Ofertas presentadas por las Empresas-, recomienda la adjudicación de los artículos que en su conjunto resulten cotizados al precio más económico;

Que a fojas 102 la Dirección General de Compras y Contrataciones, en concordancia con lo manifestado por la Secretaría requirente, aconseja -luego del correspondiente análisis y de acuerdo a precios comparados- Adjudicar al Oferente N° 2: SANCHEZ ROMINA ELENA hasta la suma de \$ 1.589.055,00 (PESOS UN MILLON QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL CINCUENTA Y CINCO);

Que a fojas 21 ha tomado intervención la Contaduría General;

Que la Subsecretaría Legal, se expide a fojas 106/107,

Por ello;

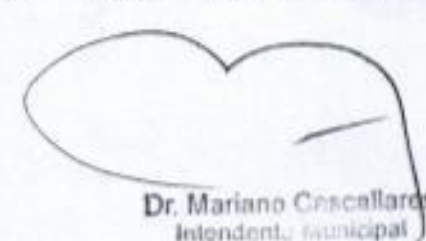
EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

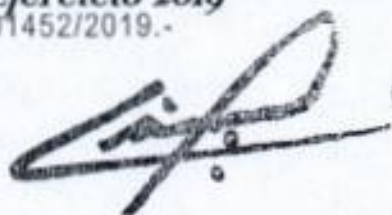
ARTICULO 1°: Se adjudica a SANCHEZ ROMINA ELENA, con domicilio legal ..... constituido en la calle Soler N° 1050 de Burzaco, Partido de Almirante Brown, el Contrato para la Adquisición de Indumentaria de Trabajo según detalle obrante en el Pliego de Bases y Condiciones, hasta la suma total de \$ 1.589.055,00 (PESOS UN MILLON QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL CINCUENTA Y CINCO), y en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones - Cláusulas Generales y Particulares confeccionado al efecto.

ARTICULO 2°: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente ..... Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110119000 - Secretaría de Gobierno - Categoría Programática 20.00.00 - Partida 2.2.2.0. del Presupuesto General de Erogaciones 2019.

  
Pablo Gabriel Pernicone  
Secretario de Economía y Hacienda

  
Dr. Mariano Cascallares  
Intendente Municipal





0967



DECRETO N° 490

MUNICIPALIDAD DE  
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

8 de Abril de 2019.-

ARTICULO 3°: Por la Secretaria de Economía y Hacienda, notifíquese y procédase a ..... la devolución del Depósito de Garantía al Oferente no Adjudicatario de la Licitación.

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de ..... Economía y Hacienda (Dirección General de Compras y Contrataciones), de Gobierno (Dirección General de Administración), y oportunamente ARCHIVÉSE



  
Pablo Gabriel Ferricione  
Secretario de Economía y Hacienda



  
Dr. Mariano C. Cillares  
Intendente Municipal



 0976

DECRETO N° 495

MUNICIPALIDAD DE  
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

10 de Abril de 2019.-

VISTO:

El presente Expediente N° 4003-03731/2019, por el cual se gestiona el llamado a Licitación Pública N° 31/2019, para la Adquisición de Indumentaria de Trabajo de acuerdo a las consideraciones obrantes en el Artículo 1° del Pliego de Bases y Condiciones; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentran cumplidos los requisitos establecidos por la Ley Orgánica Municipal, para disponer el llamado a Licitación Pública;

Que a fojas 66/68 ha tomado intervención la Contaduría General,

fojas 72/73;

Que la Subsecretaría Legal se expide a

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1°: Se llama a Licitación Pública N° 31/2019, para la Adquisición de ..... Indumentaria de Trabajo de acuerdo a las consideraciones obrantes en el Artículo 1° del Pliego de Bases y Condiciones, cuyo Presupuesto Oficial asciende hasta la suma de \$ 9.310.135,00 (PESOS NUEVE MILLONES TRESCIENTOS DIEZ MIL CIENTO TREINTA Y CINCO), en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones - Cláusulas Generales y Particulares confeccionado al efecto.

ARTICULO 2°: El Pliego mencionado en el Artículo anterior, podrá ser retirado en la ..... Dirección General de Compras y Contrataciones, sito en Rosales N° 1312 - 3° Piso de Adrogué, Partido de Almirante Brown, hasta el día 9 de Mayo de 2019 a las 13,30 horas y la apertura de las propuestas se realizará en la dependencia antes mencionada el día 14 de Mayo de 2019 a las 10,00 horas, siendo el valor del pliego \$ 9.310,20 (PESOS NUEVE MIL TRESCIENTOS DIEZ CON VEINTE CENTAVOS).

ARTICULO 3°: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente ..... Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110119000 - Secretaría de Gobierno - Categoría Programática 01.00.00 - Partidas 2.2.2.0., 2.2.9.0., 2.9.9.0. y 2.3.3.0. del Presupuesto General de Erogaciones 2019.

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese, publíquese y tomen conocimiento las ..... Secretarías de Economía y Hacienda (Dirección General de Compras y Contrataciones), de Gobierno, y oportunamente ARCHIVASE.

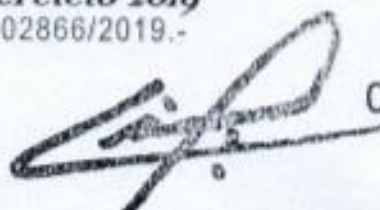


  
Pablo Gabriel Ferricione  
Secretario de Economía y Hacienda



  
Dr. Mariano Cascallares  
Intendente Municipal



 0984

DECRETO N° .500

MUNICIPALIDAD DE  
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

11 de Abril de 2019.-

VISTO:

El presente expediente N° 4003-02866/2019 y el Decreto N° 379/2019, mediante el cual se dispuso el llamado a Licitación Privada N° 52/2019, para la adquisición de Ropa que se detalla en el Artículo 1° del Pliego de Bases y Condiciones, que serán entregadas a los Niños de diferentes Instituciones Educativas que participen del PROGRAMA EDUCATIVO MUNICIPAL NATACION PARA TODOS; y

CONSIDERANDO:

Que del Acto de Apertura de la Licitación obrante a fojas 124, surge que se han presentado 3 (tres) Oferentes;

Que a fojas 133 la Secretaría de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos presta conformidad a lo informado por la Dirección General del Instituto Municipal del Deporte, quien -luego del Análisis Documental y de las Ofertas presentadas por las empresas-, recomienda adjudicar la Licitación por mejor calidad y mejor precio al Oferente N° 1;

Que a fojas 134 la Dirección General de Compras y Contrataciones en concordancia con lo informado por la Secretaría de requirente, aconseja -luego del correspondiente análisis y de acuerdo a precios comparados- Adjudicar a la COOPERATIVA DE TRABAJO LA FORTALEZA DEL SUR LTDA., hasta la suma total de \$ 1.940.750,00 (PESOS UN MILLON NOVECIENTOS CUARENTA MIL SETECIENTOS CINCUENTA) que si bien supera el Presupuesto Oficial, los valores unitarios son acordes a los del mercado, resultando ser lo más conveniente a los intereses Municipales;

Que a fojas 21 ha tomado intervención la Contaduría General;

Que la Subsecretaría Legal, se expide a fojas 138/139;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1°: Se adjudica a la COOPERATIVA DE TRABAJO LA FORTALEZA DEL SUR LIMITADA, con domicilio legal constituido en Plaza Cerretti N° 31 de Adrogué, Partido de Almirante Brown, el Contrato para la adquisición de Ropa que se detalla en el Artículo 1° del Pliego de Bases y Condiciones, que serán entregadas a los Niños de diferentes Instituciones Educativas que participen del

  
Pablo Gabriel Pernicone  
Secretario de Economía y Hacienda

  
Dr. Mariano Condallares  
Intendente Municipal



0985  
*[Handwritten Signature]*

DECRETO N° .500

MUNICIPALIDAD DE  
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

11 de Abril de 2019.-

PROGRAMA EDUCATIVO MUNICIPAL NATACION PARA TODOS, hasta la suma total de \$ 1.940.750,00 (PESOS UN MILLON NOVECIENTOS CUARENTA MIL SETECIENTOS CINCUENTA), y en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones - Cláusulas Generales y Particulares confeccionado al efecto.

ARTICULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente ..... Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110104000 - Secretaría de Economía y Hacienda - Categoría Programática 58.00.00 - Partida 5.1.4.0. del Presupuesto General de Erogaciones 2019.

ARTICULO 3º: Por la Secretaría de Economía y Hacienda, notifíquese y procédase a ..... la devolución del Depósito de Garantía al Oferente no Adjudicatario de la Licitación.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de ..... Economía y Hacienda (Dirección General de Compras y Contrataciones), Desarrollo, Seguridad y Derechos Humanos, de Educación y Cultura, y oportunamente ARCHIVASE.-



*[Handwritten Signature]*  
Pablo Gabriel Pernicone  
Secretario de Economía y Hacienda



*[Handwritten Signature]*  
Dr. Mariana C. Escallares  
Intendente Municipal



0990

DECRETO N°

503

MUNICIPALIDAD DE  
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

12 de Abril de 2019.-

VISTO:

El presente expediente N° 4003-02838/2019 y el Decreto N° 378/2019, mediante el cual se dispuso el llamado a Licitación Privada N° 51/2019, para la adquisición de Viandas Alimentarias, detalladas en el Artículo 1° del Pliego de Bases y Condiciones, que serán entregadas a los Niños de diferentes Instituciones Educativas que participen del PROGRAMA EDUCATIVO MUNICIPAL NATACION PARA TODOS; y

CONSIDERANDO:

Que del Acto de Apertura de la Licitación obrante a fojas 102 surge que se han presentado 2 (dos) Oferentes;

Que a fojas 110, la Secretaria de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos presta conformidad a lo informado por el Instituto Municipal del Deporte, quien -luego del Análisis Documental y de las Ofertas presentadas-, recomienda la adjudicación al precio más económico;

Que a fojas 111 la Dirección General de Compras y Contrataciones en concordancia con lo informado por la Secretaria requirente, aconseja -luego del correspondiente análisis y de acuerdo a precios comparados- Adjudicar al Oferente N° 2: NUTRIR CATERING S.R.L., hasta la suma de \$ 1.475.000,00 (PESOS UN MILLON CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL), por ser lo más conveniente a los intereses Municipales;

Que a fojas 21 ha tomado intervención la Contaduría General;

Que la Subsecretaría Legal, se expide a fojas 115/116;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones;

DECRETA:

ARTICULO 1°: Se adjudica a NUTRIR CATERING S.R.L., con domicilio legal ..... constituido en la calle Bouchard N° 1453 de Adrogué - Partido de Almirante Brown, la contratación para la adquisición de Viandas Alimentarias, detalladas en el Artículo 1° del Pliego de Bases y Condiciones, que serán entregadas a los Niños de diferentes Instituciones Educativas que participen del PROGRAMA EDUCATIVO MUNICIPAL NATACION PARA TODOS, hasta la suma de \$ 1.475.000,00 (PESOS UN MILLON CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL); y en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones - Cláusulas Generales y Particulares confeccionado al efecto.

Pablo Gabriel Perricone  
Secretario de Economía y Hacienda

Dr. Mariano Cascajares  
Intendente Municipal

 0991



DECRETO N° 503

MUNICIPALIDAD DE  
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

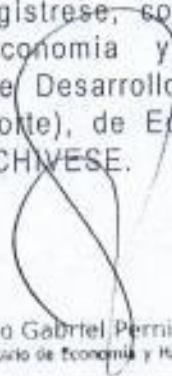
12 de Abril de 2019.-

ARTICULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110104000 - Secretaría de Economía y Hacienda - Categoría Programática 58.00.00 - Partida 5.1.4.0. del Presupuesto General de Erogaciones 2019.


ARTICULO 3º: Por la Secretaría de Economía y Hacienda, notifíquese y procédase a la devolución del Depósito de Garantía al Oferente no Adjudicatario de la Licitación.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de Economía y Hacienda (Dirección General de Compras y Contrataciones), de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos (Instituto Municipal del Deporte), de Educación y Cultura (Subsecretaría de Educación), y oportunamente ARCHIVÉSE.



  
Pablo Gabriel Perricone  
Secretario de Economía y Hacienda



  
Dr. Mariano Caccallares  
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2019

Corresponde Expediente N° 4003-02968/2019

1011



DECRETO N° 514

MUNICIPALIDAD DE ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

15 de Abril de 2019.-

VISTO:

El presente Expediente N° 4003-02968/2019, por el cual se gestiona el llamado a Licitación Privada N° 64/2019, para la Contratación del Servicio "Limpieza y Desobstrucción de Conductos en el Partido de Almirante Brown"; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentran cumplidos los requisitos establecidos por la Ley Orgánica Municipal, para disponer el llamado a Licitación Privada;

Contaduría General;

fojas 32/33;

Que a fojas 28 ha tomado intervención la

Que la Subsecretaría Legal se expide a

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1º: Se llama a Licitación Privada N° 64/2019, para la Contratación del Servicio "Limpieza y Desobstrucción de Conductos en el Partido de Almirante Brown", cuyo Presupuesto Oficial asciende hasta la suma de \$ 2.065.800,00 (PESOS DOS MILLONES SESENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS), en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones - Cláusulas Generales y Particulares confeccionado al efecto.

ARTICULO 2º: El Pliego mencionado en el Artículo anterior, podrá ser retirado en la Dirección General de Compras y Contrataciones, sito en Rosales N° 1312 - 3º Piso de Adrogué, Partido de Almirante Brown, hasta el día hábil anterior a la apertura de las propuestas que se realizará en la dependencia antes mencionada el 26 de Abril de 2019 a las 13,00 horas, siendo el valor del pliego \$ 2.065,80 (PESOS DOS MIL SESENTA Y CINCO CON OCHENTA CENTAVOS).

ARTICULO 3º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110122000 - Secretaría de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos - Categoría Programática 20.02.00 - Partida 3.3.4.0 del Presupuesto General de Erogaciones 2019.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de Economía y Hacienda (Dirección General de Compras y Contrataciones), de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos, y oportunamente ARCHIVÉSE.



Pablo Gabriel Ferricoste  
Secretario de Economía y Hacienda



Dr. [Signature]  
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2019

Corresponde Expte. N° 4003-03909/2019

1031



DECRETO N° 526

MUNICIPALIDAD DE ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 16 de Abril de 2019.-

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1º: Se designa al Sr. MATIAS JERONIMO MUÑIZ (Legajo N° ..... 5759), Clase 1991, D.N.I. N° 36.211.722, para ocupar el cargo de Coordinador Laboratorio de Proyectos y Programas, dependiente de la Dirección de Gestión Pública - Subsecretaría de Modernización y Gestión Pública - Secretaría de Gobierno, a partir del 1º de Abril de 2019, reteniendo al mismo tiempo su cargo de Planta Permanente en la Clase 4 - "Técnico IV" del Grupo Ocupacional Personal Técnico

ARTICULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110119000 - Secretaría de Gobierno, Actividad Central 01, del Presupuesto General de Erogaciones 2019.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de Gobierno (Dirección de Personal), de Economía y Hacienda (Dirección General de Administración - Departamento Sueldos), y oportunamente ARCHIVASE.



Pablo Gabriel Pericón  
Secretario de Economía y Hacienda



Dr. Mariano Gascallana  
Intendente Municipal





DECRETO N° 529

MUNICIPALIDAD DE  
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

17 de Abril de 2019.-

VISTO:

El presente Expediente N° 4003-01149/2019 y el Decreto N° 287/2019, mediante el cual se dispuso el llamado a Licitación Privada N° 27/2019, para la Contratación de 8 (ocho) Servicios de Plan de Comunicación Segmentada en Redes Sociales; y

CONSIDERANDO:

Que del Acto de Apertura de la Licitación obrante a fojas 95, surge que se han presentado 2 (dos) Oferentes;

Que a fojas 101/102, luego del Análisis Documental y de las Ofertas presentadas, la Dirección General de Prensa y Comunicación, avalada por la Secretaría de Gobierno, recomienda la adjudicación de los artículos que resulten cotizados al precio más económico;

Que a fojas 103 la Dirección General de Compras y Contrataciones recomienda -luego del Análisis Documental y de acuerdo a precios comparados-, adjudicar al Oferente N° 1: PROSPECTIVAS S.A. hasta la suma de \$ 1.840.000,00 (PESOS UN MILLON OCHOCIENTOS CUARENTA MIL), por ser lo más conveniente a los intereses Municipales;

Que a fojas 21 ha tomado intervención la Contaduría General;

Que la Subsecretaría Legal se expide a fojas 107/108;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1°: Se adjudica a PROSPECTIVAS S.A., con domicilio constituido en la ..... Calle Moreno N° 868 de Burzaco, Partido de Almirante Brown, la Contratación de 8 (ocho) Servicios de Plan de Comunicación Segmentada en Redes Sociales, hasta la suma total de \$ 1.840.000,00 (PESOS UN MILLON OCHOCIENTOS CUARENTA MIL), y en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones - Cláusulas Generales y Particulares confeccionado al efecto.

ARTICULO 2°: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente ..... Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110101000 - Administración Ejecutiva - Categoría Programática 20.00.00 - Partida 3.4.1.0. del Presupuesto General de Erogaciones 2019.

  
Pablo Gabriel Perricone  
Secretario de Economía y Hacienda  
Dr. Mariano Cascellares  
Intendente Municipal

**Registro de Decretos - Ejercicio 2019**

Corresponde Expediente N° 003-01149-2019.-

1035



DECRETO N° 529

**MUNICIPALIDAD DE  
ALMIRANTE BROWN**

**ALMIRANTE BROWN,**

**17 de Abril de 2019.-**

ARTICULO 3°: Por la Secretaría de Economía y Hacienda, notifíquese y procédase a ..... la devolución del Depósito de Garantía al Oferente no Adjudicatario de la Licitación.

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de ..... Economía y Hacienda (Dirección General de Compras y Contrataciones), de Gobierno (Dirección General de Prensa y Comunicación), y oportunamente ARCHIVÉSE.



**Pablo Gabriel Pernicone**  
Secretario de Economía y Hacienda



**Dr. Mariano Cascallares**  
Intendente Municipal



Corresponde Expediente N° 400-2018-27023565

*[Handwritten signature]* 1066

DECRETO N°

544

MUNICIPALIDAD DE  
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

22 de Abril de 2019.-

VISTO:

El expediente EX 2018-27023565 por el cual la Municipalidad de Almirante Brown tramita la solicitud de una contribución destinada a solventar los gastos que demande la realización de la "Fiesta Regional de Teatro Independiente".

Y dado que a través de la Ley N° 14.037 se declara de interés público la actividad teatral en todas sus formas, y el Municipio trata de promover la cultura en todas sus expresiones, es que se solicitó dicha contribución para llevar adelante la Fiesta mencionada.

La necesidad de dotar de créditos a las partidas que así lo requieren, para una gestión ágil y acorde a las necesidades que los tiempos imponen,

La nota de la Tesorería General informando el ingreso de los fondos,

La necesidad de efectuar modificaciones en el Presupuesto vigente sancionado por la Ordenanza N° 11.392, por tratarse de Recursos Afectados y,

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza N° 11.392 en su Artículo 11° confiere al Departamento Ejecutivo facultades para efectuar las modificaciones presupuestarias pertinentes en cumplimiento de lo dispuesto por el Art. 120° de la Ley Orgánica de la Municipalidades,

Que a fojas 11 se acompaña Proyecto de Decreto,

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1°: Se amplía el Cálculo de Recursos vigente, aprobado por la Ordenanza N° ..... 11.392, por un monto total de \$ 200.000,00 (PESOS DOSCIENTOS MIL):

- 1750000 - De Gobiernos e Instituciones Prov. y Municipales
- 1750100 - De Gobiernos Provinciales
- 132 - Fuente de Financiamiento Provincial

1750153 - Festival de Teatro Independiente	200.000,00
--	------------

*[Handwritten signature]*  
Pablo Gabriel Pernicone  
Secretario de Economía y Hacienda

*[Handwritten signature]*  
Dr. Mariano Cascallares  
Intendente Municipal



Corresponde Expediente N° 4003-2019-27190

*[Handwritten signature]* 1067

DECRETO N°

544

MUNICIPALIDAD DE  
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

22 de Abril de 2019.-

**ARTICULO 2°:** Se amplía el Presupuesto General de Erogaciones vigente, sancionado ..... por la Ordenanza N° 11.392, en la categoría programática que a continuación se indica por un monto total de \$ 200.000,00 (PESOS DOSCIENTOS MIL ):

<b>1110121000</b>	<b>Secretaría de Educación y Cultura</b>	
23.00.00	Festival de Teatro Independiente	
132	De origen Provincial	
3.9.9.0	Otros	<b>200.000,00</b>

**ARTICULO 3°:** Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento la Secretaría de ..... Economía y Hacienda (Contaduría General - Tesorería General), la Auditoría General Municipal, y oportunamente ARCHIVÉSE.-

Secretaría de Economía y Hacienda
ESF.
R
C
A

*[Handwritten signature]*  
Pablo Gabriel Pernicone  
Secretario de Economía y Hacienda



*[Handwritten signature]*  
Dr. Mariano Casallares  
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2019

Corresponde Expte. N° 4003-03440/2019.-

*[Handwritten Signature]* 1068



DECRETO N° 545

MUNICIPALIDAD DE  
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

23 de Abril de 2019.-

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1º: Se designa al Señor BENITO ESPINDOLA, Clase 1957, D.N.I. N° ..... 13.284.416, para ocupar el cargo de Coordinador de Pueblos Originarios, dependiente de la Dirección General de Promoción y Protección de los Derechos Humanos - Subsecretaría de Derechos Humanos - Secretaría de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos, a partir del 1º de Abril de 2019. Conforme lo solicitado a fojas 1 por la Secretaría de Gobierno.

ARTICULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el ..... presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110123000 - Secretaría de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos - Actividad Central 01, del Presupuesto General de Erogaciones 2019.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de ..... Gobierno (Dirección de Personal), de Economía y Hacienda (Dirección General de Administración - Contaduría General - Departamento Sueldos), de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos, y oportunamente ARCHIVÉSE.-

Secretaría de Economía y Hacienda
ESF.
R
C
A

*[Handwritten Signature]*  
Pablo Gabriel Pernicone  
Secretario de Economía y Hacienda



*[Handwritten Signature]*  
Dr. Mariano Cascallares  
Intendente Municipal



DECRETO N° 546

MUNICIPALIDAD DE ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

23 de Abril de 2019.-

VISTO:

El presente expediente N° 4003-02621/2019, por el cual se gestiona el cese del Trabajador OSCAR ALFREDO MASU (Legajo N° 2896), para acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria; y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 7 y 8 presentan informe la Dirección de Personal y la Secretaría de Gobierno respectivamente, manifestando que lo solicitado se encuentra comprendido en el Artículo 6° Inc. ñ), Artículos 15° y 98° Inc. g) de la Ley Provincial N° 14.656;

Que a fojas 9 toma intervención la Subsecretaría Agencia Municipal de Recaudación - AMR;

Que a fojas 10 y 10 vuelta emite dictamen la Subsecretaría Legal;

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1°: Para acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria, se dispone ..... el cese del Trabajador OSCAR ALFREDO MASU (Legajo N° 2896), Clase 1959, D.N.I. N° 13.322.707, a la Clase 13, Categoría "Administrativo I" del Grupo Ocupacional Personal Administrativo (Jurisdicción 1110119000 - Secretaría de Gobierno), conforme lo establecido en el Artículo 6° Inc. ñ), Artículos 15° y 98° Inc. g) de la Ley Provincial N° 14.656, a partir del 31 de Julio de 2019.

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de ..... Gobierno (Dirección de Personal), de Economía y Hacienda (Dirección General de Administración - Contaduría General - Departamento Sueldos), y oportunamente ARCHIVESE.

Secretaría de Economía y Hacienda
ESF
R
C
A

Pablo Gabriel Pernicone  
Secretario de Economía y Hacienda



Dr. Mariano Cascallares  
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2019

Corresponde Expte. N° 4003-03533/2019.

*[Handwritten signature]*  
1070



DECRETO N° 547

MUNICIPALIDAD DE  
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 23 de Abril de 2019.-

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1°: Se designa al Sr. PABLO GABRIEL BONACINA, Clase 1968, D.N.I. N° ..... 20.200.312, para ocupar el cargo de Coordinador de Deporte - Dirección General de Deportes - Instituto Municipal de Deportes - Secretaría de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos, a partir del 1° de Abril de 2019.

ARTICULO 2°: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el ..... presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110123000 - Secretaría de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos, Actividad Central 01, del Presupuesto General de Erogaciones 2019.

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de ..... Gobierno (Dirección de Personal), de Economía y Hacienda (Dirección General de Administración - Departamento Sueldos), de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos, y oportunamente ARCHIVASE.

Secretaría de Economía y Hacienda
<i>[Handwritten initials]</i>
R
C
A

*[Handwritten signature]*  
Pablo Gabriel Bonacina  
Secretario de Economía y Hacienda



*[Handwritten signature]*  
Dr. Mariano Cascallares  
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2019

Corresponde Expte. N° 4003-03646

*[Handwritten signature]* 1071



DECRETO N° 548

MUNICIPALIDAD DE ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

23 de Abril de 2019.-

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1º: Se designa al Señor PABLO ALBERTO REPETTO Clase 1976, D.N.I. N° 25.314.707, para ocupar el cargo de Coordinador de Mesa de Diálogo Municipal y Culto - Dirección General de Relaciones Institucionales - Secretaría de Gobierno, a partir del 1º de Abril de 2019, conforme lo indicado por la Secretaría de Gobierno a fojas 1.

ARTICULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110119000 - Secretaría de Gobierno - Actividad Central 01, del Presupuesto General de Erogaciones 2019.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de Gobierno (Dirección de Personal), de Economía y Hacienda (Dirección General de Administración - Contaduría General - Departamento Sueldos), y oportunamente ARCHIVESE.

Secretaría de Economía y Hacienda
ESF
R
C
A

*[Handwritten signature]*  
Pablo Gabriel Pernicone  
Secretario de Economía y Hacienda



*[Handwritten signature]*  
Dr. Mariano Cascallares  
Intendente Municipal



**Registro de Decretos - Ejercicio 2019**  
Corresponde Expte. N° 4003-03837/2019.-

*[Handwritten Signature]* 1072



DECRETO N° 549

MUNICIPALIDAD DE  
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

23 de Abril de 2019.-

VISTO:

El presente Expediente N° 4003-03837/2019, por el cual el Señor JORGE ALEJANDRO ACOSTA (Legajo 7096), presenta su renuncia al cargo de Coordinador Operativo de Centro Asistencial;

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1º: Se acepta la renuncia presentada por el Señor JORGE ALEJANDRO ACOSTA (Legajo 7096), Clase 1977, D.N.I. N° 25.905.132, al cargo de Coordinador Operativo de Centro Asistencial - CAPS N° 14 - Glw I (Decreto N° 1367/2017), a partir del 10 de Abril de 2019, conforme lo indicado por la Secretaría de Gobierno a fojas 4.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de Gobierno (Dirección de Personal), de Economía y Hacienda (Dirección General de Administración - Contaduría General - Departamento Sueldos), y oportunamente ARCHIVÉSE.

Secretaría de Economía y Hacienda
E <i>[Signature]</i>
R
C
A

*[Signature]*  
Pablo Gabriel Pernicone  
Secretaría de Economía y Hacienda



*[Signature]*  
Dr. Mariano Cascallares  
Intendente Municipal



 1073

DECRETO N° 550

MUNICIPALIDAD DE  
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

23 de Abril de 2019.-

VISTO:

El presente Expte. N° 4003-39934/2012, por el cual se tramita el pago del incentivo al personal Municipal de la Secretaría de Salud para la implementación del Seguro Materno Infantil Provincial "Plan Sumar" en el Marco del Convenio de Adhesión; y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 181/183, la mencionada Secretaría acompaña nómina de los beneficiarios aclarando que los pagos corresponden a los meses de Enero a Abril de 2018;

Que la Contaduría General, ha tomado intervención a fojas 184;

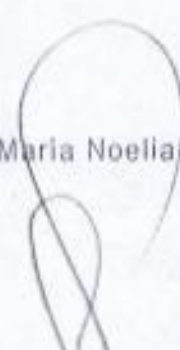
Por ello,

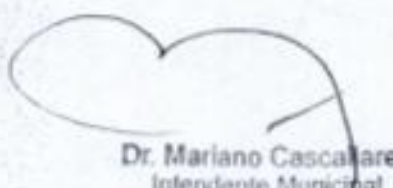
EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1º: Se dispone el pago del incentivo para aquellos Trabajadores ..... de la Secretaría de Salud, que participaron en la implementación del Seguro Materno Infantil Provincial "Plan Sumar" en el Marco del Convenio de Adhesión, conforme el listado agregado a fojas 181/183 que corresponden a los meses de Enero a Abril de 2018:

<u>APELLIDO y NOMBRE</u>	<u>LEGAJO</u>	<u>IMPORTE</u>
Abalos Beatriz del Carmen	4265	4.000,00
Acosta Veronica	6309	4.000,00
Alegre Jose Luis	4469	4.000,00
Bazan Paola	6748	4.000,00
Bias Andrea Verónica	5791	4.000,00
Burgos Mario	8671	4.000,00
Cardozo Guillermo	5972	4.000,00
Comanato Mónica	6294	4.000,00
Cometti Veronica	6358	4.000,00
Cruz Gustavo Javier	4664	4.000,00
De Simon Analía Patricia	5734	4.000,00
Debat Graciela	3273	4.000,00
Esquivel Mariana	5571	4.000,00
Eugster Facundo	6478	4.000,00
Farias Marcela	6296	4.000,00
Ifran Erica	5335	4.000,00
Igarza Argentato Maria Noelia	8755	4.000,00

  
Pablo Gabriel Fernicone  
Secretario de Economía y Hacienda

  
Dr. Mariano Cascajares  
Intendente Municipal

*[Handwritten Signature]* 1074



DECRETO N° 550

MUNICIPALIDAD DE  
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

23 de Abril de 2019.-

Juarez Edgardo Arnoldo	5888	4.000,00
Legizamon Milva	6362	4.000,00
Leone Brian	6180	4.000,00
Lovero Eva	8751	4.000,00
Madrid Leticia Julieta	6354	4.000,00
Manzano Celeste Suyai	5608	4.000,00
Martinez Cristina	2532	4.000,00
Martinez Marcela Alejandra	5251	4.000,00
Martinez Roman	5490	4.000,00
Martinez Sonia	6814	4.000,00
Meza Silvia	5160	4.000,00
Ordoñez Dionisia	5907	4.000,00
Paredes Ana	8515	4.000,00
Perez Dalana	8637	4.000,00
Pettinicchio Federico	4850	4.000,00
Polverino Gaspar	5310	4.000,00
Romero Maria Angelica	5920	4.000,00
Romero Monica	6366	4.000,00
Sabino Dalana	6833	4.000,00
Savarese Reina	5282	4.000,00
Segundo Nora	6657	4.000,00
Sola Leticia	6861	4.000,00
Tolay Lidia Etelvina	5204	4.000,00
Ursino Marcela	6206	4.000,00
Valverde, Florencia	5265	4.000,00
Veron Esther	5465	4.000,00
Villalva Mirta Alicia	6513	4.000,00
Zalazar Diana	6087	4.000,00
Zeguil Mirta	5837	4.000,00
		184.000,00

**ARTICULO 2º:** El gasto que demande el cumplimiento de los dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110108000 - Secretaría de Salud - Categoría Programática 29.00.00 - Cuenta 3.4.2.0. - Fuente de Financiamiento 132 del Presupuesto General de Erogaciones 2019, conforme lo indicado por la Contaduría General a fojas 184.

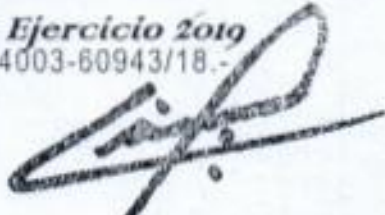
**ARTICULO 3º:** Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de Economía y Hacienda (Dirección General de Administración - Contaduría General - Departamento Sueldos), de Salud, y oportunamente ARCHIVÉSE.-

Secretaría de Economía y Hacienda
<i>[Handwritten Signature]</i>
R
C
A

Pablo Gabriel Perricorne  
Secretario de Economía y Hacienda



*[Handwritten Signature]*  
Dr. Mariano Cascallares  
Intendente Municipal



1075



DECRETO N° 551

MUNICIPALIDAD DE  
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

24 de Abril de 2019.-

VISTO:

El Decreto Ley N° 8801/77 y el expediente N° 2900-55782/18 por el cual se gestionó un apoyo financiero con destino al Municipio de Almirante Brown, ante la GDEBA-SAMO, del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires,

El mismo fue solicitado, con el fin de solventar gastos críticos para garantizar las atenciones sanitarias de nuestro Distrito. Que el Sistema de Atención Médica Organizada (SAMO) procura asegurar, entre otros fines, el cuidado integral de la salud a todos los habitantes de la Provincia, mediante su organización, programación y administración.

El apoyo financiero solicitado, fue asignado de la Cuenta Especial SAMO, Fondo Provincial de Salud - Ley 8801,

Los ingresos de fondos informados por Tesorería General y, el saldo de cierre del ejercicio 2018, informado por la Contaduría General,

La necesidad de efectuar modificaciones en el Presupuesto vigente sancionado por la Ordenanza N° 11.392, por tratarse de Recursos Afectados y,

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza N° 11.392 en su Art. 11 confiere al Departamento Ejecutivo facultades para efectuar las modificaciones presupuestarias pertinentes en cumplimiento de lo dispuesto por el Art.120° de la Ley Orgánica de las Municipalidades,

Que a fojas 19/20 se acompaña Proyecto de Decreto,


Por ello,

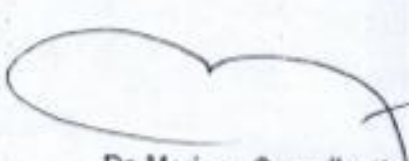
EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Se amplía el Cálculo de Recursos vigente, aprobado por la Ordenanza N° 11.392, por un monto total de PESOS DOSCIENTOS MIL (\$ 200.000,00), en las siguientes partidas:

1750000	DE GOBIERNOS E INST.PROVINCIALES	
1750100	<u>De Gobiernos Provinciales</u>	
132	<u>Afectados de origen provincial</u>	
1750146	SAMO Provincial Cuenta Especial	<u>200.000,00</u>

  
Pablo Gabriel Pernicone  
Secretario de Economía y Hacienda

  
Dr. Mariano Cascallares  
Intendente Municipal



1076

DECRETO N° 551

MUNICIPALIDAD DE  
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

24 de Abril de 2019.-

ARTÍCULO 2º: Se amplía el Presupuesto General de Erogaciones vigente, ..... sancionado por la Ordenanza N° 11.392 en la categoría programática que a continuación se indica por un monto total de PESOS DOSCIENTOS MIL (\$ 200.000,00), en las siguientes partidas:

1110108000	<u>Secretaría de Salud</u>
57.00.00	<u>SAMO Provincial Cuenta Especial</u>
132	<u>Afectados de origen provincial</u>

3.4.2.0	Médicos y sanitarios	<u>200.000.00</u>
---------	----------------------	-------------------

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento la Secretaría de ..... Economía y Hacienda (Contaduría General - Tesorería General), la Auditoría General Municipal, y oportunamente ARCHIVÉSE.-

Secretaría de Economía y Hacienda
EST
R
C
A

Pablo Gabriel Pernicone  
Secretario de Economía y Hacienda



Dr. Mariano Casallares  
Intendente Municipal

**Registro de Decretos - Ejercicio 2019**

Corresponde Expte. N° 4003-50640/17

1077



DECRETO N° 552

**MUNICIPALIDAD DE  
ALMIRANTE BROWN**

**ALMIRANTE BROWN,**

**24 de Abril de 2019.-**

VISTO:

El Convenio firmado entre El Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de Buenos Aires, y la Municipalidad de Almirante Brown, con el fin de promover y coordinar acciones para la implementación del Programa EMPRENDER.

El propósito del presente convenio es, impulsar la promoción y el fortalecimiento de la economía social, promoviendo la creación de espacios tendientes al diseño de estrategias que impulsen el desarrollo local.

Por ello, en el ámbito provincial se gestó la aprobación del Programa de Promoción y Fortalecimiento de la Economía Social "EMPRENDER", al cual el municipio adhirió a través del convenio mencionado.

Asimismo, el Honorable Concejo Deliberante en uso de sus facultades, sancionó la Ordenanza N° 10.826 por la cual se creó el Fondo Rotatorio para el otorgamiento de micro crédito, el cual está integrado de acuerdo al Convenio del Programa Emprender, y será ejecutado a través de El IDEIS.

La necesidad de efectuar modificaciones en el Presupuesto vigente sancionado por la Ordenanza N° 11.392, por tratarse de Recursos Afectados y,

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza N° 11.392 en su Artículo 11° confiere al Departamento Ejecutivo facultades para efectuar las modificaciones presupuestarias pertinentes en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 120° de la Ley Orgánica de la Municipalidades.

Que a fojas 46 se acompaña Proyecto de Decreto.

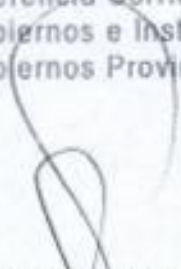
Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

**ARTICULO 1º:** Se amplía el Cálculo de Recursos vigente, aprobado por la Ordenanza ..... N° 11.392, por un monto total de \$ 350.000,00 (PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA MIL)

- 1700000 Transferencia-Corrientes
- 1750000 De Gobiernos e Instituciones Provinciales y Municipales
- 1750100 De Gobiernos Provinciales

  
Pablo Gabriel Pernicone  
Secretario de Economía y Hacienda

  
Dr. Mariano Casalleres  
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2019

Corresponde Expte. N° 4003-50640/17

*[Handwritten Signature]* 1078



DECRETO N° 552

MUNICIPALIDAD DE  
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

24 de Abril de 2019.-

1750143 Programa de Fort.y Prom. de la Econom. Soc. EMPRENDER \$ 350.000,00

ARTICULO 2º: Se amplía el Presupuesto General de Erogaciones vigente, sancionado ..... por la Ordenanza N° 11.392, en la categoría programática que a continuación se indica por un monto total de 350.000,00 (PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA MIL)

1110106000 Secretaria de Producción y Empleo  
22.00.00 Programa de Fort.y Prom.de la Econom. Soc. EMPRENDER  
132 De origen Provincial

3.4.9.0 Otros \$ 350.000,00

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento la Secretaría de ..... Economía y Hacienda (Contaduría General - Tesorería General), la Auditoría General Municipal, y oportunamente ARCHIVESE.-

Secretaría de Economía y Hacienda
<i>[Handwritten Signature]</i>
R
C
A

*[Handwritten Signature]*  
Pablo Gabriel Perniconi  
Secretario de Economía y Hacienda



*[Handwritten Signature]*  
Dr. Mariano Cascales  
Intendente Municipal

**Registro de Decretos - Ejercicio 2019**

Corresponde Expte. N° 4003-0045/19

1079



DECRETO N° 553

MUNICIPALIDAD DE  
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

24 de Abril de 2019.-

VISTO:

El Subsidio recibido del Senado de la Provincia de Buenos Aires para ser destinado a la realización de actividades recreativas y deportivas,

El saldo de cierre del Ejercicio 2018, informado por la Contaduría General,

La necesidad de efectuar modificaciones en el Presupuesto vigente sancionado por la ordenanza N° 11.392, por tratarse de Recursos Afectados y,

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza N° 11.392 en su Art. 11° confiere al Departamento Ejecutivo facultades para efectuar las modificaciones presupuestarias pertinentes en cumplimiento de lo dispuesto por el Art. 120° de la Ley Orgánica de las Municipalidades,

Que a fojas 4 se acompaña Proyecto de Decreto,

Por ello,


EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

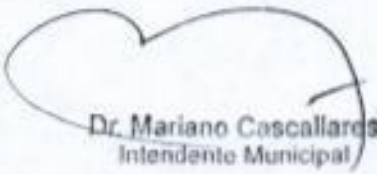
DECRETA:

**ARTÍCULO 1°:** Se amplía el Cálculo de Recursos vigente, aprobado por la Ordenanza N° 11.392, por un monto total de \$ 500.000,00.- (PESOS QUINIENTOS MIL):

1700000 Transferencia Corrientes  
1750000 De Gobiernos e Instituciones Provinciales y Municipales  
1750100 De Gobiernos Provinciales

1750144 Subsidio Actividades Recreativas y Deportivas **\$ 500.000,00.-**

  
Pablo Gabriel Pernicone  
Secretario de Economía y Hacienda

  
Dr. Mariano Cascallares  
Intendente Municipal



Registro de Decretos - Ejercicio 2019

Corresponde Expte. N° 4003-0045/19.-

1080



DECRETO N° 553

MUNICIPALIDAD DE  
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

24 de Abril de 2019.-

**ARTICULO 2:** Se amplía el Presupuesto General de Erogaciones vigente, sancionado ..... por la Ordenanza N° 11.392, en la categoría programática que a continuación se indica por un monto total de \$ 500.000,00.- (PESOS QUINIENTOS MIL):

1110123000 **Secretaría de Desarrollo, Seg. Social y DDHH**

32.00.00 Subsidio Act. Recreativas y Deportivas

132 De origen Provincial

3.9.9.0 Otros \$ 500.000,00.-

**ARTICULO 3°:** Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento la Secretaría de ..... Economía y Hacienda (Contaduría General - Tesorería General), la Auditoría General Municipal, y oportunamente ARCHIVÉSE.-



Pablo Gabriel Pernicone  
Secretario de Economía y Hacienda



Dr. Mariano Cascallares  
Intendente Municipal

**Registro de Decretos - Ejercicio 2019**

Corresponde Expte. N° 4003-0050/19



 1081

DECRETO N° 554

**MUNICIPALIDAD DE  
ALMIRANTE BROWN**

**ALMIRANTE BROWN,**

**24 de Abril de 2019.-**

VISTO:

El convenio suscripto entre la Dirección General de Cultura y Educación, de la Provincia de Buenos Aires y el Municipio de Almirante Brown, tiene como finalidad otorgar al Municipio una asistencia financiera anual, destinada a solventar los gastos de funcionamiento del sistema de transporte escolar en el distrito,

Tendrá vigencia durante el ciclo lectivo 2018, desde Mayo hasta la etapa de compensatorios correspondiente a los meses de Diciembre y Febrero 2019, asegurándose la prestación del servicio de transporte de acuerdo a los contenidos Pedagógicos establecidos para las Escuelas Especiales,

La necesidad de dotar de créditos a las partidas que así lo requieren, para una gestión ágil y acorde a las necesidades que los tiempos imponen,

La nota de la Tesorería General informando el ingreso de los fondos, y el saldo de cierre del ejercicio informado por la Contaduría General,

La necesidad de efectuar modificaciones en el Presupuesto vigente sancionado por la Ordenanza N° 11.392, por tratarse de Recursos Afectados, y

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza N° 11.392 en su Artículo 11° confiere al Departamento Ejecutivo facultades para efectuar las modificaciones presupuestarias pertinentes en cumplimiento de lo dispuesto por el Art. 120° de la Ley Orgánica de las Municipalidades.


Que a fojas 10 se acompaña Proyecto de Decreto,

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

  
Pablo Gabriel Perricone  
Secretario de Finanzas y Hacienda

  
Dr. Mariano Cascallares  
Intendente Municipal

**Registro de Decretos - Ejercicio 2019**

Corresponde Expte. N° 4003-0050/19



1082

DECRETO N° 554

MUNICIPALIDAD DE  
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

24 de Abril de 2019.-

**ARTICULO 1°:** Se amplía el Cálculo de Recursos vigente, aprobado por la Ordenanza N° ..... 11.392, por un monto total de \$ 1.986.388,10 (PESOS UN MILLON NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO CON DIEZ CENTAVOS):

1700000	Transferencia Corrientes	
1750000	De Gobiernos e Instituciones Provinciales y Municipales	
1750100	De Gobiernos Provinciales	
1750148	Transporte Escolar en el Distrito	<b>\$ 1.986.388,10</b>

**ARTICULO 2°:** Se amplía el Presupuesto General de Erogaciones vigente, sancionado ..... por la Ordenanza N° 11.392, en la categoría programática que a continuación se indica por un monto total de \$ 1.986.388,10 (PESOS UN MILLON NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO CON DIEZ CENTAVOS):

1110123000	Secretaría de Desarrollo, Seg.Social y DDHH	
27.00.00	Transporte Escolar en el Distrito	
132	De origen provincial	
3.7.9.0	Otros	<b>\$ 1.986.388,10</b>

**ARTICULO 3°:** Regístrese, comuníquese, tome conocimiento la Secretaría de ..... Economía y Hacienda (Subsecretaría de Economía y Hacienda - Contaduría General - Tesorería General) y la Auditoría General Municipal, y oportunamente ARCHIVÉSE.-

Secretaría de Economía y Hacienda
EST
R
C
A

Pablo Gabriel Pernicone  
Secretario de Economía y Hacienda



Dr. Mariano Casallares  
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2019

Corresponde Expte. N° 4003-3813/19

1083



DECRETO N° 555

MUNICIPALIDAD DE ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

25 de Abril de 2019.-

VISTO:

El presente donde se tramitan los ingresos de fuente de financiamiento de origen provincial para el Programa Adolescente,

Lo establecido en el Art. 1° de la Ordenanza N° 8274, que convalida el Convenio de Asistencia Técnica "Proyecto Adolescentes" firmado con el Ministerio de Desarrollo Humano de la Provincia de Buenos Aires,

La cláusula 1° y 2° del Convenio indicado, donde se establecen los montos de las transferencias a realizar por la Provincia y el destino de las mismas,

El saldo al cierre 2018 informado por Contaduría General,

La necesidad de efectuar modificaciones en el Presupuesto vigente sancionado por la Ordenanza N° 11.392, por tratarse de Recursos Afectados y,

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza N° 11.392 en su Artículo 11° confiere al Departamento Ejecutivo facultades para efectuar las modificaciones presupuestarias pertinentes en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 120° de la Ley Orgánica de las Municipalidades,

Que a fojas 4 se acompaña Proyecto de Decreto,

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1°: Se amplía el Cálculo de Recursos vigente, aprobado por la Ordenanza N° 11.392, por un monto total de \$ 47.411,79.- (PESOS CUARENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS ONCE CON SETENTA Y NUEVE CENTAVOS), en la siguiente partida:

1700000	<u>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</u>	
1750000	<u>De gobiernos e instituciones provinciales y municipales</u>	
1750100	<u>De gobiernos provinciales</u>	
1750104	Programa Adolescentes	<u>\$ 47.411,79</u>

Pablo Gabriel Pernicone  
Secretario de Economía y Hacienda

Dr. Mariano Cascallares  
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2019

Corresponde Expte. N° 4003-3813/19

*[Handwritten signature]* 1084



DECRETO N° 555

MUNICIPALIDAD DE  
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

25 de Abril de 2019.-

ARTICULO 2º: Se amplía el Presupuesto General de Erogaciones vigente sancionado ..... por la Ordenanza N° 11.392 en la categoría programática y partida que a continuación se indica, por un monto total de \$ 47.411,79.- (PESOS CUARENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS ONCE CON SETENTA Y NUEVE CENTAVOS), en la siguiente Partida:

1110123000	<u>Secretaría de Desarrollo, Seguridad Social y DH.</u>	
22.00.00	<u>Asistencia Soc. a personas fuera del</u>	
	<u>Círculo productivo y vulnerables</u>	
22.05.00	<u>Programa Adolescente</u>	
132	De origen provincial	
5.1.7.0	Transferencias a otras instituciones culturales Y sociales sin fines de lucro	<u>\$ 47.411,79</u>

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento la Secretaría de ..... Economía y Hacienda (Contaduría General - Tesorería General), la Auditoría General Municipal, y oportunamente ARCHIVÉSE.-

Secretaría de Economía y Hacienda
E
R
C
A

*[Handwritten signature]*  
Pablo Gabriel Pernicone  
Secretario de Economía y Hacienda



*[Handwritten signature]*  
Dr. Mariano Casaliare  
Intendente Municipal

**Registro de Decretos - Ejercicio 2019**

Corresponde Expte. N° 4003-00048/19 -

1085



DECRETO N° 556

MUNICIPALIDAD DE  
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

25 de Abril de 2019.-

VISTO:

El Subsidio recibido del Senado de la Provincia de Buenos Aires para ser destinado a la Asistencia Social,

El saldo de cierre del ejercicio 2018, informado por la Contaduría General,

La necesidad de efectuar modificaciones en el Presupuesto vigente sancionado por la ordenanza N° 11.392, por tratarse de Recursos Afectados y,

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza N° 11.392 en su Artículo 11° confiere al Departamento Ejecutivo facultades para efectuar las modificaciones presupuestarias pertinentes en cumplimiento de lo dispuesto por el Art. 120° de la Ley Orgánica de la Municipalidades,

Que a fojas 4 se acompaña Proyecto de Decreto,

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1°: Se amplía el Cálculo de Recursos vigente, aprobado por la Ordenanza N° 11.392, por un monto total de \$ 500.000,00.- (PESOS QUINIENTOS MIL):


1700000 Transferencia corrientes

1750000 De gobiernos e instituciones provinciales y municipales

1750100 De gobiernos provinciales

1750145 Subsidio Asistenc. Soc. Flias. Bajos Recursos

\$ 500.000.-

  
Pablo Gabriel Pernicone  
Secretario de Economía y Hacienda

  
Dr. Mariano Casaliare  
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2019

Corresponde Expfo. N° 4003-00048/19

1086



DECRETO N° 556

MUNICIPALIDAD DE ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

25 de Abril de 2019.-

ARTICULO 2º: Se amplía el Presupuesto General de Erogaciones vigente, sancionado por la Ordenanza N° 11.392, en la categoría programática que a continuación se indica por un monto total de \$ 500.000,00.- (PESOS QUINIENTOS MIL):

1110123000 Secretaría de Desarrollo, Seg. Social y DDHH

22.16.00 Subsidio Asistenc.Soc. Filias Bajos Recursos

132 De origen provincial

3.9.9.0 Otros

\$ 500.000.-

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento la Secretaría de Economía y Hacienda (Contaduría General - Tesorería General), y la Auditoría General Municipal, oportunamente ARCHIVÉSE.-

Secretaría de Economía y Hacienda
ESF.
R
C
A

Pablo Gabriel Pernicone  
Secretario de Economía y Hacienda



Dr. Mariano Cascallares  
Intendente Municipal



DECRETO N° 557

MUNICIPALIDAD DE  
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

25 de Abril de 2019.-

VISTO:

El presente Expte. N° 4003-54453/2008 y Alcance 1, por el cual la Secretaría de Salud gestiona a fojas 191 el pago del incentivo al personal municipal que ha participado de las actividades del "Programa SAMO", y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 192/197 la mencionada Secretaria, agrega listado de los trabajadores participantes;

Que la Contaduría General, ha tomado intervención a fojas 198;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1°: Se reconoce el pago correspondiente a partir del 1° de Febrero de ..... 2019 al 31 de Marzo de 2019, a los trabajadores que participaron de las actividades del "Programa SAMO" (Sistema de Atención Médica Organizada), conforme detalle obrante a fojas 192/197 de los presentes actuados:

PERIODO 1/2/2019 AL 31/3/2019			
APELLIDO	NOMBRE	N° DE LEGAJO	\$ DEPOSITAR
AGUIRRE	HECTOR	5433	\$ 6.000,00
ALBARRACIN	CINTIA ANALIA	5742	\$ 3.000,00
AMARILLA	ESCOLASTICO	4253	\$ 3.000,00
ANTIVILO	LEYLA	5372	\$ 3.000,00
BADIE	LAURA	5212	\$ 1.500,00
BIANCHI	JULIETA ANABELA	6794	\$ 3.000,00
BUGNO	ANALIA LORENA	6822	\$ 3.000,00
BUSTAMANTE	CARLA ADRIANA	8714	\$ 3.000,00
CARDOZO	EMANUEL	6820	\$ 3.000,00
CISTERNA	HORTENCIA	5678	\$ 3.000,00

Pablo Gabriel Pernicone  
Secretario de Economía y Hacienda

Dr. Mariano Cascallares  
Intendente Municipal



Registro de Decretos - Ejercicio 2019

Corresponde Expte. N° 4003- 54453/2008 Alcance 1- 1088



DECRETO N° 557

MUNICIPALIDAD DE  
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

25 de Abril de 2019.-

COLMAN	MARIA JIMENA	4914	\$	3.000,00
COMPANY	MARCOS	5795	\$	3.000,00
CORIGLIANO	MARIA MARTA	3856	\$	3.000,00
DOMINGUEZ	ROMINA PATRICIA	6647	\$	3.000,00
ELIAS	CLAUDIO	4798	\$	3.000,00
FERNANDEZ	MERCEDES ALBA	3857	\$	3.000,00
FIGUEROA	DANIEL	6330	\$	3.000,00
FIORILA	GABRIELA ALEJANDRA	6847	\$	3.000,00
FORZANO	LUIS	3897	\$	3.000,00
FRIAS	ADRIANA	6818	\$	3.000,00
GERARDI	MARIA VICTORIA	4050	\$	3.000,00
GONZALEZ	JORGE LUIS	3887	\$	3.000,00
GONZALEZ	VALERIA	5623	\$	3.000,00
GUEVARA	JULIO	8572	\$	3.000,00
IÑARREA	MARCELA	5634	\$	3.000,00
LACOSTE	JULIETA LAURA	5762	\$	3.000,00
LEIVA	NICOLAS MARTIN	6804	\$	3.000,00
LOVERO	EVA	8751	\$	1.500,00
LUCERO	NORA	3706	\$	3.000,00
MARTINEZ	LEONARDO ROBERTO	4592	\$	3.000,00
MENDOZA	CARMEN	4515	\$	3.000,00
MERINO	ALEJO	5691	\$	3.000,00

Pablo Gabriel Pernicone  
Secretario de Economía y Hacienda

Dr. Mariano Cascallares  
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2019

Corresponde Expte. N° 4003- 54453/2008 y Alinece 1.-

1089



DECRETO N° 557

MUNICIPALIDAD DE  
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

25 de Abril de 2019.-

MOLAS	NICOLAS	5036	\$	3.000,00
MONTEIRO	LAURA ANDREA	6053	\$	3.000,00
MUZIO	VIVIANA ALICIA	4051	\$	3.000,00
NODA	MARIELA ELIZABET	5176	\$	3.000,00
NOGUEIRA	CLARA ROCIO	5387	\$	3.000,00
OBANDO	LAURA	6670	\$	3.000,00
OLIVA	MARIA ROSA	5906	\$	3.000,00
ORTEGA	MARCOS WALTER	3021	\$	3.000,00
PIANO	CELIA	3837	\$	3.000,00
PIANO	MYRIAM	4952	\$	3.000,00
PINTO	ANTONIO	4917	\$	3.000,00
RENART	JOSEFINA	6299	\$	3.000,00
RUIZ	NATALIA SOLEDAD	5925	\$	3.000,00
SANDOBAL	MARIA VERONICA	7089	\$	3.000,00
SILVA	DANIEL	5439	\$	3.000,00
STAFICHUK	ELVIRA	5819	\$	6.000,00
TERCEROS,	CLAUDIA	6357	\$	3.000,00
VILLALBA	EMILSE SOLEDAD	5190	\$	3.000,00
VILLAMIDE	SANDRA	5283	\$	3.000,00
ZABALA	TAMARA ROMINA	6485	\$	3.000,00
GALLARDO	OSCAR	5430	\$	6.000,00
CASAS	SERGIO	5431	\$	6.000,00
AMENDOLA	GUSTAVO	5506	\$	6.000,00
LUCERO	MIGUEL	5573	\$	6.000,00

Pablo Gabriel Pernicone  
Secretario de Economía y Hacienda

Dr. Mariano Cascallares  
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2019

Corresponde Expto. N° 4003- 54453/2008 y Algor. 1090



DECRETO N° 557

MUNICIPALIDAD DE  
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

25 de Abril de 2019.-

FERNANDEZ	ROBERTO	5574	\$	6.000,00
MARTINEZ	ROQUE	5576	\$	6.000,00
BURNES	LUCIANO	5600	\$	6.000,00
DE LA CORTE	CRISTIAN	5601	\$	6.000,00
CEPEDA	LEONARDO	6831	\$	6.000,00
PALMEIRO	ALEJANDRO	6836	\$	6.000,00
ROSSELLI	JONATAN	6838	\$	6.000,00
CAPELLARO	MARCELO	6098	\$	6.000,00
FERNANDEZ ALARCON	RAUL	5990	\$	6.000,00
AGUIRRE	ADALBERTO DANIEL	5946	\$	6.000,00
RUIZ DIAZ	JOSE	3957	\$	6.000,00
ALFONSO	GUSTAVO	6849	\$	6.000,00
BARROSO	LEONARDO	6345	\$	6.000,00
CAÑETE	RICARDO	6119	\$	6.000,00
MOYANO	JUAN CARLOS	6540	\$	6.000,00
ORTEGA	MARIO	7103	\$	6.000,00
CAPRIA	MARIO	7104	\$	6.000,00
SANTANA	GUSTAVO	7105	\$	6.000,00
JEREZ	HUGO	6259	\$	6.000,00
ISNARDO	MARTIN	7123	\$	6.000,00
SARZA	DANIEL	7122	\$	6.000,00
REYNOSA	DARIO	5918	\$	6.000,00
DIAZ	ELIANA	6149	\$	6.000,00

Pablo Gabriel Pernicone  
Secretario de Economía y Hacienda

Dr. Mariano Cascallares  
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2019

Corresponde Expte. N° 4003- 54453/2008 y Alcance 1.-

1091



DECRETO N° 557

MUNICIPALIDAD DE  
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

25 de Abril de 2019.-

FIGOLA	EMILIANO	6219	\$	6.000,00
GALIANO	NAHUEL	6747	\$	6.000,00
RUIZ	FEDERICO	6812	\$	6.000,00
MUSSATTI	MILAGROS	6533	\$	6.000,00
YANIUK	NADIA	7045	\$	6.000,00
SCHAMNE	GISELA	7046	\$	6.000,00
TUÑON	CLAUDIA	7047	\$	6.000,00
APONTE	RUBEN CARLOS	5665	\$	6.000,00
MADRID	CARLOS OMAR	8676	\$	6.000,00
MALDONADO	MONICA	5897	\$	6.000,00
ALDERETE	MABEL	6268	\$	6.000,00
DICKINSON	ANALIA	5289	\$	3.000,00
FERNÁNDEZ	MARIA ROSA	5621	\$	3.000,00
CHRISTOVAO	BETINA	7126	\$	3.000,00
MALTER TERRADA	CLARA	5898	\$	7.500,00
PEREZ	MARCELA ALEJANDRA	8522	\$	7.500,00
QUARLERI	MARIANA	7019	\$	7.500,00
GALMARINI	GUILLERMO	6213	\$	3.000,00
GIARELLI	CESAR	4003	\$	3.000,00
BUSTOS	PATRICIA	7040	\$	3.000,00
CESPEDES	CARLOS	5976	\$	6.000,00
COSTA	RUBEN	6275	\$	6.000,00
COWPER COLES	NICOLAS	7049	\$	6.000,00
CRUZ	NOEMI	5869	\$	6.000,00

Pablo Gabriel Perricone  
Secretario de Hacienda y Finanzas

Dr. Mariano Cascallares  
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2019

Corresponde Expte. N° 4003- 54453/2008 y Alzancas

1092



DECRETO N° 557

MUNICIPALIDAD DE  
ALMIRANTE BROWN

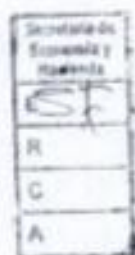
ALMIRANTE BROWN,

25 de Abril de 2019.-

FARIAS	DANIEL	4813	\$	6.000,00
FARRUGGIA	MARISOL	5325	\$	6.000,00
GAGLIOTI	CAROLINA	6590	\$	6.000,00
GALLARDO	CARLOS	3679	\$	6.000,00
GONZALEZ	GISELA	6310	\$	6.000,00
LENCINA	MELINA	6305	\$	6.000,00
MIRANDA	FLORENCIA	6786	\$	6.000,00
NAVARRO	RUBEN	6169	\$	6.000,00
OTERO	JOSE	6096	\$	6.000,00
QUIGLEY	IVANA	5237	\$	1.500,00
RIVAS RUA	CAROLINA	5740	\$	6.000,00
SPOSITO	PABLO	4918	\$	6.000,00
TUCKER	DAIANA	6307	\$	6.000,00
			\$	525.000,00

**ARTICULO 2°:** El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la jurisdicción 1110108000 - Secretaría de Salud - Categoría Programática 38.00.00 - Partida 3.4.2.0 - Fuente de Financiamiento 131 del Presupuesto General de Erogaciones 2019, conforme lo indicado por la Contaduría General a fojas 198.

**ARTICULO 3°:** Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de Economía y Hacienda (Contaduría General - Departamento Sueldos), de Salud, y oportunamente ARCHIVÉSE.



Gabriel Pernicelli  
Intendente de Economía y Hacienda



Dr. Mariano Cascallates  
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2019

Corresponde Expte. N° 4003-04444/2019.-

1093



DECRETO N°

558

MUNICIPALIDAD DE  
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

26 de Abril de 2019.-

VISTO:

Las presentes actuaciones por las cuales la Secretaria de Seguridad, Justicia y Agencia de Seguridad Vial solicita delegación de firma del Despacho, en el Señor Subsecretario de Prevención y Seguridad Ciudadana en el periodo comprendido desde el 02 y hasta el 17 de Mayo de 2019 inclusive, periodo en el cual hará uso de licencia;

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1°: Se delega la firma del Despacho de la Secretaria de Seguridad, Justicia y Agencia de Seguridad Vial, en el Señor ADRIAN ARANO, Subsecretario de Prevención y Seguridad Ciudadana, a partir del 02 y hasta el 17 de Mayo de 2019 inclusive, periodo en el cual hará uso de licencia su titular.

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las distintas Secretarías y Dependencias de la Comuna, y oportunamente ARCHIVASE.-

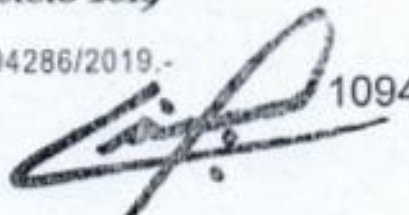
Secretaría de Economía y Hacienda
R
C
A

Pablo Gabriel Pernicone  
Secretario de Economía y Hacienda



Dr. Mariano Cascajares  
Intendente Municipal



 1094

DECRETO N° 559

MUNICIPALIDAD DE  
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

26 de Abril de 2019.-

VISTO:

El presente Expediente N° 4003-04286/2019, por el cual se gestiona el llamado a Licitación Pública N° 32/2019, para el Alquiler de Carpas, Grupo Electrónico y Stands, con motivo de la realización de la IV FERIA INTERNACIONAL DEL LIBRO que se realizará del 06 al 09 de Junio, en el predio ferial dispuesto en Plaza Brown para los alumnos de todos los establecimientos educativos públicos/privados y público en general de acuerdo al detalle obrante en el Artículo 1° del Pliego de Bases y Condiciones; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentran cumplidos los requisitos establecidos por la Ley Orgánica Municipal, para disponer el llamado a Licitación Pública;

Que a fojas 39/42 ha tomado intervención la Contaduría General;

Que la Subsecretaría Legal, se expide a fojas 48/49;


Por ello,

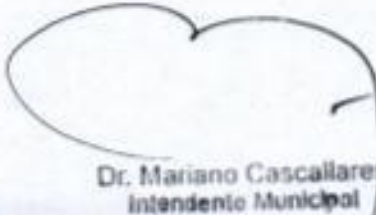
EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

D E C R E T A:

ARTICULO 1°: Se llama a Licitación Pública N° 32/2019, para el Alquiler de Carpas, ..... Grupo Electrónico y Stands, con motivo de la realización de la IV FERIA INTERNACIONAL DEL LIBRO que se realizará del 06 al 09 de Junio, en el predio ferial dispuesto en Plaza Brown para los alumnos de todos los establecimientos educativos públicos/privados y público en general de acuerdo al detalle obrante en el Artículo 1° del Pliego de Bases y Condiciones, cuyo Presupuesto Oficial asciende hasta la suma de \$ 4.855.488,00 (PESOS CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO), en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones - Cláusulas Generales y Particulares confeccionado al efecto.

ARTICULO 2°: El Pliego mencionado en el Artículo anterior, podrá ser retirado en la ..... Dirección General de Compras y Contrataciones, sito en Rosales N° 1312 - 3° Piso de Adrogué Partido de Almirante Brown, hasta el día 21 de Mayo de 2019 a las 13,30 horas y la apertura de las propuestas se realizará en la dependencia antes mencionada el día 24 de Mayo de 2019 a las 10,00 horas, siendo el valor del pliego \$ 4.855,50 (PESOS CUATRO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON CINCUENTA CENTAVOS).

  
Pablo Gabriel Pernicone  
Secretario de Economía y Hacienda

  
Dr. Mariano Casallares  
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2019

Corresponde Expediente N° 4003-04286/2019

1095



DECRETO N° 559

MUNICIPALIDAD DE ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

26 de Abril de 2019.-

ARTICULO 3º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110121000 - Secretaría de Educación y Cultura - Categoría Programática 20.00.00 - Partidas 3.2.2.0. y 3.2.9.0. del Presupuesto General de Erogaciones 2019.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, publíquese y tomen conocimiento las Secretarías de Economía y Hacienda (Dirección General de Compras y Contrataciones), de Educación y Cultura, y oportunamente ARCHIVASE.

Secretaría de Economía y Hacienda
ESF.
R
C
A

Pablo Gabriel Pernicone  
Secretario de Economía y Hacienda



Dr. Mariano Cascallares  
Intendente Municipal





DECRETO N° 560

MUNICIPALIDAD DE  
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

26 de Abril de 2019.-

VISTO:

El presente Expediente N° 4003-04053/2019, por el cual se gestiona el llamado a Licitación Pública N° 33/2019, para el "Suministro, Instalación, Configuración y Puesta de Servicio de 20 Cámaras Domo y 80 Cámaras Fijas, para la Ampliación de Video Urbano para ser integradas al Sistema de CCTV Municipal de acuerdo a las características obrantes en el Pliego de Bases y Condiciones", y

CONSIDERANDO:

Que se encuentran cumplidos los requisitos establecidos por la Ley Orgánica Municipal, para disponer el llamado a Licitación Pública;

Que a fojas 51 ha tomado intervención la Contaduría General;

Que la Subsecretaría Legal, se expide a fojas 56/57;

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1°: Se llama a Licitación Pública N° 33/2019, para el "Suministro, Instalación, Configuración y Puesta de Servicio de 20 Cámaras Domo y 80 Cámaras Fijas para la Ampliación de Video Urbano para ser integradas al Sistema de CCTV Municipal de acuerdo a las características obrantes en el Pliego de Bases y Condiciones, cuyo Presupuesto Oficial asciende hasta la suma de \$ 11.899.220,94 (PESOS ONCE MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS VEINTE CON NOVENTA Y CUATRO CENTAVOS), en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones - Cláusulas Generales y Particulares confeccionado al efecto.

ARTICULO 2°: El Pliego mencionado en el Artículo anterior, podrá ser retirado en la Dirección General de Compras y Contrataciones, sito en Rosales N° 1312 - 3° Piso de Adrogué - Partido de Almirante Brown, hasta el día 21 de Mayo de 2019 a las 13,30 horas y la apertura de las propuestas se realizará en la dependencia antes mencionada el día 24 de Mayo de 2019 a las 12,00 horas, siendo el valor del pliego \$ 11.899,25 (PESOS ONCE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON VEINTICINCO CENTAVOS).

Pablo Gabriel Pernicore  
Secretario de Economía y Hacienda

Dr. Mariano Cascallares  
Intendente Municipal



DECRETO N° 560

MUNICIPALIDAD DE  
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

26 de Abril de 2019.-

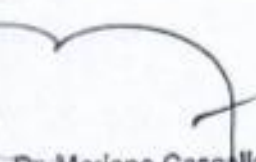
**ARTICULO 3º:** El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110120000 - Secretaría de Seguridad y Justicia - Categoría Programática 01.00.00 - Partidas 4.3.9.0., 4.4.0.0., 4.3.6.0., 4.8.1.0., 4.3.4.0. y 3.4.6.0. del Presupuesto General de Erogaciones 2019.


**ARTICULO 4º:** Regístrese, comuníquese, publíquese y tomen conocimiento las Secretarías de Economía y Hacienda (Dirección General de Compras y Contrataciones), de Seguridad, Justicia y Agencia de Seguridad Vial, y oportunamente ARCHIVÉSE

Secretaría de Economía y Hacienda
ESF.
R
C
A

  
**Pablo Gabriel Pernicone**  
 Secretario de Economía y Hacienda



  
**Dr. Mariano Cascallares**  
 Intendente Municipal



1098



DECRETO N° 561

MUNICIPALIDAD DE  
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

26 de Abril de 2019.-

VISTO:

El presente expediente N° 4003-02372/2019 y el Decreto N° 377/2019, mediante el cual se dispuso el llamado a Licitación Privada N° 45/2019, para la Contratación del Alquiler de Escenario, Carpas y Vallas, para Eventos Descentralizados "Programa de Descentralización Cultural" durante el año 2019 de acuerdo al detalle obrante en el Artículo 1° del Pliego de Bases y Condiciones; y

CONSIDERANDO:

Que del Acto de Apertura de la Licitación obrante a fojas 92, surge que se han presentado 2 (dos) Oferentes;

Que a fojas 98/99, el Instituto Municipal de las Culturas, luego del Análisis Documental y de las Ofertas presentadas y teniendo en cuenta que los Oferentes ofrecen la misma calidad, recomienda la Adjudicación de todos los Items a la Oferta más económica en el total presupuestado;

Que a fojas 100 la Dirección General de Compras y Contrataciones aconseja -luego del correspondiente análisis y de acuerdo a los precios comparados- Adjudicar al Oferente N° 1: SOLUCIONES INTEGRALES PARA EVENTOS S.A., hasta la suma de \$ 1.204.000,00 (PESOS UN MILLON DOSCIENTOS CUATRO MIL),

Que a fojas 21 ha tomado intervención la Contaduría General;

Que la Subsecretaría Legal, emite dictamen a fojas 104/105;

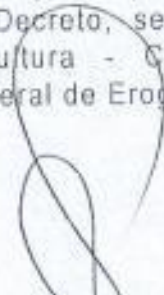
Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,


DECRETA:

ARTICULO 1°: Se adjudica a SOLUCIONES INTEGRALES PARA EVENTOS S.A., con ..... domicilio legal constituido en la calle Esteban Adrogué N° 1045, Local 29, Partido de Almirante Brown, la Contratación del Alquiler de Escenario, Carpas y Vallas, para Eventos Descentralizados "Programa de Descentralización Cultural" durante el año 2019 de acuerdo al detalle obrante en el Artículo 1° del Pliego de Bases y Condiciones, hasta la suma de \$ 1.204.000,00 (PESOS UN MILLON DOSCIENTOS CUATRO MIL), en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones - Cláusulas Generales y Particulares confeccionado al efecto.

ARTICULO 2°: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente ..... Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110121000 - Secretaría de Educación y Cultura - Categoría Programática 01.00.00 - Partida 3.2.9.0. del Presupuesto General de Erogaciones 2019.



Pablo Gabriel Perricone  
Secretaría de Educación y Cultura



Dr. Mariano Cascallares  
Intendente Municipal



1099

DECRETO N° 561

MUNICIPALIDAD DE  
ALMIRANTE BROWN


ALMIRANTE BROWN,

26 de Abril de 2019.-

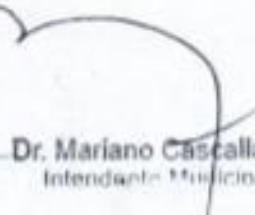
ARTICULO 3º: Por la Secretaría de Economía y Hacienda, notifíquese y procédase a ..... la devolución del Depósito de Garantía al Oferente no Adjudicatario de la Licitación.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese y tomen conocimiento las Secretarías de ..... Economía y Hacienda (Dirección General de Compras y Contrataciones), de Educación y Cultura (Instituto Municipal de las Culturas), y oportunamente ARCHIVÉSE.

Secretaría de Economía y Hacienda
SE
R
C
A

  
Pablo Gabriel Pernicone  
Secretario de Economía y Hacienda



  
Dr. Mariano Cascallares  
Intendente Municipal

Corresponde Expediente N° 4003-00543/19.-

1100



DECRETO N° 562

MUNICIPALIDAD DE  
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 26 de Abril de 2019.-

VISTO:

El presente Expediente N° 4003-00543/19, por el cual se tramita la Transferencia establecida en el Punto 8 - Apartado 1 del Acuerdo Suscripto: "Convenio Inter - administrativo con YPF en Ruta" para la Provisión de Combustibles de la Flota de la Municipalidad de Almirante Brown, y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 23/24 la Secretaría de Economía y Hacienda, manifiesta acompañar Nota de Débito N° B 2550-00000015 cuyo monto es de \$ 700.000.- (PESOS SETECIENTOS MIL) emitida por YPF S.A. y conformada,

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1º: Se autoriza la transferencia por la suma de \$ 700.000.- (PESOS SETECIENTOS MIL), conforme la Nota de Débito N° B 2550-00000015 emitida por YPF S.A. para la provisión de Combustibles de la flota de la Municipalidad de Almirante Brown, en el Marco del Convenio Inter-administrativo con "YPF en Ruta", y en un todo de acuerdo con lo establecido en el Punto 8 - Apartado 1 del mencionado Convenio, para recomponer los fondos oportunamente transferidos y así garantizar los saldos suficientes para mantener la operatividad del Municipio.

ARTICULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110104000 - Secretaría de Economía y Hacienda, dentro de la Partida "Almacenes Generales", para ser compensado posteriormente, conforme los consumos efectuados por las diferentes Secretarías usuarias y de acuerdo con lo indicado a fojas 23 por la Secretaría de Economía y Hacienda.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento la Secretaría de Economía y Hacienda (Contaduría General, Dirección General de Compras y Contrataciones - Dirección General de Administración), y oportunamente ARCHIVASE.

Secretaría de Economía y Hacienda
R
C
A

Pablo Gabriel Perricone  
Secretario de Economía y Hacienda



Dr. Mariano Cascallares  
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2019

Corresponde Expte. N° 4003-04186/2019

*[Handwritten Signature]* 1101



DECRETO N° 563

MUNICIPALIDAD DE  
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 29 de Abril de 2019.-

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1º: Se designa a la Señora CINTIA ELIZABET QUINTANA, Clase 1984, ..... D.N.I. N° 31.101.180, para ocupar el cargo de Coordinadora de Acompañamiento Integral de Familia, dependiente de la Dirección de Ayuda Social Directa - Subsecretaría de Derechos Humanos - Secretaría de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos a partir del 1º de Abril de 2019.

ARTICULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el ..... presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110123000 - Secretaría de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos - Actividad Central 01, del Presupuesto General de Erogaciones 2019.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de ..... Gobierno (Dirección de Personal), de Economía y Hacienda (Dirección General de Administración - Contaduría General - Departamento Sueldos), y oportunamente ARCHIVASE.

Secretaría de Economía y Hacienda
<i>[Handwritten Signature]</i>
R
C
A

*[Handwritten Signature]*  
Pablo Gabriel Permicone  
Secretario de Economía y Hacienda



*[Handwritten Signature]*  
Dr. Mariano Cascallares  
Intendente Municipal

**Registro de Decretos - Ejercicio 2019**

Corresponde Expte. N° 4003-03559/2019.-

1102



DECRETO N° 564

MUNICIPALIDAD DE  
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

29 de Abril de 2019.-

VISTO:

El presente expediente N° 4003-03559/2019, por el cual se gestiona el cese del Trabajador NORBERTO OSCAR LASSO (Legajo N° 2515), para acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria; y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 8 y 9 presentan informe la Dirección de Personal y la Secretaría de Gobierno respectivamente, manifestando que lo solicitado se encuentra comprendido en el Artículo 6° Inc. f), Artículos 15° y 98° Inc. g) de la Ley Provincial N° 14.656;

Que a fojas 11 y 11 vuelta emite dictamen la Subsecretaría Legal;

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1°: Para acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria, se dispone ..... el cese del Trabajador NORBERTO OSCAR LASSO (Legajo N° 2515), Clase 1954, D.N.I. N° 11.184.452, a la Categoría "Coordinador" del Grupo Ocupacional Personal Superior (Jurisdicción 1110122000 - Secretaría de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos), conforme lo establecido en el Artículo 6° Inc. f), Artículos 15° y 98° Inc. g) de la Ley Provincial N° 14.656, a partir del 31 de Mayo de 2019. El citado libera al mismo tiempo un cargo en el Grupo Ocupacional Personal Servicios - Clase 8 - Servicios I.

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de ..... Gobierno (Dirección de Personal), de Economía y Hacienda (Dirección General de Administración - Contaduría General - Departamento Sueldos), y oportunamente ARCHIVESE.

Secretaría Economía y Hacienda
ESE
R
C
A

Pablo Gabriel Pernicone  
Secretario de Economía y Hacienda



Dr. Mariano Cascallares  
Intendente Municipal

1103



DECRETO N° 565

MUNICIPALIDAD DE  
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

29 de Abril de 2019.-

VISTO:

El Expediente N° 4003-00759/19, mediante el cual tramita aprobar el convenio suscripto entre el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires y la Municipalidad de Almirante Brown, y

CONSIDERANDO:

Que el presente convenio tiene por objeto la ayuda financiera para la ejecución de la obra "Repavimentación de la Red Vial de Acceso a Estaciones de FF. CC. - Etapa II y Pavimentación en Concreto Asfáltico en las localidades de Adrogué y Burzaco";

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1°: Aprobar el convenio suscripto entre el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires y la Municipalidad de Almirante Brown para la financiación de la obra "Repavimentación de la Red Vial de Acceso a Estaciones de FF. CC. - Etapa II y Pavimentación en Concreto Asfáltico en las localidades de Adrogué y Burzaco", cuyo texto aprobado fue pasado a la rúbrica del Libro de Contratos y Convenios bajo los folios 106/111.

ARTICULO 2°: Comunicar al Honorable Concejo Deliberante.

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese, tome conocimiento la Secretaria de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos, y oportunamente ARCHIVASE.-

Secretaría de Economía y Hacienda
R
R
C
A

Pablo Gabriel Pomicino  
Secretario de Economía y Hacienda



Dr. Mariano Cascallares  
Intendente Municipal



Corresponde Expte. N° 4003- 04516/19.-

1104



566

DECRETO N°

MUNICIPALIDAD DE  
ALMIRANTE BROWN

29 de Abril de 2019.-

ALMIRANTE BROWN,

VISTO:

La necesidad de proceder a la integración de la Asamblea de Concejales y Mayores Contribuyentes, de acuerdo con lo establecido por el Artículo 93° de la Ley Orgánica de las Municipalidades,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1°: Se dispone la apertura del Registro de Mayores Contribuyentes en ..... el período comprendido entre 1° y el 15 de Mayo de 2019, el que estará a disposición de los vecinos que cumplan con las condiciones del Artículo 93° de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Secretaría de Economía y Hacienda - Rosales N° 1312 - 1° Piso de esta ciudad, en el horario de 9:00 a 12:00 horas).

ARTICULO 2°: De lo establecido en el presente Decreto, se publicarán los edictos en ..... dos diarios del Partido con transcripción del Artículo 93° de la mencionada Ley.

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese, publíquese, tomen conocimiento las ..... distintas Secretarías y Dependencias de la Comuna y, oportunamente ARCHÍVESE.-



Pablo Gabriel Peruzzotto  
Secretario de Economía y Hacienda



Dr. María Cecilia González  
Intendente Municipal



MUNICIPALIDAD DE  
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N° 367

ALMIRANTE BROWN,

29 de Abril de 2019.-

VISTO:

El presente expediente N° 4003-03653/2019, por el cual se tramita el Cese de Oficio del Trabajador FABRICIANO HECTOR OCHOA (Legajo N° 5444), para acogerse a los beneficios de la Jubilación; y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección de Personal a fojas 6 y la Secretaría de Gobierno a fojas 7, manifiestan que dicho Trabajador ha alcanzado las condiciones de edad y servicios exigidos por la legislación vigente para acceder al beneficio jubilatorio, conforme lo establecido en el Artículo 98° Inciso g) de la Ley Provincial 14.656;

Que a fojas 9 y 9 vuelta, dictamina la Subsecretaría Legal;

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1°: Para acogerse a los beneficios de la Jubilación, se dispone el Cese ..... de Oficio del Trabajador FABRICIANO HECTOR OCHOA (Legajo N° 5444), Clase 1952, D.N.I. N° 10.361.332, a la Clase 2 - Categoría "Obrero IV", del Grupo Ocupacional Personal Obrero (Planta Permanente), Jurisdicción 1110118000 - Secretaría de Gestión Descentralizada, conforme lo establecido en el Artículo 98° Inciso g) de la Ley Provincial 14.656, a partir del 31 de Octubre de 2019.

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías ..... de Gobierno (Dirección de Personal), de Economía y Hacienda (Dirección General de Administración - Contaduría General - Departamento Sueldos), y oportunamente ARCHIVÉSE.-

Secretaría de Economía y Hacienda
EST
R
C
A

Pablo Gabriel Pernicore  
Secretario de Economía y Hacienda



Dr. Mariano Casallares  
Intendente Municipal

Corresponde Expte. N° 4003-04187/2019

1106



DECRETO N° 568

MUNICIPALIDAD DE  
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

29 de Abril de 2019.-

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1°: Se designa al Señor VICTOR LUIS SANCHEZ (Legajo N° 5395), Clase ..... 1973, D.N.I. N° 23.263.685, para ocupar el cargo de Coordinador de Referentes Barriales, dependiente de la Subsecretaría de Familia y Política Socio Económica - Secretaría de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos, a partir del 1° de Abril de 2019. Asimismo el nombrado retiene su cargo en el Grupo Ocupacional Personal Administrativo - Clase 3 - Administrativo IV, conforme lo indicado por la Secretaría de Gobierno a fojas 2.

ARTICULO 2°: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el ..... presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110123000 - Secretaría de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos - Actividad Central 01, del Presupuesto General de Erogaciones 2019.

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de ..... Gobierno (Dirección de Personal), de Economía y Hacienda (Dirección General de Administración - Contaduría General - Departamento Sueldos), y oportunamente ARCHIVESE.

Secretaría de Economía y Hacienda
E
R
C
A

Pablo Gabriel Perriconi  
Secretario de Economía y Hacienda



Dr. Mariano Cascallares  
Intendente Municipal

1107



DECRETO N° 569

MUNICIPALIDAD DE  
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

29 de Abril de 2019.-

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1°: Se designa a la Señora MARIA IRIS SABINO BALMACEDA, Clase ..... 1979, D.N.I. N° 27.287.214, para ocupar el cargo de Coordinadora de Promotores Municipales de la Economía Social y Solidaria, dependiente de la Coordinación General de Producción Rural - Subsecretaría de Producción, Industria y Comercio - Secretaría de Producción y Empleo, a partir del 1° de Abril de 2019.

ARTICULO 2°: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el ..... presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110106000 - Secretaría de Producción y Empleo - Actividad Central 01, del Presupuesto General de Erogaciones 2019.

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de ..... Gobierno (Dirección de Personal), de Economía y Hacienda (Dirección General de Administración - Departamento Sueldos), y oportunamente ARCHIVÉSE.

Secretaría de Economía y Hacienda
SF
R
C
A

  
Pablo Gabriel Pernicone  
Secretario de Economía y Hacienda  
Dr. Mariano Cascallares  
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2019

Corresponde Expte. N° 4003-04188/2019.-

1108



DECRETO N° 570

MUNICIPALIDAD DE  
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

29 de Abril de 2019.-

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1º: Se designa al Señor JUAN CARLOS LOGARZO (Legajo N° 5173), Clase 1949, D.N.I. N° 8.007.572 para ocupar el cargo de Coordinador de Propuestas Innovadoras, dependiente de la Coordinación General de Fortalecimiento - Instituto para el Desarrollo Económico con Inclusión Social - Secretaría de Producción y Empleo, a partir del 1º de Abril de 2019.

ARTICULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110106000 - Secretaría de Producción y Empleo Actividad Central 01, del Presupuesto General de Erogaciones 2019.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de Gobierno (Dirección de Personal), de Economía y Hacienda (Dirección General de Administración - Contaduría General - Departamento Sueldos), y oportunamente ARCHIVASE.

Secretaría de Economía y Hacienda
ES
R
C
A

Pablo Gabriel Pernicone  
Secretario de Economía y Hacienda



Dr. Mariano Casallares  
Intendente Municipal

**Registro de Decretos - Ejercicio 2019**

Corresponde Expte. N° 4003-03990/2019.-

1109



DECRETO N° 571

MUNICIPALIDAD DE  
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

29 de Abril de 2019.-

VISTO:

El Expte. N° 4003-03990/2019, por el cual se tramita el otorgamiento de subsidios a distintas Bibliotecas Populares del Distrito, para la compra de libros con motivo de la realización de la "Feria Internacional del Libro en Almirante Brown"; y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 3/20 la Secretaría de Educación y Cultura, acompaña la documentación correspondiente y la nómina de los responsables de cada Institución;

Que dicho evento se llevará a cabo del 6 al 9 de Junio de 2019 en horario extendido desde las 10 hasta las 22 horas los días jueves y viernes y de las 12 hasta las 22 horas los días sábado y domingo, a realizarse en la Plaza Brown de Adrogué, siendo declarado de Interés Municipal mediante la Ordenanza N° 11.143;

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1°: Se otorga un subsidio de \$ 8.000,00 (PESOS OCHO MIL), destinado a la compra de Libros, con motivo de la realización de la "Feria Internacional del Libro en Almirante Brown", que se llevará a cabo del 6 al 9 de Junio de 2019 en horario extendido desde las 10 hasta las 22 horas los días jueves y viernes y de las 12 hasta las 22 horas los días sábado y domingo, a realizarse en la Plaza Brown de Adrogué, a las Bibliotecas Populares que seguidamente se detallan:

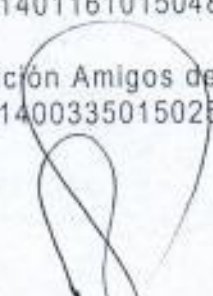
Biblioteca Popular "Martín Fierro"  
CBU 0140116101504800295048

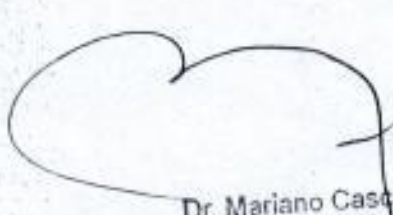
Biblioteca Popular Fray L. Beltrán  
CBU 0140116101504805019098

Biblioteca del Niño "Graciela Cabal"  
CBU 0270024310001191180013

Biblioteca Popular "Manuel Belgrano" de Villa Paris Glew  
CBU 0140116101504800305602

Asociación Amigos de la Biblioteca Esteban Adrogué  
CBU 0140033501502501429223

  
Pablo Gabriel Pernicone  
Secretario de Economía y Hacienda

  
Dr. Mariano Casallares  
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2019

Corresponde Expte. N° 4003-03990/2019.-

1110



DECRETO N° 571

MUNICIPALIDAD DE  
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

29 de Abril de 2019.-

Biblioteca Popular "La Margarita Blanca" de Adrogué  
CBU 0140033501502501697341

Biblioteca Popular "Atahualpa Yupanqui"  
CBU 0140082301502901107259

**ARTICULO 2º:** El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110101000 - Administración Ejecutiva - Categoría Programática 01.00.00. - Partida 5.1.7.0. del Presupuesto General de Erogaciones 2019.

**ARTICULO 3º:** Los beneficiarios deberán rendir cuentas de la inversión del subsidio dentro de los treinta (30) días corridos a contar de la fecha, en los términos del Artículo 276º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, bajo pena de exigir la devolución del subsidio con la actualización correspondiente.

**ARTICULO 4º:** Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de Economía y Hacienda (Dirección General de Administración - Contaduría General), de Educación y Cultura, y oportunamente ARCHIVÉSE.-

Secretaría de Economía y Hacienda
R
C
A

Pablo Gabriel Pernicone  
Secretario de Economía y Hacienda



Dr. Mariano Castellares  
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2019

Corresponde Expte. N° 4003-68482/2018.-

1111



DECRETO N° 572.

MUNICIPALIDAD DE  
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

29 de Abril de 2019.-

VISTO:

La Ordenanza N° 10.896/2017 del Honorable Concejo Deliberante, la cual autoriza al Sr. Intendente a firmar un Convenio con el Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires,

El mismo tiene por objeto coordinar acciones y fijar pautas para canalizar un subsidio para asistir al pago de un alquiler de vivienda para una familia con un niño afectado de Distrofia Muscular congénita,

La necesidad de dotar de créditos a las partidas que así lo requieren, para una gestión ágil y acorde a las necesidades que los tiempos imponen,

La nota de la Tesorería General informando el ingreso de los fondos, y el saldo al cierre del Ejercicio informado por la Contaduría General,

La necesidad de efectuar modificaciones en el Presupuesto vigente sancionado por la Ordenanza N° 11.392, por tratarse de Recursos Afectados y,

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza N° 11.392 en su Artículo 11° confiere al Departamento Ejecutivo facultades para efectuar las modificaciones presupuestarias pertinentes en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 120° de la Ley Orgánica de la Municipalidades.

Que a fojas 17 se acompaña Proyecto de Decreto.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1°: Se amplía el Cálculo de Recursos vigente, aprobado por la Ordenanza ..... N° 11.392, por un monto total de \$ 93.600.- (PESOS NOVENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS)

- 1700000 Transferencia Corrientes
- 1750000 De Gobiernos e Instituciones Provinciales y Municipales
- 1750100 De Gobiernos Provinciales

1750150 Subsidio Alquiler Vivienda Fija. Ibarra-Barrios \$ 93.600.-

Pablo Gabriel Pernicone  
Secretario de Economía y Hacienda

Dr. Mariano Cascallares  
Intendente Municipal



Registro de Decretos - Ejercicio 2019

Corresponde Expte. N° 4003-68482/2018

1112



DECRETO N° 572.

MUNICIPALIDAD DE ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

29 de Abril de 2019.-

ARTICULO 2º: Se amplia el presupuesto general de erogaciones vigente, sancionado ..... por la Ordenanza N° 11.392, en la categoría programática que a continuación se indica por un monto total de \$ 93.600.- (PESOS NOVENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS)

1110123000 Secretaria de Desarrollo, Seguridad Social y DD.HH  
22.17.00 Subsidio Alquiler Vivienda Flia. Ibarra-Barrios  
132 De origen Provincial

5.1.4.0. Ayuda Social a Personas \$ 93.600.-

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento la Secretaria de ..... Economía y Hacienda (Contaduría General - Tesorería General), la Auditoría General Municipal, y oportunamente ARCHIVÉSE.-

Secretaría Economía y Hacienda
EST.
R
C
A

Pablo Gabriel Pernicone  
Secretario de Economía y Hacienda



Dr. Mariano Cascallares  
Intendente Municipal



Corresponde Expte. N° 4003-3964/19.

 1113

DECRETO N° 573

MUNICIPALIDAD DE  
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

29 de Abril de 2019.-

VISTO:

La necesidad de concretar la obra Centro Comunal Don Orione,

El convenio firmado con el Ministerio de Infraestructura de la Provincia de Buenos Aires, donde otorga un subsidio a la Comuna en virtud del Convenio Marco firmado a los efectos de colaborar con el Municipio en el desarrollo de proyectos que resulten de interés comunitario, máxime cuando los mismos están destinados a cubrir necesidades básicas,

La nota de la Contaduría General donde informa el saldo al cierre del Ejercicio 2018,

La necesidad de efectuar modificaciones en el Presupuesto vigente sancionado por la Ordenanza N° 11.392, por tratarse de recursos que tienen como finalidad asistir a las Comunas, y

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza N° 11.392 en su Artículo 11° confiere al Departamento Ejecutivo facultades para efectuar las modificaciones presupuestarias pertinentes en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 120° de la Ley Orgánica de las Municipalidades,

Que a fojas 4/5 se acompaña Proyecto de Decreto,

Por ello,


EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,


DECRETA:

ARTICULO 1°: Se amplía el Cálculo de Recursos vigente, aprobado por la Ordenanza N° 11.392 por un monto total de \$ 370.000,00.- (PESOS TRESCIENTOS SETENTA MIL), en la siguiente partida:

1700000	<u>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</u>	
1750000	<u>De gobiernos e instituciones provinciales y municipales</u>	
1750100	<u>De gobiernos provinciales</u>	
1750125	Subsidio Soluciones Ya	<u>\$ 370.000,00.-</u>

ARTICULO 2°: Se amplía el Presupuesto General de Erogaciones vigente sancionado por la Ordenanza N° 11.392 en la categoría programática que a continuación se indica, por un monto total de \$ 370.000,00.- (PESOS TRESCIENTOS SETENTA MIL), en la siguiente Partida:

  
Pablo Gabriel Pernicone  
Secretario de Economía y Hacienda

  
Dr. Mariano Cascallanos  
Intendente Municipal



Corresponde Expte. N° 4003-3964/19.-

1114

DECRETO N° 573

MUNICIPALIDAD DE  
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

29 de Abril de 2019.-

1110122000	<u>Secretaría de Infraestructura, Planificación y Serv. Públicos</u>
21.00.00	Conservación, Reparación y Const. De la vía pública
21.05.00	<u>Planificación y crecimiento Urbano</u>
132	De origen provincial
4.2.1.0.	Construcciones en bienes de dominio privado <b>\$ 370.000,00.-</b>

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento la Secretaría de ..... Economía y Hacienda (Contaduría General - Tesorería General), la Auditoría General Municipal, y oportunamente ARCHIVESE.-

Secretaría de Economía y Hacienda
EST.
R
C
A

Pablo Gabriel Pernicone  
Secretario de Economía y Hacienda



Dr. Mariano Cascallares  
Intendente Municipal



Corresponde Expte. N° 4003-392/19

1115

DECRETO N° 574.

MUNICIPALIDAD DE ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

2 de Mayo de 2019.-

VISTO:

El saldo al cierre del Ejercicio 2018 informado por la Contaduría General,

La necesidad de efectuar modificaciones en el Presupuesto vigente sancionado por la Ordenanza N° 11.392 por tratarse de Recursos que tienen como finalidad asistir a las Comunas y,

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza N° 11.392 en su Artículo 11° confiere al Departamento Ejecutivo facultades para efectuar las modificaciones presupuestarias pertinentes en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 120° de la Ley Orgánica de las Municipalidades,

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1°: Se amplía el Cálculo de Recursos vigente, aprobado por la Ordenanza N° 11.392, por un monto total de \$ 14.300.- (PESOS CATORCE MIL TRESCIENTOS), en la siguiente partida:

1700000	<u>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</u>	
1750000	<u>De Gobiernos e Instituciones Provinciales y Municipales</u>	
1750100	<u>De Gobiernos Provinciales</u>	
1750124	Campaña de Vacunación contra el Sarampión	<u>14.300.-</u>

ARTICULO 2°: Se amplía el Presupuesto General de Erogaciones vigente sancionado por la Ordenanza N° 11.392 en la Categoría Programática que a continuación se indica por un monto total de \$ 14.300.- (PESOS CATORCE MIL TRESCIENTOS)

Pablo Gabriel Perniconic  
Secretario de Hacienda y Recursos

Dr. Mariano Cascallares  
Intendente Municipal



Corresponde Expte. N° 4003-3937/19.-

1116  
*[Handwritten Signature]*

DECRETO N° 574.

MUNICIPALIDAD DE  
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

2 de Mayo de 2019.-

1110108000	Secretaría de Salud	
25.00.00	Atención primaria de la Salud	
132	De origen Provincial	
3.4.2.0.	Médicos y Sanitarios	<u>14.300.-</u>

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese, tome conocimiento la Secretaria de ..... Economía y Hacienda (Contaduría General - Tesorería General), Auditoría General Municipal, y oportunamente ARCHIVESE.-

Secretaría de Economía y Hacienda
E <i>[Signature]</i>
R
C
A

*[Handwritten Signature]*  
Pablo Gabriel Pernicone  
Secretaría de Economía y Hacienda



*[Handwritten Signature]*  
Dr. Mariano Cáscares  
Intendente Municipal



Corresponde Expte. N° 4003-3939/19

1117

DECRETO N° 575

MUNICIPALIDAD DE  
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 2 de Mayo de 2019.-

VISTO:

La necesidad de asistir a implementar políticas de prevención del consumo de "Paco",

El saldo al cierre del Ejercicio 2018 informado por la Contaduría General,

La necesidad de efectuar modificaciones en el Presupuesto vigente sancionado por la Ordenanza N° 11.392, por tratarse de Recursos Afectados que tienen como finalidad asistir a las Comunas y,

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza N° 11.392 en su Art. 11° confiere al Departamento Ejecutivo facultades para efectuar las modificaciones presupuestarias pertinentes en cumplimiento de lo dispuesto por el Art. 120° de la Ley Orgánica de las Municipalidades,

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1°: Se amplía el Cálculo de Recursos vigente, aprobado por la Ordenanza N° 11.392, por un monto total de \$ 6.292,70 (PESOS SEIS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS CON SETENTA CENTAVOS), en la siguiente partida:

1700000	<u>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</u>	
1750000	<u>De Gobierno e Instituciones Provinciales y Municipales</u>	
1750100	<u>De Gobiernos Provinciales</u>	
1750118	Aportes del Tesoro Provincial - Prevención del Consumo de Paco	<u>6.292,70</u>

ARTICULO 2°: Se amplía el Presupuesto General de Erogaciones vigente, sancionado por la Ordenanza N° 11.392, en la categoría programática que a continuación se indica por un monto total de \$ 6.292,70 (PESOS SEIS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS CON SETENTA CENTAVOS), en la siguiente Partida:

Pablo Gabriel Pernicone  
Secretario de Economía y Hacienda

Dr. Mariano Cascalfires  
Intendente Municipal

Corresponde Expte. N° 4003-3989/19.-

1118



DECRETO N° 575

MUNICIPALIDAD DE  
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

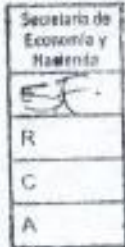
2 de Mayo de 2019.-


1110108000 Secretaría de Salud  
26.00.00 Promoción y Prevención de la Salud  
132 De origen Provincial

5.1.4.0 Ayudas sociales a personas

6.292,70

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento la Secretaría de Economía y Hacienda (Contaduría General - Tesorería General), la Auditoría General Municipal, y oportunamente ARCHIVÉSE.-



  
Pablo Gabriel Pernicone  
Secretario de Economía y Hacienda



  
Dr. Mariano Cascallares  
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2019

Corresponde Expediente N° 4003-00543/19.-

*[Handwritten signature]* 1119



DECRETO N° 576

MUNICIPALIDAD DE  
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 2 de Mayo de 2019.-

VISTO:

El presente Expediente N° 4003-00543/19, por el cual se tramita la Transferencia establecida en el Punto 8 - Apartado 1 del Acuerdo Suscripto: "Convenio Inter - administrativo con YPF en Ruta" para la Provisión de Combustibles de la Flota de la Municipalidad de Almirante Brown, y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 26/28 la Secretaría de Economía y Hacienda, manifiesta acompañar Facturas N° B 2017-00116397 cuyo monto es de \$ 2.831.957,01 (PESOS DOS MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y UN MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON UN CENTAVO y N° B 2017-00116398 por la suma de \$ 872,51 (PESOS OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS CON CINCUENTA Y UN CENTAVOS) lo que hace un total de \$ 2.832.829,52 (PESOS DOS MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS VEINTINUEVE CON CINCUENTA Y DOS CENTAVOS), emitidas por YPF S.A. y conformadas,

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

D E C R E T A:

ARTICULO 1º: Se autoriza la transferencia por la suma de \$ 2.832.829,52 (PESOS DOS MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS VEINTINUEVE CON CINCUENTA Y DOS CENTAVOS), conforme las Facturas N° B 2017-00116397 y B 2017-00116398 emitidas por YPF S.A. para la provisión de Combustibles de la flota de la Municipalidad de Almirante Brown, en el Marco del Convenio Inter-administrativo con "YPF en Ruta", y en un todo de acuerdo con lo establecido en el Punto 8 - Apartado 1 del mencionado Convenio, para recomponer los fondos oportunamente transferidos y así garantizar los saldos suficientes para mantener la operatividad del Municipio.

ARTICULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110104000 - Secretaría de Economía y Hacienda, dentro de la Partida "Almacenes Generales", para ser compensado posteriormente, conforme los consumos efectuados por las diferentes Secretarías usuarias y de acuerdo con lo indicado por la Secretaría de Economía y Hacienda a fs. 26.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento la Secretaría de Economía y Hacienda (Contaduría General, Dirección General de Compras y Contrataciones - Dirección General de Administración), y oportunamente ARCHIVESE.

Secretaría de Economía y Hacienda
ESF
R
C
A

*[Handwritten signature]*  
Pablo Gabriel Pernicone  
Secretario de Economía y Hacienda



*[Handwritten signature]*  
Dr. Mariano Cascallares  
Intendente Municipal





Corresponde Expte. N° 4003-3962/19

1120

DECRETO N° 577

MUNICIPALIDAD DE  
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

2 de Mayo de 2019.-

VISTO:

El subsidio recibido de la Secretaría de Deportes de la Provincia de Buenos Aires para afrontar los gastos de implementación de cursos de capacitación deportivos,

La nota de la Contaduría General donde informa el saldo al cierre del Ejercicio 2018,

La necesidad de efectuar modificaciones en el Presupuesto vigente sancionado por la Ordenanza N° 11.392, por tratarse de recursos que tienen como finalidad asistir a las Comunas y,

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza N° 11.392 en su Art. 11° confiere al Departamento Ejecutivo facultades para efectuar las modificaciones presupuestarias pertinentes en cumplimiento de lo dispuesto por el Art. 120° de la Ley Orgánica de las Municipalidades,

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1°: Se amplía el Cálculo de Recursos vigente, aprobado por la Ordenanza ..... N° 11.392, por un monto total de \$ 3.000,00 (PESOS TRES MIL) en la siguiente partida:

1700000	<u>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</u>	
1750000	<u>De Gobiernos e Instituciones provinciales y municipales</u>	
1750100	<u>De Gobiernos Provinciales</u>	
1750123	Subsidio Capacitación Deportes	<u>3.000,00.-</u>

ARTICULO 2°: Se amplía el Presupuesto General de Erogaciones vigente, ..... sancionado por la Ordenanza N° 11.392, en la categoría programática que a continuación se indica por un monto total de \$ 3.000,00 (PESOS TRES MIL) en la siguiente partida:

Pablo Gabriel Pernicone  
Secretario de Economía y Hacienda

Dr. Mariano Cascallares  
Intendente Municipal



Corresponde Expte. N° 4003-3962/19

*[Handwritten Signature]* 1121

DECRETO N° 577

MUNICIPALIDAD DE  
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

2 de Mayo de 2019.-

1110123000  
30.03.00.  
132

Secretaría de Desarrollo, Seg. Social y DH  
Plan Municipal de Deportes  
De origen Provincial

3.4.5.0

De Capacitación

3.000,00.-

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, tome conocimiento la Secretaría de Economía y Hacienda (Contaduría General - Tesorería General), y la Auditoría General Municipal, y oportunamente ARCHIVESE.-

Secretaría de Economía y Hacienda
E SE
R
C
A

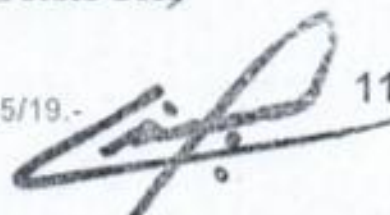
*[Handwritten Signature]*  
Pablo Gabriel Pernicone  
Secretario de Economía y Hacienda



*[Handwritten Signature]*  
Dr. Mariano Cascallares  
Intendente Municipal



Corresponde Expte. N° 4003-3965/19.-

 1122

DECRETO N° 578

MUNICIPALIDAD DE  
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

2 de Mayo de 2019.--

VISTO:

Lo establecido en el Artículo 1° de la Ordenanza N° 9742 que convalida el Convenio con el Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires, cuyo objeto es la terminación de la obra denominada "Barrio Glew 600 Viviendas" que en el marco del Plan Federal de Construcción de Viviendas se estaba construyendo y debido a una ocupación masiva no prevista del predio, fue suspendida la construcción en el lugar,

La cláusula Primera del Convenio que tiene por finalidad desarrollar las acciones tendientes a terminar 384 Viviendas ocupadas,

La cláusula Segunda en la cual la Provincia se compromete a aportar al Municipio la asistencia financiera para adquirir los materiales necesarios para la finalización de las viviendas,

Los saldos al cierre del ejercicio 2018, informados por la Contaduría General,

La necesidad de efectuar modificaciones en el Presupuesto vigente sancionado por la Ordenanza N° 11.392, por tratarse de Recursos Afectados y,

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza N° 11.392 en su Art. 11° confiere al Departamento Ejecutivo facultades para efectuar las modificaciones presupuestarias pertinentes en cumplimiento de lo dispuesto por el Art. 120° de la Ley Orgánica de las Municipalidades,

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,


DECRETA:

ARTICULO 1°: Se amplía el Cálculo de Recursos vigente, aprobado por la Ordenanza N° 11.392, por un monto total de \$ 972.362,98 (PESOS NOVECIENTOS SETENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y DOS CON NOVENTA Y OCHO CENTAVOS), en la siguiente partida:

1700000  
1750000  
1750100

TRANSFERENCIAS CORRIENTES  
De Gobiernos e Instituciones provinciales y municipales  
De Gobiernos Provinciales

  
Pablo Gabriel Perricone  
Secretario de Economía y Hacienda

  
Dr. Mariano Cascajares  
Intendente Municipal

Corresponde Expte. N° 4003-3965/19 -

1123



DECRETO N° 578

MUNICIPALIDAD DE ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

2 de Mayo de 2019.--

1750134 Convenio Asistencia Financiera Finalización De 384 Viviendas Glew 972.362,98

ARTICULO 2º: Se amplía el Presupuesto General de Erogaciones vigente, sancionado por la Ordenanza N° 11.392 en la Categoría Programática que a continuación se indica por un monto total de \$ 972.362,98 (PESOS NOVECIENTOS SETENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y DOS CON NOVENTA Y OCHO CENTAVOS), en la siguiente partida:

1110122000	<u>Secretaria de Infraestructura, Planificación y Serv. Públicos</u>	
21.00.00	Conservación, Reparación y Const. De la vía pública	
21.19.00	<u>Convenio Asistencia Financiera Finalización 384 Viviendas Glew</u>	
132	De origen provincial	
5.1.4.0.	Ayudas sociales a personas	<u>972.362,98</u>

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento la Secretaria de Economía y Hacienda (Contaduría General - Tesorería General), la Auditoría General Municipal, y oportunamente ARCHIVÉSE.-

Secretaría de Economía y Hacienda
SF.
R
C
A

Pablo Gabriel Pernicone  
Secretario de Economía y Hacienda



Dr. Mariano Cascallares  
Intendente Municipal

1124



DECRETO N° 579

MUNICIPALIDAD DE  
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

3 de Mayo de 2019.-

VISTO:

El presente expediente N° 4003-04120/2019, por el cual se tramita el otorgamiento de un subsidio a la Señora GISELA ROMINA BRAVO para la Compra de materiales de construcción, que le permita cubrir necesidades básicas insatisfechas,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1°: Se otorga a la Señora GISELA ROMINA BRAVO, D.N.I. N° 32.660.845, un subsidio de \$ 21.480,00 (PESOS VEINTIUN MIL CUATROCIENTOS OCHENTA), para la compra de materiales de construcción, que le permita cubrir necesidades básicas insatisfechas.

ARTICULO 2°: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110101000 - Administración Ejecutiva - Categoría Programática 01.00.00 - Partida 5.1.4.0. del Presupuesto General de Erogaciones 2019.

ARTICULO 3°: El presente subsidio se otorga con cargo de rendición de cuentas dentro de los 30 (treinta) días de percibido.

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de Economía y Hacienda (Dirección General de Administración - Contaduría General), de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos, y oportunamente ARCHÍVESE.-

Secretaría Economía y Hacienda
ESF.
R
C
A

Pablo Gabriel Pernicone  
Secretario de Economía y Hacienda



Dr. Mariano Cascajares  
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2019

Corresponde Expediente N° 4003-03785/2019.-

*[Handwritten signature]* 1125



DECRETO N° 580

MUNICIPALIDAD DE  
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

3 de Mayo de 2019.-

VISTO:

El presente expediente N° 4003-03785/2019, por el cual se tramita el otorgamiento de un subsidio al Señor LUCIANO FRANCISCO BALDOR, para una Ayuda Económica destinada a solventar los gastos que genera su entrenamiento como Boxeador (indumentaria deportiva, insumos básicos para las prácticas, viáticos y traslados por entrenamiento a otros clubes),

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1º: Se otorga a la Señora al Señor LUCIANO FRANCISCO BALDOR, D.N.I. N° 38.301.072, un subsidio de \$ 15.000,00 (PESOS QUINCE MIL), para una Ayuda Económica destinada a solventar los gastos que genera su entrenamiento como Boxeador (indumentaria deportiva, insumos básicos para las prácticas, viáticos y traslados por entrenamiento a otros clubes).

ARTICULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110101000 - Administración Ejecutiva - Categoría Programática 01.00.00 - Partida 5.1.4.0. del Presupuesto General de Erogaciones 2019.

ARTICULO 3º: El presente subsidio se otorga con cargo de rendición de cuentas dentro de los 30 (treinta) días de percibido.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de Economía y Hacienda (Dirección General de Administración - Contaduría General), de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos, y oportunamente ARCHÍVESE.-

Secretaría de Economía y Hacienda
ESF.
R
C
A

*[Handwritten signature]*  
Pablo Gabriel Pernicone  
Secretario de Economía y Hacienda



*[Handwritten signature]*  
Dr. Mariano Cascalero  
Intendente Municipal



1126



DECRETO N°

581

MUNICIPALIDAD DE  
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

3 de Mayo de 2019.-

VISTO:

El presente expediente N° 4003-04123/2019, por el cual se tramita el otorgamiento de un subsidio a la Señora SOLEDAD YANINA ANTUNEZ, destinado a la compra de una casilla, que le permita cubrir necesidades básicas insatisfechas,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1°: Se otorga a la Señora SOLEDAD YANINA ANTUNEZ, D.N.I. N° ..... 34.626.395, un subsidio de \$ 23.900,00 (PESOS VEINTITRES MIL NOVECIENTOS), destinado a la compra de una casilla, que le permita cubrir necesidades básicas insatisfechas.

ARTICULO 2°: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110123000 - Secretaría de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos - Categoría Programática 21.02.00. - Partida 5.1.4.0. del Presupuesto General de Erogaciones 2019.

ARTICULO 3°: El presente subsidio se otorga con cargo de rendición de cuentas ..... dentro de los 30 (treinta) días de percibido.

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de ..... Economía y Hacienda (Dirección General de Administración - Contaduría General), de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos, y oportunamente ARCHÍVESE.-

Secretaría de Economía y Hacienda
ST
R
C
A

Pablo Gabriel Pernicone  
Secretaría de Economía y Hacienda



Dr. Mariano Cascallares  
Intendente Municipal



*[Handwritten signature]* 1127

DECRETO N° 582

MUNICIPALIDAD DE  
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

3 de Mayo de 2019.-

VISTO:

El presente expediente N° 4003-03663/2019, por el cual se tramita el otorgamiento de un subsidio a la Señora VERONICA PATRICIA MONSERRAT, para la Compra de materiales de construcción, que le permita cubrir necesidades básicas insatisfechas,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1º: Se otorga a la Señora VERONICA PATRICIA MONSERRAT, D.N.I. N° ..... 25.703.280, un subsidio de \$ 24.964,00 (PESOS VEINTICUATRO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO), para la compra de materiales de construcción, que le permita cubrir necesidades básicas insatisfechas.

ARTICULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente ..... Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110123000 - Secretaría de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos - Categoría Programática 21.02.00. - Partida 5.1.4.0. del Presupuesto General de Erogaciones 2019.

ARTICULO 3º: El presente subsidio se otorga con cargo de rendición de cuentas ..... dentro de los 30 (treinta) días de percibido.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de ..... Economía y Hacienda (Dirección General de Administración - Contaduría General), de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos, y oportunamente ARCHÍVESE.-

Secretaría de Economía y Hacienda
EF
R
C
A

*[Handwritten signature]*  
Pablo Gabriel Pernicone  
Secretario de Economía y Hacienda



*[Handwritten signature]*  
Dr. Mariano Cascallares  
Intendente Municipal





DECRETO N° 583

**MUNICIPALIDAD DE  
ALMIRANTE BROWN**

ALMIRANTE BROWN,

3 de Mayo de 2019.-

VISTO:

El presente expediente N° 4003-04121/2019, por el cual se tramita el otorgamiento de un subsidio a la Señora SOLANGE VANESA GOMEZ, para la Compra de materiales de construcción, que le permita cubrir necesidades básicas insatisfechas,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

**ARTICULO 1°:** Se otorga a la Señora SOLANGE VANESA GOMEZ, D.N.I. N° 35.613.124, un subsidio de \$ 20.031,00 (PESOS VEINTE MIL TREINTA Y UNO), para la compra de materiales de construcción, que le permita cubrir necesidades básicas insatisfechas.

**ARTICULO 2°:** El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110123000 - Secretaría de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos - Categoría Programática 21.02.00. - Partida 5.1.4.0. del Presupuesto General de Erogaciones 2019.

**ARTICULO 3°:** El presente subsidio se otorga con cargo de rendición de cuentas dentro de los 30 (treinta) días de percibido.

**ARTICULO 4°:** Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de Economía y Hacienda (Dirección General de Administración - Contaduría General), de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos, y oportunamente ARCHÍVESE.-

Secretaría de Economía y Hacienda
ESF
R
C
A

Pablo Gabriel Perricone  
Secretario de Economía y Hacienda



Dr. Mariano Caecallares  
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2019

Corresponde Expediente N° 4003-2873/19

1129



DECRETO N° 584

MUNICIPALIDAD DE ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

3 de Mayo de 2019.-

VISTO:

El presente Expediente N° 4003-2873/19, por el cual se gestiona el llamado a Licitación Privada N° 62/19, para la Contratación de la Obra: "Plan de Acondicionamiento de Edificios Municipales de Almirante Brown", y

CONSIDERANDO:

Que se encuentran cumplidos los requisitos establecidos por la Ley Orgánica Municipal, para disponer el llamado a Licitación Privada,

Que a fs. 144 ha tomado intervención la

Contaduría General,

Que a fs. 148/149 toma intervención la

Subsecretaría Legal,

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1º: Se llama a Licitación Privada N° 62/19, para la Contratación de la Obra: "Plan de Acondicionamiento de Edificios Municipales de Almirante Brown", cuyo Presupuesto Oficial asciende hasta la suma de \$ 2.039.030,40 (PESOS DOS MILLONES TREINTA Y NUEVE MIL TREINTA CON CUARENTA CENTAVOS) en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones - Cláusulas Generales y Particulares confeccionado al efecto.

ARTICULO 2º: El Pliego mencionado en el Artículo anterior, podrá ser retirado en la (Dirección General de Compras y Contrataciones), sito en Rosales N° 1312 - 3º Piso de Adrogué - Partido de Almirante Brown, hasta el día hábil anterior a la apertura de las propuestas que se realizará en la dependencia antes mencionada el 13 de Mayo de 2019 a las 10,00 horas, siendo el valor del pliego \$ 2.039,03 (PESOS DOS MIL TREINTA Y NUEVE CON TRES CENTAVOS)

ARTICULO 3º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110122000 - Secretaría de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos - Categoría Programática 20.04.00 - Partida 3.3.1.0 del Presupuesto General de Erogaciones 2019.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de Economía y Hacienda (Dirección General de Compras y Contrataciones) de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos y, oportunamente ARCHIVÉSE.

Secretaría de Economía y Hacienda
ESF
R
C
A

Pablo Gabriel Pernicone  
Secretario de Economía y Hacienda



Dr. Mariano Cascallanes  
Intendente Municipal



1130

DECRETO N° 585

MUNICIPALIDAD DE  
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

3 de Mayo de 2019.-

VISTO:

El presente expediente N° 4003-00139/2019 y el Decreto N° 10/2019, mediante el cual se dispuso el llamado a Licitación Privada N° 1/2019, para la contratación de Seis Servicios de Call Center para la atención de Llamadas Entrantes y Salientes destinado a la Verificación de Ordenes de Servicios Emitidas a Razón de los Reclamos en General de los Servicios de Almirante Brown, con la cobertura en particular de aquellos referentes a Luminarias de acuerdo a Especificaciones obrantes en el Anexo I del Pliego de Bases y Condiciones; y

CONSIDERANDO:

Que del Acto de Apertura de la Licitación obrante a fojas 116, surge que se han presentado 2 (dos) Oferentes;

Que a fojas 125 la Secretaría de Gobierno presta conformidad a lo informado por la Subsecretaría de Modernización y Gestión Pública a fojas 123/124, quien -luego del Análisis Documental y de las Ofertas presentadas-, recomienda, adjudicar a la Oferta con el monto más económico, siendo más conveniente la efectuada por el Oferente N° 1;

Que a fojas 126 la Dirección General de Compras y Contrataciones, en concordancia con lo informado por la Secretaría requirente, aconseja -luego del correspondiente análisis y de acuerdo a precios comparados- adjudicar a AMERICA BROAD CALL S.A., hasta la suma de \$ 1.776.000,00 (PESOS UN MILLON SETECIENTOS SETENTA Y SEIS MIL), por ser lo más conveniente a los intereses Municipales;

Que a fojas 31 ha tomado intervención la Contaduría General;

Que la Subsecretaría Legal se expide a fojas 130/131;

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1°: Se adjudica a AMERICA BROAD CALL S.A. con domicilio constituido ..... en la calle Bouchard N° 924, de Adrogué, Partido de Almirante Brown, la contratación de Seis Servicios de Call Center para la atención de Llamadas Entrantes y Salientes destinado a la Verificación de Ordenes de Servicios Emitidas a Razón de los Reclamos en General de los Servicios de Almirante Brown, con la cobertura en particular de aquellos referentes a Luminarias de acuerdo a Especificaciones obrantes en el Anexo I del Pliego de Bases y Condiciones, hasta la suma de \$ 1.776.000,00 (PESOS UN MILLON SETECIENTOS SETENTA Y SEIS MIL), en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones - Cláusulas Generales y Particulares confeccionado al efecto.

Pablo Gabriel Pernicone  
Secretario de Economía y Hacienda

Dr. Mariano Cascallares  
Intendente Municipal



1131

DECRETO N° 585

MUNICIPALIDAD DE  
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

3 de Mayo de 2019.-

ARTICULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente ..... Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110119000 - Secretaría de Gobierno - Categoría Programática 21.00.00 - Partidas 4.3.9.0. del Presupuesto General de Erogaciones 2019.

ARTICULO 3º: Por la Secretaría de Economía y Hacienda, notifíquese y procédase a ..... la Devolución del Depósito de Garantía al Oferente no Adjudicatario.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de ..... Economía y Hacienda (Dirección General de Compras y Contrataciones), de Gobierno (Subsecretaría de Modernización y Gestión Pública), y oportunamente ARCHIVÉSE.

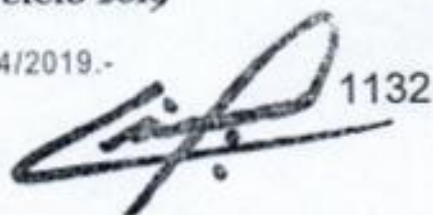
Secretaría de Economía y Hacienda
ESF.
R
C
A

Pablo Gabriel Pernicone  
Secretario de Economía y Hacienda



Dr. Mariano Cascallares  
Intendente Municipal



 1132

DECRETO N° 586

MUNICIPALIDAD DE  
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

3 de Mayo de 2019.-

VISTO:

El presente expediente N° 4003-01454/2019 y el Decreto N° 335/2019, mediante el cual se dispuso el llamado a Licitación Privada N° 38/2019, para la "Adquisición de 14 Terminales de Auto Servicio" según detalle obrante en el Pliego de Bases y Condiciones; y

CONSIDERANDO:

Que del Acto de Apertura de la Licitación obrante a fojas 159, surge que se han presentado 2 (dos) Oferentes;

Que a fojas 166/167, la Secretaría de Gobierno (Subsecretaría de Modernización y Gestión Pública), -luego del Análisis Documental y de las Ofertas presentadas por las Empresas-, recomienda la adjudicación de los artículos cotizados al precio económicamente más conveniente para los intereses del Municipio;

Que a fojas 168 la Dirección General de Compras y Contrataciones, en concordancia con lo informado por la Secretaría requirente, aconseja -luego del correspondiente análisis y de acuerdo a precios comparados- adjudicar al Oferente N° 1: POWER CONSULTANT S.A., hasta la suma de \$ 1.899.996,00 (PESOS UN MILLON OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS);

Que a fojas 24 ha tomado intervención la Contaduría General;

Que la Subsecretaría Legal se expide a fojas 172/173;

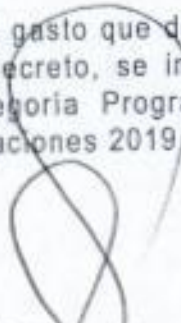
Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1°: Se adjudica a POWER CONSULTANT S.A., con domicilio legal ..... constituido en la calle Pedro Goyena N° 658, Partido de Almirante Brown, el contrato para la "Adquisición de 14 Terminales de Auto Servicio" según detalle obrante en el Pliego de Bases y Condiciones, hasta la suma de \$ 1.899.996,00 (PESOS UN MILLON OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS), en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones - Cláusulas Generales y Particulares confeccionado al efecto.

ARTICULO 2°: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente ..... Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110119000 - Secretaría de Gobierno - Categoría Programática 21.00.00 - Partida 4.3.9.0 del Presupuesto General de Erogaciones 2019

  
Pablo Gabriel Perricone  
Secretaría de Economía y Hacienda

  
Dr. Mariano Cascajares  
Intendente Municipal

**Registro de Decretos - Ejercicio 2019**

Corresponde Expte. N° 4003-01454/2019.-

*[Handwritten Signature]* 1133



DECRETO N° 586

MUNICIPALIDAD DE  
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

3 de Mayo de 2019.-

ARTICULO 3º: Por la Secretaría de Economía y Hacienda, notifíquese y procédase a ..... la Devolución del Depósito de Garantía al Oferente no Adjudicatario de la Licitación.

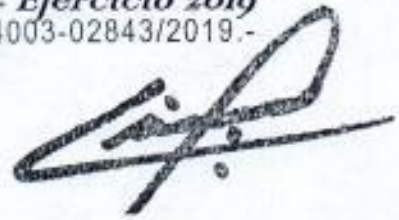
ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de ..... Economía y Hacienda (Dirección General de Compras y Contrataciones), de Gobierno (Subsecretaría de Modernización y Gestión Pública), y oportunamente ARCHIVÉSE.

Secretaría de Economía y Hacienda
B.S.F.
R
C
A

*[Handwritten Signature]*  
Pablo Gabriel Pernicone  
Secretario de Economía y Hacienda



*[Handwritten Signature]*  
Dr. Mariano Cascallares  
Intendente Municipal



1134



DECRETO N° 587

MUNICIPALIDAD DE  
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

3 de Mayo de 2019.-

VISTO:

El presente expediente N° 4003-02843/2019 y el Decreto N° 404/2019, por el cual se otorgó un subsidio a la Señora BLANCA NIEVE MARECO CARDOZO, destinado a la compra de materiales; y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 25 la Secretaria de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos, solicita que se realice un cambio de destino del mencionado Subsidio, ya que por un error involuntario dicha Secretaría solicitó la compra de materiales y la referente del mismo había solicitado en primera instancia ayuda económica para satisfacer necesidades básicas;

Por ello,


EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

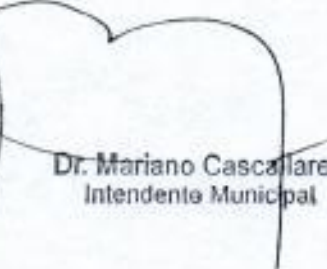
ARTICULO 1º: Se modifica el destino del subsidio de \$ 10.000,00 (PESOS DIEZ MIL), otorgado por el Artículo 1º del Decreto 404/2019, a la Señora BLANCA NIEVE MARECO CARDOZO, D.N.I. N° 94.664.267, destinado a una ayuda económica para satisfacer necesidades básicas insatisfechas, conforme lo indicado por la Secretaria de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos a fojas 25 de estos actuados.

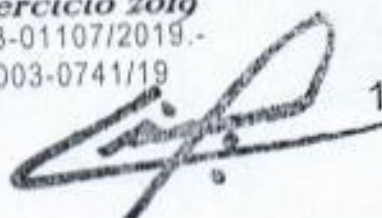
ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de Economía y Hacienda (Dirección General de Administración - Contaduría General), de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos, y oportunamente ARCHÍVESE.

Secretaría de Economía y Hacienda
ESF
R
C
A

  
Pablo Gabriel Pernicone  
Secretario de Economía y Hacienda



  
Dr. Mariano Cascajares  
Intendente Municipal



1135



DECRETO N° 588

MUNICIPALIDAD DE  
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

6 de Mayo de 2019.-

VISTO:

El presente Expediente N° 4003-01107/2019 (Cuerpos I, II y III) y Acum. 4003-0741/2019, por el cual la Secretaría de Gestión Descentralizada, tramita el pago del Incentivo Adicional, conforme el Convenio de Colaboración suscrito entre el Ministerio de Salud y Desarrollo Social de la Nación y la Municipalidad de Almirante Brown, en el marco del "Programa Hacemos Futuro"; y

CONSIDERANDO:

Que el Convenio acuerda la realización de actividades y/o prácticas de infraestructura Socio urbana (construcción de veredas, playones polideportivos y reparación de edificios públicos) en el ámbito del Partido de Almirante Brown; con la participación de hasta (300) trescientos titulares del mencionado Programa;

Que de acuerdo a lo establecido en las Cláusulas Cuarta inciso 5 el Municipio se obliga a abonar a los titulares participantes del Proyecto un incentivo adicional, previsto en la normativa del Programa Hacemos Futuro,

Que conforme las obligaciones descritas en la Cláusula Quinta, y a los efectos establecidos en el considerando anterior, el Ministerio puso a disposición del Municipio la nómina de los titulares del Programa, exigiendo mantener la más estricta confidencialidad respecto de la misma,

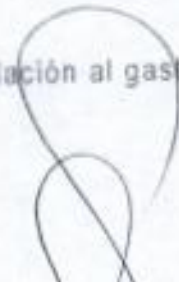
Que la Secretaría de Gestión Descentralizada ha individualizado los titulares de derecho sujetos al presente régimen, respecto del módulo "Régimen de intervenciones socio comunitarias en hábitat o vivienda" y ha procedido a efectuar las proyecciones de incentivo adicional que le corresponde a cada titular, según lo dispuesto en la referida Cláusula Cuarta del Convenio,

Que asimismo, a fojas 363 adjunta un informe detallado de las intervenciones en Infraestructura Socio-Urbana en las diferentes localidades del Distrito, fortaleciendo de esta manera sus capacidades de inserción social y laboral, lo que genera un beneficio para la comunidad; estas actividades y/o prácticas consisten en la construcción de veredas, playones polideportivos y reparación de edificios públicos (pintura y revoque),

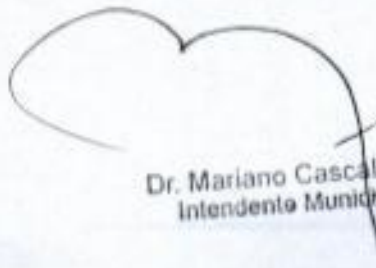
Que la mencionada Secretaría, agrega a fojas 364/368 la nómina de los titulares participantes en un total de 284 (Doscientos ochenta y cuatro);

Que a fojas 369/394 acompaña modificaciones de carácter monetario y titulares con respecto a la última liquidación (Marzo 2019), con su respectiva documentación;

Que a fojas 420 la Contaduría General, informa con relación al gasto;



Pablo Gabriel Pernicone  
Secretaría de Economía y Hacienda



Dr. Mariano Cascallares  
Intendente Municipal



Registro de Decretos - Ejercicio 2019  
Corresponde Expediente N° 4003-01107/2019.-  
(Cuerpos I, II y III) y Acum. 4003-0741/19

1136



DECRETO N° 588

MUNICIPALIDAD DE  
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

6 de Mayo de 2019.-

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1º: Se dispone el pago del "Incentivo Adicional" - que en cada caso se indica - correspondiente al mes de Abril de 2019, a los titulares detallados en el Anexo I del presente Decreto, conforme al "Programa Hacemos Futuro" en el marco del Convenio de Colaboración suscrito entre el Ministerio de Salud y Desarrollo Social de la Nación y la Municipalidad de Almirante Brown, cuyo monto total asciende hasta \$ 995.000,00 (PESOS NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL).

ARTICULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110101000 - Administración Ejecutiva - Categoría Programática 01.00.00 - Partida 5.1.4.0. del Presupuesto General de Erogaciones 2019.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento la Secretarías de Economía y Hacienda (Contaduría General, Dirección General de Administración, Tesorería General), la Subsecretaría de Gestión Descentralizada, la Administración Ejecutiva, y oportunamente ARCHIVÉSE.

Secretaría de Economía y Hacienda
E
R
C
A

Pablo Gabriel Pernicone  
Secretaría de Economía y Hacienda



Dr. Mariano Cascalares  
Intendente Municipal

**Registro de Decretos - Ejercicio 2019**

Corresponde Expediente N° 4003-04514/2019.-

1144



DECRETO N° 589

MUNICIPALIDAD DE  
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

6 de Mayo de 2019.-

VISTO:

El presente Expediente N° 4003-04514/2019, por el cual se gestiona el llamado a Licitación Pública N° 34/2019, para la prestación del Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo para el Sistema CCTV y Red de Comunicaciones Híbrida (Fibra Óptica y Enlaces Inalámbricos), según detalle obrante en el Anexo I que forma parte del Pliego de Bases y Condiciones; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentran cumplidos los requisitos establecidos por la Ley Orgánica Municipal, para disponer el llamado a Licitación Pública;

Contaduría General;

fojas 38/39;

Que a fojas 34 ha tomado intervención la

Que la Subsecretaría Legal, se expide a

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1º: Se llama a Licitación Pública N° 34/2019, para la prestación del ..... Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo para el Sistema CCTV y Red de Comunicaciones Híbrida (Fibra Óptica y Enlaces Inalámbricos), según detalle obrante en el Anexo I que forma parte del Pliego de Bases y Condiciones, cuyo Presupuesto Oficial asciende hasta la suma de \$ 5.705.000,00 (PESOS CINCO MILLONES SETECIENTOS CINCO MIL), en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones - Cláusulas Generales y Particulares confeccionado al efecto.

ARTICULO 2º: El Pliego mencionado en el Artículo anterior, podrá ser retirado en la ..... Dirección General de Compras y Contrataciones, sito en Rosales N° 1312 - 3º Piso de Adrogué Partido de Almirante Brown, hasta el día 24 de Mayo de 2019 a las 13,30 horas y la apertura de las propuestas se realizará en la dependencia antes mencionada el día 25 de Mayo de 2019 a las 10,00 horas siendo el valor del pliego \$ 5.705,00 (PESOS CINCO MIL SETECIENTOS CINCO).

ARTICULO 3º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente ..... Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110120000 - Secretaría de Seguridad y Justicia - Categoría Programática 01.00.00 - Partida 3.3.3.0., del Presupuesto General de Erogaciones 2019.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, publíquese y tomen conocimiento las ..... Secretarías de Economía y Hacienda (Dirección General de Compras y Contrataciones, de Seguridad, Justicia y Agencia de Seguridad Vial, y oportunamente ARCHIVESE.

Secretaría de Economía y Hacienda
E
R
C
A

Pablo Gabriel Pernicone  
Secretario de Economía y Hacienda



Dr. Mariano Cascallares  
Intendente Municipal



MUNICIPALIDAD DE  
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N° 590

ALMIRANTE BROWN,

6 de Mayo de 2019.-



1145

VISTO:

El presente expediente N° 4003-02966/2019 y el Decreto N° 485/2019, mediante el cual se dispuso el llamado a Licitación Privada N° 53/2019, para la contratación de un Servicio de Micros para realizar 738 Viajes para Transportar Niños de distintas Instituciones Educativas al Natatorio Municipal del Centro Integral de Deportes de Almirante Brown en cumplimiento al PROGRAMA EDUCATIVO MUNICIPAL NATACION PARA TODOS, y

CONSIDERANDO:

Que del Acto de Apertura de la Licitación obrante a fojas 189 surge que se han presentado 2 (dos) Oferentes;

Que a fojas 197, la Secretaría de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos presta conformidad a lo informado por el Instituto Municipal del Deporte, quien -luego del Análisis Documental y de las Ofertas presentadas-, recomienda la adjudicación al precio más económico;

Que a fojas 198 la Dirección General de Compras y Contrataciones - atento lo informado por la Secretaría requirente (fs. 107/110) - aconseja adjudicar al Oferente N° 2: BUSMANIA VIAJES S.A., hasta la suma de \$ 1.468.620,00 (PESOS UN MILLON CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS VEINTE),

Que a fojas 28 ha tomado intervención la Contaduría General;

Que la Subsecretaria Legal, se expide a fojas 202/203;

Por ello;

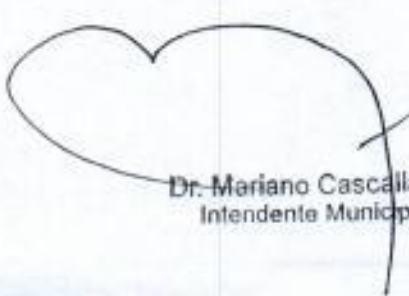
EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones;

DECRETA:

ARTICULO 1°: Se adjudica a BUSMANIA VIAJES S.A., con domicilio legal constituido ..... en la calle 25 de Mayo N° 767 de Ministro Rivadavia, Partido de Almirante Brown, la contratación de un Servicio de Micros para realizar 738 Viajes para Transportar Niños de distintas Instituciones Educativas al Natatorio Municipal del Centro Integral de Deportes de Almirante Brown en cumplimiento al PROGRAMA EDUCATIVO MUNICIPAL NATACION PARA TODOS, hasta la suma de \$ 1.468.620,00 (PESOS UN MILLON CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS VEINTE), y en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones - Cláusulas Generales y Particulares confeccionado al efecto.



Pablo Gabriel Pernicone  
Secretario de Economía y Hacienda



Dr. Mariano Cascallares  
Intendente Municipal



1146

DECRETO N° 590

MUNICIPALIDAD DE  
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

6 de Mayo de 2019.-

ARTICULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente ..... Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110104000 - Secretaría de Economía y Hacienda - Categoría Programática 58.00.00 - Partida 5.1.4.0. del Presupuesto General de Erogaciones 2019.

ARTICULO 3º: Por la Secretaría de Economía y Hacienda, notifíquese y procédase a ..... la devolución del Depósito de Garantía al Oferente no Adjudicatario de la Licitación.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de ..... Economía y Hacienda (Dirección General de Compras y Contrataciones), de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos (Instituto Municipal del Deporte), de Educación y Cultura, y oportunamente ARCHIVESE.

Secretaría de Economía y Hacienda
E <i>Est.</i>
R
C
A

Pablo Gabriel Perricone  
Secretario de Economía y Hacienda



Dr. Mariano Cascallares  
Intendente Municipal



DECRETO N° 591

MUNICIPALIDAD DE  
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

6 de Mayo de 2019.-

VISTO:

Lo establecido en el Convenio Marco entre la Subsecretaría Social de Tierras, Urbanismo y Vivienda, Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, Provincia de Buenos Aires y el Sr. Intendente del Municipio de Almirante Brown quien pidiera colaboración a dicha Subsecretaría con el objeto de poder realizar las obras relacionadas a la construcción de: un Edificio Soporte y Playón Deportivo y un área de juegos infantiles,

Por tal motivo, la Provincia de Buenos Aires a través del Ministerio de Infraestructura otorgará al Municipio un Subsidio, con el fin de financiar la obra:

"PROGRAMA DE FINANCIAMIENTO PARA INFRAESTRUCTURA DE REDES PÚBLICAS DOMICILIARIAS E INTRADOMICILIARIAS DE SERVICIOS BÁSICOS, OBRAS COMPLEMENTARIAS Y/O EQUIPAMIENTO COMUNITARIO", lo que pasa a ser objeto del convenio firmado;

El saldo provisorio de cierre del ejercicio 2018, informado por la Contaduría General,

La necesidad de efectuar modificaciones en el Presupuesto vigente sancionado por la ordenanza N° 11.392, por tratarse de Recursos Afectados y;

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza N° 11.392 en su Art. 11° confiere al Departamento Ejecutivo facultades para efectuar las modificaciones presupuestarias pertinentes en cumplimiento de lo dispuesto por el Art. 120° de la Ley Orgánica de las Municipalidades;

Que a fojas 53/54 se acompaña Proyecto de Decreto;

POR ELLO:

El INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA

ARTICULO 1°: Se amplía el Cálculo de Recursos vigente, aprobado por la Ordenanza N° 11.392, por un monto total de \$ 4.455.948,64 (PESOS CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO CON SESENTA Y CUATRO CENTAVOS), en la siguiente partida:

- 2200000 - Transferencias de Capital
- 2250000 - De Gobiernos e Instituciones Provinciales y Municipales
- 2250100 - De Gobiernos Provinciales

Pablo Gabriel Pernicone  
Secretario de Economía y Hacienda

Dr. Mariano Casallares  
Intendente Municipal



1148  
*[Handwritten signature]*

DECRETO N° 591

MUNICIPALIDAD DE  
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

6 de Mayo de 2019.-

2250114 - Prog. de Financ. Para Infraestr.de redes Pùbicas  
Domiciliarias e Intradomiciliarias..

\$ 4.455.948,64

ARTICULO 2º: Se amplia el Presupuesto General de Erogaciones vigente,  
..... sancionado por la Ordenanza N° 11.392 en la categoría  
programática que a continuación se indica, por un monto total de \$ 4.455.948,64  
(PESOS CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL  
NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO CON SESENTA Y CUATRO CENTAVOS), en la  
siguiente partida:

1110123000 - Secretaría de Desarrollo, Seg. Social y DDHH

25.00.00 - Prog.de Financ. Para Infraest.de redes Pùb.Domiciliarias e Intradomic  
132 De origen Provincial

4.2.2.0. Construcciones en Bs.de Dom.

\$ 4.455.948,64

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento la Secretaría de  
..... Economía y Hacienda (Contaduría General - Tesorería General), la  
Auditoría General Municipal, y oportunamente ARCHIVESE.-

Secretaría de Economía y Hacienda
<i>ESF</i>
R
C
A

*[Handwritten signature]*  
Pablo Gabriel Pernicone  
Secretario de Economía y Hacienda



*[Handwritten signature]*  
Dr. Mariano Casallares  
Intendente Municipal



Corresponde Expte. N° 4003-04055/19.-

1149

DECRETO N° . 592

MUNICIPALIDAD DE  
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

6 de Mayo de 2019.-

VISTO:

La nota de la Contaduría General donde informa el saldo de cierre del ejercicio 2018 para el Recurso Afectado "Obra Hidráulica Capitán Olivera N° 8628",

La necesidad de efectuar modificaciones en el Presupuesto vigente sancionado por la Ordenanza N° 11.392 por tratarse de Recursos Afectados y,

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza N° 11.392 en su Art. 11° confiere al Departamento Ejecutivo facultades para efectuar las modificaciones presupuestarias pertinentes en cumplimiento de lo dispuesto por el Art. 120° de la Ley Orgánica de las Municipalidades,

Que a fojas 4 se acompaña Proyecto de Decreto,

Por ello,


EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,


DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Se amplía el Cálculo de Recursos vigente, aprobado por la Ordenanza N° 11.392, por un monto total de \$ 800.000.- (PESOS OCHOCIENTOS MIL) en la siguiente partida:

2250000	<u>De gobiernos e instituciones provinciales y municipales</u>	
2250100	<u>De gobiernos provinciales</u>	
132	De Origen Provincial	
2250104	Obra Hidráulica Capitán Olivera Ord. N° 8628	<u>800.000.-</u>

ARTICULO 2: Se amplía el Presupuesto General de Erogaciones vigente sancionado por la Ordenanza N° 11.392 en la categoría programática que a continuación se indica, por un monto total de \$ 800.000.- (PESOS OCHOCIENTOS MIL), en la siguiente partida:

  
Pablo Gabriel Pernicone  
Secretario de Fomento y Hacienda

  
Dr. Mariano Casallares  
Intendente Municipal



Corresponde Expte. N° 4003-04055/19.-

1150

DECRETO N° . 592

**MUNICIPALIDAD DE  
ALMIRANTE BROWN**

ALMIRANTE BROWN,

6 de Mayo de 2019.-

1110122000	<u>Secretaría de Infraestructura, Planificación y Serv. Púb.</u>	
20.00.00	Actividades de la Secretaría	
20.02.00	<u>Mantenimiento de O. Hidráulica</u>	
132	De Origen Provincial	
4.2.2.0.	Construcción en Bienes de Dominio	<u>800.000.-</u>

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento la Secretaría de Economía y Hacienda (Contaduría General - Tesorería General), la Auditoría General Municipal, y oportunamente ARCHIVÉSE.-

Secretaría de Economía y Hacienda
E S F.
R
G
A

Pablo Gabriel Pernicone  
Secretario de Economía y Hacienda



Dr. Mariano Cascallares  
Intendente Municipal





Corresponde Expte. N° 4003-32524/16.-

1151

DECRETO N° .593

MUNICIPALIDAD DE  
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 7 de Mayo de 2019.-

VISTO:

Lo establecido en el Convenio Marco, firmado entre el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires y el Sr. Intendente del Municipio de Almirante Brown, con el objeto de fijar pautas y coordinar acciones conducentes a canalizar un subsidio para materializar obras de infraestructura,

Es decisión, adoptar todas las medidas orientadas a generar condiciones sociales que contribuyan al bienestar general de los habitantes de la Provincia,

Por tal motivo, la Provincia de Buenos Aires, a través del Ministerio otorgará al Municipio un Subsidio, con el fin de financiar la "Obra de Pavimentación Avenida Espora entre calle Dihel y Santa Fé",

El ingreso de los fondos, informados por la Tesorería General, y el saldo de cierre, informado por la Contaduría General,

La necesidad de efectuar modificaciones en el Presupuesto vigente sancionado por la Ordenanza N° 11.392 por tratarse de Recursos Afectados y,

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza N° 11.392 en su Art. 11° confiere al Departamento Ejecutivo facultades para efectuar las modificaciones presupuestarias pertinentes en cumplimiento de lo dispuesto por el Art. 120° de la Ley Orgánica de las Municipalidades,

Que a fojas 65/66 se acompaña Proyecto de Decreto,

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Se amplía el Cálculo de Recursos vigente, aprobado por la Ordenanza N° 11.392, por un monto total de \$ 1.892,43 (PESOS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS CON CUARENTA Y TRES CENTAVOS), en la siguiente partida:

2200000	<u>Transferencias de Capital</u>	
2250000	<u>De gobiernos e instituciones provinciales y municipales</u>	
2250100	<u>De gobiernos provinciales</u>	
2250112	Subsidio Pavimentación Av. Espora entre Calle Dihel y Santa Fé	1.892,43

Pablo Gabriel Pernicone  
Secretario de Economía y Hacienda

Dr. Mariano Casallares  
Intendente Municipal

Corresponde Expte. N° 4003-32524/16.-

1152



*[Handwritten Signature]*  
DECRETO N° .593

MUNICIPALIDAD DE  
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

7 de Mayo de 2019.-

**ARTICULO 2:** Se amplía el Presupuesto General de Erogaciones vigente sancionado ..... por la Ordenanza N° 11.392 en la categoría programática que a continuación se indica, por un monto total de \$ 1.892,43 (PESOS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS CON CUARENTA Y TRES CENTAVOS), de la siguiente partida:

1110122000	<u>Secretaría de Infraestructura, Planificación y Serv. Púb.</u>	
21.27.00	Subsidio Pavimentación Av. Espora entre	
	Calle Dihel y Santa Fé	
132	De origen provincial	
4.2.2.0.	Construcciones en Bienes de Dominio	1.892,43

**ARTICULO 3°:** Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento la Secretaría de ..... (Economía y Hacienda (Contaduría General - Tesorería General), la Auditoría General Municipal, y oportunamente ARCHIVÉSE.-

Secretaría de Economía y Hacienda
<i>SF</i>
R
C
A

*[Handwritten Signature]*  
Pablo Gabriel Pernicone  
Secretario de Economía y Hacienda



*[Handwritten Signature]*  
Dr. Mariano Casallares  
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2019



Corresponde Expte. N° 4003-26726/16

1153

DECRETO N° .594

MUNICIPALIDAD DE ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

7 de Mayo de 2019.-

VISTO:

Lo establecido en el Artículo 34° de la Ley N° 14.807 establece la creación para el Ejercicio 2016 de un "Fondo Municipal de Fortalecimiento de la Seguridad y otros Servicios Asociados",

Para cumplir con el objeto previsto, el mismo se destinará a la jurisdicción de la Secretaría de Seguridad y Justicia, para que pueda afectar los fondos al refuerzo de la seguridad en el Municipio de Almirante Brown,

La nota de la Contaduría General donde informa el saldo al cierre 2017 de los fondos en la cuenta afectada,

La necesidad de efectuar modificaciones en el presupuesto vigente sancionado por la Ordenanza N° 11.392, por tratarse de Recursos Afectados y,

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza N° 11.392 en su Art. 11° confiere al Departamento Ejecutivo facultades para efectuar las modificaciones presupuestarias pertinentes en cumplimiento de lo dispuesto por el Art. 120° de la Ley Orgánica de las Municipalidades,

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1°: Se amplía el Cálculo de Recursos vigente, aprobado por la Ordenanza N° 11.392, por un monto total de \$ 126.974,38 (PESOS CIENTO VEINTISEIS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO CON TREINTA Y OCHO CENTAVOS) en la siguiente partida:

2200000	Transferencias de Capital	
2250000	De Gobiernos e instituciones provinciales y municipales	
2250100	De Gobiernos provinciales	
2250110	Ley 14.807 Fdo. Municipal de Fortalecimiento de la Seguridad y otros	\$ 126.974,38

Pablo Gabriel Pernicone  
Secretario de Economía y Hacienda

Dr. Mariano Cascajares  
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2019



Corresponde Expte. N° 4003-26729/16.-

1154  
*[Handwritten Signature]*

DECRETO N° .594

MUNICIPALIDAD DE  
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

7 de Mayo de 2019.-

**ARTICULO 2º:** Se amplía el Presupuesto General de Erogaciones vigente, sancionado por la Ordenanza N° 11.392 en la categoría programática que a continuación se indica, por un monto total de \$ 126.974,38 (PESOS CIENTO VEINTISEIS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO CON TREINTA Y OCHO CENTAVOS), de la siguiente partida:

1110120000 Secretaria de Seguridad y Justicia  
33.00.00 Ley 14.807 Fdo Municipal de Fortalecimiento de la Seguridad y otros  
132 De origen provincial

4.1.2.0 Edificios e Instalaciones \$ 126.974,38

**ARTICULO 3º:** Regístrese, comuníquese, tome conocimiento la Secretaria de Economía y Hacienda (Contaduría General - Tesorería General), Auditoría General Municipal, y oportunamente ARCHIVESE.-

Secretaría de Economía y Hacienda
E SF.
R
C
A

*[Handwritten Signature]*  
Pablo Gabriel Pernicone  
Secretario de Economía y Hacienda



*[Handwritten Signature]*  
Dr. Mariano Cascallares  
Intendente Municipal



1155

DECRETO N° 595

MUNICIPALIDAD DE  
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

7 de Mayo de 2019.-

VISTO:

El presente Expediente N° 4003-02942/2019, por el cual se gestiona el llamado a Licitación Privada N° 59/2019, para la adquisición de Materiales para la Recuperación Histórica de los Clubes de Barrio de los distintos Clubes del Municipio, los que serán entregados según el detalle obrante en el Artículo 1° del Pliego de Bases y Condiciones; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentran cumplidos los requisitos establecidos por la Ley Orgánica Municipal, para disponer el llamado a Licitación Privada;

Que a fojas 27/28 ha tomado intervención la Contaduría General;

Que la Subsecretaría Legal, se expide a fojas 39/40;

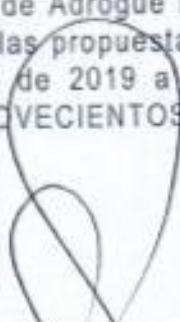
Por ello,


EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1°: Se llama a Licitación Privada N° 59/2019, para la adquisición de ..... Materiales para la Recuperación Histórica de los Clubes de Barrio de los distintos Clubes del Municipio, los que serán entregados según el detalle obrante en el Artículo 1° del Pliego de Bases y Condiciones, cuyo Presupuesto Oficial asciende hasta la suma de \$ 1.999.159,00 (PESOS UN MILLON NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CIENTO CINCUENTA Y NUEVE), en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones - Cláusulas Generales y Particulares confeccionado al efecto.

ARTICULO 2°: El Pliego mencionado en el Artículo anterior, podrá ser retirado en la ..... Dirección General de Compras y Contrataciones, sito en Rosales N° 1312 - 3° Piso de Adrogué Partido de Almirante Brown, hasta el día hábil anterior a la apertura de las propuestas que se realizará en la dependencia antes mencionada el 17 de Mayo de 2019 a las 10,00 horas, siendo el valor del pliego \$ 1.999,20 (PESOS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON VEINTE CENTAVOS).

  
Pablo Gabriel Pernicone  
Secretario de Economía y Hacienda

  
Dr. Mariano Cascallardo  
Intendente Municipal



*[Handwritten Signature]* 1156

DECRETO N° 595

MUNICIPALIDAD DE  
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

7 de Mayo de 2019.-

**ARTICULO 3º:** El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente ..... Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110104000 - Secretaría de Economía y Hacienda - Categoría Programática 58.00.00 - Partida 5.1.7.0. del Presupuesto General de Erogaciones 2019.

**ARTICULO 4º:** Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de ..... Economía y Hacienda (Dirección General de Compras y Contrataciones), de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos, y oportunamente ARCHIVASE

Secretaría de Economía y Hacienda
<i>[Handwritten Signature]</i>
R
C
A

*[Handwritten Signature]*  
**Pablo Gabriel Pernicone**  
Secretario de Economía y Hacienda



*[Handwritten Signature]*  
**Dr. Mariano Cascallares**  
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2019

Corresponde Expediente N° 4003-01063/2019.-

1157



DECRETO N° 596

MUNICIPALIDAD DE ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

8 de Mayo de 2019.-

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1º: Se incorpora a partir del 1º y hasta el 31 de Marzo de 2019 al ..... Decreto N° 419/19 - Bonificación por Dedicación Especial - al Personal Superior se indica seguidamente:

ORDAN NICOLAS ATILIO      Legajo N° 7170      50%

ARTICULO 2º: Se reconoce a partir del 1º y hasta el 30 de Abril de 2019, el pago ..... de la Bonificación por "Dedicación Especial" a los funcionarios y en los porcentajes que figuran en los listados que como Anexo I, II, III y IV forman parte integrante del presente Decreto, conforme lo indicado por la Secretaría de Gobierno a fojas 79 a 92.

ARTICULO 3º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente ..... Decreto, se imputará en las Jurisdicciones y Categorías Programáticas, que en cada caso corresponda, del Presupuesto General de Erogaciones 2019.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de ..... Gobierno (Dirección de Personal), de Economía y Hacienda (Dirección General de Administración - Contaduría General - Departamento Sueldos - Rendición de Cuentas y Archivo), y oportunamente ARCHIVASE.-

Secretaría de Economía y Hacienda
EST
R
C
A

Pablo Gabriel Pernicone  
Secretario de Economía y Hacienda



Dr. Mariano Cascañares  
Intendente Municipal

**Registro de Decretos - Ejercicio 2019**

Corresponde Expte. N° 4003-00442/2019.-

1171



DECRETO N° 597

MUNICIPALIDAD DE  
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

8 de Mayo de 2019.-

VISTO:

El presente expediente N° 4003-00442/2019, y el Decreto N° 186/2019, mediante el cual se dispuso el llamado a Licitación Pública N° 08/2019, para la Adquisición e instalación de 5 (cinco) Carteles Bandera LPR Simple con Estructura, incluyendo Integración de Software, conectado con el Centro de Operaciones Municipal el que se deberá entregar funcionando según detalle obrante en el Pliego de Bases y Condiciones; y

CONSIDERANDO:

Que del Acto de Apertura de la Licitación obrante a fojas 181, surge que se han presentado 2 (dos) Oferentes;

Que a fojas 196, la Secretaría de Seguridad, Justicia y Agencia de Seguridad Vial, presta conformidad a lo informado por la Subsecretaría de Prevención y Seguridad Ciudadana, quien -luego del Análisis Documental y de las Ofertas presentadas-, recomienda la adjudicación a la Oferta con el precio unitario más económico, siendo lo más conveniente a los intereses municipales la presentada por el Oferente N° 1;

Que a fojas 197, en concordancia con lo manifestado por la Secretaria requirente, se expide la Comisión de Preadjudicación, aconsejando adjudicar la Contratación a PLETTAC ELECTRONICS ARGENTINA S.A. hasta la suma de \$ 3.974.000,00 (PESOS TRES MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL);

Que a fojas 32/33 ha tomado intervención la Contaduría General;

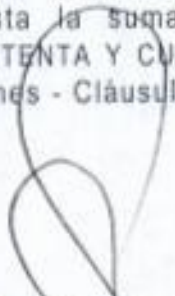
Que la Subsecretaría Legal se expide a fojas 201/202;


Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1º: Se adjudica a la Empresa PLETTAC ELECTRONICS ARGENTINA S.A., ..... con domicilio legal constituido en la calle Leandro N. Alem N° 2276 de Burzaco - Partido de Almirante Brown, la Contratación para la Adquisición e instalación de 5 (cinco) Carteles Bandera LPR Simple con Estructura, incluyendo Integración de Software, conectado con el Centro de Operaciones Municipal el que se deberá entregar funcionando según detalle obrante en el Pliego de Bases y Condiciones, hasta la suma total de \$ 3.974.000,00 (PESOS TRES MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL); y en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones - Cláusulas Generales y Particulares confeccionado al efecto.

  
Pablo Gabriel Pernicone  
Secretario de Economía y Hacienda

  
Dr. Mariano Cascallares  
Intendente Municipal





DECRETO N° 597

MUNICIPALIDAD DE  
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

8 de Mayo de 2019.-

ARTICULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente ..... Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110120000 - Secretaría de Seguridad y Justicia - Categoría Programática 01.00.00. - Partida 4.3.9.0., del Presupuesto General de Erogaciones 2019.

ARTICULO 3º: Por la Secretaría de Economía y Hacienda, notifíquese y procédase a ..... la devolución del Depósito de Garantía al Oferente no Adjudicatario de la Licitación.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de ..... Economía y Hacienda (Dirección General de Compras y Contrataciones), de Seguridad, Justicia y Agencia de Seguridad Vial (Subsecretaría de Prevención y Seguridad Ciudadana), y oportunamente ARCHIVASE.

Secretaría de Economía y Hacienda
R
G
A

Pablo Gabriel Pernicone  
Secretario de Economía y Hacienda



Dr. Mariano Cascallares  
Intendente Municipal



DECRETO N° 598

MUNICIPALIDAD DE  
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

8 de Mayo de 2019.-

VISTO:

El presente Expediente N° 4003-02303/2019, por el cual se gestiona el llamado a Licitación Pública N° 30/2019, para la "Demolición y Remoción de Construcciones Clandestinas existentes en el Predio Delimitado por el Arroyo San Francisco, Av. Donato Alvarez y Calle Jorge, de la Localidad de Rafael Calzada, Partido de Almirante Brown"; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentran cumplidos los requisitos establecidos por la Ley Orgánica Municipal, para disponer el llamado a Licitación Pública;

Contaduría General;

Que a fojas 72 ha tomado intervención la

fojas 76 y 76 vuelta;

Que la Subsecretaría Legal, se expide a

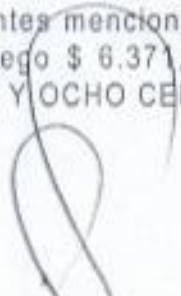
Por ello,


EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1°: Se llama a Licitación Pública N° 30/2019, para la "Demolición y ..... Remoción de Construcciones Clandestinas existentes en el Predio Delimitado por el Arroyo San Francisco, Av. Donato Alvarez y Calle Jorge, de la Localidad de Rafael Calzada, Partido de Almirante Brown", cuyo Presupuesto Oficial asciende, hasta la suma de \$ 6.371.786,33 (PESOS SEIS MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y UN MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS CON TREINTA Y TRES CENTAVOS), en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones - Cláusulas Generales y Particulares confeccionado al efecto.

ARTICULO 2°: El Pliego mencionado en el Artículo anterior, podrá ser retirado en la ..... Dirección General de Compras y Contrataciones, sito en Rosales N° 1312 - 3° Piso de Adrogué, Partido de Almirante Brown, hasta el día 28 de Mayo de 2019 a las 13,30 horas y la apertura de las propuestas se realizará en la dependencia antes mencionada el día 31 de Mayo de 2019 a las 10,00 horas siendo el valor del pliego \$ 6.371,78 (PESOS SEIS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y UNO CON SETENTA Y OCHO CENTAVOS).

  
Pablo Gabriel Perniconc  
Secretario de Economía y Hacienda

  
Dr. Mariano Cascallanos  
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2019

Corresponde Expediente N° 4003-02303/2019.-

1174



DECRETO N° 598

MUNICIPALIDAD DE ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

8 de Mayo de 2019.-

ARTICULO 3º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110122000 - Secretaria de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos - Categoría Programática 20.01.00 - Partida 3.3.9.0. del Presupuesto General de Erogaciones 2019.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, publíquese, tomen conocimiento las Secretarías de Economía y Hacienda (Dirección General de Compras y Contrataciones), de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos, y oportunamente ARCHIVESE.

Secretaría de Economía y Hacienda
R
C
A

Pablo Gabriel Pernicone  
Secretario de Economía y Hacienda



Dr. Mariano Cascallares  
Intendente Municipal



1175

DECRETO N° 599

MUNICIPALIDAD DE  
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

8 de Mayo de 2019.-

VISTO:

El presente expediente N° 4003-00858/2019 y el Decreto N° 149/2019, mediante el cual se dispuso el llamado a Licitación Privada N° 15/2019, para la Adquisición de Equipos de Aire Acondicionado Frío/Calor para los Edificios de la Municipalidad de Almirante Brown, distribuidos en la totalidad del Partido, los mismos serán utilizados por la Coordinación General de Mantenimiento o serán entregados a las diferentes Delegaciones Municipales; y

CONSIDERANDO:

Que del Acto de Apertura de la Licitación obrante a fojas 118, surge que se han presentado 2 (dos) Oferentes;

Que a fojas 133 la Secretaría de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos, presta conformidad a lo informado por la Coordinación General de Mantenimiento de Edificios Públicos Municipales (fojas 126/132), y luego del Análisis Documental, la Planilla de Datos Técnicos y la Planilla Comparativa de Ofertas, manifiesta que considera conveniente a los intereses Municipales adjudicar la presente Licitación al Oferente N° 2;

Que a fojas 134 la Dirección General de Compras y Contrataciones aconseja -luego del correspondiente análisis y de acuerdo a precios comparados- Adjudicar a AB SERVICIO S.R.L. hasta la suma de \$ 1.213.600,00 (PESOS UN MILLON DOSCIENTOS TRECE MIL SEISCIENTOS);

Que a fojas 28 ha tomado intervención la Contaduría General;

Que la Subsecretaría Legal se expide a fojas 138/139;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1°: Se Adjudica a AB SERVICIO S.R.L., con domicilio legal ..... constituido en la calle Wilson N° 412 de Burzaco - Partido de Almirante Brown, la Contratación para la Adquisición de Equipos de Aire Acondicionado Frío/Calor para los Edificios de la Municipalidad de Almirante Brown, distribuidos en la totalidad del Partido, los mismos serán utilizados por la Coordinación General de Mantenimiento o serán entregados a las diferentes Delegaciones Municipales, hasta la suma de \$ 1.213.600,00 (PESOS UN MILLON DOSCIENTOS TRECE MIL SEISCIENTOS); y en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones - Cláusulas Generales y Particulares confeccionado al efecto.

Pablo Gabriel Pernicone  
Secretario de Economía y Hacienda

Dr. Mariano Cuscallares  
Intendente Municipal

**Registro de Decretos - Ejercicio 2019**  
Corresponde Expte. N° 40030-00858/2019.-

1176



DECRETO N° 599

MUNICIPALIDAD DE  
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,


8 de Mayo de 2019.-

**ARTICULO 2º:** El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110122000 - Secretaria de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos - Categoría Programática 01.00.00 - Partida 4.3.7.0. del Presupuesto General de Erogaciones 2019.

**ARTICULO 3º:** Por la Secretaria de Economía y Hacienda, notifíquese y procédase a la devolución del Depósito de Garantía al Oferente no Adjudicatario de la Licitación.

**ARTICULO 4º:** Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de Economía y Hacienda (Dirección General de Compras y Contrataciones), de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos (Coordinación General de Mantenimiento de Edificios Públicos Municipales), y oportunamente ARCHIVÉSE.-

Secretaría Economía y Hacienda
A

  
Pablo Gabriel Pernicone  
Secretaría de Economía y Hacienda



  
Dr. Mariano Cascoffares  
Intendente Municipal



1177  
*[Handwritten signature]*

DECRETO N° 600

MUNICIPALIDAD DE  
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

8 de Mayo de 2019.-

VISTO:

El presente Expediente N° 4003-02410/2019 y el Decreto N° 504/2019, por el cual se gestiona el llamado a Licitación Pública N° 28/2019, para la Contratación del Servicio de Monitoreo de la Calidad del Aire en el Sector Industrial Planificado de Almirante Brown, según se detallan técnicamente en las Cláusulas Particulares y Especificaciones Técnicas que forman parte integrante del Pliego de Bases y Condiciones; y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 42 la Dirección General de Prensa y Comunicación informa que aunque la Licitación de referencia fue presentada en tiempo y forma al Boletín Oficial, la misma no pudo ser publicada por problemas administrativos debido a los tiempos que éste maneja;

Que a fojas 43 la Dirección General de Compras y Contrataciones fija nueva fecha de apertura;

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1°: Se modifica el Artículo 2° del Decreto N° 504/19, el que quedará redactado de la siguiente manera:

ARTICULO 2°: El Pliego mencionado en el Artículo anterior, podrá ser retirado en la Dirección General de Compras y Contrataciones, sito en Rosales N° 1312 - 3° Piso de Adrogué, Partido de Almirante Brown, hasta el día 28 de Mayo de 2019 a las 13,30 horas y la apertura de las propuestas se realizará en la dependencia antes mencionada el día 31 de Mayo de 2019 a las 12,00 horas, siendo el valor del pliego \$ 2.952,00 (PESOS DOS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS).

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese, publíquese y tomen conocimiento las Secretarías de Economía y Hacienda (Dirección General de Compras y Contrataciones), de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos, y oportunamente ARCHIVESE.

Secretaría de Economía y Hacienda
E
R
C
A

*[Handwritten signature]*  
Pablo Gabriel Pernicone  
Secretario de Economía y Hacienda



*[Handwritten signature]*  
Dr. Mariano Condalleres  
Intendente Municipal



*[Handwritten Signature]* 1178

DECRETO N° 601

MUNICIPALIDAD DE  
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

8 de Mayo de 2019.-

VISTO:

La necesidad de trasladar los saldos al cierre de cada Ejercicio de los Recursos Afectados,

Que los montos sobrantes son insignificantes y por razones de economía procesal se los unifica en un solo acto administrativo, y que el fin por el cual fue recibido se ha cumplido,

La necesidad de efectuar modificaciones en el Presupuesto vigente sancionado por la Ordenanza N° 11.392 por tratarse de recursos que tienen como finalidad asistir a las Comunas y,

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza N° 11.392 en su Artículo 11° confiere al Departamento Ejecutivo facultades para efectuar las modificaciones presupuestarias pertinentes en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 120° de la Ley Orgánica de las Municipalidades,

Que a fojas 5/7 se acompaña Proyecto de Decreto,

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Se amplía el Cálculo de Recursos vigente, aprobado por la Ordenanza N° 11.392, por un monto total de \$ 4.045,95 (PESOS CUATRO MIL CUARENTA Y CINCO CON NOVENTA Y CINCO CENTAVOS), en las siguientes partidas:

1700000	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>	
1750000	<u>De Gobiernos e Instituciones Provinciales y Municipales</u>	
1750100	<u>De Gobiernos Provinciales</u>	
1750106	Plan Comadres	5,40
1750108	Alimentos sin Gluten	211,75
1750115	Subsidio Programa Recuperación y Puesta en Valor de Bienes Patrimoniales	900,00
1750126	Subsidio actividades culturales	100,00
1750128	Subsidios Adquisición Luminarias Centros Salud	260,90
1750130	Subsidio Construcción Guardería	109,03
1750136	Campaña Nac.de Vacunac.c/Saramp. y Rubeola	20,00

*[Handwritten Signature]*  
Pablo Gabriel Perricone  
Secretario de Economía y Hacienda

*[Handwritten Signature]*  
Dr. Mariano Cascallares  
Intendente Municipal



 1179

DECRETO N° 601

MUNICIPALIDAD DE  
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,


8 de Mayo de 2019.-

1700000	<u>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</u>	
1720000	<u>De Administración Nacional</u>	
1720100	<u>De Administración Central Nacional</u>	
1720125	Proyecto Limpieza Márg. Cuenca Mat. Riachuelo	0,15
1720102	Programa Reg.de Emprendimientos Sociales	1.129,67
2200000	<u>TRANSFERENCIAS DE CAPITAL</u>	
2250000	<u>De Gobiernos e Instituciones Provinciales y Municipales</u>	
2250100	<u>De Gobiernos Provinciales</u>	
132	De origen Provincial	
2250102	Prog. Para utilizac.racional Alumbr. Público	581,05
2250103	Plan de Mejoramiento Rutas y Caminos	232,73
2250106	Subsidio Regulación Hídrica Aliviador Somellera y Amenedo	3,72
2250107	Subsidio para remodelac. Centros de S	303,45
2250108	Subsidio para remodelac. Centros de S El Encuentro	188,10
		-----
	<b>TOTAL</b>	<b>4.045,95</b>
		=====

ARTICULO 2º: Se amplía el Presupuesto General de Erogaciones vigente, sancionado ..... por la Ordenanza N° 11.392 en la categoría programática que a continuación se indica por un monto total de \$ 4.045,95 (PESOS CUATRO MIL CUARENTA Y CINCO CON NOVENTA Y CINCO CENTAVOS), en las siguientes partidas:

1110122000	<u>Secretaría de Infraestructura y Planificación</u>	
20.03.00	Provisión del Alumbrado Público	
132	<u>De Origen Provincial</u>	
4.1.3.0	Otros Bienes Preexistentes	581,05
20.01.00	Mantenimiento de Obras Viales	
132	<u>De Origen Provincial</u>	
4.1.3.0	Otros Bienes Preexistentes	232,73
20.02.00	<u>Mantenimiento de Obras Hidráulicas</u>	
132	<u>De Origen Provincial</u>	

  
Pablo Gabriel Pernicone  
Secretario de Economía y Hacienda

  
Dr. Mariano Cascallares  
Intendente Municipal





1180

DECRETO N°

601


**MUNICIPALIDAD DE  
ALMIRANTE BROWN**

**ALMIRANTE BROWN,**

**8 de Mayo de 2019.-**

4.2.2.0	Construcciones en Bienes de Dominio Público	3,72
21.10.00 133	<u>Proyecto Limpieza Márgenes Cuenca Matanza Riachuelo</u> De Origen Nacional	
5.2.5.0	Transferencias a Cooperativas	0,15
1110106000 32.01.00 133	<u>Secretaría de Producción y Empleo</u> <u>Programa Nac. de Emprendimientos Sociales</u> De Origen Nacional	
5.1.4.0	Ayudas Sociales a Personas	1.129,67
1110123000 22.06.00 132	<u>Secretaría de Desarrollo Social</u> <u>Plan Comadres</u> De Origen Provincial	
5.1.4.0	Ayudas Sociales a Personas	5,40
22.08.00 132	<u>Alimentos Sin Gluten</u> De Origen Provincial	
5.1.4.0	Ayudas Sociales a Personas	211,75
21.05.00 133	Programa Federal de Mejoram. Viviendas- Mejor Vivir II Fuente de Financiamiento	
1110108000 01.00.00 132	<u>Secretaría de Salud</u> <u>Conducción, Normatización y Adm. de la Salud Pública</u> De Origen Provincial	
4.2.2.0	Construcciones en bienes de dominio público	109,03
25.00.00 132	<u>Atención Primaria de la Salud</u> De Origen Provincial	
4.3.4.0.	Equipo de Comunicación y Señalamiento	260,90
27.00.00 132	<u>Salud Animal</u> De Origen Provincial	
3.4.2.0	Médicos y Sanitarios	20,00

  
Pablo Gabriel Bernicone  
Secretario de Economía y Hacienda

  
Dr. Mariano Cascallares  
Intendente Municipal



Handwritten signature and the number 1181

DECRETO N° 601

MUNICIPALIDAD DE ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

8 de Mayo de 2019.-

51.00.00	<u>Subsidio Remodelación y Refacción Centros de Salud</u>	
132	De Origen Provincial	
4.2.1.0	Construcciones en bienes de dominio privado	303,45
55.00.00	<u>Subsidio Ampliación Centro de Salud El Encuentro</u>	
132	De Origen Provincial	
4.2.1.0	Construcciones en Bienes de Dominio Privado	188,10
1110121000	<u>Secretaría de Educación y Cultura.</u>	
01.00.00	<u>Coordinación de las Actividades de Educación y Cultura</u>	
132	De Origen Provincial	
3.4.9.0.	Otros	100,00
3.9.9.0.	Otros Servicios	<u>900,00</u>
	<b>TOTAL</b>	<b>4.045,95</b>
		=====

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento la Secretaría de Economía y Hacienda (Contaduría General - Tesorería General), la Auditoría General Municipal, y oportunamente ARCHIVÉSE.-



Pablo Duarte Pernicone  
Secretario de Economía y Hacienda



Dr. Mariano Cascallares  
Intendente Municipal

**Registro de Decretos - Ejercicio 2019**



Corresponde Expte. N° 4003-38978/2017

1183

DECRETO N° 602

MUNICIPALIDAD DE  
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

8 de Mayo de 2019.-

VISTO:

Lo establecido en el Convenio Marco, firmado entre el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires y el Sr. Intendente del Municipio de Almirante Brown, con el objeto de fijar pautas y coordinar acciones conducentes a canalizar un subsidio para materializar obras de infraestructura;

Es decisión, adoptar todas las medidas orientadas a generar condiciones sociales que contribuyan al bienestar general de los habitantes de la Provincia,

Que las políticas Públicas adoptadas posibilitarán que la población acceda a un nivel de vida más aceptable, otorgando a tal efecto un subsidio,

Por tal motivo, la Provincia de Buenos Aires a través del Ministerio otorgará al Municipio en concepto de Subsidio, una suma destinada a financiar las obras: "Plan de mejoramiento de Barrios - Módulos 1 al 4, "Pavimentación de caminos rurales (Burzaco-Longchamps)" y "Pavimentación de calle Vidal (Burzaco)",

El saldo provisorio de cierre del ejercicio 2018 informado por la Contaduría General,

La necesidad de efectuar modificaciones en el Presupuesto vigente sancionado por la ordenanza N° 11.392, por tratarse de Recursos Afectados y,

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza N° 11.392 en su Artículo 11° confiere al Departamento Ejecutivo facultades para efectuar las modificaciones presupuestarias pertinentes en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 120° de la Ley Orgánica de las Municipalidades;

Que a fojas 39/40 se acompaña Proyecto de Decreto;

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1°: Se disminuye el Cálculo de Recursos vigente, aprobado por la Ordenanza N° 11.392, por un monto total de \$ -219.926,15 (PESOS MENOS DOSCIENTOS DIECINUEVE MIL NOVECIENTOS VEINTISEIS CON QUINCE CENTAVOS), en la siguientes partidas:

- 2200000 - Transferencias de Capital
- 2250000 - De Gobiernos e Instituciones Provinciales y Municipales
- 2250100 - De Gobiernos Provinciales

Pablo Gabriel Pernicone  
Secretario de Economía y Hacienda

Dr. Mariano Cascallares  
Intendente Municipal



Corresponde Expte. N° 4003-38978/2017

1184

DECRETO N° 602

MUNICIPALIDAD DE  
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

8 de Mayo de 2019.-

2250116 - Subsidio Plan de Mejoramiento de Barrios, Pavimentación  
Caminos Rurales y Calle Vidal \$ -219.926,15

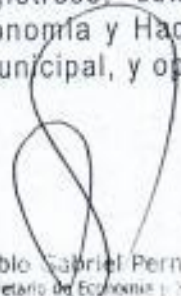
ARTICULO 2º: Se disminuye el Presupuesto General de Erogaciones vigente,  
..... sancionado por la Ordenanza N° 11.392, en la categoría  
programática que a continuación se indica por un monto total de \$ -219.926,15  
(PESOS MENOS DOSCIENTOS DIECINUEVE MIL NOVECIENTOS VEINTISEIS CON  
QUINCE CENTAVOS), en la siguientes partidas:

1110122000 - Secretaría de Infraestructura, Planif. y Serv. Pub.  
21.31.00 - Subsidio Plan mejoramiento de Barrios, Pavimentación  
Caminos Rurales y Calle Vidal  
132 De origen Provincial

4.2.2.0. Construcciones en Bs.de Dom. \$ -219.926,15

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento la Secretaría de  
..... Economía y Hacienda (Contaduría General - Tesorería General), la  
Auditoría General Municipal, y oportunamente ARCHIVÉSE.-



  
Pablo Gabriel Perricone  
Secretario de Economía y Hacienda



  
Dr. Mariano Cascajares  
Intendente Municipal



Corresponde Expte. N° 4003-04959/19

1185  
*[Handwritten signature]*

DECRETO N°

603

MUNICIPALIDAD DE  
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

9 de Mayo de 2019.-

atribuciones, EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus

DECRETA:

ARTICULO 1º: Se delega a partir del 9 de Mayo de 2019, la firma del Despacho ..... de la Secretaría de Producción y Empleo en el Señor Secretario de Gestión Descentralizada Dr. ADRIAN DARIO LOPEZ.

ARTICULO 2º: Se designa al Señor Subsecretario de Agencia de Gestión ..... Descentralizada ATILIO ALBERTO GARI a cargo de la firma del Despacho la Secretaría de Gestión Descentralizada, a partir del 9 de Mayo de 2019 y hasta tanto subsista lo dispuesto precedentemente.

ARTICULO 3º: Como consecuencia de lo manifestado por el Artículo 1º, se deja sin ..... efecto a partir del 9 de Mayo de 2019, la Delegación de Firma dispuesta mediante Decreto N° 98/19.

ARTICULO 4º: Refrenda el presente Decreto el Señor Secretario de Gobierno Lic. .... NICOLAS PABLO JAWTUSCHENKO.

ARTICULO 5º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las distintas Secretarías y Dependencias de la Comuna, oportunamente

ARCHIVASE.-

Secretaría de Economía y Hacienda
B
R
C
A

*[Handwritten signature]*  
Lic. NICOLAS JAWTUSCHENKO  
SECRETARIO DE GOBIERNO  
MUNICIPALIDAD DE ALTE. BROWN



*[Handwritten signature]*  
Dr. Mariano Cascallares  
Intendente Municipal



 1188

DECRETO N° 605

MUNICIPALIDAD DE  
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

9 de Mayo de 2019.-

VISTO:

El presente expediente N° 4003-01157/2019 y el Decreto N° 267/2019, mediante el cual se dispuso el llamado a Licitación Privada N° 23/2019, para la adquisición de Carne para Comedores Plan Brisas según detalle obrante en el Anexo I - Planilla de Cotización, y

CONSIDERANDO:

Que del Acto de Apertura de la Licitación obrante a fojas 85, surge que se han presentado 2 (dos) Oferentes;

Que a fojas 94 la Secretaría de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos, presta conformidad a lo informado por la Coordinación de Nutrición (fojas 91/93), quien -luego del Análisis Documental y de las Ofertas-, recomienda la adjudicación al precio más económico;

Que a fojas 95 la Dirección General de Compras y Contrataciones aconseja -luego del correspondiente análisis y de acuerdo a precios comparados- Adjudicar al Oferente N° 1: PEREYRA CHRISTIAN OMAR hasta la suma de \$ 979.000,00 (PESOS NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL), que si bien supera el Presupuesto Oficial, los valores unitarios son acordes a los del mercado, resultando ser lo más conveniente para los intereses Municipales;

Que a fojas 24 ha tomado intervención la Contaduría General;

Que la Subsecretaría Legal, se expide a fojas 99/100;

Por ello;


EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1°: Se adjudica a PEREYRA CHRISTIAN OMAR, con domicilio legal ..... constituido en la Avenida H. Yrigoyen N° 15.892, Nave 49 de Burzaco - Partido de Almirante Brown, el Contrato para la adquisición de Carne para Comedores Plan Brisas según detalle obrante en el Anexo I - Planilla de Cotización, hasta la suma total de \$ 979.000,00 (PESOS NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL), y en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones - Cláusulas Generales y Particulares confeccionado al efecto.

ARTICULO 2°: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente ..... Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110123000 - Secretaría de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos - Categoría Programática 22.02.00 - Partida 5.1.4.0. del Presupuesto General de Erogaciones 2019.

  
Pablo Gabriel Pernicone  
Secretario de Economía y Hacienda

  
Dr. Mariano Casco Hares  
Intendente Municipal



*[Handwritten Signature]* 1189

DECRETO N° 605

MUNICIPALIDAD DE  
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

9 de Mayo de 2019.-

ARTICULO 3º: Por la Secretaría de Economía y Hacienda, notifíquese y procédase a ..... la devolución del Depósito de Garantía al Oferente no adjudicatario de la Licitación.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de ..... Economía y Hacienda (Dirección General de Compras y Contrataciones), de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos, y oportunamente ARCHIVÉSE.

Secretaría de Economía y Hacienda
ESF
R
C
A

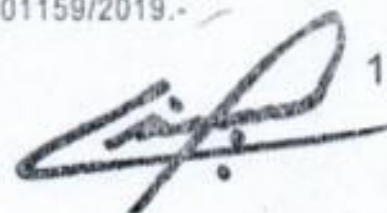
*[Handwritten Signature]*  
Pablo Gabriel Fernicone  
Secretaría de Economía y Hacienda



*[Handwritten Signature]*  
Dr. Mariano Casallares  
Intendente Municipal



MUNICIPALIDAD DE  
ALMIRANTE BROWN

 1190

DECRETO N° 606

ALMIRANTE BROWN,

9 de Mayo de 2019.-

VISTO:

El presente expediente N° 4003-01159/2019 y el Decreto N° 268/2019, mediante el cual se dispuso el llamado a Licitación Privada N° 24/2019, para la adquisición de Verduras para Comedores Plan Brisas según detalle obrante en el Anexo I - Planilla de Cotización; y

CONSIDERANDO:

Que del Acto de Apertura de la Licitación obrante a fojas 88, surge que se han presentado 2 (dos) Oferentes;

Que a fojas 97 la Secretaría de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos, presta conformidad a lo informado por la Coordinación de Nutrición y la Subsecretaría de Derechos Humanos (fojas 94/96), y - luego del Análisis Documental y de las Ofertas-, recomiendan la adjudicación al precio más económico;

Que a fojas 98 la Dirección General de Compras y Contrataciones aconseja -luego del correspondiente análisis y de acuerdo a precios comparados- Adjudicar al Oferente N° 2; PEREYRA CHRISTIAN OMAR hasta la suma de \$ 712.313,60 (PESOS SETECIENTOS DOCE MIL TRESCIENTOS TRECE CON SESENTA CENTAVOS), por ser lo más conveniente para los intereses Municipales;

Que a fojas 25 ha tomado intervención la Contaduría General;

Que la Subsecretaría Legal, emite dictamen a fojas 102/103;

Por ello;

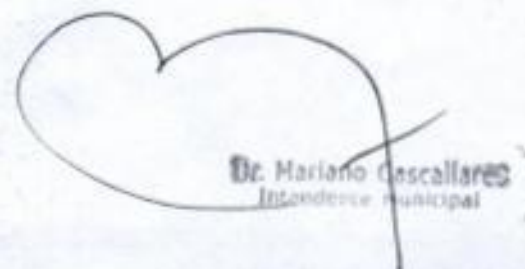
EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1°: Se adjudica a PEREYRA CHRISTIAN OMAR, con domicilio legal ..... constituido en la Avenida H. Yrigoyen N° 15.892, Nave 49 de Burzaco - Partido de Almirante Brown, el Contrato para la adquisición de Verduras para Comedores Plan Brisas según detalle obrante en el Anexo I - Planilla de Cotización, hasta la suma total de \$ 712.313,60 (PESOS SETECIENTOS DOCE MIL TRESCIENTOS TRECE CON SESENTA CENTAVOS), y en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones - Cláusulas Generales y Particulares confeccionado al efecto.

ARTICULO 2°: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente ..... Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110123000 - Secretaría de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos - Categoría Programática 22.02.00 - Partida 5.1.4.0. del Presupuesto General de Erogaciones 2019.

  
Pablo Gabriel Perricone  
Secretario de Economía y Hacienda

  
Dr. Mariano Cascallares  
Intendente Municipal



*[Handwritten signature]*  
1191



DECRETO N°

606

MUNICIPALIDAD DE  
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

9 de Mayo de 2019.-

**ARTICULO 3°:** Por la Secretaría de Economía y Hacienda, notifíquese y procédase a ..... la devolución del Depósito de Garantía al Oferente no Adjudicatario de la Licitación.

**ARTICULO 4°:** Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de ..... Economía y Hacienda (Dirección General de Compras y Contrataciones), de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos, y oportunamente ARCHIVESE.


Secretaría de Economía y Hacienda
<i>[Handwritten signature]</i>
H
C
A

*[Handwritten signature]*  
Pablo Gabriel Perricone  
Secretario de Economía y Hacienda



*[Handwritten signature]*  
Dr. Mariano Cascallares  
Intendente Municipal



 1192

DECRETO N° 607

MUNICIPALIDAD DE  
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

9 de Mayo de 2019.-

VISTO:

El presente expediente N° 4003-01156/2019 y el Decreto N° 285/2019, mediante el cual se dispuso el llamado a Licitación Privada N° 25/2019, para la adquisición de Alimentos Frescos y Frutas para Comedores Programa Brisas, según detalle obrante en el Anexo I - Planilla de Cotización; y

CONSIDERANDO:

Que del Acto de Apertura de la Licitación obrante a fojas 91, surge que se han presentado 2 (dos) Oferentes;

Que a fojas 100 la Secretaría de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos, presta conformidad a lo informado por la Coordinación de Nutrición (Subsecretaría de Derechos Humanos) a fojas 97/99, quien -luego del Análisis Documental y de las Ofertas presentadas-, recomienda la adjudicación al precio más económico;

Que a fojas 101 la Dirección General de Compras y Contrataciones aconseja -luego del correspondiente análisis y de acuerdo a precios comparados-, adjudicar al Oferente N° 2: PEREYRA CHRISTIAN OMAR hasta la suma de \$ 1.004.206,40 (PESOS UN MILLON CUATRO MIL DOSCIENTOS SEIS CON CUARENTA CENTAVOS), que si bien supera el Presupuesto Oficial, los valores unitarios son acordes a los del mercado, siendo lo más conveniente para los intereses Municipales;

Que a fojas 25 ha tomado intervención la Contaduría General;

Que la Subsecretaría Legal, se expide a fojas 105/106;


Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1°: Se adjudica a PEREYRA CHRISTIAN OMAR, con domicilio legal ..... constituido en la Avenida Hipólito Irigoyen N° 15.892 - Nave 49 de Burzaco - Partido de Almirante Brown, el Contrato para la adquisición de Alimentos Frescos y Frutas para Comedores Programa Brisas, según detalle obrante en el Anexo I - Planilla de Cotización, hasta la suma total de \$ 1.004.206,40 (PESOS UN MILLON CUATRO MIL DOSCIENTOS SEIS CON CUARENTA CENTAVOS), y en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones - Cláusulas Generales y Particulares confeccionado al efecto.

  
Pablo Gabriel Pernicelli  
Secretario de Economía y Hacienda

  
Dr. Mariano Cascallares  
Intendente Municipal

*[Handwritten Signature]* 1193



DECRETO N° 607

MUNICIPALIDAD DE  
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

9 de Mayo de 2019.-

**ARTICULO 2º:** El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110123000 - Secretaría de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos - Categoría Programática 22.02.00 - Partida 5.1.4.0. del Presupuesto General de Erogaciones 2019.

**ARTICULO 3º:** Por la Secretaría de Economía y Hacienda, notifíquese y procédase a la devolución del Depósito de Garantía al Oferente no Adjudicatario de la Licitación.

**ARTICULO 4º:** Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de Economía y Hacienda (Dirección General de Compras y Contrataciones), de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos, y oportunamente ARCHIVASE.

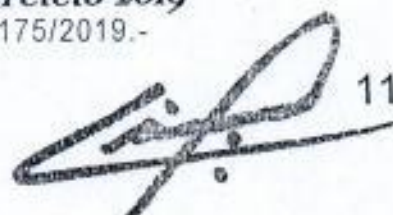
Secretaría de Economía y Hacienda
E SF
R
C
A

*[Handwritten Signature]*  
Pablo Gabriel Vernicone  
Secretario de Economía y Hacienda



*[Handwritten Signature]*  
Dr. Mariano Cascallares  
Intendencia Municipal



 1194

DECRETO N° 608

MUNICIPALIDAD DE  
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

9 de Mayo de 2019.-

VISTO:

El presente expediente N° 4003-01175/2019 y el Decreto N° 332/2019, mediante el cual se dispuso el llamado a Licitación Privada N° 32/19, para la "Provisión e Instalación de Equipos de Aire Acondicionado en la Dirección General de Tránsito de la Municipalidad de Almirante Brown, sita en la calle Rosales 1312 PB de la localidad de Adrogué - Provincia de Buenos Aires" todo de acuerdo a las Cláusulas Particulares y Especificaciones Técnicas que forma parte integrante del Pliego de Bases y Condiciones; y

CONSIDERANDO:

Que del Acto de Apertura de la Licitación obrante a fojas 179, surge que se han presentado 2 (dos) Oferentes;

Que a fojas 192 la Secretaria de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos, presta conformidad a lo informado por la Coordinación General de Mantenimiento de Edificios Públicos Municipales (fojas 189/191), quien luego del Análisis Documental y la Planilla Comparativa de Ofertas, manifiesta que considera conveniente a los intereses Municipales adjudicar la presente Licitación al Oferente N° 1;

Que a fojas 193 la Dirección General de Compras y Contrataciones aconseja -luego del correspondiente análisis y de acuerdo a precios comparados- Adjudicar a AB SERVICIO S.R.L. hasta la suma de \$ 1.424.282,00 (PESOS UN MILLON CUATROCIENTOS VEINTICUATRO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS), que si bien supera el Presupuesto Oficial un 8.17%, los costos se encuentran dentro de los valores de mercado vigentes;

Que a fojas 43/44 ha tomado intervención la Contaduría General;

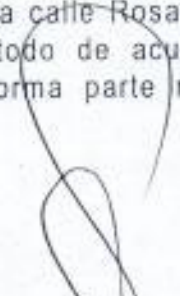
Que la Subsecretaria Legal se expide a fojas 197/198;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1°: Se Adjudica a AB SERVICIO S.R.L., con domicilio legal ..... constituido en la calle Wilson N° 412 de Burzaco - Partido de Almirante Brown, la Contratación para la "Provisión e Instalación de Equipos de Aire Acondicionado en la Dirección General de Tránsito de la Municipalidad de Almirante Brown, sita en la calle Rosales 1312 PB de la localidad de Adrogué - Provincia de Buenos Aires" todo de acuerdo a las Cláusulas Particulares y Especificaciones Técnicas que forma parte integrante del Pliego de Bases y Condiciones, hasta la

  
Pablo Gabriel Pernicone  
Secretario de Economía y Hacienda

  
Dr. Mariano Casallero  
Intendente Municipal

*[Handwritten signature]* 1195



DECRETO N°

608

MUNICIPALIDAD DE  
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

9 de Mayo de 2019.-

suma de \$ 1.424.282,00 (PESOS UN MILLON CUATROCIENTOS VEINTICUATRO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS) y en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones - Cláusulas Generales y Particulares confeccionado al efecto.

**ARTICULO 2°:** El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente ..... Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110122000 - Secretaría de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos - Categoría Programática 01.00.00 - Partida 4.3.9.0. del Presupuesto General de Erogaciones 2019.

**ARTICULO 3°:** Por la Secretaría de Economía y Hacienda, notifíquese y procédase ..... a la devolución del Depósito de Garantía al Oferente no Adjudicatario de la Licitación.

**ARTICULO 4°:** Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de ..... Economía y Hacienda (Dirección General de Compras y Contrataciones), de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos (Coordinación General de Mantenimiento de Edificios Públicos Municipales), y oportunamente ARCHIVASE.-



*[Handwritten signature]*  
Pablo Gabriel Perricone  
Secretario de Economía y Hacienda



*[Handwritten signature]*  
Dr. Mariano Cascañares  
Intendente Municipal



DECRETO N° 609

MUNICIPALIDAD DE  
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

9 de Mayo de 2019.-

VISTO:

El presente expediente N° 4003-04372/2019, por el cual se tramita el otorgamiento de un subsidio a la Señora MARIA DEL CARMEN FONTAN MOLDES para la Compra de materiales de construcción, que le permita cubrir necesidades básicas insatisfechas,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1°: Se otorga a la Señora MARIA DEL CARMEN FONTAN MOLDES, D.N.I. N° ..... 93.400.016, un subsidio de \$ 24.790,00 (PESOS VEINTICUATRO MIL SETECIENTOS NOVENTA), para la compra de materiales de construcción, que le permita cubrir necesidades básicas insatisfechas.

ARTICULO 2°: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente ..... Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110101000 - Administración Ejecutiva - Categoría Programática 01.00.00 - Partida 5.1.4.0. del Presupuesto General de Erogaciones 2019.

ARTICULO 3°: El presente subsidio se otorga con cargo de rendición de cuentas ..... dentro de los 30 (treinta) días de percibido.

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de ..... Economía y Hacienda (Dirección General de Administración - Contaduría General), de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos, y oportunamente ARCHÍVESE.-

Secretaría de Economía y Hacienda
E S I
R
C
A

Pablo Gabriel Pernicorte  
Secretario de Economía y Hacienda



Dr. Mariano Cascales  
Intendente Municipal

**Registro de Decretos - Ejercicio 2019**

Corresponde Expediente N° 4003-04375/2019.-

1197



DECRETO N° 610

MUNICIPALIDAD DE  
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

9 de Mayo de 2019.-

VISTO:

El presente expediente N° 4003-04375/2019, por el cual se tramita el otorgamiento de un subsidio a la Señora ROSANA MICAELA ROMERO destinado a la compra de una casilla, que le permita cubrir necesidades básicas insatisfechas,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1°: Se otorga a la Señora ROSANA MICAELA ROMERO, D.N.I. N° ..... 29.460.201, un subsidio de \$ 25.000,00 (PESOS VEINTICINCO MIL), destinado a la compra de una casilla, que le permita cubrir necesidades básicas insatisfechas.

ARTICULO 2°: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110123000 - Secretaría de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos - Categoría Programática 21.02.00. - Partida 5.1.4.0. del Presupuesto General de Erogaciones 2019.

ARTICULO 3°: El presente subsidio se otorga con cargo de rendición de cuentas ..... dentro de los 30 (treinta) días de percibido.

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de ..... Economía y Hacienda (Dirección General de Administración - Contaduría General), de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos, y oportunamente ARCHÍVESE.-



Pablo Gabriel Perricone  
Secretario de Economía y Hacienda



Dr. Mariano Cascajian  
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2019

Corresponde Expediente N° 4003-04374/2019.-

1198



DECRETO N° 611

MUNICIPALIDAD DE ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

9 de Mayo de 2019.-

VISTO:

El presente expediente N° 4003-04374/2019, por el cual se tramita el otorgamiento de un subsidio a la Señora CINTIA ANAHI ARCANGELI destinado a la compra de materiales de Construcción, para cubrir necesidades básicas insatisfechas,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1°: Se otorga a la Señora CINTIA ANAHI ARCANGELI, D.N.I. N° ..... 34.940.251, un subsidio de \$ 25.000,00 (PESOS VEINTICINCO MIL), destinado a la compra de materiales de Construcción, para cubrir necesidades básicas insatisfechas.

ARTICULO 2°: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente ..... Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110123000 - Secretaría de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos - Categoría Programática 21.02.00. - Partida 5.1.4.0. del Presupuesto General de Erogaciones 2019.

ARTICULO 3°: El presente subsidio se otorga con cargo de rendición de cuentas ..... dentro de los 30 (treinta) días de percibido.

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de ..... Economía y Hacienda (Dirección General de Administración - Contaduría General), de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos, y oportunamente ARCHÍVESE.-

Secretaría de Economía y Hacienda
ESF
R
C
A

Pablo Gabriel Perricone  
Secretario de Economía y Hacienda



Dr. Mariano Casallares  
Intendente Municipal





*[Handwritten Signature]* 1199

DECRETO N° 612

MUNICIPALIDAD DE  
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

9 de Mayo de 2019.-

VISTO:

El presente expediente N° 4003-04369/2019, por el cual se tramita el otorgamiento de un subsidio al Señor ISIDRO CELSO OLARTE destinado a la compra de materiales de Construcción, para cubrir necesidades básicas insatisfechas,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1°: Se otorga al Señor ISIDRO CELSO OLARTE, D.N.I. N° M7.082.169, un subsidio de \$ 18.660,00 (PESOS DIECIOCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA), destinado a la compra de materiales de Construcción, para cubrir necesidades básicas insatisfechas.

ARTICULO 2°: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110123000 - Secretaría de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos - Categoría Programática 21.02.00. - Partida 5.1.4.0. del Presupuesto General de Erogaciones 2019.

ARTICULO 3°: El presente subsidio se otorga con cargo de rendición de cuentas dentro de los 30 (treinta) días de percibido.

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de Economía y Hacienda (Dirección General de Administración - Contaduría General), de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos, y oportunamente ARCHÍVESE.

Secretaría de Economía y Hacienda
<i>[Handwritten Signature]</i>
R
C
A

*[Handwritten Signature]*  
Pablo Gabriel Perricone  
Secretario de Economía y Hacienda



*[Handwritten Signature]*  
Dr. Mariano Cascajares  
Intendente Municipal



DECRETO N° 613

MUNICIPALIDAD DE  
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

9 de Mayo de 2019.-

VISTO:

El presente expediente N° 4003-04370/2019, por el cual se tramita el otorgamiento de un subsidio al Señor JOSE RAUL ZABALA, destinado a la compra de Materiales de Construcción, que le permitan cubrir necesidades básicas insatisfechas,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1°: Se otorga al Señor JOSE RAUL ZABALA, D.N.I. N° 32.635.551, un subsidio de \$ 25.000,00 (PESOS VEINTICINCO MIL), destinado a la compra de Materiales de Construcción, que le permitan cubrir necesidades básicas insatisfechas.

ARTICULO 2°: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110101000 - Administración Ejecutiva - Categoría Programática 01.00.00 - Partida 5.1.4.0. del Presupuesto General de Erogaciones 2019.

ARTICULO 3°: El presente subsidio se otorga con cargo de rendición de cuentas dentro de los 30 (treinta) días de percibido.

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de Economía y Hacienda (Dirección General de Administración - Contaduría General), de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos, y oportunamente ARCHÍVESE.-

Secretaría de Economía y Hacienda
SF
R
C
A

Pablo Gabriel Bernicone  
Secretario de Economía y Hacienda



Dr. Mariano Cascoñares  
Intendente Municipal



DECRETO N° 614

MUNICIPALIDAD DE ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

9 de Mayo de 2019.-

VISTO:

El presente expediente N° 4003-04368/2019, por el cual se tramita el otorgamiento de un subsidio a la Señora SILVINA ALMIRON, para la compra de Materiales de Construcción, que le permita cubrir necesidades básicas insatisfechas,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1°: Se otorga a la Señora SILVINA ALMIRON, D.N.I. N° 10.141.730, un subsidio de \$ 24.999,20 (PESOS VEINTICUATRO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON VEINTE CENTAVOS), para la compra de Materiales de Construcción, que le permita cubrir necesidades básicas insatisfechas.

ARTICULO 2°: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110101000 - Administración Ejecutiva - Categoría Programática 01.00.00 - Partida 5.1.4.0. del Presupuesto General de Erogaciones 2019.

ARTICULO 3°: El presente subsidio se otorga con cargo de rendición de cuentas dentro de los 30 (treinta) días de percibido.

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de Economía y Hacienda (Dirección General de Administración - Contaduría General), de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos, y oportunamente ARCHÍVESE.

Secretaría de Economía y Hacienda
ESF
R
C
A

Pablo Gabriel Pernicone  
Secretario de Economía y Hacienda



Dr. Mariano Casallares  
Intendente Municipal



DECRETO N°

615

MUNICIPALIDAD DE  
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

9 de Mayo de 2019.-

VISTO:

Lo dispuesto en la Ley 14.393 -Presupuesto 2013 de la Provincia de Buenos Aires- que crea el Fondo Educativo,

La nota de la Tesorería General donde se informa el ingreso de los fondos en la Cuenta Afectada N° 518864 "Municipalidad de Almirante Brown - "Fondo Educativo",

La necesidad efectuar modificaciones en el Presupuesto vigente sancionado por la Ordenanza N° 11.392 por tratarse de recursos que tienen como finalidad asistir a las Comunas, y

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza N° 11.392 en su Artículo 11° confiere al Departamento Ejecutivo facultades para efectuar las modificaciones presupuestarias pertinentes en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 120° de la Ley Orgánica de las Municipalidades,

Que a de fojas 14/15 se acompaña Proyecto de Decreto,

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1°: Modificase el Presupuesto General de Erogaciones para el Ejercicio 2019 ..... aprobado por Ordenanza N° 11.392 reforzándose los créditos de las partidas en las Jurisdicciones y Categorías Programáticas que se indican a continuación por un total de \$ 56.708.937 (PESOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS OCHO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SIETE):

PARTIDAS QUE SE REFUERZAN  
F.F.: 132

1110104000 SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA  
58.00.00 Fondo Ley 14.393

2.1.1.0 Alimentos para personas	146.477,00
2.2.2.0 Prendas de vestir	18.600,00
2.9.4.0 Utensilios de cocina y com.	7.820,00
3.2.9.0 Otros	253.440,00

Pablo Gabriel Pernicone  
Secretario de Economía y Hacienda

Dr. Mariano Cascallares  
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2019

Corresponde Expte. N° 4003-00054/2019.-

*[Handwritten Signature]* 1203



DECRETO N° 615

MUNICIPALIDAD DE ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

9 de Mayo de 2019.-

3.3.6.0 Mantenimiento y limpieza	48.000,00
3.4.2.0 Médicos y Sanitarios	31.000,00
3.4.9.0 Otros	5.751.230,00
4.2.1.0 Construcciones en bienes de dominio	35.336.765,00
4.2.2.0 Construcciones en bienes de dominio	2.486.600,00
4.3.2.0 Equipo de Transporte	48.500,00
4.3.3.0 Equipo Sanitario	2.650,00
4.3.7.0 Equipo de oficina y muebles	19.930,00
4.3.9.0 Equipos varios	32.790,00
5.1.4.0 Ayudas social a personas	9.558.890,00
5.1.7.0 Transferencias a otras Instituciones	2.949.460,00
5.3.1.0 Transferencia a la Adm. Central	16.785,00
<b>TOTAL</b>	<b>56.708.937,00</b>

**ARTICULO 2°:** El refuerzo de crédito dispuesto en el Artículo 1° se compensará con la ..... correlativa disminución de las partidas en las Jurisdicciones y Categorías Programáticas que se indican a continuación por un total de \$ 56.708.937 (PESOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS OCHO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SIETE):

**PARTIDAS QUE DISMINUYEN**  
F.F.: 132

**1110104000 SECRETARÍA DE ECONOMIA Y HACIENDA**  
58.00.00 Fondo Ley 14.393

5.1.5.0 Transferencias a instituciones **56.708.937,00**

**ARTICULO 3°:** Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento la Secretaría de ..... Economía y Hacienda (Contaduría General - Tesorería General), la Auditoría General Municipal, y oportunamente ARCHIVESE.-

Secretaría de Economía y Hacienda
<i>[Handwritten Signature]</i>
H
C
A

Pablo Gabriel Pernicone  
Secretario de Economía y Hacienda



*[Handwritten Signature]*  
Dr. Mariano Cascillanes  
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2019

Corresponde Expte. N° 4003-70083/18.-

1204  
*[Handwritten signature]*



DECRETO N°

616

MUNICIPALIDAD DE  
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

9 de Mayo de 2019.-

VISTO:

El presente Expediente N° 4003-70083/18, por el cual la Secretaría de Gobierno, solicita la designación de "Personal Temporario", encuadrado en el Artículo 70° inc. 2 de la Ley Provincial 14.656 - Art. 2 Decreto Reglamentario 784/16, conforme lo indica a fojas 23;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1°: Se designa a partir del 1° de Mayo y hasta el 31 de Mayo de ..... 2019 y en carácter de "Personal Temporario", conforme lo dispuesto por el Artículo 70° inc. 2 de la Ley Provincial 14.656 - Art. 2 Decreto Reglamentario 784/16, con la remuneración correspondiente a la Clase 2, Categoría "Obrero IV" del Grupo Ocupacional Personal Obrero, al siguiente Trabajador:

GONZALEZ GUSTAVO FABIAN  
Clase 1974 - DNI 23.879.352 - Legajo N° 6823

ARTICULO 2°: La retribución dispuesta por los Artículos anteriores, sufrirá el ..... correspondiente descuento de Aportes Previsionales y Obra Social (Instituto Obra Médico Asistencial).

ARTICULO 3°: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el ..... presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110119000 - Secretaría de Gobierno- Actividad Central 01 del Presupuesto General de Erogaciones 2019.

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías ..... de Gobierno (Dirección de Personal), de Economía y Hacienda (Dirección General de Administración - Contaduría General - Departamento Sueldos), y oportunamente ARCHIVESE.-

Secretaría de  
Economía y  
Hacienda  
E.S.F.  
R  
C  
A

*[Handwritten signature]*  
Pablo Galante Pernicone  
Secretario de Economía y Hacienda



*[Handwritten signature]*  
Dr. Mariano Cascallates  
Intendente Municipal

Corresponde Expte. N° 4003-4311/19

1205



DECRETO N° 617

MUNICIPALIDAD DE  
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

9 de Mayo de 2019.-

VISTO:

El presente Expediente N° 4003-4311/19, por el cual la Trabajadora PAMELA NURIA OSAN (Legajo N° 5475), presenta su renuncia; y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 3 y 5 la Dirección de Personal y la Secretaría de Gobierno respectivamente, manifiestan que la presente renuncia se encuadra en el Art. 6 inc. n) Art. 98 inc b) Art. 99 de la Ley Provincial N° 14.656 y Art 2 del Decreto Reglamentario 784/16;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1°: Se acepta la renuncia presentada por la Trabajadora PAMELA NURIA OSAN (Legajo N° 5475), Clase 1983, D.N.I. N° 30.414.893, a la Clase 2, Categoría "Servicios III", del Grupo Ocupacional Personal Servicios (Planta Permanente), a partir del 16 de Abril de 2019.

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de Gobierno (Dirección de Personal), de Economía y Hacienda (Dirección General de Administración - Contaduría General - Departamento Sueldos), y oportunamente ARCHIVESE.-



Pablo Gabriel Pernicone  
Secretario de Economía y Hacienda



Dr. Mariano Cascallares  
Intendente Municipal

**Registro de Decretos - Ejercicio 2019**

Corresponde Expte. N° 4003-70104/2018.-

1206



DECRETO N°

618

MUNICIPALIDAD DE  
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

9 de Mayo de 2019.-

VISTO:

El presente Expediente N° 4003-70104/2018 y la nota de la Secretaria de Gobierno de fojas 20/23, solicitando Altas y Bajas de Bonificaciones, que perciben distintos Trabajadores de Planta Permanente,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1°: Se da de baja a partir del 1° de Abril de 2019 el pago de la ..... Bonificación por "Chofer Categoría 3", establecida en el Artículo 42° - Inciso d) del Decreto Municipal N° 808/2010 - Artículo 1° de la Ley Provincial 14.656, a los siguientes Trabajadores:

HEREDIA CARLOS	2746
LEHMANN LUIS RICARDO	3109
CORONEL JORGE NORBERTO	4249
SORIANELLO ALFREDO LUCIO	5496
LANGOWSKI JORGE ALBERTO	6010

ARTICULO 2°: Se da de baja a partir del 1° de Abril de 2019 el pago de la ..... Bonificación por "Chofer Categoría 2", establecida en el Artículo 42° - Inciso d) del Decreto Municipal N° 808/2010 - Artículo 1° de la Ley Provincial 14.656, al Trabajador:

RUSSO RUBEN ANIBAL	5514
--------------------	------

ARTICULO 3°: Se da de baja a partir del 1° de Mayo de 2019 el pago de la ..... Bonificación por "Chofer Categoría 1", establecida en el Artículo 42° - Inciso d) del Decreto Municipal N° 808/2010 - Artículo 1° de la Ley Provincial 14.656, al Trabajador:

PARRA ROBERTO JULIO	3367
---------------------	------

ARTICULO 4°: Se da de baja a partir del 1° de Mayo de 2019 el pago de la ..... Bonificación por "Tarea Riesgosa", establecida en el Artículo 42° - Inciso c) del Decreto Municipal N° 808/2010 - Artículo 1° de la Ley Provincial 14.656, al Trabajador:

PARRA ROBERTO JULIO

3367

Fabio Gabriel Pernicone  
Secretario de Economía y Hacienda

Dr. Mariano Cascañares  
Intendente Municipal





DECRETO N° 618

MUNICIPALIDAD DE  
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

9 de Mayo de 2019.-

ARTICULO 5°: Se da de baja a partir del 1° de Abril de 2019 el pago de la ..... Bonificación por "Tarea Riesgosa", establecida en el Artículo 42° - Inciso c) del Decreto Municipal N° 808/2010 - Artículo 1° de la Ley Provincial 14.656, al Trabajador:

MORALES SERGIO DANIEL 5455

ARTICULO 6°: Se da de baja a partir del 1° de Abril de 2019 el pago de la ..... Bonificación por "Tareas de Inspección", establecida en el Artículo 42° - Inciso m) del Decreto Municipal N° 808/2010 - Artículo 1° de la Ley Provincial 14.656, al Trabajador:

MORALES SERGIO DANIEL 5455

ARTICULO 7°: Se da de baja a partir del 1° de Abril de 2019 el pago de la ..... Bonificación por "Chofer Categoría 1", establecida en el Artículo 42° - Inciso d) del Decreto Municipal N° 808/2010 - Artículo 1° de la Ley Provincial 14.656, al Trabajador:

MORALES SERGIO DANIEL 5455

ARTICULO 8°: Se reconoce a partir del 1° de Abril de 2019 el pago de la ..... Bonificación por "Tareas Insalubre", establecida en el Artículo 42° - Inciso b) del Decreto Municipal N° 808/2010 - Artículo 1° de la Ley Provincial 14.656, al Trabajador:


MORALES SERGIO DANIEL 5455

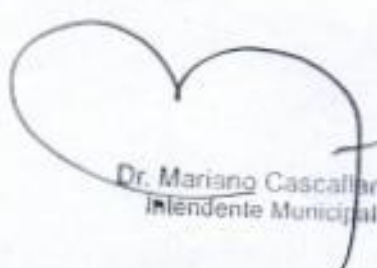
ARTICULO 9°: Se reconoce a partir del 1° de Abril de 2019 el pago de la ..... Bonificación por "Chofer Categoría 2", establecida en el Artículo 42° - Inciso d) del Decreto Municipal N° 808/2010 - Artículo 1° de la Ley Provincial 14.656, al Trabajador:

MORALES SERGIO DANIEL 5455

ARTICULO 10°: Se reconoce a partir del 1° de Abril de 2019 el pago de la ..... Bonificación por "Tarea Riesgosa", establecida en el Artículo 42° - Inciso c) del Decreto Municipal N° 808/2010 - Artículo 1° de la Ley Provincial 14.656, al Trabajador:

PEREZ MIGUEL ANGEL 5453

  
Pablo Gabriel Pernicore  
Secretario de Economía y Hacienda

  
Dr. Mariano Cascañares  
Intendente Municipal



DECRETO N° 618

MUNICIPALIDAD DE  
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

9 de Mayo de 2019.-

ARTICULO 11°: Se reconoce a partir del 1° de Abril de 2019 el pago de la Bonificación por "Chofer Categoría 2", establecida en el Artículo 42° - Inciso d) del Decreto Municipal N° 808/2010 - Artículo 1° de la Ley Provincial 14.656, a la Trabajadora:

ARANDA MARIA OFELIA 6182


ARTICULO 12°: Se reconoce a partir del 1° de Abril de 2019 el pago de la Bonificación por "Tareas de Inspección", establecida en el Artículo 42° - Inciso m) del Decreto Municipal N° 808/2010 - Artículo 1° de la Ley Provincial 14.656, a la Trabajadora:

ARANDA MARIA OFELIA 6182

ARTICULO 13°: Se reconoce a partir del 1° de Marzo de 2019 el pago de la Bonificación por "Conductor Unidad de Emergencia Móvil - Bonificación "Conductor Unidad de Emergencia Móvil que Cumpla Funciones de Colaborador Sanitario en Situación de Emergencia", establecida en el Artículo 1° del Decreto Municipal N° 533/2019, que resulta modificadorio del Artículo 42° Inciso d) Puntos 1 y 2 del Decreto N° 808/2010 a los siguientes Trabajadores, conforme la solicitud de fojas 24/25 de la Secretaria de Salud:

GALLARDO ALFREDO OSCAR	5430
CASAS SERGIO ADOLFO	5431
AMENDOLA GUSTAVO SERGIO	5506
LUCERO MIGUEL ALEJANDRO	5573
FERNANDEZ ROBERTO GABRIEL	5574
MARTINEZ ROQUE EDUARDO H.	5576
BURNES LUCIANO	5600
DE LA CORTE CRISTIAN GABRIEL	5601
AGUIRRE ADALBERTO DANIEL	5946
RUIZ DIAZ JOSE HERNAN	3957
BARROSO LEONARDO CIRILO	6345
CAÑETE RICARDO	6119
JEREZ HUGO ALFREDO	6259
REYNOSA DARIO EZEQUIEL	5918

  
Pablo Gabriel Pernicone  
Secretario de Economía y Hacienda

  
Dr. Mariano Gascallares  
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2019

Corresponde Expte. N° 4003-70104/2018.-

*[Handwritten Signature]* 1209



DECRETO N° 618

MUNICIPALIDAD DE  
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

9 de Mayo de 2019.-

**ARTICULO 14°:** El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a las Jurisdicciones y Categorías Programáticas que corresponda del Presupuesto General de Erogaciones 2019.

**ARTICULO 15°:** Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de Gobierno (Dirección de Personal), de Economía y Hacienda (Dirección General de Administración - Contaduría General - Departamento Sueldos), y oportunamente ARCHIVÉSE.



*[Handwritten Signature]*  
Pablo Gabriel Pernicone  
Secretario de Economía y Hacienda



*[Handwritten Signature]*  
Dr. Mariano Castellares  
Intendente Municipal

**Registro de Decretos - Ejercicio 2019**

Corresponde Expte. N° 4003-70102/2018.-



 1210

DECRETO N° 619

MUNICIPALIDAD DE  
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

9 de Mayo de 2019.-

VISTO:

El presente Expediente N° 4003-70102/2018 y la nota de la Secretaría de Gobierno de fojas 36/39, solicitando la Baja y Alta de Bonificaciones, que perciben distintos Trabajadores designados como Personal de Planta Temporaria,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1º: Se da de baja a partir del 1º de Abril de 2019 el pago de la ..... Bonificación por "Tarea Riesgosa", establecida en el Artículo 42º - Inciso c) del Decreto Municipal N° 808/2010 - Artículo 1º de la Ley Provincial 14.656, al Trabajador:

AYALA DIEGO ERNESTO 6865

ARTICULO 2º: Se da de baja a partir del 1º de Abril de 2019 el pago de la ..... Bonificación por "Chofer Categoría 2", establecida en el Artículo 42º - Inciso d) del Decreto Municipal N° 808/2010 - Artículo 1º de la Ley Provincial 14.656, al Trabajador:

AYALA DIEGO ERNESTO 6865

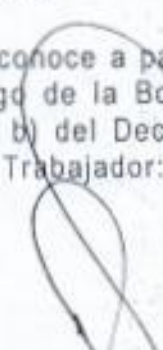
ARTICULO 3º: Se reconoce a partir del 1º de Abril hasta el 30 de Junio de 2019 el ..... pago de la Bonificación por "Chofer Categoría 2", establecida en el Artículo 42º - Inciso d) del Decreto Municipal N° 808/2010 - Artículo 1º de la Ley Provincial 14.656, a los Trabajadores:

SELLANES FABIO RAUL 6749  
FERNANDEZ MARCOS DOMINGO 6564  
FERREIRA JOSE LUIS 4615

ARTICULO 4º: Se reconoce a partir del 1º de Abril y hasta el 30 de Junio de 2019, ..... el pago de la Bonificación por "Tareas de Inspección", establecida en el Artículo 42 Inc. m) del Decreto Municipal N° 808/2010 - Artículo 1º de la Ley Provincial N° 14.656, al Trabajador:

FERREIRA JOSE LUIS 4615

ARTICULO 5º: Se reconoce a partir del 1º de Mayo y hasta el 31 de Mayo de 2019 ..... el pago de la Bonificación por "Tarea Insalubre", establecida en el Artículo 42º - Inciso b) del Decreto Municipal N° 808/2010 - Artículo 1º de la Ley Provincial 14.656, al Trabajador:

  
Pablo Gabriel Fornicoque  
Secretario de Economía y Hacienda

  
Dr. Mariano Cepallares  
Intendente Municipal

**Registro de Decretos - Ejercicio 2019**  
Corresponde Expte. N° 4003-70102/2018.-

1211



DECRETO N° 619

MUNICIPALIDAD DE  
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

9 de Mayo de 2019.-

GONZALEZ GUSTAVO FABIAN 6823

ARTICULO 6º: Se reconoce a partir del 1º de Mayo y hasta el 31 de Mayo de 2019 ..... el pago de la Bonificación por "Chofer Categoría I", establecida en el Artículo 42º - Inciso d) del Decreto Municipal N° 808/2010 - Artículo 1º de la Ley Provincial 14.656, al Trabajador:

GAZAL MATIAS ANIBAL 6886

ARTICULO 7º: Se reconoce a partir del 1º de Mayo y hasta el 31 de Mayo de 2019, ..... el pago de la Bonificación por "Tarea Riesgosa", establecida en el Artículo 42º - Inciso c) del Decreto Municipal N° 808/2010 - Artículo 1º de la Ley Provincial N° 14.656, al Trabajador:

GAZAL MATIAS ANIBAL 6886

ARTICULO 8º: Se reconoce a partir del 1º de Marzo hasta el 30 de Junio de 2019 el ..... pago de la Bonificación por "Conductor Unidad de Emergencia Móvil - Bonificación "Conductor Unidad de Emergencia Móvil que Cumpla Funciones de Colaborador Sanitario en Situación de Emergencia", establecida en el Artículo 1º del Decreto Municipal N° 533/2019, que resulta modificatorio del Artículo 42º Inciso d) Puntos 1 y 2 del Decreto N° 808/2010 a los siguientes Trabajadores; conforme la solicitud de fojas 40/41 de la Secretaría de Salud:

- CEPEDA LEONARDO JULIAN 6831
- PALMEIRO GABRIEL ALEJANDRO 6836
- ROSELLI JONATAN DAMIAN 6838
- CAPELLARO MARCELO ALBERTO 6098
- ALFONZO GUSTAVO SEBASTIAN 6849
- MOYANO JUAN CARLOS 6540
- CAPRIA MARIO ALBERTO 7104
- SANTA ANA GUSTAVO GABRIEL 7105
- SARZA DANIEL OMAR 7122
- ORTEGA OSVALDO MARIO 7103
- ISNARDO ERNESTO MARTIN 7123

ARTICULO 9º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el ..... presente Decreto, se imputará a Jurisdicción y Categoría Programática que corresponda del Presupuesto General de Erogaciones 2019.


ARTICULO 10º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de ..... Gobierno (Dirección de Personal), de Economía y Hacienda (Dirección General de Administración - Contaduría General - Departamento Sueldos), y oportunamente ARCHIVASE.



Pablo Gabriel Fernicione  
Secretario de Economía y Hacienda



Dr. Mariano Cascallares  
Intendente Municipal

 1212



DECRETO N° 620

MUNICIPALIDAD DE  
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

9 de Mayo de 2019.-

VISTO y CONSIDERANDO:

El presente expediente N° 4003-02304/2019 - Alcance 1, por el cual la Secretaría de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos, tramita el otorgamiento de subsidio en especie, a fin de cubrir las necesidades más urgentes, acompañando, asistiendo y brindando apoyo a aquellos vecinos de los distintos barrios de Almirante Brown en estado de vulnerabilidad y que requieren por la gravedad una pronta asistencia para mejorar necesidades básicas insatisfechas y lograr una mejor calidad de vida;

Que a fojas 2/36 se acompañan distintos informes socio-ambientales realizados por las trabajadoras sociales, los cuales catalogan las distintas falencias que revisten carácter de primordiales para la vida misma de las personas en situación de indigencia que requieren de la urgente intervención del Gobierno Municipal;

Que por lo expuesto, es propicio hacer entrega del subsidio en especie a las personas detalladas en la nómina que agrega a fojas 39 la mencionada Secretaría,

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA

ARTICULO 1°: Se dispone la entrega del Subsidio en especie a las personas ..... detalladas en el Anexo I que forma parte integrante del presente Decreto, según el producto indicado en cada caso.

ARTICULO 2°: Como consecuencia de lo dispuesto precedentemente por la ..... Secretaría de Economía y Hacienda (Dirección General de Compras y Contrataciones), se realizarán las gestiones correspondientes para la adquisición de los productos que serán entregados a los beneficiarios.

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de ..... Economía y Hacienda (Dirección General de Compras y Contrataciones - Dirección General de Administración - Contaduría General), de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos, y oportunamente ARCHÍVESE.-



  
Pablo Gabriel Perriconi  
Secretario de Economía y Hacienda



  
Dr. Mariano Casaróf  
Intendente Municipal

Corresponde Expediente N° 4003-02304/2019 - Alcance 2.-

1214



DECRETO N° 621

MUNICIPALIDAD DE ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

9 de Mayo de 2019.-

VISTO y CONSIDERANDO:

El presente expediente N° 4003-02304/2019 - Alcance 2, por el cual la Secretaría de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos, tramita el otorgamiento de subsidio en especie, a fin de cubrir las necesidades más urgentes, acompañando, asistiendo y brindando apoyo a aquellos vecinos de los distintos barrios de Almirante Brown en estado de vulnerabilidad y que requieren por la gravedad una pronta asistencia para mejorar necesidades básicas insatisfechas y lograr una mejor calidad de vida;

Que a fojas 2/24 se acompañan distintos informes socio-ambientales realizados por las trabajadoras sociales, los cuales catalogan las distintas falencias que revisten carácter de primordiales para la vida misma de las personas en situación de indigencia que requieren de la urgente intervención del Gobierno Municipal;

Que por lo expuesto, es propicio hacer entrega del subsidio en especie a las personas detalladas en la nómina que agrega a fojas 26 la mencionada Secretaría,

Por ello,

El INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA

ARTICULO 1°: Se dispone la entrega del Subsidio en especie a las personas ..... detalladas en el Anexo I que forma parte integrante del presente Decreto, según el producto indicado en cada caso.

ARTICULO 2°: Como consecuencia de lo dispuesto precedentemente por la ..... Secretaría de Economía y Hacienda (Dirección General de Compras y Contrataciones), se realizarán las gestiones correspondientes para la adquisición de los productos que serán entregados a los beneficiarios.

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de ..... Economía y Hacienda (Dirección General de Compras y Contrataciones - Dirección General de Administración - Contaduría General), de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos, y oportunamente ARCHÍVESE.-



Pablo Gabriel Pernicore  
Secretario de Economía y Hacienda



Dr. Mariano Cascallares  
Intendente Municipal



MUNICIPALIDAD DE  
ALMIRANTE BROWN

1216

DECRETO N° 622

ALMIRANTE BROWN,

9 de Mayo de 2019.-

VISTO y CONSIDERANDO:

El presente expediente N° 4003-02304/2019 - Alcance 3, por el cual la Secretaría de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos, tramita el otorgamiento de subsidio en especie, a fin de cubrir las necesidades más urgentes, acompañando, asistiendo y brindando apoyo a aquellos vecinos de los distintos barrios de Almirante Brown en estado de vulnerabilidad y que requieren por la gravedad una pronta asistencia para mejorar necesidades básicas insatisfechas y lograr una mejor calidad de vida;

Que a fojas 2/34 se acompañan distintos informes socio-ambientales realizados por las trabajadoras sociales, los cuales catalogan las distintas falencias que revisten carácter de primordiales para la vida misma de las personas en situación de indigencia que requieren de la urgente intervención del Gobierno Municipal;

Que por lo expuesto, es propicio hacer entrega del subsidio en especie a las personas detalladas en la nómina que agrega a fojas 36 la mencionada Secretaría,

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA

ARTICULO 1°: Se dispone la entrega del Subsidio en especie a las personas ..... detalladas en el Anexo I que forma parte integrante del presente Decreto, según el producto indicado en cada caso.

ARTICULO 2°: Como consecuencia de lo dispuesto precedentemente por la ..... Secretaría de Economía y Hacienda (Dirección General de Compras y Contrataciones), se realizarán las gestiones correspondientes para la adquisición de los productos que serán entregados a los beneficiarios.

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de ..... Economía y Hacienda (Dirección General de Compras y Contrataciones - Dirección General de Administración - Contaduría General), de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos, y oportunamente ARCHÍVESE.-



Pablo Gabriel Pernicone  
Secretario de Economía y Hacienda







*[Handwritten Signature]* 1218

DECRETO N° 623

MUNICIPALIDAD DE  
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

9 de Mayo de 2019.-

VISTO y CONSIDERANDO:

El presente expediente N° 4003-02304/2019 - Alcance 4, por el cual la Secretaría de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos, tramita el otorgamiento de subsidio en especie, a fin de cubrir las necesidades más urgentes, acompañando, asistiendo y brindando apoyo a aquellos vecinos de los distintos barrios de Almirante Brown en estado de vulnerabilidad y que requieren por la gravedad una pronta asistencia para mejorar necesidades básicas insatisfechas y lograr una mejor calidad de vida;

Que a fojas 2/28 se acompañan distintos informes socio-ambientales realizados por las trabajadoras sociales, los cuales catalogan las distintas falencias que revisten carácter de primordiales para la vida misma de las personas en situación de indigencia que requieren de la urgente intervención del Gobierno Municipal;

Que por lo expuesto, es propicio hacer entrega del subsidio en especie a las personas detalladas en la nómina que agrega a fojas 30 la mencionada Secretaría;

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA

ARTICULO 1°: Se dispone la entrega del Subsidio en especie a las personas ..... detalladas en el Anexo I que forma parte integrante del presente Decreto, según el producto indicado en cada caso.

ARTICULO 2°: Como consecuencia de lo dispuesto precedentemente por la ..... Secretaría de Economía y Hacienda (Dirección General de Compras y Contrataciones), se realizarán las gestiones correspondientes para la adquisición de los productos que serán entregados a los beneficiarios.

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de ..... Economía y Hacienda (Dirección General de Compras y Contrataciones - Dirección General de Administración - Contaduría General), de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos, y oportunamente ARCHÍVESE.-



*[Handwritten Signature]*  
Pablo Gabriel Perricone  
Secretario de Economía y Hacienda



*[Handwritten Signature]*  
De Mariano Casadillas  
Intendente Municipal

*[Handwritten signature]*  
1220



DECRETO N° 624

MUNICIPALIDAD DE  
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

9 de Mayo de 2019.-

VISTO y CONSIDERANDO:

El presente expediente N° 4003-02304/2019 - Alcance 5, por el cual la Secretaría de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos, tramita el otorgamiento de subsidio en especie, a fin de cubrir las necesidades más urgentes, acompañando, asistiendo y brindando apoyo a aquellos vecinos de los distintos barrios de Almirante Brown en estado de vulnerabilidad y que requieren por la gravedad una pronta asistencia para mejorar necesidades básicas insatisfechas y lograr una mejor calidad de vida;

Que a fojas 3/129 se acompañan distintos informes socio-ambientales realizados por las trabajadoras sociales, los cuales catalogan las distintas falencias que revisten carácter de primordiales para la vida misma de las personas en situación de indigencia que requieren de la urgente intervención del Gobierno Municipal;

Que por lo expuesto, es propicio hacer entrega del subsidio en especie a las personas detalladas en la nómina que agrega a fojas 130/132 la mencionada Secretaría;

Por ello,

El INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA

ARTICULO 1º: Se dispone la entrega del Subsidio en especie a las personas ..... detalladas en el Anexo I que forma parte integrante del presente Decreto, según el producto indicado en cada caso.

ARTICULO 2º: Como consecuencia de lo dispuesto precedentemente por la ..... Secretaría de Economía y Hacienda (Dirección General de Compras y Contrataciones), se realizarán las gestiones correspondientes para la adquisición de los productos que serán entregados a los beneficiarios.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de ..... Economía y Hacienda (Dirección General de Compras y Contrataciones - Dirección General de Administración - Contaduría General), de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos, y oportunamente ARCHÍVESE.-



*[Handwritten signature]*  
Pablo Gabriel Pernicone  
Secretario de Economía y Hacienda



*[Handwritten signature]*  
Dr. Mariano Cancellares  
Intendente Municipal



*[Handwritten Signature]* 1223

DECRETO N° 625

MUNICIPALIDAD DE  
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

9 de Mayo de 2019.-

VISTO y CONSIDERANDO:

El presente expediente N° 4003-02304/2019 - Alcance 6, por el cual la Secretaria de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos, tramita el otorgamiento de subsidio en especie, a fin de cubrir las necesidades más urgentes, acompañando, asistiendo y brindando apoyo a aquellos vecinos de los distintos barrios de Almirante Brown en estado de vulnerabilidad y que requieren por la gravedad una pronta asistencia para mejorar necesidades básicas insatisfechas y lograr una mejor calidad de vida;

Que a fojas 3/45 se acompañan distintos informes socio-ambientales realizados por las trabajadoras sociales, los cuales catalogan las distintas falencias que revisten carácter de primordiales para la vida misma de las personas en situación de indigencia que requieren de la urgente intervención del Gobierno Municipal;

Que por lo expuesto, es propicio hacer entrega del subsidio en especie a las personas detalladas en la nómina que agrega a fojas 46/47 la mencionada Secretaria;

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA

ARTICULO 1º: Se dispone la entrega del Subsidio en especie a las personas ..... detalladas en el Anexo I que forma parte integrante del presente Decreto, según el producto indicado en cada caso.

ARTICULO 2º: Como consecuencia de lo dispuesto precedentemente por la ..... Secretaria de Economía y Hacienda (Dirección General de Compras y Contrataciones), se realizarán las gestiones correspondientes para la adquisición de los productos que serán entregados a los beneficiarios.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de ..... Economía y Hacienda (Dirección General de Compras y Contrataciones - Dirección General de Administración - Contaduría General), de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos, y oportunamente ARCHÍVESE.-

Secretaría de Economía y Hacienda
E
R
C
A

*[Handwritten Signature]*  
Pablo Gabriel Pernicone  
Secretario de Economía y Hacienda



*[Handwritten Signature]*  
Dr. Mariano Cascallares  
Intendente Municipal



 1225

DECRETO N° 626

MUNICIPALIDAD DE  
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

9 de Mayo de 2019.-

VISTO:

El presente expediente N° 4003-01155/2019 y el Decreto N° 281/2019, mediante el cual se dispuso el llamado a Licitación Privada N° 22/2019, para la adquisición de Alimentos Secos para Comedores - Programa Brisas, según el detalle obrante en el Anexo I - Planilla de Cotización; y

CONSIDERANDO:

Que del Acto de Apertura de la Licitación obrante a fojas 88, surge que se han presentado 2 (dos) Oferentes;

Que a fojas 101 la Secretaría de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos, presta conformidad a lo informado por la Coordinación de Nutrición y la Subsecretaría de Derechos Humanos (fojas 98/101), quienes -luego del Análisis Documental y de las Ofertas-, recomienda la adjudicación al precio más económico;

Que a fojas 102 la Dirección General de Compras y Contrataciones, en concordancia con lo manifestado por la Secretaría requirente, aconseja -luego del correspondiente análisis y de acuerdo a precios comparados- Adjudicar al Oferente N° 1: PEREYRA CHRISTIAN OMAR hasta la suma de \$ 982.546,20 (PESOS NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS CON VEINTE CENTAVOS), que si bien supera el Presupuesto Oficial, los valores unitarios son acordes a los del mercado, siendo lo más conveniente para los intereses Municipales;

Que a fojas 25 ha tomado intervención la Contaduría General;


Que la Subsecretaría Legal, emite dictamen a fojas 106/107;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones;

DECRETA:

ARTICULO 1°: Se adjudica a PEREYRA CHRISTIAN OMAR, con domicilio constituido ..... en la Avenida Hipólito Irigoyen N° 15.892 - Nave 49 de Burzaco - Partido de Almirante Brown, el Contrato para la adquisición de Alimentos Secos para Comedores - Programa Brisas, según detalle obrante en el Anexo I - Planilla de Cotización, hasta la suma total de \$ 982.546,20 (PESOS NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS CON VEINTE CENTAVOS) y en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones - Cláusulas Generales y Particulares confeccionado al efecto.

  
Pablo Gabriel Perricone  
Secretario de Economía y Hacienda

  
Dr. Mariano Cascalfares  
Intendente Municipal



1226

DECRETO N°

626

MUNICIPALIDAD DE  
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

9 de Mayo de 2019.-

ARTICULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente ..... Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110123000 - Secretaría de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos - Categoría Programática 22.02.00 - Partida 5.1.4.0. del Presupuesto General de Erogaciones 2019.

ARTICULO 3º: Por la Secretaría de Economía y Hacienda, notifíquese y procédase a ..... la devolución del Depósito de Garantía al Oferente no Adjudicatario de la Licitación.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de ..... Economía y Hacienda (Dirección General de Compras y Contrataciones), de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos, y oportunamente ARCHIVARSE.



  
Pablo Gabriel Perricone  
Secretario de Economía y Hacienda



  
Dr. Mariano González  
Intendente Municipal



*[Handwritten Signature]* 1227

DECRETO N° 627

MUNICIPALIDAD DE  
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 9 de Mayo de 2019.-

VISTO y CONSIDERANDO:

El presente expediente N° 4003-02304/2019 - Alcance 7, por el cual la Secretaría de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos, tramita el otorgamiento de subsidio en especie, a fin de cubrir las necesidades más urgentes, acompañando, asistiendo y brindando apoyo a aquellos vecinos de los distintos barrios de Almirante Brown en estado de vulnerabilidad y que requieren por la gravedad una pronta asistencia para mejorar necesidades básicas insatisfechas y lograr una mejor calidad de vida;

Que a fojas 2/59 se acompañan distintos informes socio-ambientales realizados por las trabajadoras sociales, los cuales catalogan las distintas falencias que revisten carácter de primordiales para la vida misma de las personas en situación de indigencia que requieren de la urgente intervención del Gobierno Municipal;

Que por lo expuesto, es propicio hacer entrega del subsidio en especie a las personas detalladas en la nómina que agrega a fojas 39 la mencionada Secretaría,

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA

ARTICULO 1°: Se dispone la entrega del Subsidio en especie a las personas ..... detalladas en el Anexo I que forma parte integrante del presente Decreto, según el producto indicado en cada caso.

ARTICULO 2°: Como consecuencia de los dispuesto precedentemente por la ..... Secretaria de Economía y Hacienda (Dirección General de Compras y Contrataciones), se realizarán las gestiones correspondientes para la adquisición de los productos que serán entregados a los beneficiarios.

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de ..... Economía y Hacienda (Dirección General de Compras y Contrataciones - Dirección General de Administración - Contaduría General), de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos, y oportunamente **ARCHÍVESE.-**



*[Handwritten Signature]*  
Pablo Gabriel Pernicone  
Secretario de Economía y Hacienda



*[Handwritten Signature]*  
Dr. Mariano Caschallares  
Intendente Municipal



*[Handwritten Signature]*  
1229

DECRETO N° 628

MUNICIPALIDAD DE  
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

9 de Mayo de 2019.-

VISTO y CONSIDERANDO:

El presente expediente N° 4003-02304/2019 - Alcance 8, por el cual la Secretaría de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos, tramita el otorgamiento de subsidio en especie, a fin de cubrir las necesidades más urgentes, acompañando, asistiendo y brindando apoyo a aquellos vecinos de los distintos barrios de Almirante Brown en estado de vulnerabilidad y que requieren por la gravedad una pronta asistencia para mejorar necesidades básicas insatisfechas y lograr una mejor calidad de vida;

Que a fojas 2/45 se acompañan distintos informes socio-ambientales realizados por las trabajadoras sociales, los cuales catalogan las distintas falencias que revisten carácter de primordiales para la vida misma de las personas en situación de indigencia que requieren de la urgente intervención del Gobierno Municipal;

Que por lo expuesto, es propicio hacer entrega del subsidio en especie a las personas detalladas en la nómina que agrega a fojas 47 la mencionada Secretaría,

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA

ARTICULO 1°: Se dispone la entrega del Subsidio en especie a las personas ..... detalladas en el Anexo I que forma parte integrante del presente Decreto, según el producto indicado en cada caso.

ARTICULO 2°: Como consecuencia de lo dispuesto precedentemente por la ..... Secretaría de Economía y Hacienda (Dirección General de Compras y Contrataciones), se realizarán las gestiones correspondientes para la adquisición de los productos que serán entregados a los beneficiarios.

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de ..... Economía y Hacienda (Dirección General de Compras y Contrataciones - Dirección General de Administración - Contaduría General), de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos, y oportunamente ARCHÍVESE.-

Secretaría de Economía y Hacienda  
*[Handwritten Signature]*  
R  
A

*[Handwritten Signature]*  
Pablo Casarini  
Secretario de Hacienda y Finanzas



*[Handwritten Signature]*  
Dr. Mariano Garcillans  
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2019

Corresponde Expte. N° 4003-03441/2019.

*[Handwritten signature]* 1231



DECRETO N° 629

MUNICIPALIDAD DE  
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

9 de Mayo de 2019.-

VISTO:

El presente Expte. N° 4003-03441/19, por el cual la Señora Secretaria de Seguridad, Justicia y Agencia de Seguridad Ciudadana, solicita se designe al Señor Director General de Asistencia Crítica MARTIN EZEQUIEL BORSETTI, a cargo de la Dirección General de Prevención Ciudadana, y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 2 la Secretaria de Gobierno solicita su designación a partir del 1° de Abril de 2019,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1°: Se designa al Señor MARTIN EZEQUIEL BORSETTI (Legajo N° 6966) ..... Clase 1977, D.N.I. N° 25.703.516, quien actualmente desempeña funciones como Director General de Asistencia Crítica (Decreto N° 1863/2017), a cargo de la Dirección General de Prevención Ciudadana, a partir del 1° de Abril de 2019, conforme lo indicado por la Secretaria de Gobierno a fs. 2

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de ..... Gobierno (Dirección de Personal), de Economía y Hacienda (Dirección General de Administración - Contaduría General - Departamento Sueldos), y oportunamente ARCHIVESE.-



*[Handwritten signature]*  
Pablo Gabriel Perricore  
Secretario de Economía y Hacienda



*[Handwritten signature]*  
Dr. Mariano Castellón  
Intendente Municipal



**Registro de Decretos - Ejercicio 2019**

Corresponde Expte. N° 4003-69852/2018.-  
(Cuerpos I y II)



1232



DECRETO N° 630

MUNICIPALIDAD DE  
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

9 de Mayo de 2019.-

VISTO:

El presente expediente N° 4003-69852/2018 (Cuerpos I y II) y el Decreto N° 169/2019, mediante el cual se dispuso el llamado a Licitación Privada N° 2/2019, para la Adquisición de Materiales de Electricidad para la Ejecución de Trabajos por la Dirección de Luminarias dependiente de la Dirección General de Servicios, hasta la suma de \$ 2.060.000,00 (PESOS DOS MILLONES SESENTA MIL); y

CONSIDERANDO:

Que del Acto de Apertura de la Licitación obrante a fojas 209 surge que se han presentado 2 (dos) oferentes;

Que a fojas 221/227 la Secretaría de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos -luego del Análisis Documental y de las Ofertas presentadas-, presta conformidad a lo informado por la Dirección General de Servicios (Subsecretaría de Infraestructura) a fojas 221/225- quien manifiesta que considera conveniente a los intereses Municipales, adjudicar la presente Licitación en forma parcial por los precios más económicos en cada módulo;

Que a fojas 228 -en concordancia con lo expresado por la Secretaría requirente-, la Dirección General de Compras y Contrataciones aconseja adjudicar a las siguientes Empresas: Oferente N° 1: CAVEGO S.A. el Módulo II, hasta la suma de \$ 1.150.000,00 (PESOS UN MILLON CIENTO CINCUENTA MIL) y al Oferente N° 2: BERNARDEZ RICARDO, los Módulos I, III, IV, V y VI por la suma de \$ 910.000,00 (PESOS NOVECIENTOS DIEZ MIL), lo que hace un total de \$ 2.060.000,00 (PESOS DOS MILLONES SESENTA MIL), en virtud que han cotizado los mejores precios en cada uno de los Módulos respectivos ;

Que a fojas 37/40 ha tomado intervención la Contaduría General;


Que la Subsecretaría Legal, se expide a fojas 232/233 ;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1°: Se adjudica el Contrato para la Adquisición de Materiales de Electricidad para la Ejecución de Trabajos por la Dirección de Luminarias dependiente de la Dirección General de Servicios, hasta la suma de \$ 2.060.000,00 (PESOS DOS MILLONES SESENTA MIL), en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones - Cláusulas Generales y Particulares confeccionado al efecto, a las siguientes Empresas:



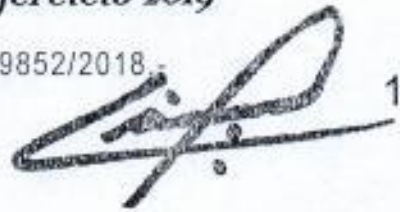
Pablo Gabriel Fernicenne  
Secretario de Economía y Hacienda



Dr. Mariano Cascallares  
Intendente Municipal

**Registro de Decretos - Ejercicio 2019**

Corresponde Expte. N° 4003-69852/2018  
(Cuerpos I y II)



1233



DECRETO N° 630

**MUNICIPALIDAD DE  
ALMIRANTE BROWN**

ALMIRANTE BROWN,

9 de Mayo de 2019.-

Oferente N° 1: CAVEGO S.A., con domicilio legal constituido en la calle Rosales N° 3069 de José Mármol - Partido de Almirante Brown, el Módulo II por la suma de \$ 1.150.000,00 (PESOS UN MILLON CIENTO CINCUENTA MIL).

Oferente N° 2: BERNARDEZ RICARDO, con domicilio legal constituido en la Avenida Hipólito Yrigoyen N° 12.760 de Adrogué, Partido de Almirante Brown los Módulos I, III, IV, V y VI, por un monto de \$ 910.000,00 (PESOS NOVECIENTOS DIEZ MIL)-

ARTICULO 2°: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente ..... Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110122000 - Secretaría de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos - Categoría Programática 01.00.00. - Partida 2.9.3.0. del Presupuesto General de Erogaciones 2019.

ARTICULO 3°: Por la Secretaría de Economía y Hacienda, notifíquese y procédase a ..... la devolución de los Depósitos de Garantía que correspondan.

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de ..... Economía y Hacienda (Dirección General de Compras y Contrataciones), de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos (Subsecretaría de Infraestructura, y oportunamente ARCHIVASE.



Pablo Gabriel Fernicione  
Secretario de Economía y Hacienda



Dr. Mariano Casallares  
Intendente Municipal

**Registro de Decretos - Ejercicio 2019**

Corresponde Expediente N° 4003-00524/2019.-  
(Cuerpos I al IV)

1234



DECRETO N° 631

MUNICIPALIDAD DE  
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

9 de Mayo de 2019.-

VISTO:

El presente Expediente N° 4003-00524/2019 (Cuerpos I al IV) y el Decreto N° 189/2019 por el cual se gestiona el llamado a Licitación Pública N° 14/2019, para la ejecución de la Obra: "Plan de Acondicionamiento de Edificios Escolares en la Municipalidad de Almirante Brown, ZONA 2° - (Malvinas Argentinas - Burzaco); y

CONSIDERANDO:

Que del Acto de Apertura de la Licitación obrante a fojas 679, surge que se han presentado 2 (dos) Oferentes;

Que a fojas 688 la Secretaría de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos presta conformidad a lo informado por la Dirección General de Obras y Proyectos (fojas 685/687), quien luego de la Planilla Comparativa de Ofertas y el Análisis Documental, manifiesta que considera conveniente a los intereses Municipales adjudicar la presente Licitación al Oferente N° 1, por ser la Oferta de menor valor;

Que a fojas 689 la Comisión de Preadjudicación -en concordancia con lo manifestado por la Secretaría requirente-, recomienda adjudicar la contratación a FERSAN Y ASOCIADOS S.R.L., hasta la suma total de \$ 5.348.798,00 (PESOS CINCO MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO);

Que a fojas 154 ha tomado intervención la Contaduría General;

Que la Subsecretaría Legal se expide a fojas 693/694;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

D E C R E T A:

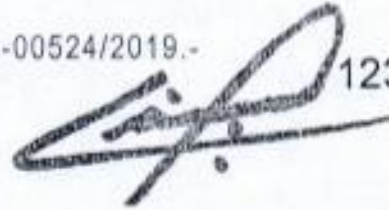
ARTICULO 1°: Se adjudica a la Empresa FERSAN Y ASOCIADOS S.R.L., con ..... domicilio legal constituido en la calle Seguí N° 779 de Adrogué, Partido de Almirante Brown, la Contratación para la ejecución de la Obra: "Plan de Acondicionamiento de Edificios Escolares en la Municipalidad de Almirante Brown, ZONA 2° - (Malvinas Argentinas - Burzaco), hasta la suma total de \$ 5.348.798,00 (PESOS CINCO MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO); y en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones - Cláusulas Generales y Particulares confeccionado al efecto.

Pablo Gabriel Perricone  
Secretario de Economía y Hacienda

Dr. Mariano Cascallares  
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2019

Corresponde Expediente N° 4003-00524/2019.-  
(Cuerpos I al IV)

 1235



DECRETO N° 631

MUNICIPALIDAD DE  
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

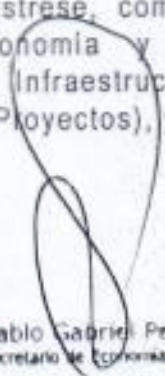
9 de Mayo de 2019.-

**ARTICULO 2°:** El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente ..... Decreto, se imputará a la jurisdicción 1110104000- Secretaría de Economía y Hacienda - Categoría Programática 58.00.00 "Fondo Educativo" - Partida 5.1.5.0. del Presupuesto General de Erogaciones 2019.

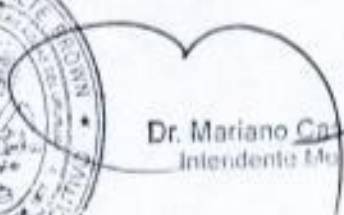
**ARTICULO 3°:** Por la Secretaría de Economía y Hacienda, notifíquese y procédase a ..... la devolución del Depósito de Garantía al Oferente no Adjudicatario de la Licitación.

**ARTICULO 4°:** Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de ..... Economía y Hacienda (Dirección General de Compras y Contrataciones), de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos (Dirección General de Obras y Proyectos), y oportunamente ARCHIVASE.



  
Pablo Gabriel Pernicone  
Secretario de Economía y Hacienda



  
Dr. Mariano Castellares  
Intendente Municipal


**Registro de Decretos - Ejercicio 2019**

Corresponde Expte. N° 4003-36505/16 y Acum.

4003-41832/17, 4003-41834/17, 4003-67061/18

y 4003-56924/18

(Cuerpos I y II)

 1236



DECRETO N° 632

MUNICIPALIDAD DE  
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

9 de Mayo de 2019.-

VISTO:

El presente Expte. N° N° 4003-36505/16 y Acum. 4003-41832/17, 4003-41834/17, 4003-67061/18 y 4003-56924/18 (Cuerpos I y II) y el Decreto N° 2580/18 por el cual se creó la Unidad Ejecutora del Programa de Microcréditos para el Desarrollo de la Economía Social Browneana, y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 52/63 se agrega el Decreto N° 530/19 por el cual se la creó el Programa de Microcréditos Socio-Productivos en el ámbito de la Secretaría de Producción y Empleo y se aprueba el Manual Operativo, Modelos de Contratos e Informe Técnico,

Que conforme lo indica el Subsecretario - Instituto para el Desarrollo Económico con Inclusión Social, a fs. 290, se encuentran agregados en estos actuados los convenios de microcrédito con cada adherente y, copia de su respectivo DNI, informe técnico, socio-ambiental y presupuesto de los bienes a adquirir,

Que asimismo a fs. 291/294 acompaña listado de los beneficiarios indicando monto a percibir, interés, cantidad de cuotas a devolver e importe al que asciende cada cuota;

Que a fs. 295 toma intervención la Contaduría General, informando que el gasto correspondiente deberá imputarse a la Cuenta 5.1.4.0. - Categoría Programática 22.00.00. - Jurisdicción 1110106000 - Fuente de Financiamiento 132,


Que la Subsecretaría Legal se expidió oportunamente a fs. 49/50;


Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

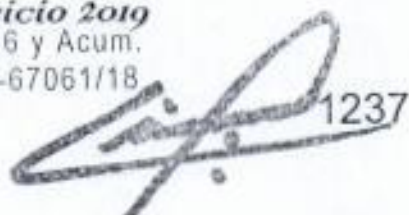
DECRETA:

ARTICULO 1°: Se dispone el otorgamiento de Microcréditos en el marco del ..... "Programa de Microcréditos Socio-Productivos", a los beneficiarios que se detallan en el Anexo I que forma parte integrante del Presente Decreto, en un todo de acuerdo con los convenios de Microcréditos suscriptos en cada caso, los cuales se encuentran agregados en los presentes actuados.

  
Pablo Gabriel Ferricchio  
Secretario de Economía y Hacienda

  
Dr. Mariano Cascajares  
Intendente Municipal

**Registro de Decretos - Ejercicio 2019**  
Corresponde Expte. N° 4003-36505/16 y Acum.  
4003-41832/17, 4003-41834/17, 4003-67061/18  
y 4003-56924/18  
(Cuerpos I y II)

 1237



DECRETO N° 632

MUNICIPALIDAD DE  
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

9 de Mayo de 2019.-

**ARTICULO 2°:** El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el ..... presente decreto, se imputará a la jurisdicción 1110106000 - Secretaría de Producción Empleo - Categoría Programática 22.00.00 - Cuenta 5.1.4.0. Fuente de Financiamiento 132 del Presupuesto General de Erogaciones 2019.

**ARTICULO 3°:** Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de ..... Producción y Empleo, de Economía y Hacienda (Contaduría General - Dirección General de Administración - Tesorería General), y oportunamente ARCHÍVESE.-

SW	1
E	1
L	
P	
C	
A	

  
Pablo Gabriel Pernicone  
Secretario de Economía y Hacienda



  
Dr. Mariano Casco  
Intendente

**Registro de Decretos - Ejercicio 2019**

Corresponde Expte. N° 4003-04102/2019.-

1247



DECRETO N° 637

**MUNICIPALIDAD DE  
ALMIRANTE BROWN**

ALMIRANTE BROWN,

10 de Mayo de 2019.-

VISTO:

El presente expediente N° 4003-04102/2019, por el cual se tramita el Cese de Oficio del Trabajador EDGARDO RUBEN CARDOZO (Legajo N° 2950), para acogerse a los beneficios de la Jubilación; y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección de Personal a fojas 6 y la Secretaría de Gobierno a fojas 7, manifiestan que el Agente ha alcanzado las condiciones de edad y servicios exigidos por la legislación vigente para acceder al beneficio jubilatorio conforme lo establecido en el Artículo 98° Inciso g) de la Ley Provincial 14.656;

Que a fojas 9 y 9 vuelta, dictamina la Subsecretaría Legal;

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1°: Para acogerse a los beneficios de la Jubilación, se dispone el Cese ..... de Oficio del Trabajador EDGARDO RUBEN CARDOZO (Legajo N° 2950), Clase 1959, D.N.I. N° 12.825.214, a la Clase 13 - Categoría "Administrativo I", del Grupo Ocupacional Personal Administrativo (Planta Permanente), Jurisdicción 1110119000 - Secretaría de Gobierno, conforme lo establecido en el Artículo 98° Inciso g) de la Ley Provincial 14.656, a partir del 31 de Diciembre de 2019, de acuerdo con lo indicado por la Dirección de Personal, la Secretaría de Gobierno y la Subsecretaría Legal a fojas 6, 7, 9 y 9 vuelta respectivamente.

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías ..... de Gobierno (Dirección de Personal), de Economía y Hacienda (Dirección General de Administración - Contaduría General - Departamento Sueldos), y oportunamente ARCHIVESE.-



Pablo Gabriel Pernicone  
Secretario de Economía y Hacienda



Dr. Mariano Caccari  
Intendente Municipal



DECRETO N° 638

MUNICIPALIDAD DE ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

10 de Mayo de 2019.-

VISTO:

El presente Expediente N° 4003-02732/2019, por el cual se gestiona la integración de la Mesa de Trabajo Técnica Ad-hoc, conforme el Artículo 9° de la Carta Orgánica suscripta entre los Municipios de Almirante Brown, Avellaneda, Florencio Varela y Quilmes, creando el Comité de la Cuenca Hídrica Arroyo San Francisco - Las Piedras, obrante a fojas 1/7 de estos actuados; y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 8/12 se agrega copia de la Resolución N° 163 del Directorio de la Autoridad del Agua de la Provincia de Buenos Aires, creando el Comité de la Cuenca Hídrica del Arroyo San Francisco - Las Piedras;

Que asimismo a fojas 13 toma intervención la Dirección Administrativa, Técnica y Despacho detallando los funcionarios municipales que integrarán la Mesa de Trabajo Técnica Ad-hoc;

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1°: Se integra la Mesa de Trabajo Técnica "Ad-hoc", conforme lo ..... establecido por el Artículo 9° de la Carta Orgánica suscripta entre los Municipios de Almirante Brown, Avellaneda, Florencio Varela y Quilmes, con los funcionarios municipales que se detallan seguidamente:

Asesor Técnico Profesional

Ing. Edgar Zegarra López - Legajo N° 4287 - Titular

Director General de Proyectos y Obras de Infraestructura

Ing. Guillermo Jibaja Gelabert - Legajo N° 4195 - Suplente

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese, publíquese y tomen conocimiento las ..... Secretarías de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos, la Administración Ejecutiva (Dirección Administrativa, Técnica y Despacho), y oportunamente ARCHIVÉSE.



Pablo Gabriel Pernicone  
Secretario de Economía y Hacienda



Dr. Mariano Cacciafres  
Intendente Municipal



Registro de Decretos - Ejercicio 2019

Corresponde Expediente N° 4003-00057/2019.-

1249



DECRETO N° 639

MUNICIPALIDAD DE ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

10 de Mayo de 2019.-

VISTO:

El presente Expediente N° 4003-00057/2019, en que la Secretaria de Economía y Hacienda tramita una modificación y creación de créditos presupuestarios,

La necesidad de dotar de crédito a las partidas que así lo requieren, para una gestión ágil y acorde a las necesidades que los tiempos imponen, y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 11, de la Ordenanza N° 11.392 autoriza al Departamento Ejecutivo a efectuar modificaciones de créditos conforme a pautas en él establecidas,

Que el Proyecto de fojas 10 se ajusta a lo previsto en la citada norma legal,

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Modificase el Presupuesto General de Erogaciones para el Ejercicio ..... 2019 aprobado por Ordenanza N° 11.392 reforzándose los créditos de las partidas en las Jurisdicciones y Categorías Programáticas que se indican a continuación por un total de \$ 2.347.400,00 (PESOS DOS MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS)

**PARTIDAS QUE SE REFUERZAN**

1110108000 -	S. DE SALUD	
01.00.00	Conducc. Normatizac.y Admin. S P	
110	Fuente de Financiamiento	
1.1.5.9	Bonificación Conductores Emergencias Médicas	2.347.400,00

ARTÍCULO 2º: El refuerzo de crédito dispuesto en el Artículo 1º se compensará con la ..... correlativa disminución de las partidas en las Jurisdicciones y Categorías Programáticas que se indican a continuación por un total de 2.347.400,00 (PESOS DOS MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS)

Pablo Gabriel Perricone  
Secretario de Economía y Hacienda

D. M. ...  
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2019

Corresponde Expediente N° 4003-00057/2019.-



1250  
*[Handwritten Signature]*  
639

DECRETO N° 639

MUNICIPALIDAD DE  
ALMIRANTE BROWN

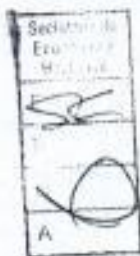
ALMIRANTE BROWN,

10 de Mayo de 2019.-

PARTIDAS QUE DISMINUYEN

1110108000 -	S. DE SALUD	
01.00.00	Conducc. Normalizac.y Admin. S P	
110	Fuente de Financiamiento	
1.3.1.1	Horas Extras	2.347.400,00

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento la Secretaría de Economía y Hacienda (Contaduría General - Tesorería General), la Auditoría General Municipal, y oportunamente ARCHIVÉSE.-



*[Handwritten Signature]*  
Pablo ...  
Secretaría de Economía y Hacienda



*[Handwritten Signature]*  
Dr. Mariano ...  
Intendente Municipal



*[Handwritten signature]* 1251

DECRETO N° 640

MUNICIPALIDAD DE  
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

13 de Mayo de 2019.-

VISTO:

El presente Expediente N° 4003- 69654/2018, por el cual la firma RPA CATAFORESIS FACTORY S.R.L. sito en la calle Melian N° 3326 de Burzaco (Parque Industrial), solicita la exención de pago de la Tasa por Servicios Generales correspondiente a la nomenclatura Circunscripción II - Sección E - Quinta 1 - Parcela 12 - Partida N° 160.560-0 ; y

CONSIDERANDO:

Que en el presente caso se dan por cumplidos todos los requisitos exigidos en la Ordenanza N° 10.870, para otorgar el beneficio solicitado,

Que a fojas 27 la Agencia Municipal de Recaudación-AMR acompaña Proyecto de Decreto,

Que la Subsecretaría Legal, se expide a fojas 31, 31 vuelta;

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1º: Se exime a la firma RPA CATAFORESIS FACTORY S.R.L., con ..... domicilio en la calle Melian N° 3326 de la Ciudad de Burzaco (Parque Industrial) del pago de la Tasa por Servicios Generales del Inmueble identificado catastralmente como Circ.: II - Sección E - Quinta 1 - Parcela 12 - Partida N° 160.560-0, por el término de 5 (cinco) años, desde 6º Cuota 2019 a 5º Cuota 2024 inclusive.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, notifíquese tomen conocimiento la ..... Secretaría de Producción y Empleo (Subsecretaría PYMES), los Departamentos Servicios Generales e Industria y Comercio, y oportunamente Archívese.



*[Handwritten signature]*  
Pablo Gabriel Perricone  
Secretario de Economía y Hacienda



*[Handwritten signature]*  
Dr. Mariano Carrallares  
Intendente Municipal



*[Handwritten signature]* 1252

DECRETO N° 641

MUNICIPALIDAD DE  
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

13 de Mayo de 2019.-

VISTO:

El presente expediente N° 4003-04541/2019, por el cual se tramita el otorgamiento de un subsidio a la Señora MELANY SOLEDAD GIMENEZ, destinado a la compra de Materiales para la construcción, que le permitan cubrir necesidades básicas insatisfechas,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1°: Se otorga a la Señora MELANY SOLEDAD GIMENEZ, D.N.I. N° ..... 39.113.096, un subsidio de \$ 24.135,00 (PESOS VEINTICUATRO MIL CIENTO TREINTA Y CINCO), destinado a la compra de Materiales para la construcción, que le permitan cubrir necesidades básicas insatisfechas,

ARTICULO 2°: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110101000 - Administración Ejecutiva - Categoría Programática 01.00.00. - Partida 5.1.4.0. del Presupuesto General de Erogaciones 2019.

ARTICULO 3°: El presente subsidio se otorga con cargo de rendición de cuentas ..... dentro de los 30 (treinta) días de percibido.

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de ..... Economía y Hacienda (Dirección General de Administración - Contaduría General), de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos, y oportunamente ARCHIVÉSE.-



*[Handwritten signature]*  
Pablo Gabriel Perricone  
Secretario de Economía y Hacienda



*[Handwritten signature]*  
Dr. Mariano Cascallares  
Intendente Municipal



1253

DECRETO N° 642

MUNICIPALIDAD DE  
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

13 de Mayo de 2019.-

VISTO:

El presente expediente N° 4003-04540/2019, por el cual se tramita el otorgamiento de un subsidio a la Señora ESTHER NOEMI ARA, para la compra de Materiales de Construcción, que le permita cubrir necesidades básicas insatisfechas,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1°: Se otorga a la Señora ESTHER NOEMI ARA, D.N.I. N° 18.784.436, ..... un subsidio de \$ 24.777,00 (PESOS VEINTICUATRO MIL SETECIENTOS SETENTA Y SIETE), para la compra de Materiales de Construcción, que le permita cubrir necesidades básicas insatisfechas.

ARTICULO 2°: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente ..... Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110123000 - Secretaría de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos - Categoría Programática 21.02.00. - Partida 5.1.4.0. del Presupuesto General de Erogaciones 2019.

ARTICULO 3°: El presente subsidio se otorga con cargo de rendición de cuentas ..... dentro de los 30 (treinta) días de percibido.

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de ..... Economía y Hacienda (Dirección General de Administración - Contaduría General), de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos, y oportunamente ARCHÍVESE.-



Pablo Gabriel Bernicome  
Secretario de Economía y Hacienda



Dr. Mariano Castellanos  
Intendente Municipal



DECRETO N° 643

MUNICIPALIDAD DE  
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

13 de Mayo de 2019.-

VISTO:

El presente expediente N° 4003-03755/2019, por el cual se gestiona el cese del Trabajador CARLOS RAMON OLIVERA (Legajo N° 2676), para acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria; y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 7 y 8 presentan informe la Dirección de Personal y la Secretaría de Gobierno respectivamente, manifestando que lo solicitado se encuentra comprendido en el Artículo 6° Inc. ñ), Artículos 15° y 98° Inc. g) de la Ley Provincial N° 14.656;

Que a fojas 10 y 10 vuelta emite dictamen la Subsecretaría Legal;

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1°: Para acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria, se dispone ..... el cese del Trabajador CARLOS RAMON OLIVERA (Legajo N° 2676), Clase 1959, D.N.I. N° 13.087.545, a la Clase 10, Categoría "Obrero I" del Grupo Ocupacional Personal Obrero (Jurisdicción 1110104000 - Secretaría de Economía y Hacienda), conforme lo establecido en el Artículo 6° Inc. ñ), Artículos 15° y 98° Inc. g) de la Ley Provincial N° 14.656, a partir del 1° de Noviembre de 2019.

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de ..... Gobierno (Dirección de Personal), de Economía y Hacienda (Dirección General de Administración - Contaduría General - Departamento Sueldos), y oportunamente ARCHIVÉSE.

Secretaría de Economía y Hacienda
R
C
A

Pablo Gabriel Perricone  
Secretario de Economía y Hacienda



Dr. Mariano Casco  
Intendente Municipal

**Registro de Decretos - Ejercicio 2019**

Corresponde Expediente N° 4003-03763/2019.-

1255



DECRETO N° 644

MUNICIPALIDAD DE  
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

14 de Mayo de 2019.-

VISTO:

El presente expediente N° 4003-03763/2019, por el cual se tramita el otorgamiento de un subsidio a la Señora MARISOL DANIELA MOREYRA, para la compra de Materiales para la Construcción, que le permita cubrir necesidades básicas insatisfechas,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1°: Se otorga a la Señora MARISOL DANIELA MOREYRA, D.N.I. N° ..... 34.471.134, un subsidio de \$ 24.770,00 (PESOS VEINTICUATRO MIL SETECIENTOS SETENTA), para la compra Materiales para la Construcción, que le permita cubrir necesidades básicas insatisfechas.

ARTICULO 2°: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente ..... Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110123000 - Secretaría de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos - Categoría Programática 21.02.00. - Partida 5.1.4.0. del Presupuesto General de Erogaciones 2019.

ARTICULO 3°: El presente subsidio se otorga con cargo de rendición de cuentas ..... dentro de los 30 (treinta) días de percibido.

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de ..... Economía y Hacienda (Dirección General de Administración - Contaduría General), de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos, y oportunamente ARCHÍVESE.-



Pablo Gabriel Pernicone  
Secretario de Economía y Hacienda



Dr. Mariano Cascallares  
Intendente Municipal



*[Handwritten Signature]* 1256

DECRETO N° 645

MUNICIPALIDAD DE  
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

14 de Mayo de 2019.-

VISTO:

El presente expediente N° 4003-03175/2019, por el cual se gestiona la Jubilación por Edad Avanzada del Trabajador MIGUEL ANGEL BENITEZ (Legajo N° 4532), y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 6 y 7 respectivamente, toman intervención la Dirección de Personal y la Secretaría de Gobierno, indicando que lo solicitado se encuentra establecido en el Artículo 6° inc. ñ), Artículos 15° y 98° inc. g) de la Ley Provincial N° 14.656 y las facultades que establece la Ley Provincial N° 9.650;

Que a fojas 9 y 9 vuelta emite dictamen la Subsecretaría Legal;

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1°: Para acogerse a los beneficios de la Jubilación por Edad Avanzada, ..... se dispone el cese del Trabajador MIGUEL ANGEL BENITEZ (Legajo N° 4532), Clase 1954, D.N.I. N° 11.430.552, a la Clase 4 - Categoría "Servicios II" del Grupo Ocupacional Personal Servicios (Planta Permanente), Jurisdicción 1110121000 - Secretaria de Educación y Cultura, conforme lo establecido en el Artículo 6° inc. ñ), Artículos 15° y 98° inc. g) de la Ley Provincial N° 14.656, y las facultades que establece la Ley Provincial N° 9.650, a partir del 1° de Enero de 2020.

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de ..... Gobierno (Dirección de Personal), de Economía y Hacienda (Dirección General de Administración - Contaduría General - Departamento Sueldos), y oportunamente ARCHIVESE.



*[Handwritten Signature]*  
Pablo Gabriel Pernicone  
Secretario de Economía y Hacienda



*[Handwritten Signature]*  
Dr. Mariano Cascallares  
Intendente Municipal



Corresponde Expte. N° 4003-03514/2019.-



1257

DECRETO N° 646

MUNICIPALIDAD DE  
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

15 de Mayo de 2019.-

VISTO:

El presente expediente N° 4003-03514/2019, por el cual se tramita el Cese de Oficio de la Trabajadora MONICA LAURA LAUREANO (Legajo N° 2754), para acogerse a los beneficios de la Jubilación; y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección de Personal a fojas 3 y la Secretaría de Gobierno a fojas 4, manifiestan que dicha Trabajadora ha alcanzado las condiciones de edad y servicios exigidos por la legislación vigente para acceder al beneficio jubilatorio, conforme lo establecido en el Artículo 98° Inciso g) de la Ley Provincial 14.656;

Que a fojas 6 y 6 vuelta, dictamina la Subsecretaría Legal;

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1°: Para acogerse a los beneficios de la Jubilación, se dispone el Cese ..... de Oficio de la Trabajadora MONICA LAURA LAUREANO (Legajo N° 2754), Clase 1959, D.N.I. N° 13.156.382, a la Clase 22 - Categoría "Jerárquico II", del Grupo Ocupacional Personal Jerárquico (Planta Permanente), Jurisdicción 1110104000 - Secretaría de Economía y Hacienda, conforme lo establecido en el Artículo 98° Inciso g) de la Ley Provincial 14.656, a partir del 30 de Junio de 2019. La citada libera al mismo tiempo un cargo en el Grupo Ocupacional Personal Administrativo - Clase 20 - Administrativo II.

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías ..... de Gobierno (Dirección de Personal), de Economía y Hacienda (Dirección General de Administración - Contaduría General - Departamento Sueldos), y oportunamente ARCHIVÉSE.-



Pablo Gabriel Pernicone  
Secretario de Economía y Hacienda



Dr. Mariano Cruz Oliva  
Intendente Municipal



 1258

DECRETO N° 647.

MUNICIPALIDAD DE  
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

15 de Mayo de 2019.-

VISTO:

El presente expediente N° 4003-03934/2019, por el cual se gestiona el cese de la Trabajadora SILVIA GRACIELA SANDOVAL (Legajo N° 3478), para acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria; y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 7 y 8 presentan informe la Dirección de Personal y la Secretaría de Gobierno respectivamente, manifestando que lo solicitado se encuentra comprendido en el Artículo 6° Inc. ñ), Artículos 15° y 98° Inc. g) de la Ley Provincial N° 14.656;

Que a fojas 10 y 10 vuelta emite dictamen la Subsecretaría Legal;

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1°: Para acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria, se dispone ..... el cese de la Trabajadora SILVIA GRACIELA SANDOVAL (Legajo N° 3478), Clase 1959, D.N.I. N° 12.988.874, a la Clase 13, Categoría "Administrativo I" del Grupo Ocupacional Personal Administrativo (Jurisdicción 1110122000 - Secretaría de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos), conforme lo establecido en el Artículo 6° Inc. ñ), Artículos 15° y 98° Inc. g) de la Ley Provincial N° 14.656, a partir del 1° de Diciembre de 2019.

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de ..... Gobierno (Dirección de Personal), de Economía y Hacienda (Dirección General de Administración - Contaduría General - Departamento Sueldos), y oportunamente ARCHIVESE



Pablo Gabriel Perricone  
Secretario de Economía y Hacienda



Dr. Mariano Cascalfares  
Intendente Municipal



 1259

DECRETO N° 648

MUNICIPALIDAD DE  
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

15 de Mayo de 2019.-

VISTO:

El presente expediente N° 4003-03758/2019, por el cual se gestiona el cese de la Trabajadora CELSA MARGARITA GONZALEZ (Legajo N° 3344), para acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria; y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 7 y 8 presentan informe la Dirección de Personal y la Secretaría de Gobierno respectivamente, manifestando que lo solicitado se encuentra comprendido en el Artículo 6° Inc. ñ), Artículos 15° y 98° Inc. g) de la Ley Provincial N° 14.656;

Que a fojas 10/10 vuelta emite dictamen la Subsecretaría Legal;

Por ello,


EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

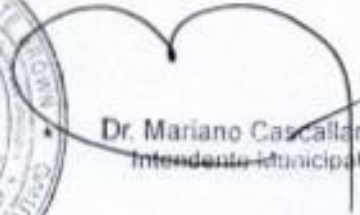
ARTICULO 1°: Para acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria, se dispone ..... el cese de la Trabajadora CELSA MARGARITA GONZALEZ (Legajo N° 3344), Clase 1954, D.N.I. N° 11.230.149, a la Clase 8, Categoría "Servicios I" del Grupo Ocupacional Personal Servicios (Jurisdicción 1110119000 - Secretaría de Gobierno), conforme lo establecido en el Artículo 6° Inc. ñ), Artículos 15° y 98° Inc. g) de la Ley Provincial N° 14.656, a partir del 02 de Noviembre de 2019.

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de ..... Gobierno (Dirección de Personal), de Economía y Hacienda (Dirección General de Administración - Contaduría General - Departamento Sueldos), y oportunamente ARCHIVESE.



  
Pablo Gabriel Perricone  
Secretario de Economía y Hacienda



  
Dr. Mariano Cascallares  
Intendente Municipal

Corresponde Expediente N° 4003-29183/2016.-

1260



DECRETO N° 649

MUNICIPALIDAD DE  
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

15 de Mayo de 2019.-

VISTO:

El Honorable Concejo Deliberante de Almirante Brown, sancionó la Ordenanza N° 10.551, facultando al Departamento Ejecutivo a contraer con el Banco Provincia de Buenos Aires, un empréstito destinado a la adquisición de camiones, según el detalle del Anexo I,

El Banco de la Provincia de Buenos Aires, ofrece una línea de financiamiento para la producción y la inclusión financiera para el sector público no financiero,

La Secretaría de Economía y Hacienda hizo un análisis de las condiciones del crédito y de la ejecución presupuestaria y considerara la factibilidad del mismo,

Dado el saldo provisorio de cierre del ejercicio 2018, informado por la Contaduría General,

La necesidad de efectuar modificaciones en el Presupuesto vigente sancionado por la Ordenanza N° 11.392, por tratarse de Recursos Afectados y,

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza N° 11.392 en su Artículo 11° confiere al Departamento Ejecutivo facultades para efectuar las modificaciones presupuestarias pertinentes en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 120° de la ley Orgánica de las Municipalidades,

Que a fojas 29/30 se acompaña Proyecto de Decreto,


Por ello,

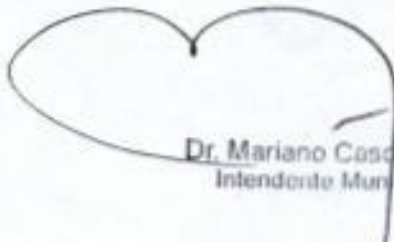
EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1°: Se Amplía el Cálculo de Recursos vigente, aprobado por la Ordenanza N° 11.392, por un monto total de \$ 22.847,10 (PESOS VEINTIDOS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y SIETE CON DIEZ CENTAVOS), en la siguiente partida:

3700000	<u>OBTENCION DE PRESTAMO</u>
3770000	De Instituciones Públicas Financieras
3770200	de Instituciones Públicas Financieras a largo plazo
132	Fuente de Origen Provincial

  
Pablo Gabriel Pernicone  
Secretario de Economía y Hacienda

  
Dr. Mariano Cascallares  
Intendente Municipal

Corresponde Expediente N° 4003-29183/2016.-

1261



DECRETO N° 649

MUNICIPALIDAD DE  
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

15 de Mayo de 2019.-

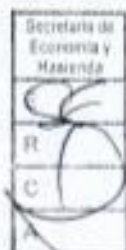
3770202 Préstamo Bco. Provincia Ord. HCD 10.552 \$ 22.847,10

**ARTICULO 2°:** Se amplía el Presupuesto General de Erogaciones vigente, .....sancionado por la Ordenanza N° 11.392 en la categoría programática que a continuación se indica por un monto total de \$ 22.847,10 (PESOS VEINTIDOS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y SIETE CON DIEZ CENTAVOS), en la siguiente partida:

1110118000 Secretaría de Gestión Descentralizada  
30.00.00 Gestión Urbana  
30.21.00 Préstamo Bco. Provincia Ordenanza HCD N° 10.552  
132 De origen Provincial

4.3.2.0 Equipo de Transporte, Tracción y elevac. \$ 22.847,10

**ARTICULO 3°:** Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento la Secretaría de ..... Economía y Hacienda (Contaduría General - Tesorería General), la Auditoría General Municipal, y oportunamente ARCHIVÉSE.-



  
Pablo Gabriel Pernicone  
Secretario de Economía y Hacienda



  
Dr. Mariano Cascallares  
Intendente Municipal



 1262

DECRETO N° 650

MUNICIPALIDAD DE  
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

15 de Mayo de 2019.-

VISTO:

El presente Expediente N° 4003-05277/2019, por el cual el Doctor FABIO ADRIAN FREGA (Legajo 7043), presenta su renuncia al cargo de Coordinador de Mediación;

Por ello,


EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1º: Se acepta la renuncia presentada por el Doctor FABIO ADRIAN FREGA (Legajo 7043), Clase 1968, D.N.I. N° 20.365.769, al cargo de Coordinador de Mediación (Decreto N° 693/2016), a partir del 15 de Mayo de 2019, conforme lo indicado por la Secretaría de Gobierno a fojas 2.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de Gobierno (Dirección de Personal), de Economía y Hacienda (Dirección General de Administración - Contaduría General - Departamento Sueldos), y oportunamente ARCHIVÉSE.



  
Pablo Gabriel Pernicone  
Secretaría de Economía y Hacienda



  
Dr. Mariano Candelares  
Intendente Municipal



263  
*[Handwritten signature]*

DECRETO N° 651

MUNICIPALIDAD DE  
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 16 de Mayo de 2019.-

VISTO:

El presente Expediente N° 4003-00543/19, por el cual se tramita la Transferencia establecida en el Punto 8 - Apartado 1 del Acuerdo Suscripto: "Convenio Inter - administrativo con YPF en Ruta" para la Provisión de Combustibles de la Flota de la Municipalidad de Almirante Brown, y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 30/31 la Secretaría de Economía y Hacienda, manifiesta acompañar Factura N° B 2017-00117130 cuyo monto es de \$ 3.246.188,16 (PESOS TRES MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL CIENTO OCHENTA Y OCHO CON DIECISEIS CENTAVOS) emitida por YPF S.A. y conformada,

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, -en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1º: Se autoriza la transferencia por la suma de \$ 3.246.188,16 (PESOS TRES MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL CIENTO OCHENTA Y OCHO CON DIECISEIS CENTAVOS), conforme la Factura N° B 2017-00117130 emitida por YPF S.A. para la provisión de Combustibles de la flota de la Municipalidad de Almirante Brown, en el Marco del Convenio Inter-administrativo con "YPF en Ruta", y en un todo de acuerdo con lo establecido en el Punto 8 - Apartado 1 del mencionado Convenio, para recomponer los fondos oportunamente transferidos y así garantizar los saldos suficientes para mantener la operatividad del Municipio.

ARTICULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110104000 - Secretaría de Economía y Hacienda, dentro de la Partida "Almacenes Generales", para ser compensado posteriormente, conforme los consumos efectuados por las diferentes Secretarías usuarias y de acuerdo con lo indicado por la Secretaría de Economía y Hacienda a fs. 30.

ARTICULO 3º: Regístrase, comuníquese, tomen conocimiento la Secretaría de Economía y Hacienda (Contaduría General, Dirección General de Compras y Contrataciones - Dirección General de Administración), y oportunamente ARCHIVÉSE.

Secretaría de Economía y Hacienda
<i>[Handwritten signature]</i>
R
C
A

*[Handwritten signature]*  
Pablo Gabriel Pernicone  
Secretario de Economía y Hacienda



*[Handwritten signature]*  
Dr. Mariano Cascallares  
Intendente Municipal

Corresponde Expte. N° 4003-70098/18.-



MUNICIPALIDAD DE  
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N° 652

ALMIRANTE BROWN,

16 de Mayo de 2019.-

1264

VISTO:

El presente Expediente N° 4003-70098/18, por el cual la Secretaría de Gobierno, solicita la designación de "Personal Temporario Especializado", según lo estipulado en el Artículo 70° inc. 2 de la Ley Provincial 14.656 - Art. 2 Decreto Reglamentario 784/16, conforme lo indica a fojas 23;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones;

DECRETA:

ARTICULO 1°: Se designa a partir del 1° de Mayo y hasta el 31 de Mayo de 2019 y en carácter de "Personal Temporario Especializado", conforme lo dispuesto por el Artículo 70° inc. 2 de la Ley Provincial 14.656 - Art. 2 Decreto Reglamentario 784/16, con la remuneración correspondiente a la Clase 2 - Categoría "Agente de Seguridad Municipal y Custodia" del Grupo Ocupacional Personal Temporario Especializado, al Agente;

GAZAL MATIAS ANIBAL - Legajo N° 6686  
Clase 1981 - DNI 28.626.781

ARTICULO 2°: La retribución dispuesta en los Artículos anteriores, sufrirá el correspondiente descuento a Aportes Previsionales y Obra Social (Instituto Obra Médico Asistencial).

ARTICULO 3°: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110120000 - Secretaría de Seguridad, Justicia y Agencia de Seguridad Vial - Actividad Central 01, del Presupuesto General de Erogaciones 2019.

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de Gobierno (Dirección de Personal), de Economía y Hacienda (Dirección General de Administración - Contaduría General - Departamento Sueldos), oportunamente ARCHIVÉSE.-



Pablo Guzmán Pernicone  
Secretario de Economía y Hacienda



Dr. Mariano Cascajares  
Intendente Municipal





Corresponde Expediente N° 4003-01114/2019

1265

DECRETO N° 653

MUNICIPALIDAD DE  
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 16 de Mayo de 2019.-

VISTO:

El expediente N° 4003-01114/2019 por el que tramita el reclamo interpuesto por la Sra. DESIMON VIVIANA con DNI N° 21.495.583, respecto a los supuestos daños sufridos en su propiedad como consecuencia de una poda efectuada por el Municipio, y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 2 obra nota presentada por la recurrente, describiendo los hechos,

Que a fs. 3/6 se adjuntan copias fotográficas y a fs. 7 luce copia del Documento Único de la recurrente,

Que a fs. 9 la Coordinación de Arbolado Urbano manifiesta que no tiene registro de una intervención de arboles en la calle Gomez Bao N° 910 de la Localidad de Burzaco (Barrio Corimayo),

Que a fs. 10 la Dirección de Defensa Civil informa que el día 01 de octubre de 2018 en el domicilio indicado precedentemente se realizó una poda de emergencia y trozado en el lugar, asimismo a fs. 11/14 se adjuntan placas fotográficas,

Que a fs. 15 la Dirección General de Asistencia Crítica, manifiesta no haber recibido por parte de los propietarios ninguna manifestación de rotura del frente de la propiedad,


Que al respecto, dictaminó la Subsecretaría Legal a fs 16, Examinado lo actuado, el Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, ha señalado que "... la implementación de acuerdos destinados a evitar la iniciación de acciones judiciales, son actos de gestión que deben ser evaluados por quienes los practiquen, que pueden celebrarse excepcionalmente cuando la evidencia, la razonabilidad y la jurisprudencia tiendan a demostrar un beneficio a las arcas municipales y/o un menor perjuicio, correspondiendo a los funcionarios actuantes acreditar el resultado de los mismos, ello al margen de las responsabilidades que se determinen para tales funcionarios." "... De lo dictaminado por el Órgano de Control Provincial, se sigue que el reconocimiento en sede administrativa de daños como el reclamado por el recurrente, resulta excepcional y debe obedecer a probanzas acreditadas en las actuaciones que no dejen margen de dudas a la correlación entre el daño reclamado y el hecho generador del mismo, como así también en cuanto a la responsabilidad que le cabe al Municipio,

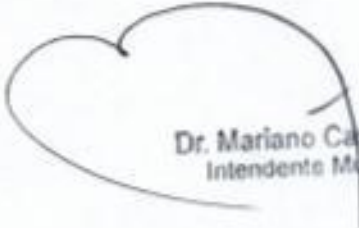
Por su parte finaliza manifestando que "...esta Subsecretaría considera que no correspondería hacer lugar al reclamo administrativo interpuesto,

Subsecretaría Legal,

Que a fojas 16/16 vuelta dictamina la

Que a fs. 18 se acompaña Proyecto de Decreto,

  
Pablo Gabriel Pernicone  
Secretario de Economía y Hacienda

  
Dr. Mariano Cascallares  
Intendente Municipal

**Registro de Decretos - Ejercicio 2019**

Corresponde Expediente N° 4003-01114/19

1266



DECRETO N° 653

MUNICIPALIDAD DE  
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

16 de Mayo de 2019.-

Por ello,

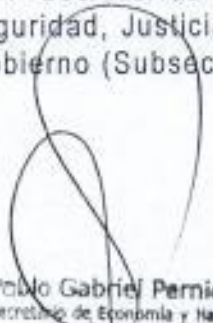
EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

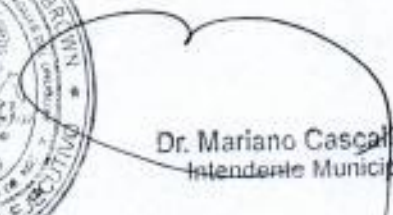
ARTICULO 1º: Se rechaza el reclamo administrativo impetrado por la Sra. DESIMON .....VIVIANA DNI N° 21.495.583, por los motivos expuestos en los considerandos del presente Decreto.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, notifíquese, tomen conocimiento las ..... Secretarías de Gestión Descentralizada (Coordinación de Arbolado Urbano), de Seguridad, Justicia y Agencia de Seguridad Vial (Coordinación de Asistencia Crítica) y de Gobierno (Subsecretaría Legal), oportunamente ARCHÍVESE.-

Secretaría de Economía y Hacienda
ESF.
R
A

  
Pablo Gabriel Pernicone  
Secretario de Economía y Hacienda



  
Dr. Mariano Cascajares  
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2019



Corresponde Expte. N° 4003-3402/19.-

1267

DECRETO N° 654

MUNICIPALIDAD DE  
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

16 de Mayo de 2019.-

VISTO:

El ingreso de los fondos informado por la Tesorería General en la Cuenta "Programa Social Familia Bonaerense Eva Perón N° 14558/7"

El ingreso de Fondos informados por la Tesorería General, y el saldo al cierre del ejercicio,

La necesidad de efectuar modificaciones en el Presupuesto vigente sancionado por la Ordenanza N° 11.392, por tratarse de Recursos Afectados y,

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza N° 11.392 en su Artículo 11° confiere al Departamento Ejecutivo facultades para efectuar las modificaciones presupuestarias pertinentes en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 120° de la Ley Orgánica de las Municipalidades,

Que a fojas 12/13 se acompaña Proyecto de Decreto,

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1°: Se amplía el Cálculo de Recursos vigente, aprobado por la Ordenanza N° 11.392, por un monto total de \$ 334.500.- (PESOS TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS) en las siguientes partidas:

1700000	<u>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</u>	
1750100	<u>De gobiernos e instituciones Provinciales y Municipales</u>	
132	de gobiernos Provinciales	
1750103	Prog. Social-Fija. Bonaerense Eva Perón	334.500.-

Pablo Gabriel Perricone  
Secretario de Economía y Hacienda

Dr. Mariano Cascallares  
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2019

Corresponde Expte. N° 4003-3492/19

1268



DECRETO N° 654

MUNICIPALIDAD DE ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

16 de Mayo de 2019.-

ARTICULO 2º: Se amplía el Presupuesto General de Erogaciones vigente sancionado ..... por la Ordenanza N° 11.392 en la categoría programática que a continuación se indica, por un monto total de \$ 334.500.- (PESOS TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS) en las siguientes partidas:

1110123000	<u>Secretaría de Desarrollo, Seguridad Social y DDHH</u>	
22.07.00	<u>Prog. Soc. Flia. Bonaerense Eva Perón</u>	
132	de origen Provincial	
5.1.4.0	Ayuda Sociales a personas	334.500.-

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento la Secretaría de ..... Economía y Hacienda (Contaduría General - Tesorería General), la Auditoría General Municipal, y oportunamente ARCHIVÉSE.-



Pablo Gabriel Pernicone  
Secretario de Economía y Hacienda



Dr. Mariano Cascallares  
Intendente Municipal

**Registro de Decretos - Ejercicio 2019**



Corresponde Expte. N° 4003-00061/19.-

 1269

DECRETO N° 655

MUNICIPALIDAD DE  
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

16 de Mayo de 2019.-

VISTO:

Lo establecido en el Artículo 1º, inc. b, de la Ley 13.010 y los Artículos 3º, 4º y 6º del Decreto N° 245/03 en los cuales se crea y determina la distribución del Fondo Compensador de Mantenimiento y Obras Viales,

La nota de la Tesorería General donde informa el ingreso de los fondos en la Cuenta "Fondo Compensador de Mantenimiento y Obras Viales",

La necesidad de efectuar modificaciones en el Presupuesto vigente sancionado por la Ordenanza N° 11.392 por tratarse de Recursos Afectados y,

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza N° 11.392 en su Art. 11º confiere al Departamento Ejecutivo facultades para efectuar las modificaciones presupuestarias pertinentes en cumplimiento de lo dispuesto por el Art. 120º de la Ley Orgánica de las Municipalidades,

Que a fojas 24 se adjunta Proyecto de Decreto,

Por ello,

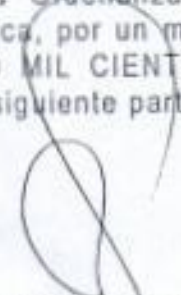
EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

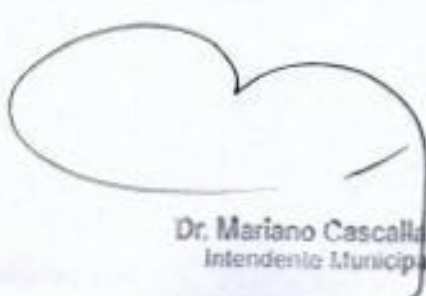
DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Se amplía el Cálculo de Recursos vigente, aprobado por la Ordenanza N° 11.392, por un monto total de \$ 398.165,47 (PESOS TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL CIENTO SESENTA Y CINCO CON CUARENTA Y SIETE CENTAVOS), de la siguiente partida:

2200000	<u>Transferencias de Capital</u>	
2250000	<u>De gobiernos e instituciones provinciales y municipales</u>	
2250100	<u>De gobiernos provinciales</u>	
2250101	Fondo Compensador Mantenimiento Redes Viales	<u>398.165,47</u>

ARTICULO 2: Se amplía el Presupuesto General de Erogaciones vigente sancionado por la Ordenanza N° 11.392 en la categoría programática que a continuación se indica, por un monto total de \$ 398.165,47 (PESOS TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL CIENTO SESENTA Y CINCO CON CUARENTA Y SIETE CENTAVOS), de la siguiente partida:

  
Pablo Gabriel Pernicelli  
Secretario de Economía y Hacienda

  
Dr. Mariano Cascallares  
Intendente Municipal



Corresponde Expte. N° 4003-00061/19.-

 1270

DECRETO N° 655

MUNICIPALIDAD DE  
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

16 de Mayo de 2019.-

1110122000	<u>Secretaría de Infraestructura, Planificación y Serv. Púb.</u>
20.01.00	<u>Mantenimiento Obras Viales</u>
132	De origen provincial
4.2.2.0.	Construcciones en Bienes de Dominio Público <b><u>398.165,47</u></b>

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento la Secretaría de ..... Economía y Hacienda (Contaduría General - Tesorería General), la Auditoría General Municipal, y oportunamente ARCHIVÉSE.-



  
Pablo Gabriel Pernicone  
Secretario de Economía y Hacienda



  
Dr. Mariano Cascallares  
Intendente Municipal



*[Handwritten signature]* 1271

DECRETO N°

MUNICIPALIDAD DE  
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

656

16 de Mayo de 2019.-

VISTO:

El expediente N° 4003-00885-2019 por el que tramita el reclamo interpuesto por el Sr. HERRERA JOSE SEBASTIAN con DNI 31.715.865, respecto a los daños sufridos sobre vehículo Peugeot 207, dominio LWY962, por la caída de ramas de un árbol ubicado en la Plazoleta Santa María, entre las calles Leonardo Rosales y Las Rosas de Almirante Brown; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 2/4, obra nota presentada por el recurrente, describiendo los hechos sucedidos,

Que a fs. 5/10 luce copia de DNI, copia Cédula del vehículo copia de título de propiedad del automotor, copia denuncia del siniestro asegurado, copia cobertura del seguro y pago de póliza. Luego a fs. 11/12 se adjuntan dos presupuestos y a fs. 13 copia del correo electrónico de donde surge el reclamo N° 327615 efectuado a Gestión Brown con fecha 16/01/2019,

Que a fs. 14/20 se adjuntan fotografías del estado del automóvil y del árbol con las ramas desprendidas,

Que a fs. 22 luce nota de la Coordinación de Arbolado Urbano, informando que "...tomamos conocimiento e informamos que desde esta Coordinación tenemos registro de un temporal el día 15/01/2019, registramos intervención de árboles en la calle C. L. Rosales esquina La Rosa, localidad de Adrogué", y a fs. 23/25 adjunta reclamo de Gestión Brown (327615) y copia de fotos de árboles caídos,

Que a fs. 26/31 la Dirección de Asistencia Crítica, adjunta los avisos Meteorológicos del Servicio Meteorológico Nacional, y a fs. 32 el Director General de Asistencia Crítica informa "...que el día 15/01/2019 se produjo un fuerte temporal de viento y lluvia en todo el partido de Almirante Brown."

Que a fs. 33/34 se expide la Subsecretaría Legal manifestando que "...esta instancia advierte que según lo manifestado por el recurrente, el hecho habría ocurrido el día 15 /01/2019, en la Plazoleta Santa María..." y que "...la Coordinación de Arbolado Urbano informa que en fecha 15/01/2019 se registro un fuerte temporal y que registra la intervención de Arbolado Urbano en la calle Rosales esquina La Rosa, Adrogué" y "...que la declaración por parte del recurrente a fs. 2/4, es confusa y solo acompaña unas fotos de unas ramas caídas de un árbol y otras fotos de un vehículo con aparente daño en su techo; sin embargo no se registran fotos que muestren dichas ramas sobre el vehículo en cuestión, que al menos hagan suponer que cayeron sobre él."

Que al respecto, "... el Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, ha señalado que la implementación de acuerdos destinados a evitar la iniciación de acciones judiciales, son actos de gestión que deben ser evaluados por quienes los practiquen, que pueden celebrarse excepcionalmente cuando la evidencia, la razonabilidad y la jurisprudencia tiendan a

*[Handwritten signature]*  
Pablo Gabriel Perricone  
Secretario de Economía y Hacienda

*[Handwritten signature]*  
Dr. Mariano Cascallares  
Intendente Municipal

Corresponde Expediente N° 4003-00885/19.-



1272  
*[Handwritten signature]*

DECRETO N°

656

MUNICIPALIDAD DE  
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

16 de Mayo de 2019.-

demostrar un beneficio a las arcas municipales y/o un menor perjuicio, correspondiendo a los funcionarios actuantes acreditar el resultado de los mismos, ello al margen de las responsabilidades que se determinen para tales funcionarios en las causas que se originaron (dictamen del 24/02/2012 en repuesta a la Municipalidad de Colon)". Por último manifiesto que "... no correspondería hacer lugar al reclamo impetrado por el Sr. Herrera José Sebastián".

Subsecretaría Legal,

Que a fojas 33, 33 vuelta y 34 dictamina la

Que a fs. 36 se acompaña Proyecto de Decreto,

Por ello,

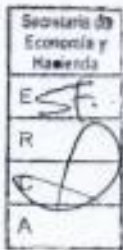
atribuciones,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus

DECRETA:

ARTICULO 1º: Se rechaza el reclamo administrativo impetrado por el Sr. HERRERA ..... JOSE SEBASTIAN con DNI 31.715.865, por los motivos expuestos en los considerandos del presente Decreto.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, notifíquese, tomen conocimiento las ..... Secretarías de Gestión Descentralizada (Coordinación de Arbolado Urbano), de Seguridad, Justicia y Agencia de Seguridad Vial (Dirección General de Asistencia Crítica) y de Gobierno (Subsecretaría Legal), oportunamente ARCHÍVESE.-



*[Handwritten signature]*  
Gabriel Pernicone  
Secretario de Economía y Hacienda



*[Handwritten signature]*  
Dr. Mariano Cascallares  
Intendente Municipal





Corresponde Expediente N° 4003-01713/19

1273

DECRETO N° 657

MUNICIPALIDAD DE  
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

16 de Mayo de 2019.-

VISTO:

El expediente N° 4003-01713/2019 por el que tramita el reclamo interpuesto por la Sr. FARIAS ALBERTO ARMANDO con DNI 25.477.156, respecto a los daños sufridos en su vehículo Renault Megan, dominio DYW184, el día 7 de agosto de 2018, en la calle 835 antes de arribar a la intersección con la calle 832 - San Francisco Solano, por una boca de tormenta totalmente destapada, la cual no se encontraba señalizada; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 2/49 se agrega la nota dirigida al Sr. Intendente Municipal, suscripta por el reclamante que adjunta presupuestos, copia de la Licencia de Conducir, copia de la Cédula de Identificación del Automotor, copia del Título, y diferentes copias de fotos describiendo los hechos,

Que a fs. 51, obra pase de la Subsecretaría de Infraestructura a la Dirección de Catastro.

Que a fs. 52 luce Informe del Director de Catastro que expresa "... que las calles indicadas a fs.2, que el Municipio no cuenta con calles que posean como nombre de las mismas a números" y que "... realizando una búsqueda más amplia se detectó que la calle 835 y la calle 832 pueden corresponder al Partido de Quilmes."

Que al respecto, dictaminó la Subsecretaría Legal a fs. 53, destacando que: "...Es válido destacar el informe de la Dirección de Catastro a fs. 52, donde se manifiesta que el Municipio no cuenta con calles que posean como nombres números, asimismo se indica que de acuerdo a la búsqueda realizada se detecto que la calle 835 y la calle 832 podrian corresponder al partido de Quilmes. Por lo tanto, esta Asesora Legal considera improcedente el reclamo impetrado por el Sr. FARIAS Alberto Armando, en nuestro Municipio",

Que a fojas 53/53 vuelta dictamina la Subsecretaría Legal,

Que a fs. 55 se acompaña Proyecto de Decreto,

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

Pablo Gabriel Palmicone  
Secretario de Economía y Hacienda

Dr. Mariano Cascallares  
Intendente Municipal

Corresponde Expediente N° 4003-01713/19.-



DECRETO N° 657

MUNICIPALIDAD DE ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

16 de Mayo de 2019.-

DECRETA:

ARTICULO 1º: Se rechaza el reclamo administrativo impetrado por el Sr. FARIAS ..... ALBERTO ARMANDO, por los motivos expuestos en los considerandos del presente Decreto.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, notifíquese, tomen conocimiento las ..... Secretarías de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos (Dirección de Catastro) y de Gobierno (Subsecretaría Legal), oportunamente ARCHÍVESE.-



Pablo Gabriel Pernicone  
Secretario de Economía y Hacienda



Dr. Mariano Cascallares  
Intendente Municipal



Corresponde Expediente N° 4003-69059/18

1275

DECRETO N° 658

MUNICIPALIDAD DE  
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

16 de Mayo de 2019.-

VISTO:

El expediente N° 4003-69059-2018 por el que tramita el reclamo interpuesto por el Sr. CANDIA CARLOS ERNESTO, DNI 29.277.277, respecto al supuesto daño sufrido con su rodado marca Logan, dominio AB227OV, por pasar sobre un supuesto bache ubicado en la intersección de las calles Félix Lora y Domingo Salaberry, y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 2/11, obra nota presentada por el recurrente describiendo los hechos, adjunta presupuestos, copia de Cédula de Identificación del automotor, copia de Licencia de Conducir y diferentes fotos,

Que a fs. 13 obra pase a la Secretaria de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos (Dirección de Pavimentos),

Que a fs. 14 la Dirección de Pavimentos informa que conforme al informe del Departamento de Pavimentos que expone "... habiéndose inspeccionado la calle Félix Lora esquina Salaberry, se observa un pavimento de concreto asfáltico con cordón cuneta de H°, presentando un hundimiento que al día de la inspección se encuentra tapado con cascote.",

Que al respecto, a fs 15/16 la Subsecretaría Legal, destacando que "...se observa que de la documentación presentada no surge el nexo causal que vincula los daños del vehículo de propiedad del recurrente, con la supuesta caída en el supuesto pozo, según relato a fs.2",


Por su parte, "...de lo dictaminado por el Órgano de Control Provincial, se sigue que el reconocimiento en sede administrativa de daños como el reclamado por la recurrente, resulta excepcional y debe obedecer a probanzas acreditadas en las actuaciones que no dejen margen de duda a la correlación entre el daño reclamado y el hecho generador del mismo, como así también en cuanto a la responsabilidad que le cabe al Municipio. Cualquier resolución que se aparte de dicho criterio, expone a los funcionarios que las autoricen a responsabilidades disciplinarias y patrimoniales por perjuicio del erario público". Por su parte finaliza "...que no corresponde hacer lugar al reclamo administrativo interpuesto."

Subsecretaría Legal,


Que a fs. 18 se acompaña Proyecto de Decreto,

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,



Pablo Gabriel Pernicone  
Secretario de Estudios y Asesoría



Dr. Mariano Cascallares  
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2019

Corresponde Expediente N° 4003.69059/18.-

1276



DECRETO N° 658

MUNICIPALIDAD DE  
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

16 de Mayo de 2019.-

DECRETA:

ARTICULO 1º: Se rechaza el reclamo administrativo impetrado por el Sr. CANDIA ..... CARLOS ERNESTO DNI 29.277.277, por los motivos expuestos en los considerandos del presente Decreto.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, notifíquese, tomen conocimiento las ..... Secretarías de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos (Dirección de Pavimentos - Departamento Pavimentos), de Gobierno (Subsecretaría Legal), y oportunamente ARCHÍVESE.-

Secretaría de Economía y Hacienda
ESF
R
C
A

Pablo Gabriel Pernicone  
Secretario de Economía y Hacienda



Dr. Mariano Cascallares  
Intendente Municipal

Corresponde Expediente N° 4003-68859/18 - 3

1277



DECRETO N° 659

MUNICIPALIDAD DE  
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

16 de Mayo de 2019.-

VISTO:

El expediente N° 4003-68859/2018 por el que tramita el reclamo interpuesto por el Sr. BARBIERI FACUNDO MARTIN con DNI 35.761.759, mediante el cual solicita se le efectúe el pago de los daños sufridos en su motovehículo Suzuki 100cc, dominio 166 JOU, como consecuencia de un bache profundo en la Rotonda El Vapor - Burzaco; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 2, obra nota del recurrente, describiendo los hechos,

Que a fs. 3 luce copia del Documento Único, Licencia de conducir y Cédula de identificación de la moto del reclamante,

Que a fs. 4/5 se agregan fotografías y un presupuesto emitido por ZACAMOTOS,

Que a fs. 8 obra informe de la Secretaria de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos - Dirección de Pavimento, donde surge que se realizó la inspección ocular y se constato la existencia del citado bache, no obstante aclara que el mismo se encuentra dentro de la Rotonda y que la misma forma parte de la Ruta Provincial N° 4, tramos 2 y 3, pertenecientes a la Dirección de Vialidad de la Provincia de Buenos Aires,

Que la Subsecretaria Legal refiere "...al respecto, el Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, ha señalado que "... la implementación de acuerdos destinados a evitar la iniciación de acciones judiciales, son actos de gestión que deben ser evaluados por quienes lo practiquen, que pueden celebrarse excepcionalmente cuando la evidencia, la razonabilidad y la jurisprudencia tiendan a demostrar un beneficio a las arcas municipales y/o un menor perjuicio, correspondiendo a los funcionarios actuantes acreditar el resultado de los mismos, ello al margen de las responsabilidades que se determinen para tales funcionarios en las causas que se originaron. (Dictamen del 24/04/2012 en respuesta a la Municipalidad de Colon)." Y continúa "... no obstante lo expuesto y conforme lo informado a fs. 8 por la Dirección de Pavimentos; el lugar del hecho, Ruta Provincial N°4, es jurisdicción provincial, debiendo realizarse el reclamo ante el organismo provincial correspondiente. Por lo tanto esta Asesoría legal considera improcedente el reclamo impetrado por el Sr. Barbieri Facundo Martin, en nuestro municipio."

Subsecretaria Legal,

Que a fojas 9/9 vuelta y 10 dictamina la

Que a fs. 12 se acompaña Proyecto de Decreto,

Por ello,

atribuciones,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus

Pablo Gabriel Pernicone  
Secretario de Economía y Hacienda

Dr. Mariano Casallares  
Intendente Municipal

Corresponde Expediente N° 4003-68959-19

1278



DECRETO N° 659

MUNICIPALIDAD DE ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

16 de Mayo de 2019.-

DECRETA:

ARTICULO 1º: Se rechaza el reclamo administrativo impetrado por el Sr. BARBIERI FACUNDO MARTIN, DNI 35.761.759, por los motivos expuestos en los Considerandos del presente Decreto.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, notifíquese, tomen conocimiento las Secretarías de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos (Dirección de Pagamentos) y de Gobierno (Subsecretaría Legal), oportunamente ARCHÍVESE.-

  
Pablo Gabriel Pernicone  
Secretario de Economía y Hacienda  
Dr. Mariano Cascallares  
Intendente Municipal

Corresponde Expte. N° 4003-4529/19.-

  
DECRETO N°

660

MUNICIPALIDAD DE  
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

16 de Mayo de 2019.-

VISTO:

El Convenio entre el Municipio y Ministerio de Salud de la Nación para la puesta en marcha del Proyecto Municipal enmarcado en las acciones del Programa Nacional de Recursos Humanos para la Atención Primaria de la Salud,

La Nota de la Contaduría General en la que informa el saldo al cierre de Ejercicio 2017 en la cuenta "Programa Nacional de Atención Primaria de la Salud" N° 72300129/00,

La necesidad de efectuar modificaciones en el Presupuesto vigente sancionado por la Ordenanza N° 11.392, por tratarse de Recursos Afectados y,

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza N° 11.392 en su Artículo 11° confiere al Departamento Ejecutivo facultades para efectuar las modificaciones presupuestarias pertinentes en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 120° de la Ley Orgánica de las Municipalidades,

Que a fojas 4/5 se adjunta Proyecto de Decreto,

Por ello,

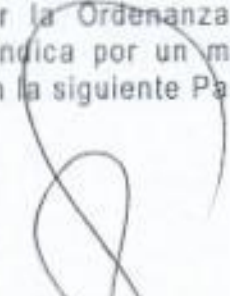
EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1°: Se amplía el Cálculo de Recursos vigente, aprobado por la Ordenanza N° 11.392, por un monto total de \$ 19.110.- (PESOS DIECINUEVE MIL CIENTO DIEZ), en la siguiente partida:

1700000	<u>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</u>	
1720000	<u>De la Administración Nacional</u>	
1720100	<u>De la Administración central nacional</u>	
1720106	Plan Nacional de Atención Primaria de la Salud	<u>\$ 19.110.-</u>

ARTICULO 2°: Se amplía el Presupuesto General de Erogaciones vigente sancionado por la Ordenanza N° 11.392 en la categoría programática que a continuación se indica por un monto total de 19.110.- (PESOS DIECINUEVE MIL CIENTO DIEZ), en la siguiente Partida:

  
Pablo Gabriel Bernicorne  
Secretario de Economía y Hacienda  
Dr. Mariano Cascallares  
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2019



Corresponde Expte. N° 4003-4529/19.-

1280

DECRETO N° 660

MUNICIPALIDAD DE ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

16 de Mayo de 2019.-

1110108000  
25.00.00  
133

Secretaría de Salud  
Atención Primaria de la Salud  
De origen nacional

3.4.2.0

Médicos y Sanitarios

\$ 19.110.-

**ARTICULO 3°:** Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento la Secretaría de Economía y Hacienda (Contaduría General - Tesorería General), y la Auditoría General Municipal, y oportunamente ARCHIVESE.-



Pablo Gabriel Perricone  
Secretario de Economía y Hacienda



Dr. Mariano Cascajares  
Intendente Municipal





Corresponde Expte. N° 4006-27430/16.-

1281

DECRETO N°

661

MUNICIPALIDAD DE  
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

16 de Mayo de 2019.-

VISTO:

Lo establecido en el Artículo 1° de la Ordenanza N° 8455 que convalida el Convenio de Inspección de Obras del Programa Federal de Construcción de Viviendas - Sub Programa Terminales,

La nota de la Contaduría General donde obran los saldos del cierre de Ejercicio 2017, como resultado de los depósitos realizados por el Instituto Provincial de la Vivienda,

La cláusula cuarta del Convenio de Inspección de Obras del Programa Federal de Construcción de Viviendas donde se establece el importe a percibir por la Comuna para destinarlo a tareas de certificación e inspección de obra,

La necesidad de efectuar modificaciones en el Presupuesto vigente sancionado por la Ordenanza N° 11.016, por tratarse de Recursos Afectados y,

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza N° 11.016 en su Artículo 11° confiere al Departamento Ejecutivo facultades para efectuar las modificaciones presupuestarias pertinentes en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 120° de la Ley Orgánica de las Municipalidades,

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1°: Se amplía el Cálculo de Recursos vigente, aprobado por la Ordenanza N° 11.016, por un monto total de \$ 12.490,25.- (PESOS DOCE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA CON VEINTICINCO CENTAVOS) en la siguiente partida:

1700000	<u>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</u>	
1750000	<u>De gobiernos e instituciones provinciales y municipales</u>	
1750100	<u>De gobiernos provinciales</u>	
1750112	Convenio Inspección de Obras del programa Federal de Viviendas	<u>\$ 12.490,25</u>

Pablo Gabriel Perricone  
Secretario de Economía y Hacienda

Dr. Mariano Cascallares  
Intendente Municipal

Corresponde Expte. N° 4003-27430/16.-

DECRETO N°

661



MUNICIPALIDAD DE  
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

16 de Mayo de 2019.-

**ARTICULO 2°:** Se amplia el Presupuesto General de Erogaciones vigente sancionado ..... por la Ordenanza N° 11.016 en la categoría programática que a continuación se indica, por un monto total de \$ 12.490,25.- (PESOS DOCE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA CON VEINTICINCO CENTAVOS), en la siguiente Partida:

1110122000	<b>Secretaría de Infraestructura y Planificación</b>	
01.00.00	<u>Conducción, proyecto y Ejecución de Obras</u>	
	<u>y Servicios Públicos</u>	
132	De origen provincial	
3.4.1.0	Estudio, Investigaciones y Proyectos de Factibilidad	<b>\$ 12.490,25</b>

**ARTICULO 3°:** Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento la Secretaría de ..... Economía y Hacienda (Contaduría General - Tesorería General), la Auditoría General Municipal, y oportunamente ARCHIVÉSE.-



Pablo Gabriel Pernicone  
Secretario de Economía y Hacienda



Dr. Mariano Cascajares  
Intendente Municipal



DECRETO N° 662

**MUNICIPALIDAD DE  
ALMIRANTE BROWN**

ALMIRANTE BROWN,

16 de Mayo de 2019.-

VISTO:

El presente Expte. N° 4003-04783/2019 por el cual el CONSEJO ESCOLAR DE ALMIRANTE BROWN, solicita se le otorgue un subsidio para atender parte de las obras de gas e infraestructura en distintos Establecimientos Escolares del Distrito, y

CONSIDERANDO:

Que la Subsecretaria de Educación interviene a fojas 2/3 avalando lo solicitado y manifiesta que el mencionado subsidio resolvería en parte los problemas de gas existentes en algunas Escuelas antes que lleguen los fríos más fuertes y también poder preparar los alimentos adecuados en cada Establecimiento,

Que a fojas 6/8 el Consejo Escolar de Almirante Brown, da a conocer que de la aprobación de las obras referidas a gas se realizaron el total de las intervenciones en los establecimientos que detalla, estando algunas en trámite de competencia de Metrogas;

Que si bien, conforme lo acordado con la Dirección General de Cultura y Educación, se transfirió una parte para ser imputado a la aprobación mencionada y el saldo restante aún no ha sido depositado, habiéndose finalizado el total de obras,

Que por lo expuesto, solicita un subsidio para ayudar a destrabar la situación, y evitar complicaciones en las intervenciones que debe realizar para garantizar la operatividad de los mismos,

Que a fs. 9 la Contaduría General, informa donde debe imputarse el gasto correspondiente (Cuenta 5.1.7.0. - Categoría Programática 01.00.00 - Jurisdicción 111010100 - Fuente de Financiamiento 110),

Que a fojas 10/15, se acompaña documentación referida a la integración del Consejo Escolar de Almirante Brown,

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

Pablo Gabriel Perricone  
Secretario de Economía y Hacienda

Dr. Mariano Cascallates  
Intendente Municipal



DECRETO N° 662

MUNICIPALIDAD DE  
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 16 de Mayo de 2019.-

**ARTICULO 1°:** Se otorga al PRESIDENTE DEL CONSEJO ESCOLAR DE ALMIRANTE BROWN, Señor Leonardo César Herrera, D.N.I. N° 30.364.405, un subsidio de \$ 3.800.000.- (PESOS TRES MILLONES OCHOCIENTOS MIL), para atender las obras de gas e infraestructura, resolviendo en parte los problemas existentes en algunas Escuelas, antes que lleguen los frios más fuertes y también poder preparar los alimentos adecuados en cada Establecimiento.

**ARTICULO 2°:** El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110101000 - Administración Ejecutiva - Categoría Programática 01.00.00. - Partida 5.1.7.0. del Presupuesto General de Erogaciones 2019.

**ARTICULO 3°:** El beneficiario deberá rendir cuentas de la inversión del subsidio dentro de los treinta (30) días corridos a contar de la fecha, en los términos del Artículo 276° de la Ley Orgánica de las Municipalidades, bajo pena de exigir la devolución del subsidio con la actualización correspondiente.

**ARTICULO 4°:** Regístrese comuníquese, tomen conocimiento la Secretaría de Economía y Hacienda (Dirección General de Administración - Contaduría General), de Cultura y Educación (Subsecretaría de Educación), y oportunamente ARCHÍVESE.-



Pablo Gabriel Pernicone  
Secretario de Economía y Hacienda



Dr. Mariano Ceccolares  
Intendente Municipal



DECRETO N° 663

MUNICIPALIDAD DE  
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

16 de Mayo de 2019.-

VISTO:

El presente expediente N° 4003-00866/2019 y el Decreto N° 286/2019, mediante el cual se dispuso el llamado a Licitación Privada N° 26/2019, para la Adquisición de Bolsas de Residuos para el "Mantenimiento y Limpieza del Espacio Público", Plazas, Boulevares, Avenidas Principales y Marco a Estaciones Ferroviarias;

CONSIDERANDO:

Que del Acto de Apertura de la Licitación obrante a fojas 108, surge que se han presentado 2 (dos) Oferentes;

Que a fojas 116 la Secretaría de Gestión Descentralizada, presta conformidad a lo informado por la Agencia de Gestión Descentralizada (fojas 114/115), quien luego del Análisis Documental y de la Planilla Comparativa de Ofertas, manifiesta que considera conveniente a los intereses Municipales adjudicar la presente Licitación al Oferente N° 1, cuyo presupuesto se encuentra dentro de los costos estipulados por el Municipio y se rige dentro de los valores del mercado;

Que a fojas 117, la Dirección General de Compras y Contrataciones, en concordancia con lo informado por la Secretaría requirente, aconseja -luego del correspondiente análisis y de acuerdo a precios comparados- Adjudicar a CARY HARD S.A., hasta la suma de \$ 1.883.750,00 (PESOS UN MILLON OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL SETECIENTOS CINCUENTA), por ser lo más conveniente a los intereses Municipales;

Que a fojas 21 ha tomado intervención la Contaduría General;

Que la Subsecretaría Legal, emite dictamen a fojas 121/122;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1°: Se adjudica a la Empresa CARY HARD S.A., con domicilio legal ..... constituido en la calle Uriburu N° 138 de Adrogué, Partido de Almirante Brown, el Contrato para la Adquisición de Bolsas de Residuos para el "Mantenimiento y Limpieza del Espacio Público", Plazas, Boulevares, Avenidas Principales y Marco a Estaciones Ferroviarias, hasta la suma de \$ 1.883.750,00 (PESOS UN MILLON OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL SETECIENTOS CINCUENTA), en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones - Cláusulas Generales y Particulares confeccionado al efecto.

Pablo Gabriel Pernicone  
Secretario de Economía y Hacienda

Dr. Mariano Casallares  
Intendente Municipal



DECRETO N° 663

MUNICIPALIDAD DE  
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

16 de Mayo de 2019.-

**ARTICULO 2°:** El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente ..... Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110118000 - Secretaría de Gestión Descentralizada - Categoría Programática 20.00.00 - Partidas 2.9.1.0. del Presupuesto General de Erogaciones 2019.

**ARTICULO 3°:** Por la Secretaría de Economía y Hacienda, notifíquese ..... y procedase a la devolución del Depósito de Garantía al Oferente no Adjudicatario de la Licitación.

**ARTICULO 4°:** Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de ..... Economía y Hacienda (Dirección General de Compras y Contrataciones), de Gestión Descentralizada, y oportunamente ARCHIVÉSE.-



  
Pablo Gabriel Pernicone  
Secretario de Economía y Hacienda



  
Dr. Mariano Casallares  
Intendente Municipal

**Registro de Decretos - Ejercicio 2019**

Corresponde Expte. N° 4003-00314/2019.-

1287



DECRETO N° 664

MUNICIPALIDAD DE  
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

16 de Mayo de 2019.-

VISTO:

El presente expediente N° 4003-00314/2019 y el Decreto N° 393/2019, mediante el cual se dispuso el llamado a Licitación Privada N° 40/2019, para la Adquisición de Pinturas al Látex en base Acuosa, Sintéticas y Diluyentes, hasta la suma del Presupuesto Oficial, para la Ejecución de Trabajos de Mantenimiento y Embellecimiento de Escuelas del Partido de Almirante Brown, las mismas serán utilizadas por Cooperativas o Entregadas a las Instituciones Escolares; y

CONSIDERANDO:

Que del Acto de Apertura de la Licitación obrante a fojas 105, surge que se han presentado 2 (dos) Oferentes;

Que a fojas 124 la Secretaría de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos, presta conformidad a lo informado por la Dirección General de Obras y Proyectos (fojas 121/123), quien -luego del Análisis Documental y de la Planilla Comparativa de Ofertas-, manifiesta que considera conveniente a los intereses municipales adjudicar la presente Licitación al Oferente N° 1, la totalidad de los Items cotizados, adjuntando a fojas 125/127 el listado de Establecimientos Educativos donde se realizarán los trabajos;

Que a fojas 128 la Dirección General de Compras y Contrataciones, en concordancia con lo informado por la Secretaría requirente aconseja -luego del correspondiente análisis y de acuerdo a precios comparados- adjudicar a OCCHIUZZI MIGUEL ANGEL hasta la suma de \$ 2.000.000,00 (PESOS DOS MILLONES);

Que a fojas 31/32 ha tomado intervención la Contaduría General;

Que la Subsecretaría Legal, se expide a fojas 132/133;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1°: Se adjudica a OCCHIUZZI MIGUEL ANGEL, con domicilio legal ..... constituido en la calle Italia N° 1240 de Burzaco - Partido de Almirante Brown, el Contrato para la Adquisición de Pinturas al Látex en base Acuosa, Sintéticas y Diluyentes, hasta la suma del Presupuesto Oficial que asciende a \$ 2.000.000,00 (PESOS DOS MILLONES), para la Ejecución de Trabajos de Mantenimiento y Embellecimiento de Escuelas del Partido de Almirante Brown, las mismas serán utilizadas por Cooperativas o Entregadas a las Instituciones Escolares, por la suma de \$ 2.000.000,00 (PESOS DOS MILLONES), en un todo de acuerdo con

Pablo Gabriel Pernicone  
Secretario de Economía y Hacienda

Dr. Mariano Cascallares  
Intendente Municipal



DECRETO N° 664

MUNICIPALIDAD DE  
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

16 de Mayo de 2019.-

el Pliego de Bases y Condiciones - Cláusulas Generales y Particulares confeccionado al efecto.

**ARTICULO 2°:** El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110104000 - Secretaría de Economías y Hacienda - Categoría Programática 58.00.00 - Partida 5.1.5.0., del Presupuesto General de Erogaciones 2019.

**ARTICULO 3°:** Por la Secretaría de Economía y Hacienda, notifíquese y procédase a la devolución del Depósito de Garantía al Oferente no Adjudicatario de la Licitación.

**ARTICULO 4°:** Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de Economía y Hacienda (Dirección General de Compras y Contrataciones), de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos (dirección General de Obras y Proyectos), y oportunamente ARCHIVÉSE.

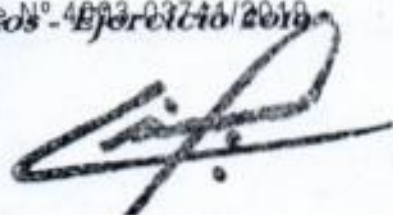


Pablo Gabriel Pernicone  
Secretario de Economía y Hacienda



Dr. Mariano Cascallares  
Intendente Municipal





1289



DECRETO N° 665

MUNICIPALIDAD DE  
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

16 de Mayo de 2019.-

VISTO:

El presente Expediente N° 4003-03741/2019, por el cual se gestiona el llamado a Licitación Privada N° 63/2019, para la adquisición de 26 Viviendas de 5 x 4 Metros con dos Dormitorios, Cocina y 1 Baño para Familias en situación de vulnerabilidad social de acuerdo a las características obrantes en el Artículo 1° del Pliego de Bases y Condiciones;

CONSIDERANDO:

Que se encuentran cumplidos los requisitos establecidos por la Ley Orgánica Municipal, para disponer el llamado a Licitación Privada;

Que a fojas 20 ha tomado intervención la

Contaduría General;

Que la Subsecretaría Legal se expide a

fojas 24 y 25;

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1°: Se llama a Licitación Privada N° 63/2019, para la adquisición de 26 ..... Viviendas de 5 x 4 Metros con dos Dormitorios, Cocina y 1 Baño para Familias en situación de vulnerabilidad social de acuerdo a las características obrantes en el Artículo 1° del Pliego de Bases y Condiciones, cuyo Presupuesto Oficial asciende hasta la suma de \$ 1.196.000,00 (PESOS UN MILLON CIENTO NOVENTA Y SEIS MIL), en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones - Cláusulas Generales y Particulares confeccionado al efecto.

ARTICULO 2°: El Pliego mencionado en el Artículo anterior, podrá ser retirado en la ..... Dirección General de Compras y Contrataciones, sito en Rosales N° 1312 - 3° Piso de Adrogué, Partido de Almirante Brown, , hasta el día hábil anterior a la apertura de las propuestas que se realizará en la dependencia antes mencionada el 23 de Mayo de 2019 a las 12,00 horas, siendo el valor del pliego \$ 1.285,00 (PESOS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO).

ARTICULO 3°: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente ..... Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110123000 - Secretaría de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos - Categoría Programática 21.01.00. Partida 5.1.4.0. del Presupuesto General de Erogaciones 2019.

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de ..... Economía y Hacienda (Dirección General de Compras y Contrataciones), de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos, y oportunamente ARCHÍVESE.



Pablo Gabriel Pernicone  
Secretario de Economía y Hacienda



Dr. Mariño C...  
Intendente Municipal



DECRETO N° 666

**MUNICIPALIDAD DE  
ALMIRANTE BROWN**

**ALMIRANTE BROWN,**

16 de Mayo de 2019.-

VISTO:

El presente Expediente N° 4003-03740/2019, por el cual se gestiona el llamado a Licitación Privada N° 66/2019, para la adquisición de Equipamiento para Infraestructura de Red y Servidor Data Center según el Anexo I y de acuerdo al detalle obrante en el Artículo 1° del Pliego de Bases y Condiciones; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentran cumplidos los requisitos establecidos por la Ley Orgánica Municipal, para disponer el llamado a Licitación Privada;

Contaduría General;

Que a fojas 25/26 ha tomado intervención la

fojas 30/31;

Que la Subsecretaría Legal emite dictamen a

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1°: Se llama a Licitación Privada N° 66/2019, para la adquisición de ..... Equipamiento para Infraestructura de Red y Servidor Data Center según el Anexo I y de acuerdo al detalle obrante en el Artículo 1° del Pliego de Bases y Condiciones, cuyo Presupuesto Oficial asciende hasta la suma de \$ 2.049.520,00 (PESOS DOS MILLONES CUARENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS VEINTE), en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones - Cláusulas Generales y Particulares confeccionado al efecto.

ARTICULO 2°: El Pliego mencionado en el Artículo anterior, podrá ser retirado en la ..... Dirección General de Compras y Contrataciones, sito en Rosales N° 1312 - 3° Piso de Adrogué - Partido de Almirante Brown, hasta el día hábil anterior a la apertura de las propuestas que se realizará en la dependencia antes mencionada el 27 de Mayo de 2019 a las 12,00 horas, siendo el valor del pliego \$ 2.049,60 (PESOS DOS MIL CUARENTA Y NUEVE CON SESENTA CENTAVOS).

ARTICULO 3°: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente ..... Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110119000 - Secretaría de Gobierno - Categoría Programática 01.00.00 - Partidas 4.3.6.0. y 4.3.8.0., del Presupuesto General de Erogaciones 2019.

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de ..... Economía y Hacienda (Dirección General de Compras y Contrataciones), de Gobierno (Subsecretaría de Modernización y Gestión Pública), y oportunamente ARCHIVÉSE.



Pablo Gabriel Perricone  
Secretario de Economía y Hacienda



Dr. Mariano Cancellares  
Intendente Municipal



1291

DECRETO N° .667

MUNICIPALIDAD DE  
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

16 de Mayo de 2019.-

VISTO:

El presente Expediente N° 4003-03739/2019, por el cual se gestiona el llamado a Licitación Privada N° 67/2019, para la Adquisición de Equipamiento Técnico para la Sala de Ensayo, Mini Estudio de TV y Control TV de la Productora Audiovisual; Proyecto de la Dirección de Industrias Culturales del Instituto Municipal de las Culturas, según detalle obrante en el Anexo I del Pliego de Bases y Condiciones; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentran cumplidos los requisitos establecidos por la Ley Orgánica Municipal, para disponer el llamado a Licitación Privada;

la Contaduría General;

Que a fojas 24/25 ha tomado intervención

fojas 29/30;

Que la Subsecretaría Legal se expide a

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1°: Se llama a Licitación Privada N° 67/2019, para la Adquisición de ..... Equipamiento Técnico para la Sala de Ensayo, Mini Estudio de TV y Control TV de la Productora Audiovisual; Proyecto de la Dirección de Industrias Culturales del Instituto Municipal de las Culturas, según detalle obrante en el Anexo I del Pliego de Bases y Condiciones, cuyo Presupuesto Oficial asciende hasta la suma de \$ 984.020,00 (PESOS NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL VEINTE), en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones - Cláusulas Generales y Particulares confeccionado al efecto.

ARTICULO 2°: El Pliego mencionado en el Artículo anterior, podrá ser retirado en la ..... Dirección General de Compras y Contrataciones, sito en Rosales N° 1312 - 3° Piso de Adrogué Partido de Almirante Brown, hasta el día hábil anterior a la apertura de las propuestas que se realizará en la dependencia antes mencionada el 23 de Mayo de 2019 a las 10,00 horas, siendo el valor del pliego \$ 1.285,00 (PESOS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO).

Pablo Gabriel Ferricone  
Secretario de Economía y Hacienda

Dr. Mariano Castellanos  
Intendente Municipal

*[Handwritten Signature]* 1292



DECRETO N° .667

MUNICIPALIDAD DE  
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

16 de Mayo de 2019.-

**ARTICULO 3º:** El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente ..... Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110121000 - Secretaria de Educación y Cultura - Categoría Programática 01.00.00 - Partida 4.3.9.0. del Presupuesto General de Erogaciones 2019.

**ARTICULO 4º:** Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de ..... Economía y Hacienda (Dirección General de Compras y Contrataciones), de Educación y Cultura, y oportunamente ARCHIVÉSE.



*[Handwritten Signature]*  
Pablo Gabriel Fernicone  
Secretario de Economía y Hacienda



*[Handwritten Signature]*  
Dr. Mariana Capchilleros  
Intendente Municipal



DECRETO N° 668

MUNICIPALIDAD DE  
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

16 de Mayo de 2019.-

VISTO:

El presente Expediente N° 4003-04285/2019, por el cual se gestiona el llamado a Licitación Privada N° 68/2019, para la prestación del Servicio de Audio, Operador de Sonido, Iluminación, Pantallas Led, Proyector TV Led, Escenarios, Pórtico y Ambientación de las Carpas con motivo de la realización de la IV FERIA INTERNACIONAL DEL LIBRO que se realizará del 06 al 09 de Junio en el Predio Ferial dispuesto en Plaza Brown para los Alumnos de todos los Establecimientos Educativos Públicos/Privados y Público en General de acuerdo al detalle obrante en el Artículo 1° que es parte integrante del Pliego de Bases y Condiciones; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentran cumplidos los requisitos establecidos por la Ley Orgánica Municipal, para disponer el llamado a Licitación Privada;

Contaduría General;

Que a fojas 43/45 ha tomado intervención la

fojas 51/52;

Que la Subsecretaría Legal emite dictamen a

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

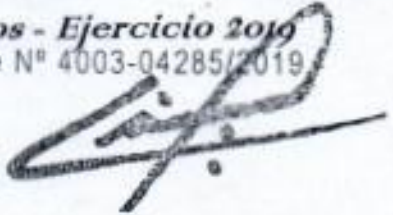
DECRETA:

ARTICULO 1°: Se llama a Licitación Privada N° 68/2019, para la prestación del ..... Servicio de Audio, Operador de Sonido, Iluminación, Pantallas Led, Proyector TV Led, Escenarios, Pórtico y Ambientación de las Carpas con motivo de la realización de la IV FERIA INTERNACIONAL DEL LIBRO que se realizará del 06 al 09 de Junio en el Predio Ferial dispuesto en Plaza Brown para los Alumnos de todos los Establecimientos Educativos Públicos/Privados y Público en General de acuerdo al detalle obrante en el Artículo-1° que es parte integrante del Pliego de Bases y Condiciones, cuyo Presupuesto Oficial asciende hasta la suma de \$ 832.000,00 (PESOS OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS MIL), en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones - Cláusulas Generales y Particulares confeccionado al efecto.

ARTICULO 2°: El Pliego mencionado en el Artículo anterior, podrá ser retirado en la ..... Dirección General de Compras y Contrataciones, sito en Rosales N° 1312 - 3° Piso de Adrogué Partido de Almirante Brown, hasta el día hábil anterior a la apertura de las propuestas que se realizará en la dependencia antes mencionada el 23 de Mayo de 2019 a las 13,00 horas, siendo el valor del pliego \$ 1.285,00 (PESOS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO).

Pablo Gabriel Pernicone  
Secretario de Economía y Hacienda

Dr. Mariano Cascallares  
Intendente Municipal



DECRETO N° 668

MUNICIPALIDAD DE  
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

16 de Mayo de 2019.-

**ARTICULO 3°:** El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente ..... Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110121000 - Secretaría de Educación y Cultura - Categoría Programática 20.00.00 - Partida 3.2.9.0. del Presupuesto General de Erogaciones 2019.

**ARTICULO 4°:** Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de ..... Economía y Hacienda (Dirección General de Compras y Contrataciones), de Educación y Cultura - Subsecretaría de Educación, y oportunamente ARCHIVÉSE.

Secretaría de Economía y Hacienda
E
R
C
A

Pablo Gabriel Bernicón  
Secretario de Economía y Hacienda



Dr. Mariano Cascañares  
Intendente Municipal